



Consejo
Económico y Social
de Castilla y León

2021



MEMORIA DE
ACTIVIDADES



COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A 21 de marzo de 2022

Presidente: D. Enrique Cabero Morán
Vicepresidente: D. Faustino Temprano Vergara. Sindical
Vicepresidente: D. Santiago Aparicio Jiménez. Empresarial

Vocal Mesa de Gobierno: D. Vicente Andrés Granado. CCOO

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Gonzalo Díez Piñeles
D. Saturnino Fernández de Pedro
Dña. Ana Fernández de los Muros
D. Oscar García Barroso
D. Marcos Gutiérrez Benito

•Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Angel Gutiérrez Fierro
D. Julio César Martín Nevado
D. Tomás Pérez Uruña
D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez
D. Faustino Temprano Vergara
D. Héctor Yagüez Martín

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN¹

D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Miguel Angel Benavente de Castro
D. José Ignacio Carrasco Asenjo
D. Luis Javier Cepedano Valdeón
Dña. Angela de Miguel Sanz
D. José María Esbec Hernández
D. David Esteban Miguel
Dña. María Angeles Fernández Vicente
D. Pedro García Díaz
D. Andrés Ortega García
Dña. Carmen Rodrigo Martín
D. Juan Saborido Lecaroz

GRUPO III.

•Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Luis Barbado García
Dña. María Blanco Ahumada
D. Enrique Cabero Morán
Dña. Carmen Calvo García

•Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

D. Juan Carlos de Margarida Sanz
D. Ignacio Molina de la Torre

•Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

D. Donaciano Dujó Caminero

D. José Antonio Turrado Fernández

-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

D. Moisés de la Puente Fernández

-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG

D. Aurelio González del Río

•Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

D. Prudencio Prieto Cardo

•Cooperativas y Sociedades Laborales

Confederación de Cooperativas de Castilla y León

D. Jerónimo Lozano González

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

Dña. Elsa Caballero Sancho
Dña. Berta Garrido Tovar
Dña. Marina Gómez Gutiérrez
Dña. Yolanda Martín Ventura
Dña. Natalia Montes Rejón
Dña. Beatriz Sanz Parra

•Unión General de Trabajadores. UGT

D. Javier del Río Ortega
Dña. Ana del Ser Martín
D. Francisco Javier Gómez Caloca
Dña. M.ª Fé Muñoz Queipo
Dña. Amparo Sánchez González
Dña. Victoria Zumalacárregui Suárez

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN¹

Dña. Judit Borobio Sanz.
Dña. Elisa Cavia García
Dña. Beatriz Escudero Berzal
D. Avelino Fernández Fernández
D. Angel Hernández Mata
Dña. Mercedes Lozano Salazar
Dña. Sonia Martínez Fontano
Dña. Emiliana Molero Sotillo
D. Angel Nieto Niño
D. Félix Sanz Esteban
D. Manuel Soler Martínez
D. Enrique Suárez Santos

GRUPO III.

•Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Antonio León Hervás
Dña. M. Blanca Moretón Bombín
D. Ignacio Rosell Aguilar
D. Carlos Siguenza Torrado

•Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

.....
.....

•Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA

Dña. Sonia González Romo

Dña. Nuria Ruiz Corral

-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL

Dña. Pilar Nielfa Pascual

-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG

D. Lorenzo Rivera Prieto

•Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE

D. José María Vega Calvo

•Cooperativas y Sociedades Laborales

Asociación de Empresas de Trabajo Asociado. Sociedades Laborales de Castilla y León (AEMTA)

D. Rubén Molina Pascual



COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES A 21 de marzo de 2022

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente	D. Enrique Cabero Morán	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Faustino Temprano Vergara D. Santiago Aparicio Jiménez	UGT CEOE CyL
Vocal Mesa de Gobierno	D. Vicente Andrés Granado	CCOO
Consejeros/as	D. Saturnino Fernández de Pedro D. David Esteban Míguel D. Pedro García Díaz D. Luis Barbado García D. Prudencio Prieto Cardo	CCOO CEOE CyL CEOE CyL EXPERTOS UCE
Secretaria	Dña. Cristina García Palazuelos	

COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTE

I- Economía

Presidenta	
Dña. Angela de Miguel Sanz	CEOE CyL
Vicepresidente	
D. Miguel Angel Benavente de Castro	CEOE CyL
Consejeros/as	
D. Gonzalo Díez Piñeles	CCOO
D. Miguel A. Gutiérrez Fierro	UGT
D. Julio César Martín Nevado	UGT
D. José María Esbec Hernández	CEOE CyL
D. Juan Carlos de Margarida Sanz	EXPERTOS
Dña. Carmen Calvo García	EXPERTOS
D. Donaciano Dujo Caminero	ASAJA
Secretaria	
Dña. Cristina García Palazuelos	

II- Mercado Laboral

Presidente	
D. Oscar García Barroso	CCOO
Vicepresidente	
D. Marcos Gutiérrez Benito	CCOO
Consejeros/as	
D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez	UGT
D. José Ignacio Carrasco Asenjo	CEOE CyL
D. Luis Javier Cepedano Valdeón	CEOE CyL
D. Juan Saborido Lecaroz	CEOE CyL
Dña. María Blanco Ahumada	EXPERTOS
D. Jerónimo Lozano González	COOP.
D. Moisés de la Puente Fernández	UCCL
Secretaria	
Dña. Beatriz Rosillo Niño	

III- Calidad de vida y protección social

Presidente	
D. José Antonio Turrado Fdez.	ASAJA
Vicepresidente	
D. Aurelio González del Río	UPA-COAG
Consejeros/as	
Dña. Ana Fernández de los Muros	CCOO
D. Tomás Pérez Urueña	UGT
D. Héctor Yagüez Martín	UGT
Dña. M ^a Angeles Fdez. Vicente	CEOE CyL
D. Andrés Ortega García	CEOE CyL
Dña. Carmen Rodrigo Martín	CEOE CyL
D. Ignacio Molina de la Torre	EXPERTOS
Secretaria	
Dña. Susana García Chamorro	



COMISIÓN DE TRABAJO NO PERMANENTE

COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

PRESIDENTE

- D. Enrique Cabero Morán

VICEPRESIDENTE

- D. Faustino Temprano Vergara. UGT

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

- D. Óscar García Barroso. CCOO
- Dña. Berta Garrido Tovar. CCOO
- Dña. María Fé Muñiz Queipo. UGT
- D. Francisco Javier Gómez Caloca. UGT
- D. Manuel Soler Martínez. CEOE CyL
- D. David Esteban Miguel. CEOE CyL
- D. Pedro García Díaz. CEOE CyL
- Dña. María Blanco Ahumada. EXPERTOS/AS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
- D. Juan Carlos de Margarida Sanz. EXPERTOS/AS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
- Dña. Sonia González Romo. ASAJA
- D. Aurelio González del Río. UPA-COAG
- D. Moisés de la Puente Fernández. UCCL
- D. Prudencio Prieto Cardo. UCE
- D. Jerónimo Lozano González / D. Rubén Molina Pascual. COOPERATIVAS/SOCIEDADES LABORALES

SECRETARIO

- D. Francisco Manuel Díaz Juan

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Informes Anuales

Situación económica y social de Castilla y León en 2020

Informes Previos

Informes Previos emitidos por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2021

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03 El Empleo de los Jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03 Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y León
- IIP 3/03 Investigación, Desarrollo e Innovación en Castilla y León
- IIP 1/04 Las Mujeres en el Medio Rural en Castilla y León
- IIP 2/04 Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León
- IIP 1/05 Las Empresas Participadas por Capital Extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05 La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León
- IIP 1/06 La Inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos
- IIP 2/06 La Evolución de la Financiación Autonómica y sus Repercusiones para la Comunidad de Castilla y León
- IIP 3/06 La Cobertura de la Protección por Desempleo en Castilla y León
- IIP 4/06 La Gripe Aviar y su Repercusión en Castilla y León
- IIP 1/07 Incidencia y expectativas económicas para los sectores productivos de Castilla y León generadas por "la ampliación a 27" y "el programa de perspectivas financieras 2007-2013" de la Unión Europea
- IIP 2/07 La Conciliación de la Vida Personal, Laboral y Familiar en Castilla y León
- IIP 1/08 La Relevancia de los Medios de Comunicación en Castilla y León
- IIP 2/08 El régimen impositivo al que están sometidas las empresas de Castilla y León y su relación con el de otras Comunidades Autónomas
- IIP 1/09 Perspectivas del Envejecimiento Activo en Castilla y León
- IIP 2/09 Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León
- IIP/1/10 Integración del sector metal-mecánico de Castilla y León en el ámbito de la fabricación de los sectores aeronáutico y ferroviario
- IIP 2/10 Bienestar social y riesgo de pobreza en Castilla y León
- IIP 3/10 Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 en Castilla y León
- IIP 1/11 Veinte años de los Informes Anuales del CES de Castilla y León (1991-2010)

- IIP 2/11 Evolución de la inserción laboral de las mujeres en Castilla y León
- IIP 3/11 El Sistema Educativo Universitario en Castilla y León (especial referencia al sistema público)
- IIP 1/12 Población y poblamiento en Castilla y León
- IIP2/12 La Minería del Carbón en Castilla y León desde el punto de vista de su sostenibilidad y de su carácter como reserva estratégica
- IIP 3/12 La empleabilidad de los jóvenes en Castilla y León
- IIP 1/15 Empleo y formación a lo largo de la vida en Castilla y León
- IIP 1/17 Análisis dinámico del tejido empresarial de Castilla y León
- IIP 2/17 La distribución funcional y personal de la renta en Castilla y León
- IIP 1/18 La formación agraria en Castilla y León
- IIP 2/18 Estrategias para el impulso de un nuevo modelo de política de vivienda en Castilla y León
- IIP 3/18 Ordenación y desarrollo del medio urbano en Castilla y León: sostenibilidad, urbanismo social y empleo
- IIP 1/20 Políticas públicas para combatir la pobreza en Castilla y León
- IIP 2/20 Los mayores de 55 años en el mercado de trabajo de Castilla y León
- IIP 3/20 El sector forestal en Castilla y León
- IIP 1/21 Oportunidades de innovación y desarrollo empresarial dentro del Sector Salud de Castilla y León

TRABAJOS PREMIADOS EN DISTINTAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

- 2003**
 - Aspectos comerciales de los Productos Agroalimentarios de Calidad en Castilla y León
 - Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica

- 2004**
 - Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
Este número también publica el accésit: La Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en Castilla y León y el trabajo seleccionado: Distribución y Consumo de Productos Ecológicos en Castilla y León: Modelos de Canales Comerciales, Localización y Hábitos de Consumo. Análisis y Evaluación
 - El sector de Automoción en Castilla y León. Componentes e Industria Auxiliar

- 2005**
- Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
- Este número también publica el accésit: La Compraventa On-Line de Alimentos en Castilla y León. Opiniones de Empresas y Consumidores y el trabajo seleccionado: Representación y Clase Política en Castilla y León. Un Estudio de los Procuradores (2003-2007)
- Aplicación del Protocolo de Kyoto para Castilla y León
- 2006**
- Desarrollo Agroindustrial de Biocombustibles en Castilla y León
 - Las disparidades territoriales en Castilla y León: Estudio de la convergencia económica a nivel municipal
- Este número también publica el trabajo seleccionado: Análisis de la Burbuja Inmobiliaria en España y su Impacto sobre Castilla y León: Un Estudio Jurídico-Económico
- 2007**
- Satisfacción de los ciudadanos con el servicio de las Administraciones Públicas
 - Las Universidades de Castilla y León ante el reto del Espacio Europeo de Educación Superior. Un análisis de su competitividad y eficiencia
- Este número también publica el accésit: Los efectos redistributivos del presupuesto municipal en un estado descentralizado
- 2008**
- Estimación de los beneficios de los ecosistemas forestales regionales para los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Este número también publica el accésit: Principales líneas programáticas y normativas diseñadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la tutela de las situaciones de monoparentalidad
- El IRPF en Castilla y León desde la perspectiva de género. Una propuesta a favor de las mujeres asalariadas
- 2009**
- Sectores y Subsectores sin regulación colectiva en Castilla y León
 - Impacto de la transposición de la “Directiva de Servicios en Castilla y León”
 - El desarrollo del potencial empresarial de los estudiantes en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (accésit)
- 2010**
- Estado actual y perspectivas de la colaboración público-privada
 - Estado actual de los modelos de capital intelectual y su impacto en la creación de valor en empresas de Castilla y León (accésit)



- 2011**
 - Influencia del grado de dependencia sobre el gasto sanitario y social en Castilla y León
 - Colaboración: Normativa de la formación profesional. Extensión y complejidad

- 2012**
 - Progreso y desarrollo: retos para el futuro de Castilla y León

- 2014**
 - Mapa de Ecoindustrias de Castilla y León. El potencial de desarrollo y extensión de la Ecoinnovación

- 2015**
 - La Transparencia Pública en Castilla y León
 - Los Museos de Castilla y León ante el reto de la Web Social

- 2016**
 - Normativa de la Formación Profesional: extensión y complejidad

- 2017**
 - Hacia una sociedad 4.0: Efectividad de las medidas educativas impulsadas en Castilla y León para el desarrollo de las competencias STEM

- 2020**
 - La eficiencia docente, investigadora y social de las universidades de Castilla y León: evaluación, determinantes e impacto en el desarrollo local

 - Apostando por la calidad en el empleo en Castilla y León: el Diálogo Social como Premisa

 - Estado de la implantación de la industria 4.0 en las empresas de Castilla y León. Guía y recomendaciones para los sectores prioritarios de Castilla y León

Memorias anuales de actividades

Memoria de Actividades 2021

Anexo: Informes Previos emitidos por el CES en 2021



PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes Anuales

Situación económica y social de Castilla y León en 2021

Informes Previos

Informes Previos emitidos por el CES de Castilla y León en 2022

Informes a Iniciativa Propia del CES

El Sector Agroalimentario en Castilla y León

Convivencia de la Renta Garantizada de Ciudadanía y el Ingreso Mínimo Vital

La Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León

La Economía de la Longevidad en Castilla y León

El Comercio en Castilla y León

Memoria anual de Actividades

Memoria de Actividades 2022

ÍNDICE

1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	1
1.1 CREACIÓN	1
1.2 NATURALEZA	2
1.3 FUNCIONES	3
1.4 COMPOSICIÓN	4
1.4.1 Grupo de enlace.....	6
1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO	9
1.5.1 Órganos Colegiados	9
A) El Pleno	9
B) La Comisión Permanente.....	10
C) Las Comisiones de Trabajo.....	11
D) La Mesa de Gobierno	13
1.5.2 Órganos Unipersonales	13
A) El Presidente	13
B) Los Vicepresidentes	14
1.5.3 Funcionamiento.....	15
A) Sesiones	16
B) Proceso de elaboración de los Informes Previos del CESCyL.....	17
C) Deliberaciones y enmiendas	18
D) Régimen económico-presupuestario, gestión administrativa, asesoría jurídica y personal al servicio del Consejo.....	21
E) Composición de los órganos colegiados del CESCyL en 2021.....	25
F) Ceses y nombramientos en el CESCyL en 2021	28
1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021	30
A) Sesiones celebradas por el Pleno del CESCyL en 2021.....	31
B) Sesiones celebradas por las Comisiones de Trabajo del CESCyL en 2021	33
2. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	37
2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2021	39
2.2 INFORMES A INICIATIVA PROPIA EN 2021	42
2.3 INFORME ANUAL	43
• La Situación Económica y Social de Castilla y León en 2020	
3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020	45
3.1 RESUMEN EJECUTIVO.....	45

4. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN..... 59

4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTOS DE LEY	60
4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY.....	62
IP 13 /19 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.....	64
IP 1 /20 Informe Previo sobre sobre la Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León 2019-2029	69
IP 3/20 Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León	75
IP 4/20 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo	80
IP 6//20-U Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas	83
IP 8/20-U Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de Investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León.....	91
IP 1/21 Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León	97
IP 4/21 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y la responsabilidad de los agentes en materia de seguridad industrial	101
IP 7/21 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León.....	103
IP 8/21 Informe Previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan el Registro de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos	107
IP 10/21 Informe Previo sobre sobre el Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León.....	111
IP 11/21 Informe Previo sobre la propuesta de Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2021-2030.	114
IP 16/21 Informe Previo sobre el sobre el Plan de Mejora de Calidad del Aire por Ozono Troposférico en Castilla y León	120
IP 18/21 Informe Previo sobre el Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León	124
IP 19/21-U Informe Previo sobre el II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León.....	131

5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021..... 151

5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES	151
A) Relaciones Institucionales con las Cortes de Castilla y León	152
B) Relaciones Institucionales con la Junta de Castilla y León	153
C) Relaciones con Organizaciones y entes vinculados al área de actuación del CESCyL	154
D) Relaciones con otros Consejos Económicos y Sociales y con el Comité Económico y Social Europeo	161
E) Actividad desarrollada por el CES en la Red Transnacional Atlántica de Agentes Económicos y Sociales (Corredor Atlántico)	162

5.2 AUDIENCIAS ACTIVAS DEL CESCyL DURANTE 2021	163
5.3 JORNADAS y SEMINARIOS DEL CESCyL DURANTE 2021	165
A) Jornada: "SEMINARIO VEINTICINCO AÑOS DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES (1996- 2021)"	165
B) Seminario "WEB EN EL CES SOBRE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS"	166
C) Jornada: "ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)"	166
D) Jornada: "CASTILLA Y LEÓN ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO"	167
E) Jornada: "LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS" [TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN]"	167
F) Jornada: PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: "HACIA UNA REVISIÓN DE LA TEN-T PARA EL ESPACIO ATLÁNTICO" DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (RTA)	168
G) Jornada: "PRIMER FORO CESCYL-AEDTSS SOBRE "REFORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"	169
H) Jornada: "LAS PENSIONES EN EL PUNTO DE MIRA"	170
I) Jornada: "EL BULLYING. EXPERIENCIA DIRECTA"	170
J) Jornada: "PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CES DE ESPAÑA: "UN MEDIO RURAL VIVO Y SOSTENIBLE"	170
KI) Jornada: II FORO SOCIAL DEL GRUPO DE ENLACE DEL CES CON EL TÍTULO "ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN POS-COVID PARA LA COHESIÓN SOCIAL"	171
L) Jornada: "ECONOMÍA SOCIAL. EMPRESAS Y RETOS"	172
M) Jornada: "EL CES DE CASTILLA Y LEÓN: 30 AÑOS DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"	172
N) Jornada: "SECTOR FORESTAL. ESTRATEGIA Y DESARROLLO"	173
Ñ) Jornada: "INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA SALUD"	173
O) Jornada: "30 AÑOS DE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN"	174
P) Jornada: "EL FUTURO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD"	175
5.4 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN FIRMA UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)	175
5.5 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN FIRMAN UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN	175
5.6 EL CES SE ADHIRIÓ FORMALMENTE AL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	176
5.7 PRESENCIA DEL CES EN ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	177

6. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN 178

6.1 ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS	178
a) Red local e Intranet y Sistemas de gestión documental	179
b) Bases de datos y Biblioteca Digital	179
6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN	180
a) Página Web del Consejo (www.cescyl.es)	180
b) Nuevas publicaciones electrónicas en 2020 y 2021	184
c) Interactividad con los internautas y web social	188
6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN	192

7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	204
7.1 RECURSOS ECONÓMICOS.....	204
a) Ejecución del presupuesto del Consejo en el ejercicio 2021	205
b) Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2022	206
7.2 INFRAESTRUCTURA.....	207
7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS.....	207
7.4 RECURSOS HUMANOS	211
7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES	212
8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2022 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	214
8.1 CONTEXTO	214
8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS.....	215
8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA	216
8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA.....	219
9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	220
• Legislación relativa a su creación y reglamentación	220
➤ ANEXO: RECOPIACIÓN DE INFORMES PREVIOS EMITIDOS POR EL CES EN 2021	
.....	



Encuentro de las Instituciones Propias de Castilla y León. Diciembre 2021

1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1 CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León fue creado por Ley 13/1990, de 28 de noviembre (modificada por Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que añade el artículo 18 en la Ley del CES, por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 9 de la citada Ley del CES, por la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que modifica el artículo 18.3 de la señalada Ley del Consejo y por la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León) para facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, social y cultural de la Comunidad.



Tal y como se recoge en la propia Ley de creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León responde al reconocimiento de la importancia del establecimiento de un marco estable y permanente de comunicación y diálogo, tanto de las organizaciones empresariales, sindicales, agrarias, de consumidores y de la economía social, entre sí, como de éstas con la administración autonómica de Castilla y León, logrando hacer más fluida su relación y colaboración mutua.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León que se cita anteriormente, amplía este marco de participación en el CES de Castilla y León con la constitución en su artículo 4 bis del denominado “*Grupo de Enlace*” con la sociedad civil organizada lo que ha permitido que organizaciones de diversos sectores sociales: infancia, familia, juventud, mujer, personas mayores, personas con discapacidad, salud, protección social, minorías, inmigrantes, colectivos en riesgo de exclusión social, educación y desarrollo rural, puedan a través de sus representantes en esta Institución, canalizar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico, así como desarrollar funciones de asesoramiento, colaboración y apoyo en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.

1.2 NATURALEZA

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su última redacción por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, incluye al CES entre las instituciones de autogobierno de la Comunidad, estableciendo en su artículo 81 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social se configura como una Institución Propia de la Comunidad (*artículo 19.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León*), con personalidad jurídica propia e independiente respecto a la administración autonómica en el ejercicio de sus funciones y como órgano permanente de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la Comunidad y de asesoramiento y diálogo entre éstos y la administración autonómica.

El CES se rige además por su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero, y modificado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

1.3 FUNCIONES

1. De acuerdo con su naturaleza, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas. La solicitud de informe se efectuará por la Consejería proponente con carácter previo a su remisión a la Junta de Castilla y León y a la misma se acompañará la documentación necesaria que haya servido para la elaboración de la disposición correspondiente.

El Consejo deberá emitir su informe en el plazo, de veinte días desde la recepción de la solicitud. No obstante el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.

Los informes del Consejo Económico y Social se limitarán exclusivamente al análisis socioeconómico de los textos remitidos, sin que puedan extenderse a valoraciones de oportunidad o conveniencia o a formular propuestas alternativas, salvo que así les sea expresamente solicitado por la autoridad consultante.

- b) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- c) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- d) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- e) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- f) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.

- g) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- h) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- i) Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.
- j) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- k) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.

2. El Consejo podrá recabar de la Administración de la Comunidad la realización de estudios técnicos, así como cuanta información y documentación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá solicitar informes de organizaciones profesionales, económicas y culturales.

3. La Junta, al remitir a las Cortes de Castilla y León los proyectos de ley a que se refiere la letra a) del apartado 1 del presente artículo, adjuntará, en su caso, el informe elaborado por el Consejo.

4. La Junta remitirá semestralmente al Consejo Económico y Social un informe sobre la situación general económica y social de la Comunidad de Castilla y León y la política económica de la Administración de la Comunidad.

5. El Consejo Económico y Social elaborará una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.

1.4 COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social estará compuesto por treinta y seis miembros, con la siguiente distribución:

- a) Doce representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados por éstas en los términos que establezcan las normas que sean de aplicación.

b) Doce representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la representatividad institucional que ostenten.

c) Doce miembros, distribuidos y designados de la siguiente forma:

1. Seis expertos, de los cuales cuatro son designados por la Junta de Castilla y León y los otros dos por las Cortes de Castilla y León, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los grupos parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria.
2. Cuatro representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional designados por ellas mismas.
3. Un representante de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de ámbito regional designados por ellas mismas.
4. Un representante de las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales designado por sus organizaciones de ámbito regional.

En los supuestos a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, se designará igual número de suplentes que de miembros efectivos. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.

Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por la Presidencia de las Cortes a propuesta de las organizaciones e instituciones a las que representen, por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. No obstante, cada una de las partes puede proponer la sustitución de los miembros designados como titulares o suplentes, quien acreditará con su firma los mismos. Los nombramientos y ceses se publicaran en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica. Los miembros del Consejo Económico y Social, en su condición de tales, no percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones de la institución a la que pertenecen ni por desempeñar las funciones propias de su condición de miembros.

1.4.1. GRUPO DE ENLACE

El 20 de marzo de 2015 tuvo lugar en la sede del CES el acto de constitución del Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada, integrado por representantes de organizaciones con actividad económica y social en la Comunidad de Castilla y León que no estén directa o indirectamente representadas en el seno del Consejo.

FUNCIONES

- a) Transmitir demandas y propuestas de las organizaciones de los sectores representados, para ser canalizadas a través del Consejo.
- b) Asesorar, colaborar y apoyar en aquellas cuestiones que sean requeridas por el Consejo.
- c) Canalizar información sobre la situación de los colectivos representados.
- d) Examinar otras cuestiones de interés común.

COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y MANDATO DE REPRESENTANTES

- El Grupo de Enlace esta presidido por el Presidente del Consejo Económico y Social y forman parte del mismo sus Vicepresidentes, y trece miembros en representación de las principales organizaciones de ámbito autonómico legalmente constituidas en cualquier forma admitida en Derecho, inscritas en el correspondiente registro administrativo y sin ánimo de lucro, que actúen en los sectores sociales representados en este Grupo.
- El Grupo de Enlace está asistido por una persona designada por el Presidente de entre el personal al servicio del Consejo, que ejerce las funciones de Secretaría.
- Los trece miembros representan a cada uno de los sectores sociales siguientes:
 - a) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la infancia.
 - b) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la familia.
 - c) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la juventud.
 - d) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la mujer.
 - e) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas mayores.
 - f) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las personas con discapacidad.

- g) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la salud.
 - h) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la protección social.
 - i) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de las minorías.
 - j) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de los inmigrantes.
 - k) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúan en el sector de los colectivos en riesgo de exclusión social.
 - l) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector de la educación.
 - m) Un representante por las organizaciones y entidades sociales que actúen en el sector del desarrollo rural.
- Representando a cada sector hay un titular y un suplente para la asistencia a las reuniones.
 - Los suplentes podrán participar en las reuniones del Grupo de Enlace en sustitución del titular correspondiente.
 - Los miembros del Grupo de Enlace son designados por el Pleno del Consejo Económico y Social. En caso de existir consejos sectoriales constituidos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, éstos elegirán, de entre los representantes de los sectores sociales, el titular y el suplente que formarán parte del Grupo de Enlace. La misma organización no podrá estar representada en dos o más sectores del Grupo de Enlace.

PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

- En el caso de no existir consejos sectoriales constituidos en alguno de los sectores sociales con representación en el Grupo de Enlace, la Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social, a propuesta de su Presidente, elegirá representante titular y suplente para el sector social correspondiente, pudiendo ser dicha propuesta a iniciativa propia, bien en virtud de convocatoria pública.
- La permanencia de los representantes en el Grupo de Enlace será de cuatro años; dicho periodo podrá ser renovado a su término o designarse a otros representantes. El mandato se entenderá, en todo caso, prorrogado por el tiempo que medie entre la finalización del período de cuatro años y la designación efectiva de los nuevos representantes.
- Los representantes en el Grupo de Enlace no tendrán la condición de miembros del Consejo Económico y Social. No tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por asistir a las reuniones del mismo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

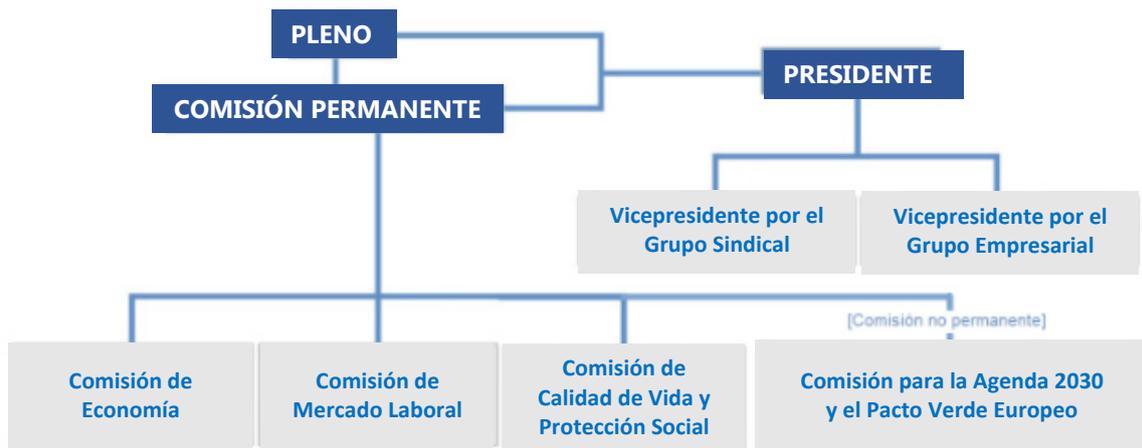
- El Presidente convocará las reuniones del Grupo de Enlace cuando así lo decida en función de circunstancias que lo justifiquen, previo informe de la Comisión Permanente.
- En todo caso al menos una vez al año tendrá lugar una reunión del Grupo de Enlace.
- Las reuniones tendrán lugar en la sede del Consejo o en cualquier localidad de la Comunidad, a iniciativa del Presidente.
- Las organizaciones harán llegar sus demandas y propuestas de carácter socioeconómico a través de los representantes de los sectores en el Grupo de Enlace.
- El Presidente del Consejo ostentará la representación del Grupo de Enlace y presidirá las reuniones de este Grupo, pudiendo delegar estas funciones en los Vicepresidentes.
- De las reuniones se levantará acta por la persona que actúe con funciones de Secretaría, siendo sometida el acta a aprobación del Grupo en su siguiente reunión.
- Cada año el Grupo de Enlace adoptará su programa de trabajo en el que se tendrá en cuenta la actividad del Consejo.
- Las sesiones del Grupo de Enlace tendrán carácter de reuniones de trabajo, sobre temas relacionados con los sectores sociales en los que realice su actividad cada organización con representación en el Grupo, de acuerdo a las funciones que correspondan al mismo y podrán consistir en asesoramiento, colaboración y apoyo de las cuestiones requeridas por el Consejo, así como en transmitir demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de las organizaciones que forman parte del Grupo de Enlace.
- Para asegurar el principio de transparencia en el trabajo del Grupo de Enlace, todos los documentos relacionados con su trabajo serán accesibles en el sitio web del Consejo.
- El Presidente trasladará al Pleno del Consejo las propuestas y demandas adoptadas por el Grupo de Enlace.

1.5 ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos del Consejo Económico y Social de Castilla y León son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- El Presidente
- Los Vicepresidentes

Organigrama del CES de Castilla y León



1.5.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

A) EL PLENO

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por los treinta y seis miembros que componen el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

El Pleno, previa convocatoria de su Presidente, se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre. Asimismo, podrá reunirse, con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente, en su caso, o de una tercera parte de sus miembros. Con carácter habitual, nuestro Pleno celebra reunión prácticamente una vez al mes.

El Pleno del Consejo queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando asisten dos tercios de sus miembros, y, en segunda convocatoria con la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes.

Al Pleno le competen las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, en los términos que se fijan en la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Consejo.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo Económico y Social y la concesión y distribución de las transferencias y subvenciones consignadas anualmente en sus presupuestos.
- La elaboración de la propuesta de plantilla de personal del Consejo, que se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 17 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.
- La aprobación de la memoria anual del Consejo.
- Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los miembros de la Junta y los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad pueden comparecer en ante el Pleno del CES para informar y participar en el debate de los asuntos de su competencia, bien a petición del pleno o de las comisiones, bien por propia iniciativa.

B) LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente es el órgano de gobierno del Consejo. Está integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y dos miembros de cada uno de los tres grupos de representación que componen el Consejo.

Sus competencias y funciones son las que se determinan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las que le atribuya el Pleno del Consejo.

La Comisión Permanente se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

La Comisión Permanente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria, se reúne válidamente cuando están presentes la mitad más uno de su miembros.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Estudiar y resolver los Informes Previos declarados de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Elevar al Pleno del Consejo, previo dictamen en su caso de la Comisión de Trabajo correspondiente, los Informes Previos a los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto que éste ha de emitir.
- Preparar la documentación, estudio e informes necesarios para mejor conocimiento por los Consejeros de los asuntos que se hayan de tratar en el Pleno.
- Decidir la tramitación de las demandas y propuestas formuladas al Consejo.
- Cursar aquellas peticiones y propuestas que se formulen a través del Consejo, cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de Castilla y León, dando cuenta al peticionario.
- Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando la fecha de su celebración.
- Proponer al Presidente las sesiones extraordinarias del Pleno y conocer las que acuerde aquél o soliciten un tercio de los Consejeros.
- Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones de Trabajo y coordinar los trabajos de los distintos órganos.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual de gastos del Consejo y someterlo al Pleno para su aprobación.
- Estudiar y autorizar los expedientes de contratación que tengan un presupuesto entre 60.001 y 200.000 euros.
- Constituir una Mesa de Gobierno.

C) LAS COMISIONES DE TRABAJO

Son grupos de estudio para la elaboración de los Informes y Dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

La Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León (publicada en el BOCyL de 13 de marzo de 2014) que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, fija en su Capítulo III que las Comisiones de Trabajo de carácter permanente son las siguientes:

- **1.- ECONOMÍA**
- **2.- MERCADO LABORAL**
- **3.- CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Las Comisiones de Trabajo están compuestas por nueve miembros incorporados por el Pleno conforme a la proporción establecida para cada uno de los tres grupos de distribución de los miembros del CES.

Además de las Comisiones de Trabajo Permanentes, por acuerdo del Pleno, podrán constituirse Comisiones de Trabajo Específicas para tratar temas concretos que aquél determine.

El año 2020 se creó la siguiente Comisión no permanente:

- **4.-COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO EN CASTILLA Y LEÓN**
 - ❖ Esta Comisión del CES de carácter transversal se creó, por Acuerdo del Pleno del Consejo, el 17 de julio de 2020 y, el 5 de noviembre de 2020 quedó constituida.
 - ❖ El Acuerdo señala que todas las organizaciones del Consejo formarán parte de esta Comisión en algún momento en proporción a su participación en el Consejo, estableciéndose para ello un calendario de rotación anual de Consejeros. Este mismo Acuerdo estableció que fuera el presidente del CES quien presidiera la nueva Comisión y que las organizaciones de procedencia de los vicepresidentes primero y segundo de la Institución fueran las que, por su turno correspondiente, ejercieran la función de Vicepresidencia de esta Comisión.
 - ❖ En la reunión de constitución se acordó la creación de una Ponencia vinculada a la Comisión de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo que, con arreglo a la denominación adoptada desde la UE relativa al nuevo Instrumento de recuperación “Next Generation UE” que está siendo impulsado por la Comisión Europea, sirva para llegar a un documento de consenso relativo a orientaciones o líneas estratégicas para la reconstrucción económica y social de nuestra Comunidad tras la pandemia de la COVID-19.
 - ❖ Para ello, esta Ponencia cuenta con la participación de personas expertas propuestas por todas las organizaciones integrantes del CES que con su análisis ilustran al Consejo en la materialización de esas orientaciones o líneas estratégicas que puedan coadyuvar en la transformación económica y social de nuestra Comunidad.

- ❖ En concreto se acuerda que la participación de estas personas expertas tenga lugar en alguna de las áreas temáticas siguientes:
 1. Transformación digital, Economía Verde y Economía Circular.
 2. Reindustrialización de Castilla y León y promoción del Corredor Atlántico.
 3. Los Sectores Agrario y Forestal en Castilla y León, especialmente su vinculación a la Economía Verde.
 4. Ciencia, Tecnología y Empresa. El Sistema Universitario y su conexión con la I+D+i de Castilla y León.
 5. Los valores esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho. inclusión, protección social e igualdad real y efectiva.

D) LA MESA DE GOBIERNO

La Mesa de Gobierno está integrada por el Presidente del Consejo y los dos Vicepresidentes. Tiene como funciones el despacho de los asuntos diarios y, específicamente, la contratación de expedientes que tengan un presupuesto entre 20.001 y 60.000 euros, así como la distribución entre los órganos del Consejo de las peticiones de Informes Previos.

1.5.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

A) EL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo Económico y Social es nombrado, de entre los miembros del Consejo, por las Cortes de Castilla y León por mayoría absoluta, a propuesta de, al menos, dos tercios del Consejo.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León acreditará con su firma el nombramiento y cese del Presidente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

El mandato del Presidente tendrá la misma duración que el de los miembros. El Presidente solo podrá ser reelegido para un segundo mandato. La sustitución en el cargo de Presidente, cuando no se produzca como consecuencia de la renovación de los miembros del Consejo, será por el tiempo que reste hasta su renovación. Este período de tiempo no se tendrá en cuenta a los efectos del límite máximo de dos mandatos.

Son funciones específicas del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Grupo de Enlace, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- Dirimir los empates con voto de calidad.
- Dirigir los servicios técnicos y administrativos del Consejo.
- Presidir el Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada.
- Las demás funciones que le encomiende el reglamento de organización y funcionamiento.

El Presidente perderá su condición por la finalización de su mandato, por renuncia a su cargo de Presidente o por pérdida de su condición de miembro del Consejo. En los dos primeros casos continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente.

La renuncia al cargo de Presidente deberá formularse ante el Pleno del Consejo Económico y Social, quien dará traslado de la misma a la Presidencia de las Cortes de Castilla y León para su formalización.

B) LOS VICEPRESIDENTES

El Pleno del Consejo elige entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos grupos de representación distintos al que pertenezca el Presidente, y que, anualmente, se van alternando en el orden de las Vicepresidencias.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante o ausencia, además de cualesquiera otras funciones que asuman por delegación de la Comisión Permanente o del Presidente, con el que colaboran en todos los asuntos para los que sean requeridos.

Son funciones propias de los Vicepresidentes:

- Sustituir al Presidente en los casos en que dicho cargo estuviera vacante y en los de ausencia o enfermedad. La sustitución se llevará a cabo en la forma que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- Colaborar con el Presidente en todos los asuntos para los que sean requeridos.
- Cualesquiera otras que les sean expresamente delegadas o encomendadas por el Pleno del Consejo.
- Los Vicepresidentes no tendrán derecho a retribución económica, ni percibirán indemnización alguna, incluidas dietas y gastos de locomoción, por el desempeño de su cargo.

1.5.3 FUNCIONAMIENTO

La actividad del Consejo se centra en la tarea consultiva y asesora en materia de índole social y económica.

Durante 2021, el CES de Castilla y León ha elaborado un total de **945** trabajos: **39** Informes del Consejo, **1** Memoria de Actividades y **905** trabajos técnicos que se desglosan de la siguiente forma:

- **21** corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el gobierno autonómico a su consideración.
- **1** se refiere a **Informes elaborados por propia iniciativa** del Consejo sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad. Uno de ellos aprobado en 2021 y dos en proceso avanzado de elaboración.
- **1 Resolución del Consejo Económico y Social de Castilla y León** sobre “La participación del Consejo Económico y Social en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la crisis del coronavirus.”
- **1 Informe general** que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la **Situación económica y social** de Castilla y León en 2020. La complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes capítulos que a lo largo de sus más de 1.300 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección social.
- **1 Memoria de Actividades** que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año.
- **15 Informes sobre el Grado de Aceptación** de los Informes Previos emitidos por el CES en 2019, 2020 y 2021, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2021.

- **616 Fichas de actualidad** económica y social, resultado de la evaluación, día a día, de datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES.
- **44 publicaciones sobre Principales Indicadores económicos y sociales**, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual. Este año, se ha profundizado en el trabajo de esta publicación, realizando un análisis más minucioso y detallado que **ofrece datos, además de regionales, provincializados**.
- **245 Dosieres de información económica, social y laboral**, que recogen una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.

Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autónomo, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.

A) SESIONES

La Ley de creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León y su Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo, esto es, procedimiento y plazos de convocatoria, quórum de constitución de las sesiones, asistencias, régimen de las deliberaciones, procedimiento de presentación de enmiendas, normas que rigen las votaciones, la adopción de acuerdos y la presentación de votos particulares y levantamiento de actas.

A las sesiones plenarias, de la Comisión Permanente, de las Comisiones de Trabajo y del Grupo de Enlace, se suman las reuniones celebradas como trabajo preparatorio de diferentes Informes por Comisiones de carácter técnico constituidas a tales efectos.

B) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

- Todo Anteproyecto de Ley relacionado con la política socioeconómica, y todo Proyecto de Decreto que posea una especial trascendencia en la regulación de las citadas materias, será remitido al Consejo Económico y Social para la emisión del correspondiente informe preceptivo.
- La Consejería proponente de la Junta de Castilla y León remitirá al Consejo Económico y Social el texto de los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decreto una vez finalizada la tramitación del expediente, sin perjuicio de las competencias del Consejo Consultivo de Castilla y León, con toda la documentación que haya servido para su elaboración, y en todo caso la relacionada en el artículo 75.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Una vez examinada la documentación remitida con la solicitud de informe preceptivo, el Presidente del Consejo podrá requerir al órgano solicitante para su ampliación o complementación.
- Son dos los procedimientos de elaboración de Informes Previos: ordinario y de urgencia.
- En el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, recibido el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto en el registro general del Consejo Económico y Social, el Presidente o, en su caso, la Mesa de Gobierno, lo asignará a la Comisión de Trabajo correspondiente, para que emita el preceptivo borrador de informe, y que dará traslado a la Comisión Permanente, y ésta a su vez al Pleno, que aprobará definitivamente el documento como informe preceptivo.
- La duración del procedimiento descrito en el apartado anterior no podrá ser superior a veinte días hábiles, siendo el día inicial del cómputo el día siguiente a aquel en el que sea recibido el correspondiente texto en el registro general del Consejo.
- No obstante, el órgano solicitante podrá reducir este plazo siempre y cuando justifique la urgencia, en cuyo caso el plazo será de diez días y se seguirá el procedimiento de urgencia.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo señalado en los apartados 2 y 3, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autónoma podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.
- **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA:** Si el correspondiente órgano de la Junta de Castilla y León considerase que concurren circunstancias de urgencia para la emisión por el Consejo Económico y Social del preceptivo informe previo, lo hará constar justificada y razonadamente

en la solicitud que se acompañe al Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto sometido al Consejo.

- Una vez recibida la solicitud en el registro general del Consejo con carácter de urgencia, el Presidente dará cuenta a la Comisión Permanente para que, en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que conste como fecha de entrada en el registro, apruebe y remita a la Junta de Castilla y León el correspondiente informe preceptivo.
- En el caso de anunciarse voto particular y no haberse recibido en el Consejo a la expiración del plazo del apartado anterior, se remitirá el informe aprobado por el Consejo, sin perjuicio de la posterior remisión del voto particular para su anexión al informe.
- De todos los informes emitidos por la Comisión Permanente se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión inmediatamente posterior a su emisión.
- Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya emitido informe, la Administración Autónoma podrá continuar con la tramitación, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo a la Junta de Castilla y León con posterioridad, si lo estima oportuno.

C) DELIBERACIONES Y ENMIENDAS

- La Comisión de Trabajo elaborará un borrador de informe sobre el texto del Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto que se le haya asignado por el Presidente. Este borrador se hará llegar por medios telemáticos a todos los miembros del Consejo.
- Todos los Consejeros podrán presentar enmiendas individual o colectivamente al texto del borrador.
- Las enmiendas podrán presentarse hasta un día antes del fijado para la convocatoria de la Comisión Permanente en cuyo orden del día se haya incluido la deliberación del borrador de informe en cuestión, y deberán ser formuladas por escrito.
- Las enmiendas recibidas se remitirán a todos los miembros del Consejo por medios telemáticos.
- Las enmiendas serán de supresión, sustitución, modificación o adición y podrán ser acompañadas de una sucinta exposición de motivos.
- El Presidente del Consejo o la persona en la que delegue presentará el borrador de Informe elaborado por la Comisión de Trabajo ante la Comisión Permanente.
- Con carácter previo al inicio del debate, el Secretario del Consejo dará cuenta de las enmiendas recibidas.

- La Comisión Permanente debatirá las enmiendas presentadas por los Consejeros pertenecientes a organizaciones representadas en la misma siguiendo la estructura del borrador de informe. Como consecuencia del debate de las enmiendas, podrán formularse otras transaccionales sobre las ya presentadas o cualquier otra que se suscite de viva voz como consecuencia del debate.
- El texto que resulte del debate en la Comisión Permanente se elevará al Pleno del Consejo.
- Las organizaciones no representadas en la Comisión Permanente podrán defender su posición en el Pleno.
- Las enmiendas presentadas por los Consejeros pertenecientes a las organizaciones que en ese momento no estén representadas en la Comisión Permanente deberán ser ratificadas por sus autores para su debate en Pleno con veinticuatro horas de antelación a la hora marcada para la primera convocatoria del mismo.
- El Pleno debatirá las enmiendas que hayan sido ratificadas, y cuantas nuevas enmiendas se hayan presentado con al menos un día de antelación al fijado para la convocatoria del Pleno.
- Previamente a la votación del informe final, todos los Consejeros dispondrán de un turno de palabra para expresar su opinión.
- Si el informe aprobado no lo ha sido por unanimidad, los miembros discrepantes del acuerdo mayoritario podrán formular individual o colectivamente voto particular y los miembros que se hayan abstenido no podrán formular voto particular, sin perjuicio de que puedan explicar el sentido y el contenido de la abstención, para que conste en acta.
- El Consejo podrá habilitar un trámite informático para facilitar el procedimiento de presentación de enmiendas.

TRÁMITES EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

ORDINARIO

(Plazo no superior a 20 días hábiles)

- ❖ Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- ❖ Notificación a los Consejeros de la petición de informe
- ❖ Asignación a una Comisión de Trabajo

- ❖ Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- ❖ Reunión/es de la Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de informe
- ❖ Traslado de la propuesta de Informe de la Comisión de Trabajo a todos los miembros del Consejo para, en su caso, presentación de enmiendas (hasta un día antes de la celebración de la Comisión Permanente)
- ❖ Traslado de las enmiendas recibidas a todos los miembros del Consejo
- ❖ Traslado a la Comisión Permanente de la propuesta de informe de la Comisión de Trabajo para su análisis, debate de enmiendas, en su caso, y elevación, si procede, al Pleno
- ❖ Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por el Pleno
- ❖ Remisión del Informe a la Consejería solicitante
- ❖ Seguimiento del grado de aceptación del informe

DE URGENCIA

(Plazo no superior a 10 días hábiles)

- ❖ Recepción y registro de la solicitud de Informe Previo y documentación técnica que lo acompaña
- ❖ Notificación a los Consejeros de la petición de Informe
- ❖ Elaboración de un borrador por los Servicios Técnicos del Consejo
- ❖ Reunión/es, en su caso, de una Comisión de Trabajo para la aprobación de la propuesta de Informe y traslado a la Comisión Permanente
- ❖ Debate y aprobación, si procede, del Informe Previo por la Comisión Permanente
- ❖ Remisión del Informe a la Consejería solicitante
- ❖ Dación de cuenta al Pleno del Informe Previo emitido
- ❖ Seguimiento del grado de aceptación del Informe

D) RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

- El Consejo Económico y Social dispondrá de los medios materiales y personales necesarios de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.
- El Consejo goza de autonomía para la ejecución de su presupuesto. No obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración de su estado de gastos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio, para lo cual recibirá asistencia de la Secretaría General de Apoyo.
- El régimen económico-presupuestario del Consejo se regirá por su Ley de Creación, y por su desarrollo reglamentario y subsidiariamente por la Ley Reguladora de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Anualmente, el Pleno del Consejo elaborará un anteproyecto de presupuesto de gastos, que será remitido a la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su aprobación, si procede, e incorporación como un servicio dentro de la sección de las Cortes de Castilla y León de los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- Las dotaciones presupuestarias del Consejo se librarán en firme y por trimestres anticipados.
- El Presidente del Consejo podrá acordar provisiones de fondos para la atención inmediata de gastos de carácter periódico o de importe inferior a la cuantía que determine.
- El Consejo está sometido al mismo régimen de Contabilidad Pública que rige para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- La ejecución del gasto, la ordenación de los pagos, así como las transferencias de crédito y sus modificaciones presupuestarias son competencia del Consejo, y se ejercerán a través su Presidente, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio.
- El control interno de la gestión económica del Consejo corresponde al Departamento de Intervención de la Secretaría General de Apoyo a las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León mediante el ejercicio de la función interventora.
- Si el Interventor discrepase del fondo o de la forma de los actos, expedientes o documentos examinados, formulará las objeciones por escrito. La unidad administrativa proponente del acuerdo podrá plantear la discrepancia ante el Presidente del Consejo, salvo para los asuntos relacionados con el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, que lo será ante la Presidencia de las Cortes, y su resolución será obligatoria en ambos casos.

- No están sujetos a la intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato de que se derivan o sus modificaciones.

PATRIMONIO

- El Consejo Económico y Social de Castilla y León goza de autonomía para la gestión ordinaria, la conservación y el mantenimiento de los bienes y derechos que le sean adscritos, que podrán ser encomendadas a la Secretaría General de Apoyo. El patrimonio del Consejo Económico y Social se registrará por lo previsto en la legislación específica de patrimonio de la Comunidad.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Los contratos que celebre el Consejo Económico y Social se registrarán por la legislación básica estatal de contratos del sector público.
- Son órganos de contratación del Consejo Económico y Social los mencionados en el presente Reglamento para los supuestos que en el mismo se establecen, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. Los contratos cuya tramitación corresponda a este Consejo se celebrarán en nombre de la Institución, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
- En los casos en que sea necesaria la constitución de mesa de contratación, cuando la misma se refiera a contratos competencia de los órganos de contratación del Consejo, se constituirá de la forma prevista en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA

- Las funciones que se le atribuyen en este título a la Secretaría General de Apoyo se ejercerán sin perjuicio de las competencias que corresponden al Presidente del Consejo, a la Mesa de Gobierno, a la Comisión Permanente o al Pleno.
- La Secretaría General de Apoyo ejercerá sus funciones bajo la superior dirección del Presidente del Consejo y conforme a los criterios que determine el Presidente o el Pleno.
- El personal al servicio de la Secretaría General de Apoyo tiene un deber de sigilo y deberá guardar la debida reserva en todos los asuntos que conozca por razón de sus cometidos y funciones y estén relacionados con las funciones del Consejo.

Funciones de gestión para el funcionamiento ordinario

- La Secretaría General de Apoyo prestará asistencia a la Institución en la gestión material para su funcionamiento ordinario en los casos descritos en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, en la gestión de la protección de datos, en la gestión, conservación y mantenimiento de patrimonio, en la custodia de la documentación que se le encomiende y aquellas otras que le sean requeridas por el Presidente para el impulso, la tramitación, la elaboración o la propuesta de estas actuaciones de gestión, cuya resolución o decisión corresponde en todo caso a los órganos de la Institución, salvo las competencias que la citada Ley reserva a la Mesa de las Cortes y a su Presidencia.

Asesoramiento jurídico y representación y asistencia en juicio

- Se atribuye a la Secretaría General de Apoyo el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Institución, de su personal, y de sus Consejeros, respecto de las materias que estén directamente relacionadas con sus funciones, a través del letrado que preste sus servicios en dicha Secretaría, quien además prestará la colaboración cuando el Presidente de la Institución lo considere necesario.

Gestión documental y administración electrónica

- El diseño técnico, implantación y dirección de soluciones homogéneas de administración electrónica y gestión documental, necesarias para el funcionamiento ordinario del Consejo las realizará la Secretaría General de Apoyo.

Informática y telecomunicaciones

- La implantación, gestión y mantenimiento de proyectos y soluciones adecuadas a las necesidades de infraestructuras, aplicaciones y telecomunicaciones que demande el Consejo, se realizarán por la Secretaría General de Apoyo.

Personal al servicio del Consejo

- El personal al servicio del Consejo tendrá carácter laboral, rigiéndose por lo establecido en la propia Ley del Consejo, su Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas de régimen interior del Consejo que le sean de aplicación.
- Su régimen será el que corresponda al personal al servicio de la Administración de la Comunidad en lo que sea adecuado a su condición.

- El personal al servicio del Consejo estará integrado por todas las personas a él vinculadas por una relación de servicios profesionales y retribuidos con cargo a las consignaciones de personal que figuren en su presupuesto.
- El personal será seleccionado por el Consejo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, concurrencia y publicidad, y nombrado por su Presidente.
- A los efectos de la provisión para la cobertura de puestos vacantes, se podrá realizar previa convocatoria mediante selección entre empleados públicos que hayan adquirido esa condición de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, siempre que para el ingreso en sus Cuerpos, Grupos o puestos de origen se hubieran establecido al menos los mismos requisitos que estén fijados en la plantilla para los puestos vacantes convocados.
- Corresponden al Presidente el resto de atribuciones en materia de dirección y jefatura del personal del Consejo.
- El personal al servicio del Consejo está obligado a guardar reserva sobre los asuntos que conozca en razón de sus cometidos y funciones, y en todo caso hasta que las resoluciones, informes y dictámenes se hagan públicos oficialmente.
- El Consejo Económico y Social podrá contratar personal interino cuando resulte necesario y urgente de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- El Consejo podrá contratar personal laboral con carácter temporal para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por el personal laboral fijo.
- El régimen jurídico-laboral del personal de esta Institución se regula mediante *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el Personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León* donde se establecen las normas y condiciones de trabajo de dicho personal.

E) COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Presidente: D. Enrique Cabero Morán
Vicepresidente: D. Santiago Aparicio Jiménez. Empresarial
Vicepresidente: D. Faustino Temprano Vergara. Sindical
Vocal Mesa de Gobierno: D. Vicente Andrés Granado. CCOO

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

D. Vicente Andrés Granado
D. Gonzalo Díez Piñeles
D. Saturnino Fernández de Pedro
Dña. Ana Fernández de los Muros
D. Oscar García Barroso
D. Marcos Gutiérrez Benito

•Unión General de Trabajadores. UGT

D. Miguel Angel Gutiérrez Fierro
D. Julio César Martín Nevado
D. Tomás Pérez Urueña
D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez
D. Faustino Temprano Vergara
D. Héctor Yagüez Martín

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN¹

D. Santiago Aparicio Jiménez
D. Miguel Angel Benavente de Castro
D. José Ignacio Carrasco Asenjo
D. Luis Javier Cepedano Valdeón
Dña. Angela de Miguel Sanz
D. José María Esbec Hernández
D. David Esteban Miguel
Dña. María Angeles Fernández Vicente
D. Pedro García Díaz
D. Andrés Ortega García
Dña. Carmen Rodrigo Martín
D. Juan Saborido Lecaroz

GRUPO III.

•Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Luis Barbado García
Dña. María Blanco Ahumada
D. Enrique Cabero Morán
Dña. Carmen Calvo García

•Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

D. Juan Carlos de Margarida Sanz
D. Ignacio Molina de la Torre

•Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
D. Donaciano Dujó Caminero
D. José Antonio Turrado Fernández
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
D. Moisés de la Puente Fernández
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG
D. Aurelio González del Río

•Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. Prudencio Prieto Cardo

•Cooperativas y Sociedades Laborales

Organización de Sociedades Laborales de Castilla y León. AEMTA
D. Rubén Molina Pascual

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO

Dña. Elsa Caballero Sancho
Dña. Berta Garrido Tovar
Dña. Marina Gómez Gutiérrez
Dña. Yolanda Martín Ventura
Dña. Natalia Montes Rejón
Dña. Beatriz Sanz Parra

•Unión General de Trabajadores. UGT

D. Javier del Río Ortega
Dña. Ana del Ser Martín
D. Francisco Javier Gómez Caloca
Dña. M.ª Fé Muñoz Queipo
Dña. Amparo Sánchez González
Dña. Victoria Zumalacárregui Suárez

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

•Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CEOE CASTILLA Y LEÓN¹

Dña. Judit Borobio Sanz.
Dña. Elisa Cavia García
Dña. Beatriz Escudero Berzal
D. Avelino Fernández Fernández
D. Angel Hernández Mata
Dña. Mercedes Lozano Salazar
Dña. Sonia Martínez Fontano
Dña. Emiliana Moleró Sotillo
D. Angel Nieto Niño
D. Félix Sanz Esteban
D. Manuel Soler Martínez
D. Enrique Suárez Santos

GRUPO III.

•Expertos designados por la Junta de Castilla y León

D. Antonio León Hervás
Dña. M. Blanca Moretón Bombín
D. Ignacio Rosell Aguilar
D. Carlos Sigüenza Torrado

•Expertos designados por las Cortes de Castilla y León

.....
.....

•Organizaciones Profesionales Agrarias

-Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA
Dña. Sonia González Romo
Dña. Nuria Ruiz Corral
-Unión de Campesinos de Castilla y León. UCCL
Dña. Pilar Nielfa Pascual
-Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León. UPA-COAG
D. Lorenzo Rivera Prieto

•Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ambito Regional

Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE
D. José María Vega Calvo

•Cooperativas y Sociedades Laborales

Confederación de Cooperativas de Castilla y León
D. Francisco Javier Alonso Miñambres

• **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES A 31 de Diciembre de 2021**

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente	D. Enrique Cabero Morán	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Santiago Aparicio Jiménez D. Faustino Temprano Vergara	CEOE CYL UGT
Vocal Mesa de Gobierno	D. Vicente Andrés Granado	CCOO
Consejeros/as	D. Saturnino Fernández de Pedro D. David Esteban Miguel D. Pedro García Díaz D. Luis Barbado García D. Donaciano Dujo Caminero	CCOO CEOE CYL CEOE CYL EXPERTOS ASAJA
Secretaria	Dña. Cristina García Palazuelos	

COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTE

I- Economía

II- Mercado Laboral

III- Calidad de vida y protección social

Presidenta

Dña. Angela de Miguel Sanz CEOE CyL

Vicepresidente

D. Miguel A. Benavente de Castro CEOE CyL

Consejeros/as

D. Gonzalo Díez Piñeles CCOO
D. Miguel A. Gutiérrez Fierro UGT
D. Julio César Martín Nevado UGT
D. José María Esbec Hernández CEOE CyL
D. Juan Carlos de Margarida Sanz EXPERTOS
D. Carmen Calvo García EXPERTOS
D. Aurelio Gonzalez del Rio UPA-COAG

Secretaria

Dña. Cristina García Palazuelos

Presidente

D. Oscar García Barroso CCOO

Vicepresidente

D. Marcos Gutiérrez Benito CCOO

Consejeros/as

D. Raúl Santa Eufemia Rodríguez UGT
D. José Ignacio Carrasco Asenjo CEOE CyL
D. Luis Javier Cepedano Valdeón CEOE CyL
D. Juan Saborido Lecaroz CEOE CyL
Dña. María Blanco Ahumada EXPERTOS
D. Rubén Molina Pascual AEMTA
D. Moisés de la Puente Fernández UCCL

Secretaria

Dña. Beatriz Rosillo Niño

Presidente

D. José Antonio Turrado Fdez. ASAJA

Vicepresidente

D. Prudencio Prieto Cardo UCE

Consejeros/as

Dña. Ana Fdez. de los Muros CCOO
D. Tomás Pérez Uruña UGT
D. Héctor Yagüez Martín UGT
Dña. Mª Angeles Fdez. Vicente CEOE CyL
D. Andrés Ortega García CEOE CyL
Dña. Carmen Rodrigo Martín CEOE CyL
D. Ignacio Molina de la Torre EXPERTOS

Secretaria

Dña. Susana García Chamorro

COMISIÓN DE TRABAJO NO PERMANENTE

COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

PRESIDENTE

- D. Enrique Cabero Morán

VICEPRESIDENTE

- D. Santiago Aparicio Jiménez. [CEOE CyL](#)

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

- D. Óscar García Barroso. [CCOO](#)
- Dña. Berta Garrido Tovar. [CCOO](#)
- Dña. María Fé Muñoz Queipo. [UGT](#)
- D. Francisco Javier Gómez Caloca. [UGT](#)
- D. Manuel Soler Martínez. [CEOE CyL](#)
- D. David Esteban Miguel. [CEOE CyL](#)
- D. Pedro García Díaz. [CEOE CyL](#)
- Dña. María Blanco Ahumada. [EXPERTOS/AS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN](#)
- D. Juan Carlos de Margarida Sanz. [EXPERTOS/AS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN](#)
- Dña. Sonia González Romo. [ASAJA](#)
- D. Aurelio González del Río. [UPA-COAG](#)
- D. Moisés de la Puente Fernández. [UCCL](#)
- D. Prudencio Prieto Cardo. [UCE](#)
- D. Rubén Molina Pascual/ D. Francisco Javier Alonso Miñambres. [SOCIEDADES LABORALES/COOPERATIVAS](#)

SECRETARIO

- D. Francisco Manuel Díaz Juan

(Por Resolución de 7 de enero de 2021 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, publicada en el BOCyL de 15 de enero de 2021, en el presente momento tiene la condición de suplente Francisco Javier Alonso Miñambres de la Confederación de Cooperativas de Castilla y León, de conformidad con el pacto existente entre Cooperativas y Sociedades Laborales para la presencia de estas organizaciones en el CES).

F) CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AÑO 2021

Durante el año 2021, se produjeron los siguientes cambios de **Consejeros y Consejeras**:

- Mediante Resolución de 7 de enero de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCYL n.º 10, de 15 de enero de 2021) a petición de las entidades representativas de las Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de Castilla y León a través de sus organizaciones de ámbito regional, Confederación de Cooperativas de Castilla y León y de la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales de Castilla y León (AEMTA), se dispuso nombrar Titular a **D. Rubén Molina Pascual** en sustitución de D. Francisco Javier Alonso Miñambres y nombrar Suplente a **D. Francisco Javier Alonso Miñambres** en sustitución de D. Rubén Molina Pascual.
- Mediante Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCYL n.º 38, de 24 de febrero de 2021) se dispuso el nombramiento por sustitución del siguiente miembro del Consejo Económico y Social de Castilla y León designado como experta por la Junta de Castilla y León: Consejera Titular **Dña. Carmen Calvo García** en sustitución de Dña. María Paz Rodríguez Cantero.
- Mediante Resolución de 20 de abril de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCYL n.º 80, de 28 de abril de 2021) se dispuso el nombramiento por sustitución del siguiente miembro del Consejo Económico y Social de Castilla y León designado como experta por la Junta de Castilla y León: Consejera Suplente: **Dña. Blanca Moretón Bombín**, en sustitución de D Luis Rogel de la Fuente.
- Mediante Resolución de 1 de julio de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León (BOCYL n.º 131, de 8 de julio de 2021) se dispuso el nombramiento, por sustitución, del siguiente miembro del Consejo Económico y Social de Castilla y León designado por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León (ASAJA): Consejero Titular: **D. José Antonio Turrado Fernández** en sustitución de D. José María Llorente Ayuso.

- Mediante Resolución de 1 de julio de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y (BOCYL nº 131, de 8 de julio de 2021) se dispuso el nombramiento, por sustitución de varios miembros del Consejo Económico y Social de Castilla y León designados por la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT): Titulares: **D. Julio César Martín Nevado** en sustitución de D. Evelio Angulo Álvarez; **D. Héctor Yagüez Martín** en sustitución de D.^a Victoria Zumalacárregui Suárez. Suplentes: **D.^a Ana del Ser Martín** en sustitución de D.^a Nuria Pérez Aguado, **D. Javier del Río Ortega** en sustitución de D. Miguel Ángel Gómez Aguado. **D.^a Victoria Zumalacárregui Suárez** en sustitución de Ana Isabel Martín Díaz. y **D.^a M.^a Fé Muñoz Queipo** en sustitución de D.^a Azucena Pérez Álvarez.
- Mediante resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCyL nº 189, de 29 de septiembre de 2021) se dispuso nombrar por sustitución como miembros del Consejo Económico y Social, a propuesta de CCOO de Castilla y León: Titulares: **D.^a Ana Fernández de los Muros, D. Gonzalo Díez Piñeles, D. Marcos Gutiérrez Benito y D. Óscar García Barroso**. Los anteriores en sustitución de D.^a Yolanda Martín Ventura, D.^a Inmaculada de Pablo Arranz, D.^a Cristina de la Torre Sanz y D. Carlos Castedo Garví. Suplentes: **D.^a Natalia Montes Rejón, D.^a Yolanda Martín Ventura, D.^a Marina Gómez Gutiérrez y D.^a Berta Garrido Tovar**. Las anteriores en sustitución de D.^a Carmen Álvarez Álvarez, D. Fernando Fraile Sanz, D. Ángel Garrido Aldea y D. Alfonso Ábalos González.
- Mediante resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, (BOCyL nº 226, de 23 de noviembre de 2021) se dispuso nombrar por sustitución como miembros del Consejo Económico y Social, en representación de la Alianza por la Unidad del Campo de Castilla y León (UPA-COAG), como Consejero Suplente a **D. Lorenzo Rivera Prieto** en sustitución de D. Aurelio Pérez Sánchez.

1.6 ACTIVIDAD DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021

Durante 2021, el Consejo ha celebrado un total de **1.203 reuniones y actividades** de las que **105** han sido reuniones de las órganos colegiados y **1.098** ponencias, jornadas y otras reuniones preparatorias:

REUNIONES ORGANOS COLEGIADOS	Número
MESAS DE GOBIERNO	5
PLENO	14
COMISIÓN PERMANENTE	17
COMISIONES DE TRABAJO	
Economía	17
Mercado Laboral	13
Calidad de Vida y Protección Social	27
COMISIÓN PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO	6
GRUPO DE ENLACE	6
Total	105
PONENCIAS, JORNADAS Y OTRAS REUNIONES PREPARATORIAS	Número
PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	37
PONENCIAS TÉCNICAS PREPARATORIAS DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO	69
OTRAS REUNIONES PREPARATORIAS	
Informes Previos	21
Informes a Iniciativa Propia y (R1/21)	2
Informes sobre el grado de aceptación	15
Informe Socioeconómico Anual	31
Fichas de Actualidad económica y social	616
Principales indicadores económicos y sociales	44
Dosieres de información económica, social y laboral	245
JORNADAS	18
Total	1.098
TOTAL REUNIONES	1.203

Asimismo, los Consejeros y Consejeras que componen el CES, así como los técnicos representantes de cada una de las Organizaciones integradas en el mismo, han celebrado un elevado número de reuniones de trabajo preparatorias y de análisis y estudio de numerosos textos, elaborando propuestas, conclusiones y recomendaciones que fueron objeto de debate en las distintas reuniones preparatorias de Comisiones Permanentes y Comisiones de Trabajo para su traslado y la aprobación, en su caso, por las distintos órganos del CES.

A) SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021

Fecha	Carácter	Principales asuntos tratados
14 de enero	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Rotación de Vicepresidencias y de Consejeros en las Comisiones. • Aprobación del Informe Previo 1/21 sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
4 de febrero	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 2/21 sobre el Anteproyecto de Ley por la que se crea y regula la Oficina de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Castilla y León y se establece el estatuto de las personas denunciantes. • Aprobación de la Memoria de Actividades 2020. • Propuesta de concesión y distribución de subvenciones a las organizaciones del Consejo para el año 2021.
1 de marzo	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 3/21 sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León.
11 de marzo	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 4/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y las responsabilidades de los agentes en materia de seguridad industrial.
13 de abril	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 5/21 sobre el Anteproyecto de Ley para garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad de Castilla y León.
22 de abril	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 6/21 sobre el Anteproyecto de Ley Transparencia, acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad de Castilla y León.
12 de mayo	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 7/21 sobre el Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León. • Aprobación del Informe Previo 8/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan el Registro de Intermediarios de Crédito Inmobiliario y Prestamistas Inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos. • Aprobación del Informe Previo 9/21 sobre el Anteproyecto de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida. • Aprobación de la elaboración del Informe a Iniciativa Propia sobre "Convivencia Renta Garantizada de Ciudadanía – Ingreso Mínimo Vital". • Cuentas Anuales 2020.

17 de junio	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 10/21 sobre el Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León. • Aprobación del Informe Previo 11/21 sobre la Estrategia de economía circular de Castilla y León 2021-2030. • Aprobación de la propuesta de Resolución R1/21 "La participación del Consejo Económico y Social en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la crisis del coronavirus", aprobada por unanimidad por la Comisión para la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo en su sesión de 3 de junio de 2021 y por la Comisión Permanente en su sesión de 10 de junio de 2021.
7 de julio	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2020 • Aprobación del Informe Previo 12/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad de Castilla y León.
15 de septiembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe previo 13/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las sesiones de juventud en el ámbito de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León. • Aprobación del Informe Previo 14/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dinamización Demográfica de Castilla y León. • Asignación de nuevos Consejeros y Consejeras a la Comisión Permanente y a las Comisiones de Trabajo.
30 de septiembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe Previo 16/21 sobre el Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León. • Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos del Consejo Económico y Social y la concesión y distribución de las transferencias y subvenciones consignadas anualmente en sus presupuestos
2 de noviembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Dación de cuenta del Informe previo 15/21-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas. • Aprobación del Informe Previo 17/21 sobre el Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León. • Asignación de nuevos Consejeros y Consejeras a la Comisión Permanente y a las Comisiones de Trabajo.

15 de noviembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe a Iniciativa Propia IIP 1/21 sobre Oportunidades de innovación y desarrollo empresarial dentro del sector salud de Castilla y León. • Dación de cuenta del Informe Previo 18/21 sobre el Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León. • Informe sobre la designación de vocal en el Grupo de Enlace del Consejo. • Informe sobre la implantación de la carrera profesional del personal del CESCyL (Ley 7/2019, de 19 de marzo).
23 diciembre	Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Dación de cuenta del Informe Previo 19/21-U sobre la Propuesta del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León. • Aprobación del Informe Previo 20/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León. • Aprobación del Informe Previo 21/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el registro de evaluaciones de políticas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

B) SESIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021

Durante 2021 se celebraron 17 reuniones de la **Comisión Permanente**:

COMISIÓN PERMANENTE	
Número	Fecha
CP 1/21	12 de enero de 2021
CP 2/21	1 de febrero de 2021
CP 3/21	22 de febrero de 2021
CP 4/21	8 de marzo de 2021
CP 5/21	12 de abril de 2021
CP 6/21	22 de abril de 2021
CP 7/21	6 de mayo de 2021
CP 8/21	10 de junio de 2021
CP 9/21	17 de junio de 2021
CP 10/21	5 de julio de 2021
CP 11/21	15 de septiembre de 2021
CP 12/21	30 de septiembre de 2021
CP 13/21	5 de octubre de 2021
CP 14/21	26 de octubre de 2021
CP 15/21	8 de noviembre de 2021
CP 16/21	2 de diciembre de 2021
CP 17/21	20 de diciembre de 2021

Asimismo, las **Comisiones de Trabajo** Permanentes celebraron **69 sesiones**, según la siguiente distribución:

- **Comisión I (Economía)**
- **Comisión II (Mercado laboral)**
- **Comisión III (Calidad de vida y protección social)**

COMISIÓN DE ECONOMIA	
Número	Fecha
CE1/21	27 de enero de 2021
CE 2/21	18 de febrero de 2021
CE 3/21	4 de marzo de 2021
CE 4/21	20 de abril de 2021
CE 5/21	27 de abril de 2021
CE 6/21	7 de mayo de 2021
CE 7/21	20 de mayo de 2021
CE 8/21	28 de mayo de 2021
CE 9/21	4 de junio de 2021
CE 10/21	7 de junio de 2021
CE 11/21	18 de junio de 2021
CE 12/21	24 de junio de 2021
CE 13/21	28 de junio de 2021
CE 14/21	21 de septiembre de 2021
CE 15/21	22 de octubre de 2021
CE 16/21	3 de noviembre de 2021
CE 17/21	29 de noviembre de 2021

COMISIÓN DE MERCADO LABORAL	
Número	Fecha
CML 1/21	4 de marzo de 2021
CML 2/21	18 de marzo de 2021
CML 3/21	7 de abril de 2021
CML 4/21	28 de abril de 2021
CML 5/21	10 de mayo de 2021
CML 6/21	26 de mayo de 2021
CML 7/21	2 de junio de 2021
CML 8/21	9 de junio de 2021
CML 9/21	16 de junio de 2021
CML 10/21	23 de junio de 2021
CML 11/21	3 de septiembre de 2021
CML 12/21	28 de octubre de 2021
CML 13/21	15 de diciembre de 2021

COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Número	Fecha
CVPS 1/21	8 de enero de 2021
CVPS 2/21	11 de febrero de 2021
CVPS 3/21	17 de febrero de 2021
CVPS 4/21	24 de febrero de 2021
CVPS 5/21	3 de marzo de 2021
CVPS 6/21	11 de marzo de 2021
CVPS 7/21	6 de abril de 2021
CVPS 8/21	8 de abril de 2021
CVPS 9/21	19 de abril de 2021
CVPS 10/21	20 de abril de 2021
CVPS 11/21	29 de abril de 2021
CVPS 12/21	4 de mayo de 2021
CVPS 13/21	11 de mayo de 2021
CVPS 14/21	21 de mayo de 2021
CVPS 15/21	27 de mayo de 2021
CVPS 16/21	8 de junio de 2021
CVPS 17/21	11 de junio de 2021
CVPS 18/21	15 de junio de 2021
CVPS 19/21	21 de junio de 2021
CVPS 20/21	2 de julio de 2021
CVPS 21/21	6 de julio de 2021
CVPS 22/21	7 de septiembre de 2021
CVPS 23/21	22 de septiembre de 2021
CVPS 24/21	19 de octubre de 2021
CVPS 25/21	22 de noviembre de 2021
CVPS 26/21	26 de noviembre de 2021
CVPS 27/21	17 de diciembre de 2021

**REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN
PARA LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO**

Número	Fecha
AGPV 1/21	25 de marzo de 2021
AGPV 2/21	20 de abril de 2021
AGPV 3/21	25 de mayo de 2021
AGPV 4/21	3 de junio de 2021
AGPV 5/21	6 de julio de 2021
AGPV 6/21	10 de diciembre de 2021

REUNIONES CELEBRADAS POR EL GRUPO DE ENLACE

Número	Fecha
GE 1/21	25 de marzo de 2021
GE 2/21	30 de abril de 2021
GE 3/21	24 de junio de 2021
GE 4/21	2 de septiembre de 2021
GE 5/21	14 de octubre de 2021
GE 6/21	16 de diciembre de 2021



Primer Foro CESCYL-AEDTSS sobre "Reformas laborales y de la Seguridad Social para la recuperación económica y social".
Valladolid, Julio 2021

2. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme a lo previsto en su Ley de Creación, el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha ejercido la función consultiva que se le ha encomendado, emitiendo a 31 de diciembre de 2021 un total de **945** informes y trabajos técnicos de los que:

- **21** corresponden a **Informes Previos** emitidos sobre los proyectos normativos sometidos por el Gobierno Autonómico a su consideración;
- **1** se refiere a **Informes elaborados por propia iniciativa** del Consejo sobre temas de gran interés social y económico para nuestra Comunidad. Uno de ellos aprobado y dos en fase avanzada de elaboración;
- **1 Resolución del Consejo Económico y Social de Castilla y León** sobre “La participación del Consejo Económico y Social en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la crisis del coronavirus”;

- **1 Informe general** que recoge los datos, el análisis y las recomendaciones del Consejo sobre la **Situación económica y social de Castilla y León en 2020**. La complejidad y amplitud de las materias objeto de estudio y análisis, convierten este Informe en un voluminoso documento que, manteniéndose fiel a su estructura, se desglosa en tres grandes Capítulos que a lo largo de sus 25 epígrafes y más de 1.500 páginas, analizan de forma detallada y minuciosa la Economía, el Mercado Laboral y la Calidad de Vida y Protección social;
- **1 Memoria de Actividades** que constituye un resumen, lo más completo posible, de todos los trabajos y actividades realizados por nuestra Institución a lo largo del año;
- **15 Informes sobre el Grado de Aceptación** de los **Informes Previos** emitidos por el CES en 2019, 2020 y 2021, referidos a normas cuya publicación en BOCyL ha tenido lugar en 2021;
- **616 Fichas de actualidad económica y social**, resultado de la evaluación, día a día, de datos sobre estadísticas de Castilla y León la mayor parte de ellas coyunturales, o del seguimiento de otros temas o estadísticas de interés que por su actualidad o novedad aporten datos o información relevante para el trabajo que desarrolla el CES;
- **44** publicaciones sobre **Principales Indicadores económicos y sociales**, que recogen y analizan los datos estadísticos de carácter coyuntural más significativos, ofreciendo un breve y actualizado instrumento de análisis de la situación económica y laboral, complementario en el tiempo al detallado y extenso informe anual. Como novedad en 2021 se ha incorporado en esta publicación, el desglose de los principales indicadores económicos y sociales provincializados, lo que ofrece una visión minuciosa y detallada de la situación en cada una de las provincias de nuestra Comunidad;
- **245 Dosieres de información económica, social y laboral**, que recogen en la intranet del CES una selección diaria de información y referencias a documentos y estudios sobre las materias y temas de interés para el trabajo de la Institución.

Asimismo, el Consejo ha realizado un seguimiento diario de la actividad consultiva y asesora llevada a cabo por el CES de España, otros CES autonómicos y el Comité Económico y Social Europeo. Y, por otra parte, respecto a la actividad legislativa desarrollada por el Gobierno Autonómico, se ha mantenido puntualmente informado de los Proyectos normativos en trámite de Gobierno Abierto y de las principales noticias socioeconómicas de interés para la Comunidad destacadas por el mismo.

2.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS EN 2021



Nº	Informe Previo	Consejería remitente	Fecha solicitud	Carácter	Fecha aprobación
1/21	Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	9-12-20	ordinario	14-01-21
2/21	Anteproyecto de Ley por la que se crea y regula la Oficina de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Castilla y León y se establece el estatuto de las personas denunciantes.	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	8-01-21	ordinario	4-02-21
3/21	Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre de ordenación, servicios y gobierno del territorio de Castilla y León.	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	1-02-21	ordinario	1-03-21
4/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el Reglamento del Registro Industrial de Castilla y León y las responsabilidades de los agentes en materia de seguridad industrial.	Empleo e Industria	12-02-21	ordinario	11-03-21
5/21	Anteproyecto de Ley para garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la comunidad de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	17-03-21	ordinario	13-04-21
6/21	Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización.	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	18-03-21	ordinario	22-04-21

7/21	Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León.	Empleo e Industria	13-04-21	ordinario	12-05-21
8/21	Proyecto de Decreto por el que se regulan el registro de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos.	Economía y Hacienda	14-04-21	ordinario	12-05-21
9/21	Anteproyecto de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida.	Sanidad	26-04-21	ordinario	12-05-21
10/21	Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en Origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León.	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	21-05-21	ordinario	17-06-21
11/21	Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2020-2030.	Fomento y Medio Ambiente	27-05-21	ordinario	17-06-21
12/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	3-06-21	ordinario	07-07-21
13/21	Proyecto de Decreto por el que se regulan las sesiones de juventud en el ámbito de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León.	Fomento y Medio Ambiente	23-08-21	ordinario	15-09-21
14/21	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dinamización Demográfica de Castilla y León.	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	24-08-21	ordinario	15-09-21
15/21-U	Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.	Economía y Hacienda	6-09-21	urgente	5-10-21
16/21	Plan de Mejora de la Calidad del Aire por Ozono Troposférico en Castilla y León.	Fomento y Medio Ambiente	31-08-21	ordinario	30-09-21
17/21	Anteproyecto de Ley de Apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	4-10-21	ordinario	2-11-21
18/21	Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León.	Fomento y Medio Ambiente	18-10-21	ordinario	8-11-21
19/21-U	II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León.	Empleo e Industria	8-11-21	urgente	2-12-21

20/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.	Familia e Igualdad de Oportunidades	23-11-21	ordinario	23-12-21
21/21	Proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el registro de evaluaciones de políticas públicas de la Administración de Castilla y León.	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	23-11-21	ordinario	23-12-21

OTROS TRABAJOS REMITIDOS AL CES PARA SU CONOCIMIENTO

El artículo 3.1 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, así como el artículo 5.1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de Las Cortes de Castilla y León, establecen que corresponde al Consejo Económico y Social de Castilla y León, entre otras funciones, la de conocer los planes y programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación; y otros proyectos que, de acuerdo a su normativa específica, contemplen el conocimiento del CES.

Se han remitido al CES para su conocimiento en 2021:

- *Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística de las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019 del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), en cumplimiento del artículo 429.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y cuya documentación está disponible en la intranet del CES, a la que se puede acceder en el enlace <http://www.cescyl.es/es/intranet> ("Actividad Urbanística Ayuntamiento"), mediante las claves que les han sido otorgadas.*
- *Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística de la anualidad 2020 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).*
- *Propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de inversiones sociales prioritarias de Castilla y León 2021-2025.*
- *Estrategia de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027.*
- *Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2021-2023.*
- *I Plan provincial para una Soria conectada y saludable 2021-2027.*
- *Plan sectorial del habitat de Castilla y León.*

INFORMES PREVIOS EMITIDOS CADA AÑO POR EL CES DE CASTILLA Y LEÓN DESDE 2012

TIPO	AÑO										
	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	
URGENTES	2	3	4	0	3	1	3	5	6	5	
ORDINARIOS	19	4	19	17	11	12	5	8	15	5	
TOTAL	21	7	13	17	14	13	8	13	21	10	

2.2. INFORMES A INICIATIVA PROPIA EN 2021



INFORME A INICIATIVA PROPIA	COMISIÓN DE TRABAJO PARA SU ELABORACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
IIP 1/21 SOBRE “OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DENTRO DEL SECTOR SALUD DE CASTILLA Y LEÓN”	Economía	15-11-21
EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN CASTILLA Y LEÓN	Calidad de Vida y Protección Social	en elaboración
CONVIVENCIA DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA Y EL INGRESO MÍNIMO VITAL	Calidad de Vida y Protección Social	en elaboración

2.3 INFORME ANUAL 2020



- **Situación económica y social de Castilla y León en 2020**

Comisiones de elaboración	Economía, Mercado Laboral, Calidad de Vida y Protección Social
Sesión de aprobación	7 de julio de 2021
Votos particulares	Ninguno

EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL CES QUE HA COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME:

Este Consejo agradece la inestimable colaboración aportada por los equipos técnicos externos, en su mayoría pertenecientes a diversas Universidades de Castilla y León que han realizado con rigor los análisis básicos que han servido de punto de partida a las Comisiones de Trabajo permanentes del CES para la elaboración de este Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León.

- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO I. LA ECONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020** han participado:
 - **JOSÉ LUIS ROJO GARCÍA, JESÚS CARLOS CAVERO ALVAREZ e ISABEL GÓMEZ VALLE**, profesores del Departamento de Economía Aplicada, Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

- **ANA VICTORIA PÉREZ RODRIGUEZ, CRISTINA GONZÁLEZ PEDRAZ Y PABLO DÍEZ CALVO**
Fundación Centro de Estudios de la Ciencia, la Cultura Científica y la innovación 3CIN. Salamanca
- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO II. EL MERCADO LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2020** han participado:
- **ÁNGEL LUIS MARTÍN ROMÁN**, Profesor del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. (Equipo compuesto por: **D. Alfonso Moral de Blas, Marta Martínez Matute, Sara Pinillos Franco, Javier Martín Román, Jaime Cuellar Martín, Raquel Llorente Heras, Diego Dueñas Fernández, y Juan Carlos Rodríguez Caballero.**)
 - **LAURENTINO JAVIER DUEÑAS HERRERO**, profesor del Departamento de Derecho Mercantil y de Derecho del Trabajo de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Valladolid. (Equipo **Noemí Serrano Aguello**).
- ❖ En la elaboración del **CAPÍTULO III. CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2020** han participado:
- **MARIA ISABEL MARTÍN JIMÉNEZ** (Equipo: **Lía Fernández Sangrador**), **LUIS ALFONSO HORTELANO MINGUEZ Y JOSÉ IGNACIO IZQUIERDO MISIEGO**, Profesores del Departamento de Geografía, de la Facultad de Geografía e Historia, de la Universidad de Salamanca.
 - **PABLO DE LA ROSA y JUAN MARIA PRIETO LOBATO**, Profesores del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.
 - **MARIA ANGELES MARTÍNEZ MARTÍN**, Profesora del Departamento de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Burgos. (Equipo: **María Camino Escolar Llamazares, Jesús Puente Alcaraz, y Diego Serrano Gómez**).
 - **DELFIN ORTEGA SÁNCHEZ y CARLOS ENRIQUE PÉREZ**, Profesores del Departamento de Didácticas Específicas de la Facultad de Educación, de la Universidad de Burgos.
 - **CAMINO FERNÁNDEZ ALÁEZ, Y JORGE GARCÍA GIRÓN** Profesores del Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental (Área de Ecología) de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales, de la Universidad de León.



Entrega del “Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2020” a las Cortes de Castilla y León. Julio 2021

3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020

3.1 Resumen ejecutivo

IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA ECONOMÍA

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (en la provincia china de Hubei) notificó un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, determinándose posteriormente que fueron causados por un nuevo coronavirus. Este fue el origen de la terrible pandemia que ha asolado al mundo

entero y que, más allá del impacto sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, ha supuesto, y lo continúa haciendo, un duro golpe sobre la evolución de la economía a nivel mundial.

Profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad, por su gravedad y por los niveles también alarmantes de inacción, el 11 de marzo de 2020 la OMS determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.

Más allá de la conmoción causada sobre la vida de millones de personas en todo el mundo, la pandemia del nuevo coronavirus también ha asestado un duro golpe a la economía a nivel global. El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades y confinamiento de la población que se adoptaron para contenerla, han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial. Además, aunque la situación epidemiológica ha mejorado sustancialmente, los efectos negativos aún persisten.

Estos efectos están siendo generalizados y, en el caso de la economía española (y también la castellana y leonesa) es importante destacar el hecho de que, en el momento de aparición de la pandemia aún no se había logrado alcanzar los niveles previos a la anterior crisis financiera (2008).

Las notables diferencias entre esta crisis y la anterior están suponiendo una manera diferente de afrontarla por parte de las autoridades competentes. Así, en la crisis financiera de 2008, la explosión de la burbuja inmobiliaria y las quiebras bancarias se identificaron como las primeras causas y se optó por aplicar Medidas de ajuste presupuestario y de consolidación fiscal, reformas estructurales para la competitividad y estabilidad financiera.

Ante la crisis actual, de carácter global, parece necesaria una respuesta de las políticas económicas contundente y coordinada, tanto a nivel nacional como a nivel europeo y mundial. El objetivo debe ser permitir que la actividad y el empleo se retomen tras el impacto de manera rápida, facilitando que no se interrumpa el flujo circular de ingresos de la economía y que continúe circulando el dinero entre los distintos agentes económicos.

Para ello, tanto el gobierno español como el gobierno autonómico, han presentado una batería de medidas cuyo objetivo es reducir el impacto de la crisis en las familias, los trabajadores y las empresas:

Por otra parte, el Banco Central Europeo ha adoptado una serie de medidas de política monetaria y de supervisión bancaria para mitigar el impacto de la pandemia de coronavirus en la economía de la zona del euro y apoyar a los ciudadanos europeos, que se pueden resumir en:

- Ayudar a la economía a absorber la perturbación de la crisis actual.
- Mantener unas condiciones de financiación favorables.
- Respalda el acceso al crédito para las empresas y los hogares.
- Asegurar que las preocupaciones a corto plazo no impidan la concesión de crédito.

- Aumentar la capacidad de financiación de los banco.
- Mantener la estabilidad financiera mediante la cooperación internacional.

Entendemos imprescindible que la política fiscal y la monetaria se coordinen para que, ante la perspectiva de que la deuda pública aumente sustancialmente a lo largo de la crisis derivada de la pandemia de COVID-19, se garantice la sostenibilidad de la deuda y su carga se haga más llevadera y no comprometa el desempeño futuro de la economía.

La reducción en el número de contagios, el avance en el proceso de vacunación y las ayudas previstas del Fondo de Recuperación Europeo, también conocido como Next Generation EU, son algunos de los factores que dan cierto margen al optimismo. Los gobiernos y las organizaciones afrontan el reto de adaptar su estrategia, implementar soluciones tecnológicas y poner en marcha planes de continuidad para dar respuesta a las necesidades de empleados, clientes y grupos de interés. Las empresas quieren aprovechar las oportunidades que trae consigo la nueva realidad.

Entre estas oportunidades podemos citar el teletrabajo, la formación on-line, la ciberseguridad, el acceso a la sanidad on-line, nuevos usos de la impresión 3D (bioimpresión, impresión de herramientas y objetos de salud...), la implementación tecnológica de muchos servicios como la atención a personas mayores y colectivos desfavorecidos o el bienestar en casa, el ocio y entretenimiento o la cultura, cambios en los modelos logísticos y en el comercio electrónico.

La política económica debe reforzar sus apoyos a las compañías y así continuar velando por salvaguardar el tejido productivo mientras duren los efectos de la crisis. Por ello, desde el Consejo entendemos que todas las recomendaciones que planteamos este año en nuestro Informe tienen un largo recorrido y deben interpretarse en un contexto de medio y largo plazo.

Consideramos que en los próximos meses, la intervención pública tendría que centrarse en evitar la destrucción del tejido productivo, reforzando y agilizando el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes) viables. En este sentido, cabe recordar que para el Banco de España, las ayudas deben mantenerse hasta que la recuperación sea sólida.

También es necesario tener en cuenta que en la retirada de las medidas de estímulo se debería tener en cuenta la asimetría en los impactos de esta crisis para los diferentes sectores y empresas.

Es recomendable reducir las trabas administrativas para la realización de la actividad empresarial y que la política económica contribuya a mejorar el dinamismo del tejido productivo e incidir en aspectos como el tamaño y la innovación de las empresas. En ese sentido, los recursos procedentes del Fondo de Recuperación Europeo deberían contribuir en el avance hacia una administración pública moderna y eficaz, así como en el impulso y apoyo a la digitalización de las empresas, sobre todo de las pymes, que suponen casi la totalidad del tejido empresarial en Castilla y León. La digitalización puede actuar como un factor palanca para ganar competitividad.

También se debe seguir profundizando en la apuesta por la internacionalización de las empresas castellanas y leonesas como una oportunidad en el nuevo marco del comercio internacional que se dibuja tras la crisis. Pese a la incertidumbre, en los próximos meses y años las empresas españolas deberían acelerar la búsqueda de oportunidades internacionales y aprovechar que negocio internacional se ha visto menos impactado que el doméstico y es previsible que siga ganando cuota en su facturación.

Un último reto es la apuesta por el sector industrial, que aún tiene poco peso en la estructura productiva y cuenta con unidades productivas aún la mayoría por redimensionar, siendo este sector palanca tractora del resto de actividades productivas.

IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MERCADO LABORAL

Como es obvio la realidad laboral mundial (y obviamente de nuestra Comunidad) durante 2020 y aun en el momento presente está totalmente determinada por la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad asociada al mismo, la COVID-19, que llevó a la declaración de un primer estado de alarma en nuestro país el 14 de marzo de 2020 con el confinamiento domiciliario de la población para evitar contagios masivos, seguido de varias prórrogas y otros estados de alarma de intensidad variable dependiendo de la evolución de la crisis sanitaria, con la adopción de diversas medidas restrictivas pero sin llegar al confinamiento.

Y es que, no se trata únicamente de las muy negativas consecuencias que este virus ha llevado aparejadas en el desarrollo de la actividad económica y en el mercado de trabajo (recordemos incluso que durante dos semanas de abril sólo las personas que trabajaran en actividades esenciales pudieron desarrollar su actividad laboral presencialmente, regulándose para el resto un permiso retribuido recuperable todo ello en virtud del *Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19*, publicado en el BOE del mismo 29 de marzo), es que el análisis mismo del mercado laboral y la exposición estadística se ven necesariamente afectados.

En cuanto a las variables básicas del mercado de trabajo ha habido una disminución en 2020 de la población activa, de la población ocupada, de las personas asalariadas y de los contratos, tanto en el mercado laboral de la Comunidad, como en el conjunto nacional, rompiendo la tendencia positiva que se reflejaba en ambas variables desde 2014.

En 2020, el sector público ha sido responsable de la generación del nuevo empleo asalariado en todos los tramos de edad en Castilla y León, con una diferencia de 4 puntos porcentuales superior en la Comunidad respecto a la media nacional. Aun así ha sido necesario incrementar el personal en Sanidad, Educación y Servicios Sociales para hacer frente a la COVID. Sin embargo, estas contrataciones no se ven reflejadas en su totalidad en las estadísticas oficiales publicadas, al ser una parte de estas contrataciones de una duración inferior a los seis meses.

También, durante 2020 buena parte de las personas afiliadas a la Seguridad Social en situación de alta laboral no se encontraban desarrollando realmente su actividad laboral, puesto que estaban sujetas al mecanismo de protección de las personas afectadas por Expedientes de regulación temporal de empleo o de suspensión o reducción de jornada (ERTES) instaurado por *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo* sucesivamente prorrogado que, además, fue ampliado por *Real Decreto-Ley 30/2020*. Este mecanismo de cobertura de personas trabajadoras y sus sucesivas prórrogas recoge una cláusula de salvaguarda de protección del empleo durante un período de seis meses que, en buena medida ha impedido una destrucción más intensa de puestos de trabajo, que es una cuestión novedosa en nuestra normativa laboral. Cabe hacer similares consideraciones respecto de las personas trabajadoras autónomas que estaban en situación de alta pero que en algún momento veían impedido el desarrollo de su actividad y se encontraban percibiendo la prestación extraordinaria por cese de actividad. Obviamente esto debe tenerse en cuenta a la hora de interpretar otros datos del mercado laboral, particularmente los de personas ocupadas.

En el Consejo consideramos que los ERTE, junto con otras medidas de protección social, llevan funcionando desde el inicio de la pandemia para proteger el empleo, las empresas, las personas trabajadoras autónomas, la economía y las familias. Es por ello que valoramos positivamente la prórroga de los ERTE en los casos en que las circunstancias económicas lo hacen necesario, considerando esencial la financiación por parte de los poderes públicos de estas herramientas que han servido de contención de una reducción aún más lesiva del empleo, siendo medidas de flexibilización y agilización adaptadas a la situación laboral.

El otro fenómeno de mayor importancia que ha conllevado la pandemia en lo laboral ha sido el del auge del teletrabajo, consecuencia lógica de la imposibilidad de desarrollar la actividad presencialmente, si bien es obvio que esta nueva forma de trabajar sólo puede tener lugar en aquellos sectores u ocupaciones donde no sea esencial la prestación de forma presencial, con el gran avance de la digitalización en todos los ámbitos. Tengamos en cuenta que buena parte del teletrabajo que sigue desarrollándose a día de hoy tanto en el conjunto nacional como en la Comunidad es el de la modalidad extraordinaria instaurada por *Real Decreto-Ley 8/2020* y que, hasta que no se vuelva a una situación de normalidad tras haber sido superada la pandemia de la COVID-19, no resultará de plena y verdadera aplicación lo dispuesto en el posterior *Real Decreto-Ley 28/2020 de trabajo a distancia*, que pretende regular esta realidad laboral de una forma ordinaria.

El CES reconoce que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el teletrabajo ha contribuido a evitar una caída aún mayor de la actividad económica y a la protección del empleo al limitar la pérdida de actividad.

Desde el CES valoramos positivamente que el teletrabajo sea voluntario y reversible, que se garantice la igualdad de derechos de las personas que teletrabajan, sin perjuicio del desarrollo de su carrera profesional, la formación, el acceso a la información interna de la empresa, la participación y representación sindicales, las condiciones de salud y seguridad en el trabajo o la igualdad de género, poniendo además de manifiesto las eventuales dificultades que las PyMES pueden tener a la hora de poder acogerse a la regulación del teletrabajo y la necesidad de inversión en infraestructura digital y conexiones en todo el territorio.

A su vez, esta generalización del trabajo a distancia (prestación de la actividad laboral en el domicilio u otro lugar elegido por la persona empleada) que muchas veces será teletrabajo (es decir, trabajo a distancia mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación) en muchos sectores de actividad supone un efecto reflejo en otros aspectos de la realidad laboral; uno de los más importantes es una reducción de la siniestralidad laboral porque la exposición a los riesgos es menor en el domicilio que en los lugares de trabajo, además de que las personas que se encuentren en ERTE cuentan como personas afiliadas en situación de alta pero en realidad no desempeñan actividad laboral alguna, todo lo cual implica necesariamente una reducción de la siniestralidad laboral, tanto en términos absolutos como en términos de índices de incidencia.

No obstante, en el CES consideramos que la pandemia de COVID-19 ha repercutido directamente en la salud laboral, ya que se han generado nuevos riesgos, por ejemplo, los psicosociales derivados de la situación económica y social actual, riesgos derivados del incremento del teletrabajo o relacionados con trabajos emergentes. Es por ello que pensamos que es necesario reforzar los mecanismos de prevención de riesgos laborales valorando el contexto actual.

También en el ámbito de las Relaciones Laborales, la pandemia ha implicado una evidente disminución de los despidos, de las conciliaciones individuales o de los asuntos judiciales resueltos en el orden social o incluso del importe abonado por el FOGASA, probablemente porque haya habido menos trabajo en activo y mayores suspensiones y reducciones de empleo.

Frente a toda esta problemática cabe destacar la reacción del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, con dos Acuerdos de 25 de marzo y 11 de noviembre de 2020 con medidas extraordinarias y en algunos casos complementarias de las adoptadas a nivel estatal, además de que el Diálogo Social local (diputaciones provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes) ha seguido vigente a pesar de la pandemia, en bastantes casos también con la firma de Acuerdos.

En el CES consideramos necesario que los planes de reconstrucción en todos los ámbitos sigan siendo consensuados con la máxima participación política y social en nuestra Comunidad y que acometan la solución de los problemas generados por la presente crisis y profundicen también en la solución a los problemas estructurales de nuestra Comunidad, abriendo la puerta a un cambio de modelo productivo en Castilla y León, corrigiendo desequilibrios territoriales y problemas estructurales como son el envejecimiento o la despoblación.

Así, consideramos necesaria la participación activa de los agentes económicos y sociales en la aplicación en nuestra Comunidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para mejorar la calidad del diseño de políticas y generar confianza, y todo ello porque consideramos que las reformas que se llevan a cabo con acuerdo de las partes tienen mejor acogida por las personas implicadas y es más fácil que perduren en el tiempo que los textos que se aprueban sin acuerdo.

IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA

En diciembre de 2019 entra en la escena mundial la enfermedad provocada por el coronavirus SARS-CoV-II cuya rápida expansión impacta de forma abrupta en todos los ámbitos de la vida. A primeros de 2020 se dan a conocer los primeros casos en España y su meteórica propagación obliga al Estado a tomar medidas políticas y de salud pública de forma inmediata y sin apenas tiempo de reacción. Las características particulares del coronavirus y la enfermedad que provoca la infección desatan una crisis pandémica de naturaleza impredecible y única. Su evolución y las medidas tomadas por las administraciones públicas han alterado profundamente el comportamiento de la ciudadanía que ha ido cambiando también de manera progresiva y distinta a otras crisis. En este sentido, la crisis sanitaria derivada de la pandemia y los efectos de esta en ámbitos como el sanitario, educativo, social, cultural, medioambiental, económico o el cuidado y protección de las personas, aún no han finalizado, muchas de las consecuencias se están desarrollando, lo que hace muy difícil anticipar su impacto global en el conjunto de la población.

Castilla y León, a pesar de haber logrado a lo largo de más de cuatro décadas una aceptable aproximación a la media de los niveles de bienestar social de la Unión Europea, los sistemas que lo configuran -sanidad, educación, protección social, o cuidados de larga duración- no se habían recuperado totalmente de la crisis financiera de 2008. Esta situación, unida al impacto de la crisis sanitaria viene a sumarse a la fragilidad de los sistemas, conformando un nuevo escenario extraordinario cuya deriva incierta se prevé mantenida a largo plazo.

La declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 confina a la población en sus casas como medida prioritaria de salud pública contra la explosión de la infección y frente al contagio masivo. Una situación seguida de forma inmediata por la puesta en marcha de medidas extraordinarias tanto de carácter sanitario, como laboral, económico, social, educativo, en materia de servicios sociales, e incluso en justicia, de efecto urgente en todos los órdenes posibles de actuación e intervenciones de las administraciones públicas. Se habilitan fondos extraordinarios del Estado para la Comunidad Autónoma para hacer frente a una crisis de gravedad desconocida, generando todo ello una actividad y producción legislativa sin precedentes.

El Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, reguló la creación de un Fondo COVID-19 por importe total de 16.000 millones de euros y establecía las reglas relativas a su distribución y libramiento. El objetivo de este fondo era dotar a las comunidades de la financiación necesaria para hacer frente a la pandemia y garantizar unos servicios públicos de calidad para los ciudadanos. Por ese motivo, el fondo se distribuyó en varios tramos atendiendo al impacto que la COVID-19 ha tenido en la sanidad, la educación y en la actividad económica.

Para la finalidad sanitaria se asignaron 9.000 millones, de los cuales a Castilla y León le correspondieron un total de 544,82 millones. Para el gasto educativo se asignaron 2.000 millones, correspondiendo a Castilla y León un importe de 84,04 millones. Finalmente, un bloque de 5.000 millones se repartió para compensar los menores ingresos por la reducción de la actividad económica, con una asignación de 214,57 millones para Castilla y León.

El total de las aportaciones recibidas por Castilla y León ha sido de 843,44. Este fondo no es reembolsable, por lo que no se tendrán que devolver ni generará deuda ni intereses.

Desde el punto de vista sanitario, el impacto de la pandemia tuvo su máxima expresión, en la mortalidad, indicador que en 2020 alcanza niveles sin referente anterior poniendo de manifiesto la naturaleza letal del coronavirus unida a la rapidez de propagación, de tal modo que en el primer semestre de 2019 en Castilla y León hubo 15.194 fallecimientos cuando en el mismo periodo de 2020 murieron 19.483 personas; estas cifras provisionales elevan la tasa estimada de ese periodo hasta el 16,32%. Según estimaciones del INE-Proyecto EdeS, los datos indican que el impacto de la COVID-19 sobre la mortalidad reviste mayor gravedad. La variación porcentual del número acumulado de defunciones estimada con respecto al 2019 se sitúa en el 29,42% (en España el 20,78%) (<https://bit.ly/3g2l2>) muestra la severidad del brote COVID-19, en Castilla y León, situándola entre las tres Comunidades Autónomas con mayor número porcentual de defunciones de España.

Sin acudir a las estimaciones, los datos de fallecimientos vinculados al coronavirus, según el registro de bajas de tarjetas sanitarias de Sacyl, ascienden al menos a 7.847 desde marzo a diciembre de 2020 y acumula en ese periodo 136.098 contagios detectados mediante las diferentes pruebas diagnósticas utilizadas (PCR, anticuerpos y antígenos). Estas cifras se han acumulado fundamentalmente en las dos

olas de mayor afectación, entre marzo y mayo y entre octubre y diciembre, aunque el goteo de casos de personas afectadas ha sido constante durante todos los meses.

El sistema sanitario de Castilla y León, al igual que el del resto del país y de todo el mundo, se enfrentó a un reto de gran magnitud, sometido a tal tensión y colapso que se ha visto obligado a una reorganización para poder atender a la complejidad de esta emergencia de salud pública. La pandemia ha mostrado que los desafíos del sistema sanitario han implicado afrontar necesidades extraordinarias y urgentes derivadas de las exigencias inmediatas en la dotación de recursos sanitarios, especialmente humanos, y equipamientos, cambios sustanciales en la planificación, organización, sistemas, metodologías y actuaciones, o en la priorización de servicios, cuidados e intervenciones en el ámbito hospitalario acordes con la sintomatología y gravedad con la que cursa la enfermedad infecciosa.

Todo ello ha demostrado que los sistemas de salud necesitan una estrategia ambiciosa para poder hacer frente a futuras amenazas transfronterizas para la salud y promover que el sistema sanitario sea más resistente. Además, esta estrategia debería abordar, no solo cómo hacer frente a futuras epidemias, sino también a desafíos a largo plazo como el envejecimiento de la población y las desigualdades en los determinantes de la salud, el propio sistema de atención, el peso de la atención primaria y el buen uso de los sistemas de telemedicina complementaria al actual sistema de atención presencial.

Además, consideramos prioritario que en esta estrategia se tenga en cuenta la creación de un mecanismo nacional, realmente eficaz, de respuesta sanitaria, que incluya la existencia de un canal de comunicación, con información transparente para la ciudadanía, que evite alertas innecesarias y que transmita información segura, que desarrolle un sistema de planificación, aprovisionamiento, gestión de stocks, que permitan un adecuado seguimiento y notificación de la escasez de medicamentos, dispositivos médicos, vacunas, herramientas de diagnóstico y otros productos sanitarios, de forma que se garantice que esos productos estén más disponibles, sean más asequibles y que las cadenas de suministro estén más aseguradas.

Se han desarrollado soluciones e implantado medidas para la lucha contra la COVID-19 que se han reflejado en guías y protocolos de actuación tanto en atención primaria (<https://bit.ly/2TosoBm>) como en atención hospitalaria (<https://bit.ly/3wQhCCv>). Desde sistemas de cribado masivo, gestión de la demanda de acceso a la atención sanitaria y a los profesionales sanitarios, transformación del modelo asistencial a no presencial, nuevo módulo transversal de historia clínica de vacunación y un sistema de información de seguimiento COVID-19 para los profesionales, la dirección y para los equipos COVID-19 y rastreadores. Se han potenciado otras herramientas de comunicación con el paciente, al reducirse la asistencia presencial. Con motivo de la pandemia se han hecho numerosas intervenciones de emergencia para poder hacer frente a los efectos generados por la pandemia. En cuanto a equipamiento por COVID-19 se ha dotado del equipamiento necesario para las ampliaciones de UCI y de Urgencias, y se ha adquirido diversos equipamientos con destino a atender la pandemia.

La crisis sanitaria ha condicionado igualmente la atención sanitaria requerida y necesaria en otras enfermedades no COVID-19. Con todos los medios volcados en la pandemia y el colapso de los distintos niveles de atención, especialmente en atención primaria, urgencias y especialidades, se producen situaciones de desatención cuyas dimensiones, en estudio, aún están por determinar. Añadir, no obstante, al incremento de listas de espera, el bloqueo de los accesos al sistema, la transformación del modelo presencial al telefónico o digital, o las diferentes medidas de Salud Pública relacionadas, en este caso, con el cierre de consultorios locales en el medio rural, otras variables más relacionadas con las dificultades de comunicación e interacción, como el miedo al contagio, el aislamiento o la desinformación, para completar los factores determinantes facilitadores del agravamiento, cronificación e incluso muerte de pacientes diagnosticados, en tratamiento, crónicos, o aún pendientes de diagnóstico, muchos de ellos afectados por patologías de diferente gravedad, entre ellas, vasculares, oncológicas, cardíacas, o trasplantes, no obtienen respuesta con la celeridad exigida, pacientes para los que la agilidad en la respuesta del sistema podía ser vital.

Desde el CES consideramos necesario reconfigurar el papel de la atención primaria, situándola como eje principal del sistema de atención. Para ello se requiere una dotación de recursos (de todo orden) adecuada y suficiente, que la dé el valor que realmente ha de tener, y que la permita realizar también el papel de promotor de la salud y de prevención de la enfermedad, además de llevar a cabo con eficacia las tareas asistenciales, situando a la persona en el centro del sistema, obteniendo mejores resultados en salud y retrasando los procesos de deterioro de la salud y la dependencia.

Otro de los problemas que se ha agravado significativamente por la pandemia, por sus consecuencias sociales, económicas y laborales, ha sido las especiales dificultades para la ciudadanía a la hora de mantenerse en su residencia habitual o acceder a una vivienda. Este hecho ha llevado a los poderes públicos a articular una serie de medidas extraordinarias en materia de vivienda por parte de las administraciones públicas para poder garantizar el derecho constitucional de una vivienda digna y favorecer la permanencia de las personas en situación de vulnerabilidad provocada por la COVID-19.

Se han establecido medidas conducentes a procurar la moratoria de la deuda arrendaticia para las personas arrendatarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19 y se ha incluido un nuevo programa de ayudas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. Además, se han introducido nuevas medidas de protección para aquellos hogares vulnerables que se enfrenten a procedimientos de desahucio de su vivienda habitual, además una serie de medidas para asegurar la acción coordinada de los órganos judiciales y de los servicios sociales competentes.

En Castilla y León se han implementado medidas en materia de vivienda (<https://bit.ly/2Svx3RE>), relativas a viviendas de protección pública de promoción directa suscritos por la Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes, además de la convocatoria de ayudas al alquiler, para arrendatarios de vivienda habitual en Castilla y León que, como consecuencia del impacto COVID-19, tuvieran problemas transitorios para pagar el alquiler, o para devolver los préstamos avalados por el ICO.

Las medias implementadas en 2020 para garantizar este derecho tienen su claro reflejo tanto en las certificaciones de ejecuciones hipotecarias que se inician e inscriben en los Registros de la Propiedad, como en los procedimientos de lanzamiento practicados. En Castilla y León fueron un total de 1.577, que supusieron una disminución del 29,6% respecto del año anterior, que fueron 2.239.

El CES considera que es necesario desarrollar un plan integral de acción de vivienda incluyendo un conjunto coherente y visible para la ciudadanía de medidas destinadas a ayudar y reactivar, de forma sostenida, la oferta de viviendas sociales asequibles, y a luchar eficazmente contra el problema que esto supone para las personas más vulnerables.

En este contexto, recomendamos que la política de vivienda debería encaminarse a promover la accesibilidad y la asequibilidad de la vivienda, incrementando los esfuerzos en la oferta de vivienda social, y mejorando la eficacia de las ayudas a la vivienda. Estimamos necesario que las acciones llevadas a cabo para lograr estos objetivos cuenten con la consulta y participación de los agentes sociales y económicos implicados, antes de adoptar decisiones relativas a la política de vivienda.

La pandemia de la COVID-19 ha afectado a muchos ámbitos de la vida, y ha hecho que las costumbres del consumo se hayan visto modificadas, incrementándose el uso de internet y del comercio electrónico.

En cuanto al cambio de hábitos de las personas lo más destacado ha sido el incremento significativo en 2020 en todos los indicadores de uso de internet, según los datos del INE, debido a la situación de confinamiento provocada por la pandemia de la COVID-19. Así, el 90,7% de las personas de 16 a 74 años reconoce haber utilizado Internet alguna vez (88,6% en el año anterior), un 81,5% manifiesta su uso al menos cinco días a la semana (un 8,4% más que el año anterior) y el 50,2% reconoce que ha comprado alguna vez a través de internet (un 6,1% más que el año anterior) constatando un aumento del comercio electrónico durante la pandemia y reafirmando la tendencia que venía experimentando en los últimos cinco años.

En este sentido, las administraciones públicas deben ir más allá y dar un paso decidido para, por un lado, ofrecer una mayor protección de los derechos de la ciudadanía sobre todo en tiempos de incertidumbre ante estas nuevas formas de consumo, y por otro, implementar de manera real y efectiva unas condiciones adecuadas de internet, en especial en el ámbito rural, a fin de ir reduciendo la brecha digital existente.

Otro ámbito en el que el impacto de la pandemia ha provocado cambios de hábitos sustanciales es el escolar. A partir del 16 de marzo de 2020, atendiendo al nuevo contexto de estado de alarma decretado por el Estado y en la aplicación de los criterios de contención de la transmisión del virus COVID-19, la Consejería de Sanidad suspende la actividad docente presencial y las actividades extraescolares en los centros de todos los niveles educativos de la comunidad de Castilla y León. Se continúa con la actividad

docente a distancia a través del Portal de Educación y las páginas web de los centros. (<https://bit.ly/3g71Opg>).

A partir de este momento la Consejería de Educación crea nuevos protocolos y formas de actuar, durante la suspensión de las actividades educativas presenciales, para promover que el alumnado pueda continuar trabajando de forma no presencial. Se habilitan los canales y procedimientos necesarios para garantizar el derecho a la educación en todo el territorio, todo ello con el esfuerzo del profesorado, del alumnado y de las familias. Al retomar la presencialidad después de que se suspendieran las clases en el curso 2019-2020, se establecen nuevas medidas y protocolos de actuación de la vuelta a las aulas (<https://bit.ly/34kIQGd>).

La recuperación económica de la crisis relacionada con la COVID-19 brinda una oportunidad para acelerar la revolución digital y tecnológica de la educación y formación profesional y mejorar su adaptabilidad, especialmente mediante la digitalización y métodos de aprendizaje y la adaptación flexible a las cambiantes demandas del mercado. Se hace imprescindible mejorar las competencias digitales del alumnado y del profesorado diseñando e implementando soluciones innovadoras que faciliten un aprendizaje inclusivo en todas las etapas educativas.

El Consejo considera que para lograr esta revolución digital es necesario asegurar el acceso a herramientas y tecnologías digitales, además de desarrollar medidas de orientación adecuadas. Las herramientas digitales pueden mejorar la accesibilidad y la eficiencia de la formación.

Es preciso seguir impulsando la digitalización de los centros para poder implementar de forma adecuada una educación presencial, semipresencial y a distancia según las necesidades de cada momento. Se hace especialmente importante seguir desarrollando tecnologías en red que faciliten la conectividad entre centros.

Los servicios sociales, junto con el sistema sanitario, se han visto duramente golpeados por el impacto de la pandemia. El SARS-CoV-II encuentra en la vulnerabilidad de las personas mayores su mejor medio de contagio y letalidad. En Castilla y León el impacto de la pandemia, alentado por el acusado envejecimiento de la población, ha sido especialmente severo, tanto en tasas de mortalidad como en la gravedad y número de personas mayores contagiadas.

El desconocimiento inicial de la pandemia y su brusca aparición, unidos a su especial incidencia en los centros residenciales y a la falta de criterios y protocolos de actuación, no permitieron un análisis pormenorizado del desarrollo, evolución y alcance de la enfermedad, más allá del realizado por la propia Junta, presentado a las Cortes de Castilla y León en octubre de 2020 (<https://bit.ly/3v3DUiv>).

Según los datos del de la Junta de Castilla y León sobre la situación en las residencias de mayores y centros de personas con discapacidad en relación al COVID-19" (<https://bit.ly/3ipuP0Y>), desde el 14 de

marzo al 16 diciembre de 2020, las residencias de mayores, centros de personas con discapacidad y viviendas tuteladas en Castilla y León, registraban 3.626 muertes por COVID-19 o con síntomas compatibles, 1.568 en hospitales y 2.058 en los propios centros (Datos correspondientes a 1.214 centros), (tasa de letalidad=28%).

Asimismo, cabe recordar que el 13 de marzo de 2020, por el establecimiento del Estado de alarma en España, se obliga a cerrar los centros residenciales, y hasta casi un mes después no pueden realizar pruebas COVID19, dado que hasta esa fecha el Ministerio de Sanidad no disponía de los mismos (10 de abril 2020).

Para hacer frente al colapso se hizo necesario el refuerzo de plantillas y la puesta en marcha, de forma urgente e inmediata, de protocolos estrictos de actuación, especialmente en materia preventiva, en planificación de las intervenciones, prioritariamente sociosanitarias y de derivación y traslado a centros hospitalarios, o en manipulación y tratamiento de personas fallecidas en el propio centro residencial.

En concreto, se hicieron proyectos y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de prestaciones, la mayor parte dirigidas especialmente a los colectivos de más edad cómo: reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario, incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria; trasladar cuanto sea necesario al ámbito domiciliario los servicios de rehabilitación; reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar; adquirir medios de prevención y protección, y para ampliar temporalmente las plantillas de los centros residenciales.

La Junta de Castilla y León destinó además financiación adicional directa a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la comunidad que han tenido un incremento del gasto como consecuencia de la pandemia (Acuerdo de 9 de abril de 2020, Acuerdo de 30 de julio de 2020 y Acuerdo de 10 de septiembre de 2020).

Para el desarrollo de todas las actuaciones emanadas de estos fondos se crearon guías y protocolos de actuación específicos para residencias de mayores y personas con discapacidad, residencias e instalaciones juveniles o centros infantiles y de protección de menores (<https://bit.ly/3foApyz>).

El CES considera necesario reiterar una vez más la necesidad de articular eficazmente la coordinación entre el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales, pues es necesaria una respuesta integral a las necesidades sociosanitarias que acarrea la pérdida de autonomía. La coordinación sociosanitaria debe abordarse en toda su extensión y debe dar respuesta a la diversidad de circunstancias en las que pueden encontrarse las personas vulnerables, tanto usuarias de centros residenciales como atendidas en sus domicilios o pendientes de su valoración como personas en situación de dependencia.

El CES considera esencial que la administración central y las autonómicas, en aplicación de sus respectivos marcos competenciales, contando con el Dialogo Social, promuevan un acuerdo de

condiciones básicas comunes y de definición del modelo estable de coordinación sociosanitaria que permita garantizar una coordinación entre los servicios sociales y el sistema nacional de salud en los diferentes niveles de la Administración.

Todo lo vivido a lo largo de la pandemia debe transformarse en una oportunidad para mejorar nuestro mundo, desde la necesidad del encuentro y la colaboración entre generaciones. Además, la crisis generada por la propagación de la COVID-19 ha evidenciado grandes oportunidades de mejora para los servicios sociales en general, pero especialmente para el sector de los cuidados. Es necesario valorar la diversidad y la contribución de las personas mayores a la sociedad y tomar en consideración aspectos como la biografía, la experiencia y la gran capacidad de adaptación de las personas mayores, insistiendo en la necesidad de incidir en relación entre las funciones preventivas y rehabilitadoras, así como en la evolución definitiva de las metodologías de intervención con el apoyo ineludible de las nuevas tecnologías, la digitalización, la innovación e investigación y el conocimiento.



Jornada: "El CES de Castilla y León: 30 años de concertación económica y social"
Valladolid, noviembre 2021

4. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Tras la emisión de cada Informe Previo preceptivo, resulta conveniente conocer el grado de aceptación que ha tenido en la norma definitiva cuyo proyecto lo motivó, razón por la cual se elaboran estos estudios de seguimiento una vez se ha publicado la norma objeto de dichos Informes.

Este "grado de aceptación" es un concepto subjetivo de difícil cuantificación pero que, siquiera sea de forma cualitativa, permite disponer de una "valoración" de la efectividad de la labor consultiva de este Consejo Económico y Social en la elaboración de normas de contenido socioeconómico, posibilitándose al órgano que solicita el informe la argumentación de las razones para la asunción o no de las propuestas del Consejo.

Para ello, además de hacer referencia a los **antecedentes**, se recogen en este capítulo las **observaciones del CES** resultantes de comparar los textos de la norma aprobada con el proyecto en su día informado. A continuación se presenta la aceptación de las **Recomendaciones** del Informe del Consejo en la norma, analizando si éstas han sido recogidas en todo o en parte dentro de los textos de las normas publicadas. Finaliza el informe con la **opinión de la Consejería**, argumentada por el órgano solicitante del informe en su día.

Existen pues dos niveles de comparación:

Primero: Inicialmente se produce el cotejo entre el texto que informa el Consejo y el Proyecto remitido a Cortes o a la Junta, según se trate de Ley o Decreto, para apreciar hasta qué punto las Observaciones y Recomendaciones de los Informes del CES han sido tenidas en cuenta en el Proyecto. En esta fase de elaboración de la norma, el Consejo asesora directamente al Ejecutivo Regional, que es quien elabora el Anteproyecto de Ley o Proyecto de Decreto, y por ello, la influencia es directa.

Segundo: Existe otro momento en la elaboración de la norma, el debate y trámite en las Cortes o Junta, según proceda, en el que aún cabe una influencia indirecta del Informe del CES en la misma, pues al remitirse el Proyecto normativo acompañado del Informe del Consejo, cabe que éste influya en las enmiendas de los Parlamentarios o en las deliberaciones de la Junta.

4.1 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTOS DE LEY

(a fecha de cierre de esta memoria)

Consejería remitente	Código	Título del Informe Previo	Fecha Solicitud	Trámite	Fecha Aprobación
Fomento y Medio Ambiente	1/19	Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden IYJ/ 689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León	12-12-18	ordinario	9-01-19
Cultura y Turismo	2/19	Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León	18-12-18	ordinario	9-01-19

Fomento y Medio Ambiente	4/19	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 50/2010, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del derecho de admisión en espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León	28-12-18	ordinario	14-02-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	7/19-U	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal y supresión de barreras en Castilla y León	14-03-19	urgente	28-03-19
Economía y Hacienda	11/19	Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos <i>* Publicado Proyecto de Ley en el BOCCyL nº 64 (10-01-2020).</i>	07-11-19	ordinario	2-12-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	12/19-U	Proyecto de Decreto de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Carácter Social para la Atención a las Personas Mayores en Castilla y León	13-11-19	urgente	10-12-19
Familia e Igualdad de Oportunidades	7/20	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en Castilla y León	25-11-20	ordinario	17-12-20
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	2/21	Anteproyecto de Ley por la que se crea y regula la Oficina de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Castilla y León y se establece el estatuto de las personas denunciantes	8-01-21	ordinario	4-02-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	3/21	Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre de ordenación, servicios y gobierno del territorio de Castilla y León.	1-02-21	ordinario	1-03-21
Familia e Igualdad de Oportunidades	5/21	Anteproyecto de Ley para garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad de Castilla y León.	17-03-21	ordinario	13-04-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	6/21	Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización.	18-03-21	ordinario	22-04-21
Sanidad	9/21	Anteproyecto de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida.	26-04-21	ordinario	12-05-21
Familia e Igualdad de Oportunidades	12/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad de Castilla y León.	3-06-21	ordinario	07-07-21
Fomento y Medio Ambiente	13/21	Proyecto de Decreto por el que se regulan las sesiones de juventud en el Ámbito de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León.	23-08-21	ordinario	15-09-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	14/21	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dinamización Demográfica de Castilla y León.	24-08-21	ordinario	15-09-21
Economía y Hacienda	15/21-U	Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.	6-09-21	urgente	5-10-21

Familia e Igualdad de Oportunidades	17/21	Anteproyecto de Ley de Apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.	4-10-21	ordinario	2-11-21
Familia e Igualdad de Oportunidades	20/21	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.	23-11-21	ordinario	23-12-21
Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	21/21	Proyecto de Decreto por el que se aprueban medidas en materia de evaluación de políticas públicas y se crea el registro de evaluaciones de políticas públicas de la Administración de Castilla y León.	23-11-21	ordinario	23-12-21

4.2 INFORMES PREVIOS EMITIDOS SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS APROBADOS COMO DECRETO O PUBLICADOS COMO PROYECTO DE LEY

(Por orden de emisión, hasta la fecha de cierre de esta memoria)

Consejería remitente <i>(fecha solicitud y procedimiento)</i>	Código <i>(fecha de aprobación)</i>	Título del Informe Previo/Dictamen	Norma <i>(BOCyL)</i>
Cultura y Turismo (19-11-19 ordinario)	13/19 (17-12-2019)	Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León	DECRETO 7/2021 (15 de marzo de 2021)
Fomento y Medio Ambiente (7-01-20 ordinario)	1/20 (5-02-20)	Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León 2019-2029	ACUERDO 28/2020 (15 de junio de 2020)
Fomento y Medio Ambiente (17-09-20 ordinario)	3/20 (15-10-/20)	Anteproyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.	LEY 4/21 (4 de julio de 2021)
Familia e Igualdad de Oportunidades (22-09-20 ordinario)	4/20 (15/10/20)	Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo	DECRETO 1/2021 (14 de enero de 2021)
Economía y Hacienda (28-10-20 ordinario)	6/20-U (11-11-20)	Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas	LEY 1/2021 (22 de febrero)
Sanidad (3-12-20 urgente)	8/20-U (14/12/21)	Proyecto de decreto por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León	DECRETO/ 5/2021 (8 de marzo de 2021)

Familia e Igualdad de Oportunidades (9-12-20 ordinario)	1/21 (14-01-21)	Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León	LEY 5/21 (14 de septiembre de 2021)
Empleo e Industria (12-02-21 ordinario)	4/21 (11-03-2021)	Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y la responsabilidad de los agentes en materia industrial	DECRETO 17/21 (26 de agosto de 2021)
Empleo e Industria (13-04-21 ordinario)	7/21 (12-05-21)	Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León	DECRETO 17/21 (24 de junio de 2021)
Economía y Hacienda (15-04-21 ordinario)	8/21 (12-05-21)	Proyecto de Decreto por el que se regulan el Registro de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos	DECRETO 29/21 (4 de noviembre de 2021)
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. (26-05-21 ordinario)	10/21 (17 -06- 21)	Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León	DECRETO 19/2021 (13 de septiembre de 2021)
Fomento y Medio Ambiente (27-05-21 ordinario)	11/21 (17-06-21)	Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2021-2030.	ACUERDO 115/2021 (18 de octubre de 2021)
Fomento y Medio Ambiente (31-08-21 ordinario)	16/21 (30-09-21)	Plan de Mejora de Calidad del Aire por Ozono Troposférico en Castilla y León.	ACUERDO 138/21, (16 de diciembre de 2021)
Fomento y Medio Ambiente (18-10-21 urgente)	18/21 (08-11-21)	Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León.	ACUERDO 127/2021, (25 de noviembre de 2021)
Empleo e Industria (8-11-21 urgente)	19/21-U (2-12-21)	II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León	ACUERDO 148/2021 (28 de diciembre de 2021)

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 13/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 19 de noviembre de 2019

Fecha de Aprobación: 17 de diciembre de 2019

Trámite: Ordinario

Aprobación: Pleno

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: Decreto 7/2021, de 11 de marzo (BOCyL núm. 51 de 20 de marzo de 2021)

Antecedentes

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, artículo 148. 1. 18º, por el que “*Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial*”.
- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 70.1. 26º, que establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de “Promoción del turismo y su ordenación en el ámbito de la Comunidad”.
- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, muy especialmente por lo que a este Informe respecta su Título IV (“Actividad turística”), Capítulo III (“Actividades de turismo activo”), que comprende los artículos 45 (Concepto), 46 (Requisitos) y 47 (Organización de actividades de turismo activo), que son objeto de desarrollo por el Proyecto de Decreto que se informa.
- Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León (última modificación por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León). Particularmente su Título III (“Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas”) artículos 8 a 16.
- Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de promoción de la actividad turística de Castilla y León.
- Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 65/2015, de 8 octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León.

- Decreto 5/2016, de 25 de febrero, por el que se regula el acceso y ejercicio de la actividad de guía de turismo en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 9/2017, de 15 de junio, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de Camping en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 22/2018, de 26 de julio, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de albergue en régimen turístico en la Comunidad de Castilla y León. Se prevé la modificación de su artículo 12 por el Proyecto de Decreto que ahora se informa.
- Orden CYT/1436/2018, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Inspección Turística para 2019-2022 (BOCyL de 13 de febrero de 2019).
- Acuerdo 33/2014, de 10 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la relación de procedimientos y trámites que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Título III de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.
- Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023, aprobado por Acuerdo 3/2019, de 24 de enero, de la Junta de Castilla y León.

Se prevé la derogación de la siguientes normas:

- Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden CYT/1865/2007, de 15 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 96/2007 de 27 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de la Comunidad de Castilla y León.

Valoración

El CES valora la oportunidad de esta regulación, dado que Castilla y León cuenta con un importante patrimonio natural, lo que conlleva a su juicio, que la Comunidad sea un destino preferente para llevar a cabo actividades de turismo activo.

El Consejo hace una valoración general favorable del Proyecto de Decreto, considerando que es una regulación ágil, garantista para las personas usuarias, y sería en los requisitos que se obligan a cumplir a los responsables de las actividades de turismo activo (elaboración de ficha técnica por actividad, etc.).

El CES valora favorablemente que se incluya como novedad en esta regulación, en beneficio de las personas usuarias, que las actividades de turismo activo se puedan realizar por profesionales especializados en la materia.

Observaciones del CES

El Decreto publicado se estructura en cinco Capítulos, con treinta y cuatro Artículos, una Disposición Adicional, dos Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria, tres Disposiciones Finales, y tres Anexos.

La redacción del texto del Decreto no es exactamente el mismo del Proyecto informado por el CES, aunque en casi todos los artículos las diferencias son cuestión de redacción.

Se observan las diferencias siguientes en el articulado:

- Artículo 3, se añade un nuevo punto “3. *Se incluye en el Anexo I un catálogo de actividades que se consideran de turismo activo, siendo una relación abierta y orientativa*”.
- Artículo 6, punto 2 se eliminan en la referencia de remisión a otros artículos del Decreto, el 9, el 16, y el final de la frase “...*así como la normativa sectorial que les resulte de aplicación*”. Y en el punto 3 se elimina la remisión al artículo 16.
- Artículo 9, se añade al final del primer párrafo “*sin perjuicio de los que la normativa específica requiera en función de la actividad*”. Y se cambia la denominación “clientes” por “personas usuarias”.
- Artículo 13, se elimina el punto 4 como tal, pasando a ser el último párrafo del punto 2.
- Artículo 14, se sustituye al final del párrafo “...*éste lo deberá conservar durante el plazo mínimo de un año.*”, por “...*El titular de la empresa de turismo activo deberá conservarlo durante el plazo mínimo de tres años.*”.
- Artículo 15, se modifica la letra a): “a) *En el caso de los centros de turismo activo...*” por “a) *El titular del centro de turismo activo,...*”. Se añade al final de la letra c) “...*y de los precios y servicios que ofrece*”, antes letra d). Nueva letra g) “*Disponer de fichas técnicas por cada actividad que se realiza*”. Se añade una nueva letra o) “o) *En el caso de los menores y personas con discapacidad, deberán informar, tanto a éstos como a quien ostente la patria potestad o su tutela, de las condiciones y prohibiciones para el ejercicio de la actividad*”.
- Artículo 16, se modifica la redacción del punto c), y se añade un párrafo final: “*En el caso de discrepancia del cliente, se hará constar como incidencia significativa dentro del informe al que se refiere el artículo 14.2 de este Decreto, prevaleciendo el criterio del personal técnico*”.
- Artículo 21, se añade la letra m) “*En el caso de participación de menores o personas con discapacidad, deberán informar de las condiciones y prohibiciones para el ejercicio de la actividad*”. Y se modifica el punto 3 “...*prestación de servicios. En el caso que el titular de la empresa de turismo activo lo entregue al cliente, ...*”.
- Artículo 27, se divide el punto 2 en el punto 2 y 3 del Decreto.
- Artículo 28, se modifica el punto 2: “*Sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el titular de la empresa, hará constar en una lista de precios el importe de los servicios que presta. Esos precios tendrán la consideración de globales. La lista de precios deberá reflejar, de forma que no induzca a confusión, todos los servicios, y especificará que su importe incluye el impuesto sobre el valor añadido o cualquier otra tasa o impuesto*”. Y el final del párrafo pasa a ser punto 3: “*No se podrán cobrar...inferior*”, eliminando el que aparecía en el Proyecto.
- Artículo 29, se elimina la letra d).

- Se modifica la Disposición Transitoria Primera.
- Se modifica la letra c) de la Disposición Transitoria Segunda.

- Anexo I. Relación de Actividades de Turismo Activo: se sustituyen los denominados “*juegos de batalla*” por “*juegos tácticos*”. Se elimina la referencia a “*patinaje sobre hielo*”.

Se tienen en cuenta las consideraciones siguientes emitidas en el Informe del CES:

- Observación Particular Primera, se toma en consideración la solicitud del CES de aclarar en la *Exposición de Motivos*, el tema de las exclusiones (artículo 4) a las actividades en las que participen jóvenes.
- Observación Particular Sexta, se toma en consideración la solicitud del CES respecto al *Artículo 14.2* sobre el plazo de conservación por parte del personal técnico del centro y del profesional especializado, del informe emitido en caso de accidente u otra incidencia (ampliando el mismo de uno como figuraba en el Proyecto, a tres años).

No se toman en consideración las siguientes propuestas emitidas en el Informe del CES:

- Observación Particular Cuarta, referente al *artículo 11 (Seguros)*, en la que el CES solicitaba aumentar las cuantías del seguro de responsabilidad civil.
- Observación Particular Séptima, referente al *artículo 16 (Obligaciones para las personas usuarias)*, en la que el CES solicitaba eliminar la letra f) de dicho artículo ya que, en su opinión, considera que este punto puede generar conflictividad.
- Recomendación Tercera, referente al *artículo 19 (Actuación administrativa de comprobación)*, en cuanto a que “... la verificación de que por parte de las empresas de turismo activo han pasado las revisiones oficiales correspondientes de los equipos y material...”.
- Recomendación Quinta, no se tiene en cuenta la consideración del CES en cuanto a que se haga referencia a la posibilidad de que se lleven a cabo programas de formación ambiental.

Opinión de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 13/19 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León**, esta Consejería opina lo siguiente:

- Con carácter general, **como consta** en el Informe sobre la valoración y grado de aceptación del Informe Previo, se valora la oportunidad de la regulación del turismo activo teniendo en cuenta el importante patrimonio natural de Castilla y León. También se valora de forma favorable la regulación ágil y garantista para los usuarios, así como la incorporación de la figura del profesional especializado en turismo activo para la prestación de esos servicios.
- Seguidamente el Consejo Económico y Social destaca que el Decreto definitivo no es idéntico al proyecto informado por ese órgano e indica una serie de preceptos modificados. A este respecto debe señalarse que esos cambios en el texto del decreto

se derivan de los trámites posteriores al informe del Consejo, básicamente el dictamen del Consejo Consultivo, y su motivación consta en la Memoria general de tramitación del Proyecto de decreto.

- En cuanto a las observaciones particulares y recomendaciones del Consejo Económico y Social, el Informe sobre el grado de aceptación recoge que se han incluido sus consideraciones relativas a la observación particular primera referida a la aclaración en la exposición de motivos de las exclusiones; así como la observación particular sexta relativa al artículo 14.2 sobre el plazo de conservación de la documentación.

- A continuación, se indican dos observaciones particulares y dos recomendaciones que no se han incluido en el texto definitivo del Decreto. Los motivos por los que no se han aceptado son los siguientes:

- La Observación particular cuarta, referida al artículo 11 que regula los seguros, y en la que solicitaba aumentar su importe. En relación con esta cuestión hay que informar que las cuantías se han establecido de acuerdo con los criterios de homogenización normativa que se consensuan con las Comunidades Autónomas, por lo que no se consideró adecuado modificarlas.

- La observación particular séptima, que recoge la referencia al artículo 16 f) que establece las obligaciones de los usuarios de no participar en las actividades si no reúnen las condiciones físicas o psíquicas adecuadas para ello. El Consejo Económico y Social consideró que este es un supuesto que puede generar conflictividad, y que en caso de que se produzcan disensiones al respecto entre profesionales y personas usuarias estas circunstancias deberían considerarse en todo caso como "incidencia significativa" y así se haga constar expresamente en el proyecto de decreto que informa a los efectos del informe que deben redactar el personal técnico del centro de turismo activo y los profesionales especializados de turismo activo del artículo 14.2.

La redacción original se modificó y se aceptó que se haga constar la discrepancia del cliente en el artículo 16.f), pero, considerando el interés superior de la protección de la seguridad del turista, si el responsable de la actividad entiende que no tiene las condiciones adecuadas para ello, no la realizará.

- La recomendación tercera: se estima conveniente por el Consejo que se haga referencia expresa a que la Inspección Turística se extenderá también a la verificación de que, por parte de las empresas de turismo activo, se han pasado las revisiones oficiales correspondientes de los equipos y material (artículo 8.2). La inspección de turismo debe comprobar el cumplimiento de la legalidad turística por lo que se incluye la verificación de todas las obligaciones que se recogen para las empresas, por lo que no se consideró oportuna incluir esta referencia expresa porque se tendría que recoger para todos los requisitos que deben cumplir las empresas de turismo activo.

- La Recomendación quinta, en cuanto a la referencia expresa a programas de formación ambiental, se valoran las propuestas para incluirlo en el Plan de Formación turística, y además se da traslado de la sugerencia a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal para que puedan realizar formación en materia ambiental para los profesionales del sector del turismo activo, de forma coordinada con la Dirección General de Turismo. Si bien, no se incorpora al texto del Decreto porque su contenido no es de carácter reglamentario.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 1/20 sobre la Estrategia para la mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León 2019 – 2029

Órgano solicitante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Fecha de solicitud: 7 de enero de 2020.

Fecha de Aprobación: 5 de febrero de 2020.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de vida y protección social.

Fecha de publicación del Acuerdo: Acuerdo 28/2020, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL núm. 118, de 15 de junio de 2020).

Antecedentes

La Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León 2001-2010 aprobada por Acuerdo de 22 de agosto de 2002, de la Junta de Castilla y León, era la primera iniciativa de control de las emisiones puesta en marcha por la administración autonómica, constituyendo un marco de acción para la prevención de la contaminación del aire a nivel regional, con los objetivos de proteger la salud de la población, conservar el medio ambiente y mejorar el medio ambiente atmosférico. En este instrumento estratégico se incluían una serie de medidas dirigidas a reducir tanto las emisiones de contaminantes atmosféricos, como las emisiones de gases de efecto invernadero para luchar contra el cambio climático.

Los cambios tecnológicos y normativos, así como los nuevos conocimientos científicos, junto con una progresiva concienciación de la población en materia de protección del medio ambiente, hacían necesaria la aprobación de una nueva Estrategia de Calidad del Aire, con el objetivo de fijar una serie de medidas dirigidas tanto a las administraciones como a la ciudadanía para así lograr una mejora progresiva de la calidad del aire regional.

Valoración

El CES reconoce que la promulgación de esta Estrategia complementa o constituye el marco general para los planes de calidad del aire que se deban aprobar si resulta necesario, así como para los planes que elaboren las entidades locales en el ámbito de sus competencias (apartado 6 del artículo 24 del Real Decreto 102/2011) según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León. 2020-2030 fue aprobada por Acuerdo 28/2020, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, y publicado en el BOCyL del día 15 de junio de 2020.

Este Acuerdo consta de una introducción y dos artículos: el primero, que aprueba la propia Estrategia, y el segundo en el que se faculta al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta.

Las modificaciones realizadas en la Estrategia finalmente aprobada respecto a la propuesta que fue informada por este Consejo no han afectado a su estructura, tratándose en la mayor parte de los casos, de mejoras de carácter técnico.

Por lo que se refiere a las sugerencias planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, y las modificaciones realizadas en la Estrategia informada respecto a la Estrategia finalmente aprobada procede comentar lo que a continuación sigue:

- En la observación general cuarta el CES observaba que, debido al largo período de elaboración de la Propuesta de Estrategia que informamos, resultaba obvio que la denominación más adecuada era “Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León 2020-2030” y no “Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León 2019-2029”. La redacción de la Estrategia finalmente aprobada asume nuestra propuesta.
- En la observación general quinta el Consejo estimaba que los datos de análisis contenidos principalmente en los apartados 3 y 4 de la propuesta de Estrategia podrían estar más actualizados, en la medida de lo posible, ya que al haberse extendido mucho el período de elaboración de la Estrategia los principales datos hacían referencia al periodo 2013-2017. El texto publicado de la Estrategia no recoge nuestra propuesta, ya que no modifica los datos utilizados para el análisis previo de la situación de la calidad del aire en Castilla y León.

Medidas de información a la población

- El CES, respecto a las medidas de información a la población, en la observación particular tercera del Informe, consideraba importante mejorar la comunicación y la información que se ofrece a la ciudadanía, a fin de progresar en el conocimiento de la problemática de la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire en la comunidad. Además, en la observación particular cuarta, considerábamos fundamental la coordinación entre los agentes implicados en la consecución de estos objetivos, considerando prioritaria la formación en materias de protección del medio ambiente y calidad del aire para que la población obtenga unos conocimientos suficientes en esta materia. Por último, en la observación particular quinta, a juicio del CES, estimábamos necesario que, en las actuaciones concretas a realizar, se contemplara la difusión en redes sociales, en concordancia con la denominación y descripción de la medida IP4 (Elaboración de recomendaciones relacionadas con la contaminación atmosférica y difusión en redes sociales).

Las modificaciones que se producen en las medidas de información a la población, si comparamos el texto de la Estrategia informada respecto de la Estrategia publicada, no asume nuestras sugerencias, suponiendo los siguientes cambios:

- En la medida IP 3 (Diseño y elaboración de un etiquetado de calidad en reducción de la contaminación atmosférica) se redacta de nuevo la meta de forma que donde decía “Establecer unas pautas generales de sostenibilidad energética en conexión con los nuevos fundamentos sobre economía circular, reduciendo progresivamente el uso de combustibles no renovables entre instituciones, administración, comercio, empresas y entre la población en general” se sustituye por “Fomentar el ahorro y la eficiencia energética y el uso de energías renovables a través de nuevas tecnologías y de la adquisición de buenos hábitos energéticos entre instituciones, edificios administrativos, comercio y empresas y entre la población en general”.
- En la medida IP 5 (Desarrollo de instrumentos que permitan a los ayuntamientos la adopción de medidas de prevención de la contaminación) se redacta de nuevo la meta de forma que donde decía “Reducir la contaminación del aire por debajo de los límites legales, llegando incluso a cumplir con los valores guía de la OMS” se sustituye por “Lograr reducir los valores de calidad del aire por debajo de los límites legales establecidos en las normas españolas, llegando incluso a cumplir con los valores guía establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la fecha de aprobación de esta estrategia para los contaminantes primarios. “

Medidas sectoriales para reducir la contaminación atmosférica: industria

- El CES, respecto a las medidas relacionadas con el sector industrial, en la observación particular séptima del Informe, entendía que podría considerarse, a fin de controlar las emisiones de las industrias con mayores emisiones potenciales, que se continuara revisando y actualizando los valores límite de emisión en las instalaciones industriales de combustión, en aplicación de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD) y las normas comunitarias. Además, en la observación particular octava, este Consejo consideraba que, en el establecimiento de acuerdos de colaboración entre empresas, patronales y sindicatos para avanzar en el desarrollo sostenible de la industria, debería tenerse en cuenta los acuerdos alcanzados entre los agentes económicos y sociales más representativos. Finalmente, estimábamos que sería conveniente la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla y León en la difusión de catálogos de buenas prácticas o guías de las MTD en las instalaciones industriales de la comunidad.

Las modificaciones que se producen en las medidas relacionadas con el sector industrial, si comparamos el texto de la Estrategia informada respecto de la Estrategia publicada, no asumen nuestras sugerencias, suponiendo los siguientes cambios:

- En la medida I6 (Diseño y aplicación de sistemas de control de las emisiones de las industrias con mayores emisiones potenciales) se redacta de nuevo la meta de forma que donde decía “Reducir la contaminación atmosférica a nivel regional a la vez que se crean entornos con una elevada calidad de vida para los castellanos y leoneses” se sustituye por “ Reducir la contaminación atmosférica a nivel regional y local de manera paralela a la creación de ciudades y entornos con una elevada calidad de vida para los castellanos y leoneses“. Además, se elimina el objetivo específico IP 9 relativo al impulso de acciones que permitan comprender mejor, tanto cualitativa como cuantitativamente, la

calidad del aire, focalizándose en analizar aquellos factores provenientes de cualesquier aspecto técnico, social, económico, productivo, entre otros, que pueda alterar dicha calidad.

- En la medida I8 (Implantación de medidas en el marco de las mejores tecnologías disponibles para la reducción de las emisiones de COVs) se elimina el objetivo I.2 relativo a la reducción de la generación de residuos, fomentando su aprovechamiento material o energético, reduciendo emisiones y costes.

Medidas sectoriales para reducir la contaminación atmosférica: residencial, comercial e institucional

- En el CES, respecto a las medidas relacionadas con los sectores residencial, comercial e institucional, en su observación particular decimoprimeras, considerábamos que sería de especial interés la promoción del uso de energías renovables en las zonas rurales de la comunidad y sugeríamos que se pudieran concretar los instrumentos de respaldo de las actuaciones, pues no contiene nada a este respecto. Además, en la observación particular decimosegunda, estimábamos que sería necesario tener en cuenta, para la mejora de la gestión energética en comercios, edificios administrativos, PYMES y comunidades de propietarios, a otras empresas que prestan servicios en el sector energético y no solo propiamente a las empresas de servicios energéticos (ESE's). Finalmente, en la observación particular decimotercera, sugeríamos actuaciones de difusión de la puesta en marcha de sistemas de monitorización energética en edificios de la administración autonómica por su efecto ejemplarizante para otras administraciones o empresas.

Las modificaciones que se producen en las medidas relacionadas con los sectores residencial, comercial e institucional, si comparamos el texto de la Estrategia informada respecto de la Estrategia publicada, no asumen nuestras sugerencias, suponiendo los siguientes cambios:

- En la medida RC113 (Diseño y aplicación de sistemas de control de las emisiones de las industrias con mayores emisiones potenciales) se redacta de nuevo la meta de forma que donde decía "Reducir los valores de calidad del aire por debajo de los límites legales establecidos en las normas españolas, llegando incluso a cumplir con los valores guía de la OMS en la fecha de aprobación de esta estrategia para los contaminantes primarios" se sustituye por "Lograr reducir los valores de calidad del aire por debajo de los límites legales establecidos en las normas españolas, llegando incluso a cumplir con los valores guía establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la fecha de aprobación de esta estrategia para los contaminantes primarios".

Medidas sectoriales para reducir la contaminación atmosférica: transporte y movilidad

- En la observación particular decimoséptima, este Consejo sugería incluir, dentro del sector transporte y movilidad, medidas relacionadas con el transporte público y con el uso del ferrocarril de media distancia en las conexiones entre ciudades y los principales núcleos de población con conexión ferroviaria, facilitando de esta forma la intermodalidad. En la observación particular decimooctava, se proponía incluir, dentro de las actuaciones de la medida TM 14 sobre sistemas de transporte inteligente (STI), la posibilidad de evaluar las diferentes posibilidades de aplicar nuevas tecnologías para el uso, reservas y pagos de transporte a la demanda. En la observación particular vigésima, dentro de las actuaciones de la medida TM17 sobre la creación de una red de aparcamientos disuasorios, se sugería que se estudiaran actuaciones que permitieran

que el coste de estos aparcamientos fuera bajo o incluso gratuito, para que pudieran resultar interesante para las personas usuarias.

- Desde el CES, en la observación particular vigesimosegunda, recomendamos incluir el análisis del uso del vehículo multiusuario (carsharing) con flotas de vehículos eléctricos, como un complemento al sistema público de transporte, siendo considerada una actividad de interés público que favorecen la mitigación de los impactos del uso del vehículo privado, todo ello teniendo en cuenta las experiencias desarrolladas ya en algunas ciudades de nuestra Comunidad. Además, considerábamos necesario estudiar la posibilidad de ampliarlo a zonas rurales, ya que además de contribuir a mejorar la calidad del aire, puede ser una medida de lucha contra la despoblación. Además, en la observación particular vigesimocuarta, considerábamos necesario que se hiciera referencia, a lo largo de la Estrategia, a las soluciones de movilidad urbana sostenible que favorecen la movilidad personal, por lo que suponen en la reducción de la contaminación y por el incremento de su uso en los últimos tiempos, todo ello, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una regulación adecuada que los haga convivir con el resto de las modalidades de movilidad. Por último, en la observación particular vigesimoquinta, desde esta Institución entendíamos que, entre las actuaciones contenidas en la medida TM23 sobre proyectos de movilidad sostenible en centros educativos, sería necesario incluir campañas de sensibilización y formación desde las edades más tempranas, de lo que supone la movilidad sostenible, ya que la población escolar será la población adulta del futuro, así como poder ampliar esta medida a otro tipo de centros de formación.

Las modificaciones que se producen en las medidas relacionadas con el transporte y la movilidad, si comparamos el texto de la Estrategia informada respecto de la Estrategia publicada, asumen nuestra sugerencia de la observación particular vigesimocuarta, ya que incluyen la promoción y el fomento de otros medios de transporte individualizados sin contaminación dentro del objetivo de síntesis TM1 de las medidas TM18 (Creación de áreas de prioridad residencial y zonas de bajas emisiones, y reducción del límite de velocidad urbano a 30 km/h), TM19 (Fomento del uso de plataformas web para compartir coche), TM20 (Campañas de información sobre los beneficios de las medidas dirigidas a reducir el tráfico motorizado) y TM22 (Proyectos piloto sobre movilidad laboral).

Medidas sectoriales para reducir la contaminación atmosférica: agricultura, ganadería y desarrollo rural

- El CES, en su observación particular vigesimooctava, proponía que en las acciones a desarrollar en la medida AG.24 sobre la aplicación de buenas prácticas agrícolas se podrían incluir tanto el fomento de la valorización de restos de cultivo y poda, como la elaboración y divulgación de planes de fertilización sostenible que, aun estando incluidos en el código de buenas prácticas y enmarcados en la normativa vigente al respecto, son importantes por el beneficio que suponen. Por otra parte, en la observación particular vigesimonovena, en desde el CES sugeríamos que se incluyera una actuación específica sobre productos de bajo impacto ambiental, por coherencia con la descripción de la medida AG.25 sobre planes de formación específica sobre sostenibilidad agro-ganadera y promoción de productos a escala local.

- Este Consejo, en la observación particular trigésima, entendía que la medida AG.27 sobre fomento de la aplicación de las mejores tecnologías disponibles para la reducción de emisiones de amoníaco y metano en instalaciones ganaderas se refería a aquellas instalaciones que voluntariamente decidieran aplicar medidas de control, lo que a nuestro juicio sería

necesario que se reflejara en la descripción de la citada medida. Finalmente, en relación con la medida AG.28 sobre el desarrollo de líneas de incentivos para el desarrollo de plantas centralizadas de gestión de excretas ganaderas, el CES consideraba necesario, en su observación particular trigésimo-primer, que el título de la medida se adecuara a su contenido, ya que estimábamos que su contenido no se refería exclusivamente a las plantas centralizadas para la gestión de excretas.

El texto de la Estrategia finalmente aprobada no registra ninguna modificación en la redacción de la medida relacionada con el sector de la agricultura, la ganadería y el desarrollo rural, respecto a la propuesta de Estrategia que informó el CES.

Medidas específicas para la reducción de la contaminación por ozono

- El CES, en su observación particular trigésimo tercera, sugería en las acciones a desarrollar para la reducción de la contaminación por ozono que se debería formular alguna acción concreta para que la población afectada estuviera debidamente informada y alertada convenientemente.

La modificación que se producen en las medidas específicas para la reducción de la contaminación por ozono, si comparamos el texto de la Estrategia informada respecto de la Estrategia publicada, no asumen nuestras sugerencias, y supone como único cambio dentro de los objetivos concretos que la adopción de un plan o planes zonales asociado a la Estrategia para la reducción de los niveles de ozono se haría a partir de planes o estrategias de ámbito suprarregional, además de a partir de estudios científicos, experiencias y pruebas.

El resto de las observaciones y recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenían valoraciones generales acerca del Plan y del contexto en el que el mismo se enmarca o proposiciones de actuación dirigidas al desarrollo del propio instrumento planificador, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 3/20 sobre el Anteproyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

Órgano solicitante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Fecha de solicitud: 17 de septiembre de 2020.

Fecha de Aprobación: 15 de octubre de 2020.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social.

Fecha de publicación de la Ley: Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León. (BOCyL núm. 131, de 8 de julio de 2021)

Antecedentes

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su artículo 45, establece que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Además, dispone que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 16.15, recoge como uno de los principios rectores de las políticas públicas la garantía efectiva del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible. Además, en su artículo 70.1, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de “Pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza y explotaciones cinegéticas. Protección de los ecosistemas en que se desarrollen dichas actividades” (ordinal 17º), “Espectáculos públicos y actividades recreativas” (ordinal 32º) y “Promoción de la educación física, del deporte y del ocio” (ordinal 33º).

La Ley 4/2021, de 1 de julio, deroga expresamente las siguientes normas:

- La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- El Decreto 144/1989, de 13 de julio, por el que se definen las clases de licencias de caza o pesca válidas en el territorio de la Comunidad y se aprueba el modelo de las mismas.
- El Decreto 268/2000, de 14 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación en la exacción de las tasas por expedición de licencias de caza y pesca.

- Decreto 79/2002, de 20 de junio, por el que se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.
- Decreto 14/2015, de 19 de febrero, por el que se regulan las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en Castilla y León.
- La Orden de 22 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda proceder a la prohibición de la comercialización de la liebre (*Lepus spp.*) en Castilla y León.
- Decreto 82/2005, de 3 de noviembre, por el que se regula la caza intensiva, la expedición y suelta de piezas de caza vivas y las zonas de entrenamiento de perros y aves de presa en Castilla y León.
- Decreto 65/2006, de 14 de septiembre, por el que se actualiza la cuantía de las sanciones a imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León fue la de regular la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, mediante la práctica de la caza o mediante el control poblacional de las especies cinegéticas, con el fin de proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente dichos recursos, de forma compatible con la conservación del patrimonio natural de la comunidad y con el resto de los usos del territorio, y fomentando el desarrollo rural.

Valoración

A juicio del CES esta regulación viene a dar respuesta a una necesidad socialmente demandada, como es la actualización de la ordenación normativa de la gestión de los recursos cinegéticos bajo los parámetros actuales de sostenibilidad.

Además, se valora el esfuerzo que se hace al incorporar importantes novedades en diferentes materias como son: la regulación del régimen de compatibilidad con otras actividades; la incorporación de las modificaciones ya llevadas a cabo por la Ley 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad autónoma de Castilla y León para la elevación a norma de rango legal de la declaración de especies cinegéticas y de los periodos hábiles máximos en los que se podrá practicar la caza; la regulación de la superficie mínima para las reservas regionales de caza de nueva declaración; y en la determinación de que los planes cinegéticos de los cotos de caza y las reservas regionales de caza en tanto que deberán basarse en los criterios, orientaciones y recomendaciones de los instrumentos de planificación de carácter estratégico (Estrategia de la Caza de Castilla y León) y cumplir las normas que se establezcan en los Planes Territoriales de recursos cinegéticos o de gestión de especies y que deberán hacer especial énfasis en la rigurosidad de los inventarios sobre los que se basa la planificación.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura de la Ley finalmente aprobada no ha experimentado variación respecto del Anteproyecto de Ley informado en cuanto a su articulado (consta de 94 artículos), pero en su parte final el texto publicado ha incluido una nueva disposición adicional, en relación al cambio de denominación de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León; y una nueva disposición transitoria en relación a las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo que a continuación sigue:

- El artículo 2 del Anteproyecto, en su letra i), incluía el principio de anticipación a los impactos en el sector cinegético a consecuencia del “calentamiento global”. Desde el CES observábamos que podría considerarse la opción de hacer alusión al “cambio climático” en lugar de al “calentamiento global”, ya que entendíamos que era una expresión más comprensiva de las diferentes amenazas a las que se puede enfrentarse el sector cinegético. El texto final de la norma publicada asume esta propuesta.
- El artículo 3 del Anteproyecto reconocía que tienen derecho al aprovechamiento cinegético de un terreno la persona o personas titulares de su propiedad o, en su caso, la persona o personas titulares de otros derechos reales y personales sobre dicho terreno que incluyan el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético. El CES consideraba que, en aras de la claridad de la norma, debería hacerse alusión a la definición de “titular cinegético” de un terreno. La redacción final de la Ley publicada explica este extremo quedando claro que tienen derecho al aprovechamiento cinegético de un terreno la persona o personas titulares de su propiedad o de otros derechos reales y personales sobre dicho terreno que incluyan el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, asumiendo la propuesta hecha por el CES.
- En cuanto a la compatibilidad con otras actividades, reguladas en el artículo 4.1, el CES consideraba que las actividades agrícolas y ganaderas deberían tener prioridad sobre la práctica de la caza. Según aparece redactado este artículo las cacerías colectivas tienen prioridad sobre los demás usos que puedan realizarse sobre los terrenos, incluidas actividades agrícolas y ganaderas. Aunque estas modalidades de caza suelen realizarse en terrenos forestados en ocasiones también pueden afectar a superficie agrícola o superficie pastable. La norma finalmente aprobada no asume esta propuesta.
- En la regulación de los daños producidos por las piezas de caza, recogida en el artículo 11 del Anteproyecto, desde el CES se entendía que podría completarse con algunas concreciones con la finalidad de que la responsabilidad de los daños causados por las piezas de caza no recaiga precisamente sobre aquellos que los sufren, los agricultores y ganaderos. Debería considerarse quién es el responsable de los daños producidos por las piezas de caza en otros

terrenos no cinegéticos, como son el suelo urbano y las zonas de seguridad. La responsabilidad de la indemnización por los daños agrícolas, forestales o ganaderos producidos por especies cinegéticas provenientes de zonas de seguridad motivadas por la existencia de autopistas, autovías, líneas férreas o infraestructuras hidráulicas debería ser del titular de la infraestructura. Dicho titular debería ser, además, el responsable de controlar en la zona de seguridad las especies cinegéticas que provoquen este tipo de daños. La redacción de este artículo no tiene cambios en el texto publicado respecto al informado, sin asumir, por lo tanto, nuestra observación.

- En el artículo 17.1 del Anteproyecto, el CES consideraba que, además de la finalidad de las reservas regionales de promoción, conservación y fomento de determinadas especies cinegéticas y su contribución al desarrollo de los municipios que las componen, podría incluirse como fin la promoción y mejora del medio natural que constituye el hábitat de las especies cinegéticas incluidas en la reserva. No se reconoce este fin último en la redacción final de la norma, por lo que no se incluye nuestra observación.
- En el artículo 19 del Anteproyecto se regulaban las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza, básicamente remitiéndose a una posterior orden de la Consejería competente en cuanto a la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento. Desde el CES considerábamos que la regulación resulta confusa, puesto que no se sabía hasta qué punto seguía en vigor la regulación hasta este momento de las Juntas, dado que ni se deroga expresamente, ni se afirma su vigencia transitoria, por todo lo cual consideramos necesaria una mejor regulación en estos extremos. La Ley aprobada por el legislativo introduce, en la parte final de la norma, el régimen transitorio aplicable a las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza, asumiendo de esta forma nuestra propuesta.
- En el artículo 31 del Anteproyecto se regulan los vedados, estableciéndose que son aquellos terrenos no cinegéticos no incluidos en las otras categorías previstas en el artículo 29. En el CES pensábamos que podría aprovecharse el artículo 31 para dar una definición más concreta al concepto de vedado de caza. La redacción final de este artículo no se modifica respecto a la inicialmente informada, por lo que no se asumen la propuesta.
- El artículo 41.3 del Anteproyecto regula la planificación cinegética estableciendo cuatro ámbitos territoriales: regional, comarcal, específico para una especie o conjunto de especies cinegéticas, y local para cada terreno, en especial para las reservas regionales y los cotos de caza. El CES consideraba adecuado que en la planificación se tuvieran en cuenta los ámbitos territoriales, no obstante, el establecimiento de un ámbito comarcal en la comunidad de Castilla y León pudiera resultar innecesario ya que existe una única comarca reconocida por ley (El Bierzo). El texto finalmente publicado elimina la referencia al ámbito comarcal, incluyendo de esta forma la consideración realizada por el Consejo.
- En el artículo 52 del Anteproyecto se fijaba que, por orden de la Consejería, de forma motivada, se podían dejar sin efecto ciertas prohibiciones recogidas en la norma. Para permitir una mejor interpretación de la norma, considerábamos necesario aclarar que se refería a la “*consejería con competencia en materia de caza*”. Esto ocurre varias veces a lo largo de la norma que se informaba, lo que habría que aclarar para facilitar la interpretación de la misma. En la Ley finalmente aprobada no se aclara este extremo, por lo que no se asumen la propuesta realizada.

- En relación al régimen sancionador del Título XI, y como respuesta ante situaciones que se están produciendo en la práctica, esta Institución creía conveniente que se clarificara como infracción (y, en su caso, como las de carácter grave del artículo 84 del Anteproyecto) la de insultar, faltar al respecto o amenazar a los agentes de la autoridad o agentes auxiliares de la autoridad en sus funciones específicas de vigilancia e inspección de la actividad cinegética. No se incluye dentro de las faltas graves del artículo 84, por lo que no se asume nuestra propuesta en el texto final de la norma.

Por otra parte, el resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 3/20 sobre el Anteproyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, esta Consejería opina lo siguiente:

1. En cuanto a compatibilidad de actividades, artículo 4.1., se estima que la norma asume la propuesta emitida por el CES (que las actividades agrícolas o ganaderas tuvieran prioridad sobre la caza) dado que, por una parte, el artículo 15.3 establece que no podrá practicarse la caza sin autorización escrita de los propietarios de los predios sin cosechar y, por otro lado, el propio artículo 4.1.a) contempla que la prioridad de la caza frente a otros usos no se contempla cuando exista un acuerdo en contrario entre el propietario del terreno y el titular cinegético.
2. En lo referente a los daños producidos por la caza se estima que la propuesta del CES tiene reflejo en la redacción final de la norma, dado que, si bien la norma se remite al régimen general de responsabilidad conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado, el artículo 11.2. contempla que los propietarios o arrendatarios de los terrenos comunicarán a los titulares cinegéticos los daños provocados por la caza a sus cultivos, en el momento en que comiencen a producirse, o cuando tengan conocimiento de ellos, para su prevención o, en su caso, valoración. Asimismo, el artículo 69.5 incide en la cuestión planteada por el CES, de tal manera que establece que los propietarios de los vedados y los titulares de las zonas de seguridad, especialmente de autopistas, autovías, carreteras y vías férreas, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar los daños de las especies cinegéticas procedentes de estos predios en las fincas limítrofes.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 4/20 sobre el Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2020.

Fecha de Aprobación: 15 de octubre de 2020.

Trámite: Ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de Vida y Protección Social

Fecha de publicación de la norma: Decreto 1/2021, de 14 de enero, (BOCyL núm. 11, de 18 de enero de 2021).

Antecedentes

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece, entre sus principios rectores, que los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León establece, entre sus principios rectores de actuación la cooperación, colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas que actúen en el ámbito de la atención a la infancia (artículo 4).

El Proyecto de Decreto sometido a informe del CES supone una modificación del Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo pre que se cumplan el resto de los requisitos exigidos.

Valoración

El Consejo Económico y Social de Castilla y León valora favorablemente la modificación propuesta ya que consideramos que los servicios y medidas cuyo objetivo final sea la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores en Castilla y León deben ser partes que integran un único sistema de protección, de carácter integral y debidamente coordinado, con el propósito de garantizar la salvaguarda de los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto finalmente aprobado no ha experimentado variación respecto del Proyecto de decreto informado, constando de una Exposición de Motivos, un Artículo Único, tres Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

El artículo Único modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo, en el que se introduce un Capítulo VIII, con la rúbrica Sistema coordinado de actuación ante la detección de situaciones de desprotección, comprendiendo del artículo 92 al 99.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo que a continuación sigue.

En la Observación General Cuarta el CES consideraba que la parte expositiva de la norma no se correspondía con lo que posteriormente se desarrollaba en la parte dispositiva. El texto finalmente aprobado completa la exposición de motivos, de modo que se ajusta mejor al contenido de la norma, tal y como solicitábamos.

En la Observación General Quinta, consideramos necesario tener en cuenta la circunstancia especial en la que se pueden encontrar menores con discapacidad en situación de riesgo o desamparo, por motivo de su discapacidad. En la exposición de motivos de la norma finalmente aprobada se hace una mención a la necesidad de prestar especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad como las que pueden vivir las personas menores de edad con discapacidad o víctimas de violencia de género, asumiéndose así la propuesta del CES.

En la Observación Particular Tercera, estimábamos necesario que cuando se hacía referencia, en el nuevo artículo 94, a que la atención inmediata o de urgencia de menores de edad en situación de grave riesgo de desprotección se realizará en los centros de acogida del sistema de protección a la infancia, se detallara que estos centros serían específicos de primera acogida, ya que no todos los centros de menores que están dentro del Sistema de Protección

al Menor tienen las mismas funciones y por lo tanto no son todos adecuados para incorporar menores en situación de riesgo o de desamparo. La norma finalmente aprobada no aclara este extremo.

En la Observación Particular Octava, el CES consideraba que cuando la atención sanitaria prestada lo fuera como consecuencia de violencia ejercida contra menores de edad, la historia clínica debería especificar esta circunstancia. En la redacción final de la norma no se hace alusión específica a este aspecto.

En la Observación Particular Novena pensábamos que era necesario que se explicara, de forma clara en la exposición de motivos de la norma, la necesidad de modificar un Decreto de 2003 en el mismo momento en el que se encontraba en elaboración el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La exposición de motivos del texto finalmente aprobado recoge que, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, cabe señalar el claro interés general de su objeto, que va dirigido a garantizar una actuación coordinada y ágil ante situaciones de desprotección de personas menores de edad, sin especificar por qué precisamente se hace en 2020.

Por otra parte, el resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba, así como propuestas de actuación relativas a la materia regulada pero no propuestas concretas de modificación del texto normativo de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 6/20-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 28 de octubre de 2020

Fecha de Aprobación: 11 de noviembre de 2020

Trámite: Urgencia

Aprobación: Comisión Permanente

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 39 de 25 de febrero. *Ley 1/2021*

Antecedentes

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, particularmente su artículo 31.1 por el que *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”* Además, artículo 133 apartado 1 *“La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley”* y apartado 2 *“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes”*. Artículo 156.1 *“Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”*. Artículo 157.1 *“Los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos por: (...) a) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado. b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.”*
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (última modificación por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio), que en sus artículos 6, 7 y 10 se refiere a la posibilidad de que las Comunidades Autónomas exijan sus propios tributos, al establecimiento de tasas por las mismas y a los tributos cedidos por el Estado.
- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 70.1 que establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de *“Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno”* (ordinal 1º) y *“Ordenación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en este Estatuto”* (ordinal 3º). También artículo 84 por el que *“La Hacienda de la Comunidad se constituye con:*
 - a) Los rendimientos de sus tributos propios.

- b) Los rendimientos de los tributos cedidos total o parcialmente por el Estado a que se refiere la disposición adicional primera y de todos aquellos cuya cesión sea aprobada por las Cortes Generales. (...)” Igualmente el artículo 86 dispone que el artículo 86 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León señala que las competencias normativas, entre otras, de los tributos cedidos por el Estado se ejercerá en los términos fijados en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución (que es la Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas).
- Disposición Adicional Primera (modificada por Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión) por la que “1. Se cede a la Comunidad de Castilla y León el rendimiento de los siguientes tributos:
 - a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial, en el porcentaje del 50 por ciento.
 - b) Impuesto sobre el Patrimonio.
 - c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - d) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - e) Los Tributos sobre el Juego.
 - f) El Impuesto sobre el Valor Añadido, con carácter parcial, en el porcentaje del 50 por ciento.
 - g) El Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - h) El Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - i) El Impuesto Especial sobre Productos Intermedios, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - j) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - k) El Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - l) El Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
 - m) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.
 - n) El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
 - ñ) El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.”
 - Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas). Particularmente su artículo 42 sobre “Calidad normativa y evaluación del impacto normativo.”
 - Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Particularmente su Título III (“Participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto”), artículos 16 a 18.
 - Ley 6/2017, de 20 de octubre, de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.
 - Decreto 38/2019, de 3 de octubre, por el que se modifican los Anexos II, III, IV, V y VII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

El Anteproyecto de Ley que se informó por el CES, preveía la modificación de la siguiente normativa:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas).
- Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias).
- Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (última modificación por Decreto-Ley 3/2020, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León).
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 1/2020, de 24 de julio, por la que se modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con el objetivo de flexibilizar el régimen presupuestario ante situaciones excepcionales de emergencia de salud pública).
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto-Ley 8/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias).
- Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.» (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas).
- Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (última modificación por Ley 4/2019, de 19 de marzo, por el que se modifica la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, para la creación de la categoría de Médico de Cuidados Paliativos).
- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (última modificación por Ley 2/2019, de 14 de febrero).
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas).
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias).

- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (última modificación en diversos de sus Anexos por Decreto 38/2019).
- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias).
- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (última modificación por Ley 1/2019, de 14 de febrero).
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Decreto-Ley 2/2018, de 23 de agosto).
- Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas).
- Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León.

Además, el Anteproyecto de Ley preveía la derogación de la siguiente normativa:

- Artículo 57 bis de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Disposición Transitoria (Tributos sobre el juego) del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.
- Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valoración

Con carácter general, y como se manifiesta en las Observaciones Generales, el CES no considera adecuada la inclusión de materias no tributarias en Anteproyectos de Ley de las características del informado, puesto que estima que deberían incluir casi exclusivamente medidas de naturaleza tributaria que afecten a los ingresos de la Comunidad. Tampoco se aprecia que la inclusión de materias no tributarias en el presente Anteproyecto responda, salvo algunas excepciones, a la situación de la pandemia derivada de la COVID-19.

Observaciones del CES

La Ley publicada se estructura en tres capítulos, seis artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y veintiuna disposiciones finales. El Anteproyecto de Ley contemplaba una sola disposición adicional y veinte disposiciones finales.

Los únicos cambios relevantes que se observan al comparar el Anteproyecto de ley informado con la Ley publicada, se encuentran en las Disposiciones Adicionales y en las Disposiciones Finales.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo procede comentar:

- En la Observación Particular Decimoctava, el CES manifestaba que, para esta Institución no basta con la habilitación general que ahora se realiza por la Ley 3/2001 para que cualquier ente del sector público autonómico sea considerado como medio propio personificado a estos efectos, sino que, en su caso, se requerirá modificación expresa de las leyes reguladoras de cada uno de los entes (en base al artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017), como así se efectúa en el presente Anteproyecto con la Ley 12/2006 de creación de la empresa pública SOMACYL.

La Ley publicada incorpora una Disposición Adicional (Primera), denominada "Habilitación para hacer efectiva la regulación recogida en el artículo 3.2 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre" en la que se establece que, a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, en los términos recogidos en el artículo 6.1 de la presente ley, deberán efectuarse las oportunas modificaciones estatutarias.

- En la Observación Particular Trigésimo Sexta, el CES opina sobre la Disposición Final Novena del Anteproyecto modifica el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de forma que se habilita expresamente la posibilidad de que el personal laboral fijo perteneciente a las Universidades Públicas de nuestra Comunidad pueda participar en los procedimientos de provisión para puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Jefe de Unidad en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, lógicamente cumpliendo todos los restantes requisitos exigidos por la misma Ley 2/2007 y en las mismas condiciones de quienes pueden participar en tales procedimientos con la redacción todavía vigente; esto es, personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de nuestra Comunidad.

El CES valoraba favorablemente esta nueva posibilidad introducida en el Anteproyecto en respuesta a la petición que nuestras Universidades venían reclamando reiteradamente y dándose así respuesta a una necesidad que era conveniente satisfacer rápidamente, dadas las actuales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 solucionando una problemática que venía produciéndose en la práctica y máxime cuando, tal y como señala la Exposición de Motivos, "los efectos de la pandemia han agravado la situación de la formación universitaria en ciencias de la salud lo que justifica la necesidad de proponer este cambio normativo que ha sido consensuado con todas las partes implicadas del ámbito docente universitario y sanitario".

Además, en la misma Disposición Final Novena del Anteproyecto de Ley, se añadía un nuevo párrafo por el que se aclara que los titulares de las plazas vinculadas podrían optar al desempeño de los puestos de jefaturas de

servicio y de jefatura de unidad que se convoquen en la institución en la que se desarrollen su labor docente/asistencial.

Respecto a este párrafo, el CES realizaba una valoración favorable puesto que “se ofrece claridad sobre la posibilidad de acceso a las jefaturas de servicio y de unidad del servicio de salud de Castilla y León del personal docente universitario con plaza vinculada tanto en su condición de funcionarios como laborales, consolidar la carrera académico-asistencial del personal con plaza vinculada, reforzar la cobertura de las plazas vinculadas y con ello garantizar la calidad de la formación de los profesionales sanitarios y por último equiparar en derechos y obligaciones del profesorado universitario de ciencias de la salud con actividad asistencial, tanto en su condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios como de personal contratado sujeto al derecho laboral tal y como establece el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad como los conciertos específicos en materia docente y de investigación en ciencias de la salud entre las universidades y la Gerencia Regional de Salud” tal y como señala adecuadamente la Exposición de Motivos.

Cabe señalar que dicho párrafo no figura en la Ley publicada.

- En la Observación Particular Trigésimo Novena, relativa a la Disposición Final Duodécima del Anteproyecto, que contenía trece modificaciones de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, el CES consideraba injustificada la inclusión de tales y entendía que las mismas deberían tramitarse como un Anteproyecto de Ley independiente y específico que además permitiera la participación social de los numerosos colectivos y organizaciones que puedan verse afectados por esta modificación, lo que no resulta posible en un Anteproyecto de Ley como el que se informaba, en el que por razones de urgencia tal participación no resulta posible.

La desaparición de esta Disposición Final en la Ley publicada puede interpretarse como una aceptación de la sugerencia del CES.

- En la Observación Particular Cuadragésimo Cuarta, relativa a la adición de una Disposición transitoria a la Ley 7/2013, de 27 septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio (LORSERGO), en la que establecía una vía alternativa, temporal, para la creación de MIG, mediante agrupación de municipios contiguos, que abriría la posibilidad de dar continuidad a efectos prácticos al proceso de ordenación del territorio, con independencia del itinerario legislativo que acontezca con relación al mapa (bien sea de UBOST o de AF, en su caso), el CES ponía de manifiesto que se debe ser especialmente cauteloso con la seguridad jurídica de las normas planteadas en un doble sentido, por un lado para evitar una litigiosidad indeseada que haga aún más complejo el desarrollo de la ordenación del territorio (en referencia a la adecuación de la disposición transitoria que se plantea con respecto a la regulación actualmente en vigor -art. 6.1 en lectura conjunta con el art. 38.a- que supone en cierto modo vaciar de contenido dicha regulación), y por otro lado para evitar posibles complicaciones en el proceso de reconfiguración de las MIG constituidas por esta vía de excepcionalidad, para su adecuación a la normativa que finalmente se apruebe (en relación al mapa UBOST-AF en su caso).

La desaparición de esta Disposición Final en la Ley publicada puede interpretarse como una aceptación de la sugerencia del CES.

- En la Observación General Sexta, el CES puso de manifiesto su opinión en el sentido de que se había justificado suficientemente la regulación en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas de modificaciones de tanto calado y extensión como la que afectaba a la Ley 2/2014 de Centros Museísticos de Castilla y León.

La desaparición de la Disposición Final Decimoséptima relativa a la modificación de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, puede interpretarse como que la propuesta del Consejo ha sido atendida.

Opinión de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del Informe Previo 6/20-U sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, esta Consejería opina lo siguiente:

Respecto a la valoración general por la cual el CES no considera adecuada la inclusión de materias no tributarias en el Anteproyecto, procede recordar que de acuerdo con el Tribunal Constitucional este tipo de normas son leyes ordinarias cuyo contenido está plenamente amparado por la libertad de configuración normativa de que goza el legislador y que permiten una mejor y más eficaz ejecución del programa del Gobierno en los distintos ámbitos en que desarrolla su acción.

Respecto a las observaciones particulares y generales del CES recogidas en la redacción preliminar sobre el grado de aceptación del Informe previo, conviene realizar las siguientes precisiones:

- En relación a la observación particular trigésimo sexta, a través de la cual se valoraba positivamente la modificación del apartado 2 del artículo 38 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, se advierte por el CES la eliminación del párrafo según el cual se concretaba que "Los titulares de las plazas vinculadas podrán acceder con su condición de profesor vinculado, al desempeño de los puestos de jefaturas de servicio y jefaturas de unidad que se convoquen, en la institución en la que desarrollen su labor docente/asistencial" .

El motivo de esta eliminación fue atender a una de las observaciones formuladas en su informe por el Consejo Consultivo, el cual consideraba que ese párrafo no añadía nada a la propia disposición en el que se contenía pues de la interpretación conjunta del párrafo contemplado en el anteproyecto y del apartado 1 del artículo ciento cinco de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), ya resulta que los que ostenten la titularidad de una plaza asistencial de institución sanitaria vinculada con una plaza de catedrático, profesor titular o profesor contratado doctor de una universidad pública de Castilla y León en virtud de concierto entre tal universidad y la institución sanitaria -Gerencia Regional de Salud en nuestro caso-, podrán acceder al desempeño de los puestos de jefatura de servicio y jefatura de unidad que se convoquen en la institución (sanitaria) en la que desarrollan su labor.

- Respecto a la observación particular trigésimo novena, procede indicar que la eliminación de las modificaciones a la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se debió finalmente a la procedencia de atender una observación sustantiva del Consejo Consultivo, relativa a la no consulta previa al respecto por parte del Consejo Regional de Medio Ambiente.
- Respecto a la observación particular cuadragésimo cuarta, procede indicar que la eliminación de las modificaciones a la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, se debió finalmente a la procedencia de atender una observación sustantiva del Consejo Consultivo, relativa a la no consulta previa al respecto por parte del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.
- Respecto a la observación general sexta, procede indicar que la eliminación de las modificaciones a la Ley 2/2014, de Centros Museísticos de Castilla y León, se debió finalmente a la procedencia de atender una observación sustantiva del Consejo Consultivo, relativa a la no consulta previa al respecto por parte del Consejo de Archivos, Bibliotecas y Centros Museísticos de Castilla y León.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 8/20-U sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 3 de diciembre de 2020

Fecha de Aprobación: 14 de diciembre de 2020

Trámite: Urgencia

Aprobación: Comisión Permanente

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 46, de 8 de marzo. *Decreto/ 5/2021*

Antecedentes

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Artículo 44.2 (“*Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general*”). Artículo 148.1 “*Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma*” (17ª). Finalmente, su artículo 149.1. 15ª que establece la competencia exclusiva del Estado en materia de “*Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica*”.
- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que recoge entre los principios rectores de las políticas públicas el de “*La promoción y el fomento de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica como prioridad estratégica para garantizar el progreso social y económico de la Comunidad*” (artículo 16.6). Además, el artículo 70.1. 23º por el que “*La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias: (...) Investigación científica y técnica. Fomento y desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal*”. Por su parte el artículo 74 (“*Competencias sobre sanidad*”) dispone en su apartado 4 que “*La Comunidad promoverá la investigación biomédica y biotecnológica en el marco de sus propias instituciones sanitarias y de investigación.*”
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas).
- Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (última modificación por Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias). Especialmente su artículo 90 (“Formalización”) en lo relativo a la formalización de la enajenación de derechos reales.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León (última modificación por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19).

Dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Salud (Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad y que es la denominación que adopta el Servicio de salud de nuestra Comunidad) está la de *“La promoción de la docencia e investigación en ciencias de la salud en el ámbito de los centros, servicios y establecimientos sanitarios asistenciales”* [artículo 28.1 letra k)]. También, Título VII (“Formación e investigación”), Capítulo II (“Investigación”), artículos 60 a 63.

- Orden EDU/1006/2014, de 21 de noviembre, por la que se regula el reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León.
- Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligentes (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2014. Actualizada para el período 2018-2020: <https://bit.ly/2T9elrx>.

La “Bioeconomía circular” y la “Innovación sociosanitaria” constituyen dos de las siete “Iniciativas emblemáticas” de la RIS3 para el período 2018-2020.

- Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, aprobado por Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 30 de abril), respecto del que se prevé su prórroga para la anualidad 2021: <https://bit.ly/3qaGJgy>.

Valoración

El CES valoró positivamente el Proyecto en cuanto que supone la regulación de una realidad que no contaba con un marco estable en nuestra Comunidad y que, por tanto, considera que supone un avance que, tal y como viene a señalar la Exposición de Motivos, puede suponer el fomento de la investigación con el fin de impulsar la transferencia de resultados, el espíritu emprendedor, la creación de empresas y la capacidad de innovación en el sector biosanitario, con la posibilidad de mejora de la calidad de vida de las personas.

Aún así, esta Institución entiende que, más allá de la regulación del presente Proyecto es necesaria una planificación estratégica en materia de innovación sanitaria, e incluso realizar una auténtica ordenación del sistema de investigación que afectaría a otros sectores como el sociosanitario, la movilidad, etc.

Observaciones y Recomendaciones del CES

Tanto la estructura como el propio contenido del Decreto son idénticos a las del Proyecto de Decreto informado por el Consejo y así la norma finalmente publicada sigue contando con siete artículos, una Disposición transitoria, y dos Disposiciones finales con exactamente el mismo contenido.

En tanto el contenido del Decreto no presenta alteración respecto al Proyecto sobre el que el CES emitió su Informe Previo no se ha acogido ninguna de las propuestas concretas de nuestro Informe relativas a:

- En lo relativo al “*Ámbito de aplicación*”, el artículo 2 contiene una regulación adecuada puesto que comprende al “personal estatutario, funcionario o laboral que presta servicios en la Gerencia Regional de Salud” evitando, según este Consejo, posibles lagunas derivadas de no especificar estas tres categorías de prestación de servicios. El CES sin embargo, estima que debería especificarse que obviamente tal personal debe tener la condición de “personal investigador” al que se refiere el artículo 13 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en cuanto que entendemos que esta regulación resulta de aplicación también a las Comunidades Autónomas para este caso, tal y como recoge el artículo 3 a) del ya citado Decreto 141/2018 regulador de esta temática en la Comunidad Autónoma de Galicia. (*Observación Particular Primera*).
- Con la regulación de las “*Modalidades y cuantías de la participación en los beneficios*” del artículo 6 se pretende incentivar a las personas que obtienen el resultado de investigación, desarrollo e innovación de forma directa y a quienes trabajan con ellos en la obtención y posterior explotación de esos resultados. El Consejo considera que junto a los incentivos de naturaleza económica, debería promoverse su trasposición al desarrollo profesional conforme a criterios de evaluación objetivos. (*Observación Particular Quinta*).
- En el Consejo entendemos que una adecuada protección legal de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación resulta indispensable para que pueda producirse la transferencia efectiva de los resultados, y que esto solo se consigue en un escenario de seguridad jurídica para el personal investigador, que por una parte, les sirva de incentivo, y por otra parte, no ponga en riesgo las cuantiosas inversiones que conlleva una I+D+i de calidad, por ello, dado el marco ético y jurídico en el que se desarrollan estas investigaciones, parece adecuado establecer en el Proyecto de Decreto una regulación básica de los posibles conflictos de intereses, que podría ser similar a la establecida en el Decreto 141/2018, de 25 de octubre, por el que se regula la protección, valorización y transferencia de los resultados de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del Sistema público de salud de Galicia. (*Recomendación Primera*).

- El CES estima necesario diseñar una Estrategia de Innovación y Ciencia en nuestra Comunidad de horizonte temporal amplio y con la participación de todos los agentes implicados (Universidades, Grupos de investigación, clústeres, agentes económicos y sociales), que con carácter general fomente la transferencia de resultados desde las entidades públicas de nuestra Comunidad en todos los ámbitos (no sólo el sanitario recogido en el Proyecto de Decreto), así como la promoción de la investigación en el ámbito privado, y dado que estimamos que la innovación en sentido amplio (y más aún en aspectos específicos como Economía Circular, Biotecnología, Descarbonización) debe ser uno de los principales aceleradores que nos permitan la recuperación tras la crisis derivada de la pandemia. *(Recomendación Segunda)*.
- El Consejo considera que se debería apoyar también el desarrollo de iniciativas empresariales y de emprendimiento, que aprovechen los resultados de la investigación y que contribuyan a fijar riqueza sostenible en nuestro territorio y a hacer de nuestra Comunidad Autónoma un polo de atracción de negocio en el ámbito de la salud, máxime teniendo en cuenta que estas actividades generan empleo de alta cualificación y pueden contribuir al objetivo de retener el talento en nuestra región.

El CES considera que el objetivo de las políticas de I+D+i es hacer de la digitalización la prioridad de las políticas transversales, a través del necesario diálogo con los agentes económicos y sociales, con enfoque triple que contemple a las administraciones públicas, a las empresas y los derechos y el bienestar de los ciudadanos. *(Recomendación Tercera)*.

- El Consejo considera conveniente que, tanto desde la Administración Autonómica como desde el propio sector empresarial, se haga un esfuerzo para dar a conocer este foro, que representa buena parte de la actividad relacionada con la salud en nuestra Comunidad y sus principales líneas de actividad. *(Recomendación Cuarta)*.
- Respecto a la difusión de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que se generan en nuestra Comunidad Autónoma, el CES considera que sería conveniente la elaboración de una memoria anual en la que se incluyan indicadores, tanto de resultado como de impacto, todo ello dentro de las actuaciones de evaluación de políticas públicas, que tiene por objeto identificar y valorar los efectos que dichas políticas tienen sobre la población objetivo para la que se diseñaron y en qué medida resuelven los problemas de partida. *(Recomendación Quinta)*.

Opinión de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 8/20-U sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León**, esta Consejería opina lo siguiente:

1. Observación particular primera

Según el artículo 2 este Decreto, este se aplica a todo el personal de la Gerencia Regional de Salud, y no se especifica que tenga que tener la condición de investigador porque no todos los profesionales lo son. Por ejemplo, un técnico que idea o diseña una aplicación informática para la gestión y alertas de convocatorias públicas y privadas, que no pertenece a ningún grupo de investigación, obtiene un resultado que da respuesta a una necesidad pero no proviene de la investigación.

2. Observación particular quinta

Desde la Gerencia Regional de Salud se vienen realizando otras actuaciones que no son sólo de tipo económico para incentivar a los profesionales que desarrollan actividades en el ámbito de la investigación e innovación.

Así, por ejemplo, el pasado 14 de septiembre, a propuesta de esta Dirección General y de la de Profesionales, la Mesa sectorial del personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas acordó que los contratos de investigación financiados por el Instituto de Salud Carlos III y obtenidos por concurrencia competitiva, los denominados Juan Rodés, Sara Borrell, Río

Hortega y Miguel Servet, sean asimilables a los contratos de tipo asistencial en cuanto a su valoración en los baremos de los procesos selectivos y las bolsas de empleo temporal, de modo que el tiempo trabajado bajo estas modalidades compute de la misma manera que bajo contratos asistenciales. Se trata de un reconocimiento muy importante a los profesionales de la Gerencia Regional de Salud que venían demandando esta asimilación desde hace años, así como un gran avance en el impulso y fomento de la investigación en el ámbito sanitario

Además, con la reforma laboral a nivel nacional que acaba de ser aprobada y la modificación de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación que se encuentra en tramitación actualmente, se irán incorporando otras mejoras en la carrera profesional de los investigadores.

Opinión respecto a las recomendaciones del CES:

1. Recomendación primera

En el decreto de Castilla y León solo se regulan las modalidades y cuantías de participación en los beneficios de explotación de los resultados, no así la explotación comercial, por lo que en la aplicación de esta norma no se plantean conflictos de interés. Por el contrario, en el decreto gallego, también se regula la participación en actividades económicas de índole privado, en particular la explotación comercial de los resultados a través de la creación o participación en sociedades mercantiles (spin-off), con las subsecuentes posibilidades de obtención de beneficios económicos directos que, según los casos, sí podrían implicar los mencionados conflictos de intereses.

2. Recomendación segunda

Sin duda es necesario contar con una estrategia de innovación y ciencia en nuestra comunidad, donde participen todos los agentes implicados, que fomente la transferencia desde el ámbito público y al mismo tiempo promueva la investigación en el ámbito privado. La nueva Estrategia de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) 2021-2027 puede ser un instrumento para lograrlo. En su elaboración ha participado directamente la Gerencia Regional de Salud junto al resto de agentes del sistema de ciencia y tecnología.

Además de las prioridades de especialización de carácter transversal e inherentes al propio programa, se han identificado retos sectoriales específicos, como el de salud y atención social, sobre los que trabajará la Gerencia Regional de Salud como agente de I+D+i de dicho sistema con un enfoque a resultados.

3. Recomendación tercera

Dar apoyo al emprendimiento y otro tipo de iniciativas de carácter empresarial es imprescindible para trasladar los resultados de la I+D+i al mercado y contribuir tanto a la sostenibilidad como a fijar riqueza en nuestro territorio. En este sentido, desde el Servicio de Investigación e Innovación de esta Dirección General (Sacylinnova), entre cuyos objetivos está el fomento de la cultura de innovación, se desarrollan actividades tales como charlas informativas, cursos de formación o talleres en los que se hace una difusión activa tanto del emprendimiento como de otros tipos de explotación de resultados cuyo objetivo principal sea el de trasladarlos al mercado. No obstante, conviene recordar la particularidad del ámbito sanitario, que hace necesario, no sólo la existencia de un marco legal y normativo seguro si no también contar con instrumentos jurídicos adecuados (como las fundaciones) que permitan su implementación.

4. Recomendación cuarta

En esta recomendación se utiliza el término "foro". Entendiendo que se refiere al decreto, se puede señalar que desde que fue publicado, se ha hecho una difusión activa, tanto en el ámbito empresarial, incluidos los dos clúster del sector salud de Castilla y León con los que la Gerencia Regional de Salud colabora activamente y desarrollamos proyectos conjuntos, como en el ámbito académico universitario y en otros organismos autonómicos, como el Instituto para la Competitividad Empresarial.

5. Recomendación quinta

En virtud de las competencias que tiene atribuidas la Gerencia Regional de Salud, las actuaciones realizadas en investigación, desarrollo e innovación en sus centros dependientes se recogen en una memoria que anualmente elaboran que incluye indicadores de impacto y resultado. Estas memorias se publican en el Portal de Investigación de Salud.

Sin embargo, parece trascender en esta recomendación la idea de conseguir una mayor y mejor difusión de los resultados de las actividades de I+D+i a nivel autonómico. En este sentido, desde esta Dirección General se apoya cualquier iniciativa conjunta que desde la Administración pueda promoverse y que permita unificar criterios, cuantificar e identificar los efectos de las políticas públicas desarrolladas y resolver los problemas para los que fueron diseñadas.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 1/21 sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Fecha de solicitud: 9 de diciembre de 2020.

Fecha de Aprobación: 14 de enero de 2021.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de vida y protección social

Fecha de publicación de la norma: LEY 5/2021, de 14 de septiembre., (BOCyL núm. 189, de 29 de septiembre de 2021).

Antecedentes

En el ámbito estatal, ya desde el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, prevé el reconocimiento de las entidades del Tercer Sector Social como entidades colaboradoras de las Administraciones Públicas, fijando los requisitos de dicho reconocimiento para el ámbito de la Administración General del Estado.

En Castilla y León, la Ley 16/2010 de Servicios Sociales establece, en su artículo 4 que la participación de los servicios sociales de titularidad privada en el sistema de servicios sociales de Castilla y León será subsidiaria y complementaria respecto de los servicios sociales de titularidad pública, por otra parte el artículo 86 reconoce el derecho de la iniciativa privada, a través de entidades con o sin ánimo de lucro, a participar en los servicios sociales mediante la creación de centros y servicios, y la gestión de programas y prestaciones de esta naturaleza.

La finalidad del Anteproyecto de Ley informado por el CES de Castilla y León fue, por una parte, la de dotar al Tercer Sector Social, por primera vez en nuestro ordenamiento autonómico, de un marco normativo propio, y por otra, la de modificar la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado de Castilla y León, con el objetivo de adaptarla a la normativa vigente a este respecto y a los cambios sociales de los últimos años.

Valoración

El CES considera que con el Anteproyecto de Ley informado se facilita un mayor reconocimiento y seguridad jurídica a las entidades sin ánimo de lucro que actúan en Castilla y León, y se promueve y potencia la participación solidaria de la ciudadanía, vinculada a los mandatos dirigidos a los poderes públicos contenidos en el artículo 9.2 de

la Constitución Española y, en especial, a la remoción de los obstáculos que impidan la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como al derecho fundamental de participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23.1 también de nuestro texto constitucional.

El CES reconoce la importante contribución social del voluntariado y valoraba positivamente el propósito de conferirle el reconocimiento social que le corresponde, teniendo en cuenta que la diversidad de formas de altruismo que se manifiestan a través del voluntariado ha ido creciendo en las últimas décadas, sumándose e interactuando con las de más larga tradición histórica, siendo destacable la contribución del conjunto de todas ellas en su esfuerzo colectivo.

Si bien no cabe duda de que existe una relación entre las entidades del Tercer Sector Social y el ejercicio de la acción del voluntariado, desde este Consejo no se valora favorablemente la regulación conjunta de ambas materias en un único Anteproyecto de Ley, puesto que puede generar en la ciudadanía la idea acerca de la identidad entre ambos aspectos, por lo que se aconseja regular separadamente ambas materias, sin perjuicio de que obviamente la participación de personas voluntarias en el seno de estas entidades debe seguir siendo una de las fortalezas del Tercer Sector Social.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del texto legal publicado difiere respecto del texto informado en su parte final, ya que se elimina la disposición adicional que regulaba el órgano específico de colaboración, y se incluyen dos disposiciones finales nuevas: la disposición final segunda, en la que se modifica la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, con el fin de adoptar y desarrollar algunos de sus artículos en lo que se refiere a la concertación social; y la disposición final tercera, en la que se modifica la Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León, con el fin de adaptar la regulación autonómica a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo que a continuación sigue:

En la Observación Particular Primera el CES consideraba que la definición de entidades del Tercer Sector que se hacía en la exposición de motivos de la norma no se correspondía con la que se hacía en la parte expositiva de la misma, y se proponía además que se podría mencionar en la Exposición de Motivos la Agenda 2030, ya que reconoce a los derechos sociales como principio de acción en el seno de la ONU, que deben inspirar la acción de las Administraciones Públicas. El texto finalmente aprobado completa ambas propuestas, tal y como solicitábamos.

En la Observación Particular Segunda considerábamos necesario que se tuviera en cuenta, en el artículo 2, que hay entidades que realizan su actividad en Castilla y León, pero en ese ámbito autonómico no tienen carácter

preferente. El texto finalmente aprobado incluye una enumeración de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la norma, por lo que aclaran este aspecto, como sugería el CES.

En la Observación Particular Tercera se proponía que el censo de organizaciones del Tercer Sector Social, regulado en el artículo 3, debería coordinarse con instrumentos similares de otras Administraciones Públicas, lo que se asume en la redacción final de la norma aprobada.

En la Observación Particular Cuarta el CES considera necesario que, en la redacción de los principios rectores recogidos en el artículo 4, debía quedar claro que las actuaciones deberían basarse en la profesionalidad, sin perjuicio de la promoción del voluntariado. El texto finalmente aprobado recoge este espíritu en la letra k del artículo 4.

En la Observación Particular Sexta, respecto a la regulación del órgano específico de colaboración con el Tercer Sector (artículo 12), estimábamos que la redacción dada en el Anteproyecto de Ley resultaba demasiado ambigua, ya que no se concretaba en qué órgano se participará, ni de qué forma ni a través de quienes. El texto finalmente aprobado aclara este aspecto haciendo alusión explícita al Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, a través de su Sección de Colaboración con el Tercer Sector, como órgano específico de colaboración con el Tercer Sector Social, asumiendo así nuestra propuesta.

En la Observación Particular Séptima el CES proponía que se evitaran alusiones de vigencia, o bien se sustituyera con renovación de las actuaciones, en la regulación del Plan estratégico de impulso y promoción de las entidades del Tercer Sector Social en Castilla y León (artículo 14), ya que colisionaría con la indudable intención de continuidad en el tiempo de las actuaciones contenidas en el citado instrumento. Esta propuesta no es asumida en la redacción final de la norma.

En la Observación Particular Octava, respecto a la regulación del artículo 17 y 18, el CES proponía que las referencias a “principios de equilibrio presupuestario” se articularan mejor en torno al concepto de “estabilidad presupuestaria”. También se aconsejaba revisar la redacción del punto 2 del artículo 18, dado que parecía echarse en falta una parte del texto, para que la disposición tuviera un significado completo. El texto finalmente aprobado de la Ley asume estas propuestas.

En la Observación Particular Novena apuntábamos, con carácter accesorio, que en la redacción del punto 1 del artículo 19 se echaba en falta el sujeto del sintagma nominal, si bien parece lógico que se refiera a las obligaciones en materia de personal, no es una omisión que pueda sobreentenderse. La redacción final dada a este apartado asume nuestra propuesta.

En la Observación Particular Undécima apuntábamos que el plazo de un año que se daba para que las entidades de voluntariado adaptaran sus normas reguladoras a lo establecido en el Anteproyecto de Ley (Disposición Transitoria) debería empezar a contarse desde que se produjera la modificación del Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León (Decreto 8/2009) y de la composición de la sección del voluntariado en el Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 10/2015). La norma finalmente aprobada no asume esta propuesta.

En la Observación Particular Decimotercera proponíamos, respecto de la modificación del artículo 3 de la Ley del voluntariado de Castilla y León, que se recordara que la actividad de voluntariado jamás podrá sustituir a la prestación de aquellos servicios a que están obligadas las administraciones públicas en el ejercicio de sus responsabilidades, ni tampoco sustituir a personas trabajadoras por personas voluntarias en cualquier actividad que se desarrolle con personal contratado. Esta aclaración se recoge en la redacción finalmente dada a los apartados 4 y 5 del artículo 3 de la Ley de Voluntariado de Castilla y León.

En la Observación Particular Decimosexta el CES consideraba que no era necesaria la definición de todas las tipologías de voluntariado, recogidas en la modificación del artículo 6.2 de la Ley del Voluntariado de Castilla y León, ya que en la norma estatal (Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado) ya se enumeran los distintos tipos de voluntariado. La redacción del este artículo del texto final coincide con la del Anteproyecto de Ley informado, por lo que no se toma en consideración nuestra sugerencia.

En la Observación Particular Vigésimoprimera se consideraba demasiado genérica la redacción dada en la modificación del artículo 14 de la Ley del Voluntariado de Castilla y León y se proponía una mayor concreción de en qué casos y circunstancias se cumplía la excepcionalidad para considerar entidades de voluntariado las entidades públicas para el desarrollo de actividades de voluntariado de interés general. La redacción de esta modificación finalmente publicada coincide con la redacción que se daba en el Anteproyecto de Ley informado, por lo que no se asume la propuesta.

En la Observación Particular Vigésimocuarta se recomendaba aclarar, en la modificación del artículo 22 de la Ley del Voluntariado de Castilla y León, si la suscripción de la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil es con carácter obligatorio (Anteproyecto que informamos) o potestativo e incluso puede sustituirse por otro tipo de garantía financiera (Ley Estatal), ya que apuntábamos que podía llegar a haber un conflicto de interpretación de la norma. La redacción final de la Ley aprobada no aclara este extremo.

El resto de las observaciones y recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 4/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y la responsabilidad de los agentes en materia de seguridad industrial

Órgano solicitante: Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 12 de febrero de 2021

Fecha de Aprobación: 11 de marzo de 2021

Trámite: Ordinario

Aprobación: Pleno

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: Decreto 17/2021, de 26 de agosto (BOCYL nº 167, de 30 de agosto de 2021)

Antecedentes

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1.22º, establece que la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de Industria con observancia de cuanto determinen las normas del Estado por razones de seguridad, de interés militar o sanitario y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.
- Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de industria de Castilla y León (disposición final segunda).
- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
- Decreto 11/1996, de 18 de enero, por el que se regula la intervención de las empresas e instaladores, mantenedores o conservadores y otras personas o entidades, en actividades derivadas de los Reglamentos de Seguridad Industrial.

Valoración

El CES valoró positivamente el Proyecto de Decreto en su Informe Previo, ya que concreta y desarrolla, con rango reglamentario, la regulación del Registro Industrial en consonancia con la normativa estatal (RD 559/2010) y del resto de Comunidades Autónomas.

El Consejo considera que, con independencia del carácter público del Registro, los datos contenidos en él permitirán a la Administración ejercer con conocimiento de causa, y por tanto con mayor efectividad, sus funciones de control y vigilancia sobre actividades e instalaciones industriales, así como la de promoción de la actividad industrial.

Observaciones del CES

La estructura del Decreto es la misma que figuraba en el Proyecto informado por el CES. Así el texto publicado consta de tres capítulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales, y un anexo.

No así la redacción del mismo, observándose las siguientes diferencias en el articulado:

- Artículo 2 (Definiciones), puntos 15 y 16, se añade la palabra “*persona*” y se amplía la definición de persona proyectista y de persona directora de obra.
- Artículo 6 (Inicio de Actividad y modificaciones). Al punto 4 se le añade al inicio un párrafo nuevo referido a “*los datos necesarios contenidos en la comunicación de inscripción...*”.
- Artículo 7 (Cese temporal o permanente de la actividad y traslado), se añade un párrafo nuevo al final del punto 4 “*Deberá comunicarse, asimismo, que se han adoptado las medidas oportunas, en cumplimiento de su normativa específica, para que el establecimiento, la actividad o instalación industrial clausurada no suponga un riesgo de accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios para las personas, flora, fauna, bienes o el medio ambiente*”.
- Artículo 8 (Contenido). Se numera como punto 2 el último párrafo del punto 1 del Proyecto. La letra a) de este punto 2, sustituye datos relativos al titular por “*Datos relativos a las empresas*”. El apartado b) del punto 4 sustituye coordenadas geográficas por “*coordenadas UTM*”. En la letra c), el apartado 1 añade “*...en el Registro Industrial*”.
- Artículo 9 (Organización del Registro Industrial). Se ha añadido al título la palabra “*industrial*”. Punto 2 b), se añade como último punto: “*7. Otras entidades o agentes relacionados con las actividades industriales*”.
- Artículo 14 Se añade al título la palabra *normas* (Acceso a la información y normas de confidencialidad).
- Disposición Final Primera. Cambia la redacción de la misma. Además el Punto 1 sustituye “*Se habilita a la dirección general competente...*” por “*Se faculta al titular de la Consejería competente...*”; y en el punto 2, se añade “*... al titular...*”.

Sobre el Informe Previo emitido por el CES, el Decreto **no ha acogido** las propuestas concretas relativas a:

Observación Particular Tercera. Respecto al artículo 19 (Seguro de responsabilidad profesional), “*...el Consejo considera que el mínimo de un millón de euros para el seguro de responsabilidad profesional (SRCP) es excesivo para ciertos proyectos de industrias y/o actividades industriales, y que estos importes suelen determinarse por tramos de los importes visados. Por ello el CES entiende que se puede establecer un criterio de tramos inferiores o bien bajar dicho límite, de acuerdo con lo estipulado por los diferentes colegios profesionales*”.

Opinión de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 7/21 sobre el Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Empleo e Industria.

Fecha de solicitud: 13 de abril de 2021.

Fecha de Aprobación: 12 de mayo de 2021.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Mercado Laboral.

Fecha de publicación de la norma: DECRETO 16/2021, de 24 de junio, de ordenación y fomento de la Artesanía de Castilla y León. (BOCyL núm. 123, de 28 de junio de 2021).

Antecedentes

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, artículo 130.1 por el que “*Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles*” y 148.1 por el que “*Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: (...) La artesanía (14ª)*” Además, y por lo que a los aspectos procedimentales del Decreto se refiere, debe destacarse la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 70.1 establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en materia de “*Fomento, regulación y desarrollo de la artesanía*” (ordinal 25º).

El Decreto 16/2021 deroga expresamente las siguientes normas:

- Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León (que en su fase de Proyecto fue objeto del Informe Previo del CES de Castilla y León 9/2006).
- Orden EYE/1665/2007, de 25 de septiembre, de desarrollo del Decreto 74/2006 de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León.
- Orden EYE/604/2008, de 27 de marzo, por la que se aprueba el Repertorio Artesano de Castilla y León.

La finalidad del Proyecto de Decreto informado por el CES de Castilla y León fue la de regular la ordenación, el fomento y la promoción del sector artesano de la Comunidad de Castilla y León, excluyendo la artesanía alimentaria y las intervenciones que se realicen en los bienes que formen parte del patrimonio histórico o cultural, que se rigen por su normativa específica.

Valoración

El CES valoró positivamente la necesidad y oportunidad del Proyecto de Decreto informado, en cuanto que se trata de una refundición de distintas regulaciones en una sola norma autonómica, derogando las normas preexistentes a fin de evitar la dispersión normativa en materia de artesanía.

El Consejo también estimó favorablemente la actualización que se efectuaba de la norma, y particularmente en lo relativo a los conceptos del artículo 3, en cuanto que en el proceso artesano se posibilita no solo el empleo de maquinaria auxiliar (como sucedía con el anterior Decreto 74/2006), sino ahora también el de cualquier otro tipo de herramientas digitales o analógicas.

Asimismo señalábamos que, de mantenerse la obligatoriedad de relacionarse con la Administración por medios electrónicos para las personas físicas en los procedimientos regulados en el Decreto, el derecho a ser asistidas en el uso de medios electrónicos del artículo 13 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debe reforzarse aún más y dadas circunstancias como que muchos de los espacios destinados a ser talleres artesanales se encuentran en el medio rural.

Observaciones y Recomendaciones del CES

Tanto la estructura como el propio contenido del Decreto son idénticos a las del Proyecto de Decreto informado por el Consejo y así la norma finalmente publicada sigue contando con veintitrés artículos divididos en cinco Capítulos y de la misma forma. En cuanto a la parte final de la norma, sigue presentando dos Disposiciones transitorias, una Disposición derogatoria y tres Disposiciones finales con exactamente el mismo contenido. Finalmente, el Anexo "El Repertorio Artesano de Castilla y León" también permanece igual.

En tanto el contenido del Decreto no presenta alteración respecto al Proyecto sobre el que el CES emitió su Informe Previo no se ha acogido ninguna de las propuestas concretas de nuestro Informe relativas a:

- Clarificar si las revisiones del Repertorio Artesano (artículo 4.3 del Decreto) cuando no supongan incorporación de nuevas actividades no habrán de realizarse por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía o, incluso, que no puede producirse una revisión de tal Repertorio que no implique la incorporación de nuevas actividades (*Observación Particular Segunda*);
- Establecer en la Disposición transitoria primera un plazo de un año (en vez del de seis meses) para acreditar conforme a esta nueva normativa los reconocimientos de asociaciones y federaciones artesanas realizados a tenor del anterior Decreto 74/2006 teniendo en cuenta el sector al que va dirigido el Decreto y con la finalidad de fomentar el asociacionismo (*Observación Particular Quinta*);

- Abordar la cuestión de la representación de la artesanía ya fuera en órganos específicos, ya fuera mediante estas secciones especializadas en órganos más generales; si bien señalábamos que ello se hiciera bien en el Decreto bien en su ulterior desarrollo (*Recomendación Séptima*).

Por otra parte, el resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 7/21 sobre el Proyecto de Decreto de ordenación y fomento de la artesanía de Castilla y León**, esta Consejería opina lo siguiente

En el informe previo 7/21 el CES valoró positivamente la necesidad y oportunidad del proyecto de decreto informado, al reunirse en una sola norma aspectos que se encontraban regulados en distintas disposiciones, evitando de esta manera la dispersión normativa en materia de artesanía.

Asimismo, consideró favorable la actualización que se efectuaba en la norma, especialmente que se posibilitara en la definición del proceso artesano el empleo, no solo de maquinaria auxiliar, sino también de herramientas digitales o analógicas.

Por otra parte, las propuestas concretas formuladas en el referido informe, recogidas en las observaciones particulares segunda y quinta, y en la recomendación séptima, no fueron incluidas en el texto del proyecto de decreto, por los motivos que a continuación se indican, los cuales se reflejaron en la memoria que acompañó al mismo.

En la Observación Particular Segunda de su informe, el CES consideraba que era necesario clarificar la revisión que del Repertorio Artesano se efectuaba en el artículo 4.3 del proyecto de decreto, ya que podía dar lugar a distintas interpretaciones, "...bien que la revisión del Repertorio no se aprobará por orden cuando no suponga incorporación de nuevas actividades o, incluso, que no puede producirse una revisión que no implique incorporación de nuevas actividades y que no cabría tal revisión para modificar alguno de los aspectos del Repertorio...".

No se incorporó al texto dicha observación ya que la revisión del Repertorio prevista en el citado artículo, es decir mediante aprobación por Orden de la persona titular de la Consejería competente en artesanía, se circunscribe exclusivamente a aquellos casos en que la revisión viene motivada por la incorporación de nuevas actividades, tal y como se indica en el segundo párrafo del artículo 4.3, pudiendo garantizarse de esta manera en mejor medida la actualización permanente del Repertorio Artesano.

Eso no quiere decir que no puedan efectuarse revisiones del repertorio Artesano que afecten a otros aspectos del mismo que son menos susceptibles de cambios como subsectores económicos, modalidades de artesanía, pero las mismas, de producirse, seguirían el procedimiento previsto de forma general para la modificación de un decreto.

Respecto a la Observación Particular Quinta, que señalaba la conveniencia de establecer en la Disposición Transitoria primera un plazo de un año, en vez del de seis meses, para acreditar, conforme a la nueva normativa, aquellos reconocimientos de asociaciones y federaciones artesanas realizados de acuerdo con el anterior decreto, se entendió que no era necesario modificar el texto en ese sentido, puesto que se considera que el plazo de seis meses es suficiente para que asociaciones o federaciones reconocidas con arreglo a la normativa anterior puedan acreditar que, al menos, las dos terceras partes de sus socios están registrados como talleres artesanos, y de esta manera mantener su reconocimiento.

En este sentido, la regulación prevista respecto al silencio administrativo, con plazos de tres meses para la resolución expresa y sentido estimatorio del mismo, da margen suficiente a los artesanos, tanto a los que tuvieran reconocida dicha condición con la normativa anterior, como a los que no, para que soliciten y obtengan su reconocimiento como taller artesano, y de este modo puedan ser tenidos en cuenta por las asociaciones o federaciones a la hora de mantener la validez de su reconocimiento.

Por último, en relación con la Recomendación Séptima en la que se estimaba que la cuestión de la representación de la artesanía, ya sea en órganos específicos o mediante secciones especializadas en órganos más generales, debería abordarse en el decreto o en su ulterior desarrollo, es preciso señalar que, si bien se valoraba la importancia de la recomendación efectuada, no se incorporó al texto por considerar que en atención al objeto del decreto no cabía regular dicha representación, al estar principalmente orientado a la ordenación y fomento de la artesanía.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 8/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan el Registro de Intermediarios de Crédito Inmobiliario y Prestamistas Inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos

Órgano solicitante: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 15 de abril de 2021

Fecha de Aprobación: 12 de mayo de 2021

Trámite: Ordinario

Aprobación: Pleno

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: Decreto/ 29/2021, de 4 de noviembre. (BOCyL nº 215. de 8 de noviembre de 2021).

Antecedentes

- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.
- Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.
- Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- **Estatuto de Autonomía de Castilla y León**, en concreto el apartado 6º del artículo 71.1 que establece la competencia de la Comunidad, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de ordenación del crédito, banca y seguros, entre otras.
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Valoración

El CES valoró positivamente el Proyecto, ya que viene a dar respuesta a la necesidad de desarrollar en la Comunidad de Castilla y León el régimen jurídico establecido por la normativa estatal para los intermediarios y prestamistas de crédito inmobiliario (Ley 5/2019, de 15 de marzo), mediante el establecimiento y regulación del Registro de Intermediarios de Crédito Inmobiliario y Prestamistas Inmobiliarios de Castilla y León, así como la atribución a órganos administrativos autonómicos de las funciones de supervisión y sanción previstas en esta materia.

El Consejo pone de relieve el carácter novedoso de esta norma que no cuenta con antecedentes en la normativa autonómica de nuestra Comunidad.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Decreto y el contenido de ésta, es la misma que figuraba en el Proyecto informado por el CES; por lo que el texto publicado sigue contando con doce Artículos, dos Disposiciones adicionales, una Disposición transitoria, y tres Disposiciones finales.

Sí se observan las diferencias siguientes en el articulado:

- En el texto de introducción del Decreto publicado, se observan dos diferencias relativas a la Ley 5/2019, de 15 de marzo. En el primer párrafo, el Proyecto señalaba como excepción *“... se exime de la obligación de registro previo a algunos intermediarios financieros que cuentan con sus propios procedimientos de autorización administrativa y registro, como las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito, así como a quienes realicen las actividades de intermediación de crédito de forma accesoria pero íntimamente relacionada con la prestación principal contratada con el cliente, en el marco de una actividad profesional regulada...”*. Citando esto mismo en el texto del Decreto publicado de la forma siguiente, considerando el mismo hecho no como una excepción, sino como una de las excepciones: *“...Entre otras excepciones, se exime de la obligación de registro previo a algunos intermediarios financieros que cuentan con sus propios procedimientos de autorización administrativa y registro,...”*.
- Se suprime el punto 2 del artículo 1 (Objeto).
- El Decreto amplía el artículo 3 (Ámbito de aplicación).
- Se añade un punto y seguido en la parte final del artículo 8: *“... En los casos de intermediarios de crédito vinculados a un solo prestamista, corresponderá a este la obligación de comunicar las modificaciones que se produzcan.”*
- Se añade un punto y seguido en la parte final del artículo 9 con la redacción siguiente: *“Podrá prescindirse del trámite de audiencia en los casos de renuncia expresa o falta de ejercicio de la actividad durante seis meses, cuando no figuren otras personas interesadas ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que los aducidos por la persona interesada.”*
- En el artículo 10 punto 1 del texto publicado, se añade como función de la Comunidad de Castilla y León, *“el control del cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro, así como la supervisión...”*.

Se tienen en cuenta las consideraciones siguientes emitidas en el Informe del CES:

- Observación Particular Primera, se toma en consideración el último párrafo de la misma, añadiéndolo al texto del Decreto publicado como Punto 3 del artículo 3 (Ambito de Aplicación).
- En el Punto 5 del artículo 5, se toma en consideración el último párrafo de la Observación Particular Segunda, en lo referente a la web de la Junta de Castilla y León (*“5. Los datos..., en el sitio web de la Junta de Castilla y León...”*).
- Se toma en consideración el párrafo final de la Observación Sexta, en el que el CES solicitaba que se reflejara la remisión a la normativa estatal a la que hace referencia el Artículo 11 (Régimen Sancionador): *“... la normativa estatal al Banco de España, según determina el artículo 48 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo.”*

- Se toma en cuenta la consideración que de forma genérica y más concretamente en la Observación Particular Segunda y en la Recomendación Tercera, sobre la disposición de los modelos en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, que permitirán su remisión por vía telemática, avanzando así en la implantación de progresiva de la vía telemática. Se recoge en el último párrafo de la Disposición Final Segunda del texto del Decreto publicado.

Sobre el Informe Previo emitido por el CES, **no se ha acogido** ninguna de las propuestas concretas relativas a:

- La necesidad de habilitar el acceso público a los datos que figuren en el Registro, a través de la página web de la Junta de Castilla y León (*Observación Particular Cuarta*).
- No se recoge en el Decreto dentro del Artículo 2 Definiciones, la *Recomendación Cuarta* del CES, último párrafo: "...*Estima el Consejo que podría incluirse esta aclaración sobre la condición de prestamista de crédito inmobiliario de su comprador, y que responde al objetivo de asegurar que el cambio de titularidad no merme los derechos del prestatario, fijando criterio, sin menoscabo de las adaptaciones que fueran oportunas en base a futuros ordenamientos.*"

Opinión de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 8/21 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan el Registro de Intermediarios de Crédito Inmobiliario y Prestamistas Inmobiliarios de Castilla y León y las funciones de supervisión y sanción a los mismos**, esta Consejería opina lo siguiente:

La observación particular primera se atiende ampliando el artículo 3 en cuanto al ámbito de aplicación.

La observación particular segunda propone la disponibilidad en la página web de la Junta de Castilla y León de los datos del Registro que se crea. Se atiende esta observación, incorporando tal disponibilidad en el apartado 5 del artículo 5 (Los datos del Registro serán de acceso público en el sitio web de la Junta de Castilla y León).

Cualquier persona o entidad interesada puede solicitar una certificación acreditativa de los datos que consten en el mismo. También deberán hacerse públicos los requisitos mínimos de conocimientos y experiencia exigibles al personal al servicio del prestamista, intermediario o representante designado).

Esta observación propone, al igual que se hace en la recomendación tercera, que los formularios relativos al Registro se incorporen a la página web de la Junta de Castilla y León. Se atiende esta observación, incorporando su contenido al segundo párrafo de la disposición final segunda (Mediante orden de la consejería competente en materia de ordenación del

crédito podrán aprobarse modelos específicos y desarrollarse el procedimiento de presentación. Dichos modelos se pondrán a disposición de los usuarios en el sitio web de la Junta de Castilla y León, y permitirán su remisión por vía telemática).

La observación particular tercera recomienda que se avance en la implantación de la vía telemática, lo que también se incorpora con el segundo párrafo de la disposición final segunda (Mediante orden de la consejería competente en materia de ordenación del crédito podrán aprobarse modelos específicos y desarrollarse el procedimiento de presentación. Dichos modelos se pondrán a disposición de los usuarios en el sitio web de la Junta de Castilla y León, y permitirán su remisión por vía telemática).

La observación particular cuarta, que en su informe sobre el grado de aceptación refieren como "no acogida", en relación nuevamente con la disponibilidad de los datos en la página web, entendemos que queda atendida con la incorporación indicada en el apartado de la observación particular segunda en el apartado 5 del artículo 5 (Los datos del Registro serán de acceso público, en el sitio web de la Junta de Castilla y León).

La observación particular sexta, acerca de la conveniencia de efectuar una remisión explícita a la Ley 5/2019 en el artículo 11 del proyecto se ha atendido incorporando dicha referencia al artículo 48 de la misma.

Con respecto a las conclusiones y recomendaciones, cabe destacar la recomendación cuarta, en la que se propone la posibilidad de fijar normativamente el criterio, que ya viene manteniendo el Banco de España, de equiparar a los adquirentes de carteras de préstamos a la condición de prestamistas de crédito inmobiliario, que no se ha atendido por entender que podría exceder la competencia de desarrollo normativo autonómico en esta materia, según lo establecido por el artículo 26 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo.

Sí se ha atendido la recomendación quinta, incorporando un nuevo párrafo en la exposición de motivos del proyecto, referida a la conveniencia de aclarar la pervivencia residual de la previa Ley estatal 2/2009, de 31 de marzo, que regula la actividad de los mediadores de préstamos para consumidores desde el punto de vista de consumo: (Dicha Ley 5/2019, de 15 de marzo, que aborda ahora esta materia desde una perspectiva de supervisión financiera, no deroga la previa Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, si bien su aplicación queda limitada únicamente a aquellos préstamos o créditos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la nueva Ley).

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 10/21 sobre el Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Fecha de solicitud: 26 de mayo de 2021.

Fecha de Aprobación: 17 de junio de 2021.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Mercado Laboral.

Fecha de publicación de la norma: DECRETO 19/2021, de 9 de septiembre, sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León. (BOCyL núm. 177, de 13 de septiembre de 2021).

Antecedentes

La Constitución española de 27 de diciembre de 1978, particularmente su artículo 148.1 7º por el que “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias (...) La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.” También artículo 130.1 Por el que “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.”

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León particularmente su artículo 70.1 “La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias: (...) 13.º “Desarrollo rural”; 14º “Agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.”

La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (última modificación por Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas). Muy especialmente el Libro Tercero, Título II, Capítulo I (“Los mercados de productos agrarios en origen y mesas de precios”), artículos 155, 156 y 157, de los que el presente Proyecto de Decreto constituye desarrollo reglamentario.

La norma constituye concreción o desarrollo para nuestro ámbito territorial de previsiones contenidas en el Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como “Lonjas de referencia”, y de sus asociaciones, y se crea el Registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones. Este Real Decreto señala en su artículo 2 que el reconocimiento de una lonja de referencia se llevará a cabo por la Comunidad Autónoma en que radique la sede social de la misma y se inscribirá en el Registro nacional de lonjas de referencia y sus asociaciones mientras que el reconocimiento como asociación de lonja de referencia se efectuará en todo caso por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Valoración

El CES valoró positivamente que se aprovechara el Decreto para acometer una regulación amplia de mercados de productos en origen, lonjas y mesas de precios y, particularmente, considerábamos positivas las previsiones introducidas relativas a mercados de productos agrarios en origen de referencia de Castilla y León y lonjas de referencia de Castilla y León a fin de contribuir efectivamente a la finalidad pretendida por el Proyecto de “cumplir con el objetivo de mejorar el funcionamiento y la transparencia de la cadena alimentaria en la Comunidad de Castilla y León.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha publicado en el portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/transparencia/tramites-audiencia-agricultura-2019-2023.html>) una Memoria del proyecto normativo que informó el CES, posterior al informe que emitió esta Institución: <https://bit.ly/2Wxbfa7>

En el punto 6.9 de tal Memoria daban respuesta a las propuestas del Informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León.

Se realizaban las siguientes consideraciones al informe emitido por el CES con fecha 17 de junio de 2021:

- Respecto a la Observación Particular Sexta, en relación al artículo 15, especialmente a la recomendación de que el régimen de control se dirija a todas las entidades reguladas en el Decreto, tengan o no el reconocimiento como “de referencia”, no se ha considerado dicha cuestión, pues la exigencia de la ley agraria se centra en su clasificación, órganos de representación y control, el régimen de funcionamiento y las obligaciones de sus titulares.

- Respecto a la Observación Particular Sexta relativa al artículo 16.2 los posibles beneficios se prevén para cualquier tipo de declaración de “referencia” y serán las órdenes de convocatoria de ayuda, las que determinarán la compatibilidad o no de las posibles ayudas estatales y autonómicas que puedan concurrir en su caso.

- Respecto a la Recomendación Quinta, las lonjas no tienen necesariamente que tener un ámbito provincial y no puede obligarse a que exista mesa de cotización de todos los productos de la provincia, puesto que la iniciativa de constituir una lonja o mesa de precios, así como la adhesión de los socios que la componen es voluntaria. No obstante y dada la importancia que para el sector agrario tiene la información sobre los precios en origen, desde la Dirección General de la Cadena Alimentaria, se pretende llevar a cabo actuaciones de difusión y fomento de las actividades de las lonjas y mesas de precios, y de su papel clave en la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, con la finalidad de que el ámbito de actuación de estas entidades pueda abarcar los sectores más importantes de la comunidad favoreciendo la transparencia del mercado para mejorar la posición de los agricultores y ganaderos en la cadena de valor.

- Respecto a la Recomendación Sexta del Informe relativo a la forma de nombramiento de la persona moderadora de la mesa de precios, y las consecuencias en el presupuesto de las lonjas que deseen constituirse como de referencia, si bien es cierto que esto conlleva un gasto para estas entidades, es de suma importancia esta figura para la profesionalización del funcionamiento de las lonjas, y para que la información aportada en la mesa de negociación sea objetiva, veraz y transparente. Por ello el Proyecto de Decreto establece en su artículo 16 determinados beneficios para las lonjas de referencia, considerando que la actuación administrativa es una vía de eficacia demostrada para la consecución de determinados objetivos. Previamente a la elaboración del borrador del Proyecto de Decreto sobre mercados de productos agrarios en origen, lonjas y mesas de precios de Castilla y León, en el seno de la Dirección General de la Cadena Alimentaria se ha realizado un trabajo exhaustivo de estudio e investigación sobre el funcionamiento de las lonjas y mesas de precios tanto de Castilla y León, como las más relevantes a nivel nacional. La figura del moderador se muestra como una pieza clave para la profesionalización de las mismas y la garantía de un debate sin sesgos ni información subjetiva o poco veraz que pueda distorsionar los precios y tendencias que se debaten en el seno de la mesa de precios.

- Respecto a la Recomendación Novena en relación a la orden de desarrollo aludida en el artículo 157.3 de la citada Ley 1/2014, según el Decreto 24/2019, de 1 de agosto, el registro mencionado es competencia de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, la cual ya se encuentra trabajando en esta Orden de desarrollo, coordinada con la Dirección General de la Cadena Alimentaria.

- Respecto a la Recomendación Décima en la que se propone que las Organizaciones Profesionales Agrarias puedan cubrir el déficit de representación en determinados sectores, hemos de considerar que el Proyecto de Decreto es estricto en el sentido de que todos los operadores de la mesa deben llevar a cabo acciones de compra y venta de productos agropecuarios y que su actividad sea representativa en el ámbito territorial y sectorial de la mesa de precios, todo ello con la finalidad de garantizar la paridad y evitar conflictos de intereses.

- Respecto a la Recomendación Duodécima relativa a la modificación del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, no afecta a las condiciones establecidas en el artículo 10 del proyecto de decreto, ya que este requisito incorporado en la modificación aprobada por el Consejo de Ministros celebrado el 8 de junio para modificar el Real Decreto 427/2020, se refleja de manera idéntica en el proyecto normativo que nos ocupa.

La exposición realizada en la Memora final del Proyecto de Decreto por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural sobre las cuestiones que abordaba el informe del CES, constituye la valoración del mismo por parte de la citada Consejería por lo que se considera que se ha dado cumplimiento al habitual trámite de grado de aceptación de sus informes previos que realiza esta Institución.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 11/21 sobre la propuesta de Estrategia de economía circular de Castilla y León 2021-2030

Órgano solicitante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Fecha de solicitud: 27 de mayo de 2021.

Fecha de Aprobación: 17 de junio de 2021.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de vida y protección social.

Fecha de publicación del Acuerdo: Acuerdo 115/2021, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL núm. 201, de 18 de octubre de 2021).

Antecedentes

La Estrategia es una herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, ayudando a cumplir las metas de la Agenda 2030 en la Comunidad de Castilla y León, tal y como recogen de forma específica las «Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León, aprobadas por Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 de la Junta de Castilla y León».

Se alinea también con el «Plan de Acción de la Unión Europea para la economía circular» adoptado en 2015, así como con el «EU Green Deal», aprobado en diciembre de 2019 y que establece un plan de acción para iniciar dentro de la Unión Europea la transición hacia una economía sostenible y circular. Se ha tenido en cuenta también el documento «España Circular 2030», que recoge la Estrategia Española de Economía Circular.

Por otra parte, con esta Estrategia se da cumplimiento al punto 7 del Acuerdo 26/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, donde se reconocía el compromiso de aprobar una Estrategia de Economía Circular de Castilla y León basada en una economía regenerativa que contribuya a cerrar los ciclos naturales y tecnológicos y optimice el uso de los recursos, minimizando las emisiones de CO₂.

Además, con la aprobación de este instrumento estratégico se cumple con el compromiso de la Junta de Castilla y León reflejado en el objetivo general del Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León para promover una transición justa frente al cambio climático 2018-2020, de 15 de febrero de 2018, de elaborar e impulsar una Estrategia de Economía Circular.

Valoración

El CES considera que esta Estrategia podría calificarse como ómnibus, ya que tiene como pilares una serie de planes, programas y acuerdos cuyo origen está marcado en diferentes niveles de dependencia, tanto nacionales como autonómicos, y que se configuran como matrices de las que se desprenden los diferentes hilos que finalmente conforman, como un tapiz, su estructura definitiva, tanto a nivel de objetivos, como de líneas estratégicas, así como de las medidas y programas de trabajo que conforman estas, pero también y de forma importante en cuanto a la financiación prevista, que requerirá de un exigente corolario de circunstancias presupuestarias de diferentes ámbitos de competencia.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La Estrategia de economía circular de Castilla y León fue aprobada por Acuerdo 115/2021, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y publicada en el BOCyL del día 18 de octubre de 2021.

Este Acuerdo consta de una introducción y dos artículos: el primero, que aprueba la propia Estrategia, y el segundo en el que se faculta al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta.

Las modificaciones realizadas en la Estrategia finalmente aprobada respecto al borrador que fue informado por este Consejo no han afectado a su estructura, tratándose, en la mayor parte de los casos, de mejoras de carácter técnico.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, y las modificaciones realizadas en la propuesta de Estrategia informada respecto a la Estrategia finalmente aprobada procede comentar lo que a continuación sigue:

Línea estratégica sobre investigación, eco-innovación y competitividad para la economía circular

- El CES, en su Recomendación Decimonovena, sugería que se adoptaran en la Estrategia y en su desarrollo medidas de apoyo a las pymes para la obtención de los diferentes certificados y etiquetas referenciados en la misma; y, por otra parte, el despliegue de una planificación temporal lo más amplia posible, que dilate su obligación al menos hasta el 2030; dado no solo a la especial característica de las empresas castellanas y leonesas en cuanto a que más del 98% cuentan con una reducida dimensión; sino también por la propia situación de crisis económica que estamos viviendo en la actualidad derivada de la COVID-19.

La Estrategia finalmente aprobada asume esta propuesta porque reconoce que la práctica del diseño ecológico debe ampliarse, primero apoyando a las empresas para que puedan adoptar esta práctica y después fomentando la recuperación programada de sus componentes a fin de estimular un mercado dinámico de materias primas

secundarias, que se vea apoyado jurídicamente. El proceso de normalización técnica de los productos sostenibles, empezando por los sectores altamente intensivos en recursos, debe revestir especial importancia en el marco del sistema de calidad y conformidad, recurriendo a tal fin a la evaluación de conformidad. Además, establece que las pequeñas y medianas empresas de Castilla y León requieren la adopción de medidas de apoyo específicas para impulsar la certificación ambiental y de economía circular de sus productos, servicios, y de su gestión; y al mismo tiempo para favorecer el cumplimiento de requisitos ambientales de economía circular en la contratación pública con una adecuada y flexible programación temporal que tenga en cuenta las características específicas de las pyme, tales como su reducida dimensión, y al mismo tiempo el contexto de crisis creado por la pandemia COVID-19.”

Línea estratégica hacia el residuo cero: residuos como recurso

- En la Observación Particular Segunda y en la Recomendación Vigésimoprimera este Consejo consideraba que se debería recoger en la Estrategia cómo el sistema fiscal medioambiental se ha de adecuar a la actual situación de crisis económica y social, que además cuenta con una baja productividad. Además, se apuntaba que era necesario seguir aumentando la lucha contra la economía sumergida para impulsar la recuperación, y de esa forma ensanchar las bases imponibles y elevar así los ingresos tributarios, que permitieran acelerar el fin principal de esta Estrategia como es la transformación de una economía lineal a una circular.

La Estrategia finalmente aprobada recoge las sugerencias ya que establece que el sistema fiscal medioambiental debe tener en consideración la actual situación de crisis económica y social, y de baja productividad. Además, establece que es necesario seguir aumentando la lucha contra la economía sumergida para impulsar la recuperación, y de esa forma ensanchar las bases imponibles y elevar así los ingresos tributarios, que permitan acelerar el fin principal de esta Estrategia como es la transformación de una economía lineal a una circular.

Línea estratégica sobre nuevos modelos de consumo y relación económica

- Este Consejo apuntaba, en la Observación Particular Segunda y en la Recomendación Vigésima, la necesidad de que se realizara una mínima planificación del desarrollo de los mercados de subproductos, productos reciclados y materias primas secundarias acompañado de un cronograma de implantación hasta 2030 y de un necesario seguimiento del mismo, que permitiera a los diferentes agentes del mercado conocer cómo evolucionan estos productos y ver en qué momento se pueden convertir en verdaderas oportunidades. Todo ello, con el fin de que todas las empresas castellanas y leonesas pudieran optar a estos mercados de productos y acceder a su introducción en sus procesos productivos, y así poder concurrir en igualdad de condiciones a la contratación pública.

La Estrategia publicada reconoce las propuestas del CES, incluyendo que el impulso de la utilización de subproductos, productos reciclados y materias secundarias a través de la contratación pública debería realizarse apoyándose en los análisis previos planificados de este tipo de mercado en Castilla y León en los que se recogiera por lo menos qué tipos de residuos son considerados subproductos, productos reciclados y materias secundarias en qué cuantías y su disponibilidad, con el fin las empresas puedan acelerar dichos mercados. Además, reconoce que

una adecuada planificación del desarrollo de estos mercados acompañado de un cronograma de implantación hasta 2030 y su necesario seguimiento, y que ayudaría a los diferentes agentes del mercado conocer cómo evolucionan estos productos y ver en qué momento se pueden convertir en verdaderas oportunidades.

- En relación con la medida que propone la creación de puntos limpios en polígonos industriales que favorezcan el intercambio de subproductos para su reutilización y reciclaje, el CES consideraba, en su Observación Particular Tercera que, para llevar a cabo esta medida, sería necesario que estos puntos limpios contaran con una adecuada y suficiente infraestructura, para poder realizar estos intercambios, ya que inicialmente estos puntos limpios no estaban pensados para esta actividad. Todo ello, debería tenerse en cuenta en la actualización futura que se debería hacer, a nuestro juicio, del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, para adecuar esta planificación a las nuevas formas de gestión de residuos que plantea la Estrategia que ahora se informa. Además, estimábamos necesario tener en cuenta otras soluciones como las bolsas de subproductos industriales.

La Estrategia aprobada recoge la propuesta ya que reconoce que la creación de puntos limpios en polígonos industriales que favorezcan el intercambio de subproductos para su reutilización y reciclaje debe suponer un cambio del actual modelo de puntos limpios y contar con una adecuada y suficiente infraestructura, para poder realizar estos intercambios. Todo ello, establece la Estrategia, que debería tenerse en cuenta en la actualización futura del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, para adecuar esta planificación a las nuevas formas de gestión de residuos que plantea la Estrategia. Además, reconoce la necesidad de tener en cuenta otras soluciones como las bolsas de subproductos industriales.

- En la Observación Particular Tercera el CES consideraba que era necesario facilitar la aceptación social óptima de nuevos bienes y servicios, así como de nuevos enfoques de consumo, tales como la economía colaborativa. Para ello, considerábamos que la ciudadanía necesitaba información más fiable y de mayor calidad sobre los aspectos relacionados con la sostenibilidad de los bienes y servicios, a la vez que se evitaba la sobrecarga de información, junto con una formación adecuada con las nuevas propuestas de consumo.

La Estrategia asume la propuesta ya que incluye de forma literal el texto sugerido por este Consejo.

- El CES reclamaba, en la Recomendación Novena, unas políticas claras y un apoyo financiero, en especial en materia de publicidad, para que esta abandonara su marcado carácter consumista y, dentro del respeto de las normas de libre mercado, favoreciera los aspectos de sostenibilidad de los productos y la posibilidad de reutilización de los mismos

Reconoce la Estrategia, asumiendo la propuesta, que debe prestarse además una especial atención al papel de la publicidad sobre productos y servicios, para que esta abandone su marcado carácter consumista y, dentro del respeto de las normas de libre mercado, favorezca los aspectos de sostenibilidad de los productos y la posibilidad de reutilización de los mismos.

Línea estratégica sobre formación, empleo, sensibilización y participación

- La Recomendación Cuarta del Informe del CES reconocía que la Estrategia debía hacer más hincapié en la difusión de una cultura circular, a través de la formación, la creación de capacidades y una mayor responsabilidad, a fin de incitar a las personas y al tejido económico a adaptar y modificar sus hábitos de consumo y producción.

La Estrategia finalmente aprobada recoge, de forma literal, esta propuesta.

- La Recomendación Décima del Informe recogía que, en opinión del CES, era conveniente promover la experimentación práctica de procesos de economía circular en distintos sectores y en un número importante de ciudades de la comunidad, polos agroalimentarios y zonas rurales, con miras a valorizar experiencias significativas en los sectores de la producción y el consumo que puedan utilizarse como buenas prácticas.

El texto final de la Estrategia asume la propuesta recogiendo este texto de forma exacta.

- En la Recomendación Undécima, el CES consideraba que se debía reservar un lugar importante a los agentes públicos y privados en un marco de proximidad territorial, pues pueden desempeñar un papel crucial a la hora de aprovechar las nuevas oportunidades en nuestro territorio, desarrollando asociaciones público-privadas para brindar ejemplos de responsabilidad social orientados a los principios de la circularidad colaborativa.

Se incluye este texto en la redacción final de la Estrategia, asumiendo así la recomendación del CES.

Seguimiento de la Estrategia.

- El CES en la Recomendación Decimoséptima consideraba que las diferentes administraciones debían impulsar ayudas a los sectores que puedan verse afectados por tener que enfrentarse a los desafíos de innovación e inversión en la transición hacia una economía baja en carbono. Estimábamos imprescindible poner en marcha medidas que apoyaran una transición justa que garantizara que nadie se quede atrás y favoreciera la adaptación de nuestro tejido productivo.

En la Observación General Tercera, se apuntaba que, a juicio del CES, se requería un desarrollo coordinado y sinérgico entre la presente Estrategia y las restantes planificaciones con incidencia en esta materia, así como las planificaciones que se puedan aprobar en un futuro.

En la Recomendación Vigésimosegunda este Consejo recomendaba que, en la elaboración de los planes de acción descritos, se tuviera en consideración siempre el seguimiento del anterior y la evolución del sistema de indicadores, debiendo disponer de la información suficiente sobre los resultados, efectos e impactos.

El texto de la Estrategia aprobada circunscribe el impulso de ayudas a sectores afectados, el desarrollo coordinado y sinérgico de la Estrategia con otras planificaciones y la consideración del seguimiento y la evolución de los indicadores a los Planes de acción que se elaborarán para el seguimiento e impulso de la Estrategia, incluyendo los textos propuestos por el CES de forma literal, por lo que se asume nuestra sugerencia.

- En la Recomendación Vigésimosegunda se apuntaba que sería necesario definir cuál es el objetivo y funciones del grupo de trabajo que se crea como apoyo a la propia Estrategia.

La Estrategia finalmente aprobada define específicamente las funciones que tendrá el grupo de trabajo, incluyendo de esta forma la propuesta del CES.

- En la Recomendación Decimosexta el CES consideraba que podría ser más apropiado que se establecieran indicadores para cada una de las medidas, lo que permitiría el seguimiento de la implantación de cada una de ellas, ya que la propia Estrategia solo se remitía a los indicadores de sostenibilidad, que, junto con el sistema estadístico autonómico, ya existen en nuestra comunidad.

En el texto final del instrumento estratégico se establece que su seguimiento se hará a través de dos ejes fundamentales: indicadores del contexto del sistema estadístico europeo de economía circular, complementado con el Diagrama Sankey representativo del flujo de materiales y metabolismo económico y de los indicadores de resultados de las medidas contempladas en cada Plan de acción. De esta forma se incluye la propuesta del CES.

El resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenían valoraciones generales acerca de la Estrategia y del contexto en el que la misma se enmarca o proposiciones de actuación dirigidas al desarrollo del propio instrumento planificador, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 16/21 sobre el Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2021.

Fecha de Aprobación: 30 de septiembre de 2021.

Trámite: Procedimiento ordinario.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Calidad de vida y protección social.

Fecha de publicación del Acuerdo: Acuerdo 138/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL núm. 243, de 20 de diciembre de 2021).

Antecedentes

El Plan tiene su base normativa en la Directiva europea relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (Directiva 2008/50/CE), en la Ley estatal de calidad del aire y protección de la atmósfera (Ley 34/2007) y su Real Decreto de desarrollo relativo a la mejora de la calidad del aire (Real Decreto 102/2011), y finalmente en el Acuerdo 28/2020, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia para la mejora de la calidad del aire en Castilla y León 2020-2030.

Los principales objetivos del Plan son evitar superaciones de valor objetivo, umbrales de alerta y umbral de información a la población; reducir las emisiones de los principales precursores para 2030 con respecto al año 2005 y profundizar en el conocimiento de la dinámica del ozono en Castilla y León.

Valoración

La reducción de las concentraciones de ozono, en tanto que es un contaminante secundario, ha de realizarse a partir de la limitación en la emisión de sus precursores, principalmente óxidos de nitrógeno e hidrocarburos volátiles. Sin embargo, el diseño de estrategias para combatir la contaminación fotoquímica es complejo, ya que la relación entre el ozono y aquellos compuestos a partir de los cuales se forma no es directa; ello significa que el descenso en las concentraciones de ozono no es necesariamente proporcional a las correspondientes reducciones en las emisiones de precursores, pudiendo traducirse incluso en un aumento neto de los niveles de ozono.

El CES reconoce que resulta complicado establecer objetivos de reducción de ozono, ya que la formación de ozono troposférico presenta una dinámica compleja en la que los niveles de precursores no son el único factor que determina los niveles de ozono en la atmósfera, así como por la influencia de emisiones transfronterizas.

Observaciones y Recomendaciones del CES

El Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León (PMCAOT) fue aprobado por Acuerdo 138/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y publicado en el BOCyL del día 20 de diciembre de 2021.

Este Acuerdo consta de una introducción y dos artículos: el primero, que aprueba el propio Plan, y el segundo en el que se faculta al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este.

Las modificaciones realizadas en el Plan finalmente aprobado respecto al Borrador que fue informado por este Consejo no han afectado a su estructura, tratándose en la mayor parte de los casos, de mejoras de carácter técnico.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, y las modificaciones realizadas en el Plan informado respecto al Plan finalmente aprobado procede comentar lo que a continuación sigue:

Medida A: Reducción de las emisiones de NOx y COV para disminuir los niveles de ozono troposférico

La Medida A no tiene modificación alguna respecto al contenido de esta medida en el Plan informado.

Desde el CES considerábamos, en la Observación Particular Tercera, que el Plan informado podría abordar de una forma más amplia las actuaciones en el sector del transporte por el claro impacto que pueden tener en la reducción de ozono troposférico, sin que el Plan finalmente aprobado haga una referencia más amplia a este sector, por lo que no se asume la propuesta.

Medida B: Establecer acciones conjuntas a escala local para combatir el cambio climático en relación con el ozono troposférico

El Plan aprobado modifica la redacción de la Medida B.3 estableciendo que, para la autorización de quemas de residuos agrícolas con fines fitosanitarios, será necesaria la previa comunicación a la dirección general competente en materia de calidad del aire, en lugar de un informe previo.

Medida C: Diseño de planes de acción a corto plazo y protocolos para episodios elevados de ozono

El Plan finalmente aprobado incluye como novedad, en la Medida C.2, que las campañas de educación ambiental sobre ozono irán también dirigidas a la población escolar con el desarrollo de talleres específicos orientados, además de las acciones generales que se incluyen en la campaña de divulgación anual, acciones específicas vinculadas a la reducción de sustancias utilizadas en el hogar que contengan compuestos orgánicos volátiles fomentando con ello un consumo responsable desde edades tempranas. Además, recoge que los materiales elaborados en el marco de esta acción se distribuirán también a través de la web de la Junta de Castilla y León y sus portales temáticos.

De esta forma se asume la propuesta realizada por el CES, en su Observación Particular Cuarta, donde consideraba que podría incorporarse, como acción concreta, el desarrollo de talleres de sensibilización en centros de educación obligatoria sobre la reducción del uso en los hogares sustancias que contienen compuestos orgánicos volátiles. Además, considerábamos que los materiales divulgativos y formativos deberían ser difundidos a través de las plataformas como la que tiene a disposición del alumnado en la página www.educa.jcyl.es (espacio del alumno).

Medida D: Reducción de las emisiones de contaminantes precursores del ozono procedentes de la industria y otras actividades económicas

El Plan definitivo varía la redacción dada a la Medida D.2 respecto al Plan informado, de modo que añade que se promoverá el asesoramiento activo a las empresas para la implantación de las Mejoras Técnicas Disponibles (MTD) que les sean de aplicación y con independencia del tamaño de las empresas, que se desarrollará por dos vías una vinculada a una asistencia técnica concreta de apoyo a las empresas y la otra vinculada a las acciones incluidas en los acuerdos del Dialogo Social motivado en la alta penetración que tienen en las empresas los Agentes Sociales.

Con esta redacción el Plan aprobado recoge nuestra Observación Particular Duodécima, en la que considerábamos necesario que la Junta de Castilla y León estableciera nuevas líneas de apoyo a las empresas para que siguieran desarrollando e implantando métodos de producción menos contaminantes, principalmente en lo referente a las emisiones de contaminantes a la atmósfera, e intensificaran el uso de mecanismos económicos e instrumentos que favorezcan tales avances. Igualmente, considerábamos que se deberían crear, desde la Administración de la comunidad, herramientas de asesoramiento y ayuda que facilitaran la aplicación de las MTD, además de impulsar acuerdos entre las organizaciones empresariales y la Administración que ayuden a la prevención de la contaminación atmosférica y la reducción de emisiones de COVs.

Por otra parte, el texto final no asume la Observación Particular Decimocuarta del Informe del CES, apuntando que, en aquellas instalaciones no afectadas por la normativa sobre prevención y control integrados de la contaminación y que tengan instalaciones medianas de combustión, sería más efectivo establecer buenas prácticas de procedimientos de actuación para que se vayan implantando las MTD y no la implantación temprana mediante el desarrollo de la normativa básica estatal en esta materia en Castilla y León en la que se reduzcan los plazos de adaptación a la normativa, que establece la Medida D.2.

Medida E: Seguimiento de los efectos del ozono

El contenido dado a la Medida E en el Plan aprobado es idéntico al que tenía en el Plan informado, por lo que no se ha registrado ninguna modificación al respecto.

De esta forma, no se asume la propuesta del CES en la que se consideraba necesario, que al igual que se hace en el resto de las medidas, se incluyera, como introducción de la Medida E, una descripción de esta, los objetivos que se persiguen y su justificación.

El resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenían valoraciones generales acerca del Plan y del contexto en el que el mismo se enmarca o proposiciones de actuación dirigidas al desarrollo del propio instrumento planificador, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

- No se dispone de la valoración de la Consejería a fecha de cierre de esta Memoria.

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 18/21 sobre el Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Fecha de solicitud: 18 de octubre de 2021.

Fecha de Aprobación: 8 de noviembre de 2021.

Trámite: Procedimiento urgente.

Aprobación: Unanimidad.

Votos particulares: Ninguno.

Ponente: Comisión de Mercado Laboral.

Fecha de publicación de la norma: Acuerdo 127/2021, de 25 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de promoción de la Autoprotección de Castilla y León (BOCyL núm. 229, de 26 de noviembre de 2021).

Antecedentes

La Constitución española de 27 de diciembre de 1978, particularmente su artículo 149.1. 29ª atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en especial el artículo 5.4 por el que los poderes públicos velarán para que se adopten medidas específicas que garanticen que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes de protección civil. También el artículo 7 ter por el que los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León particularmente su artículo 71.1 por el que *“En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) Protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios”* (16º).

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León (última modificación por Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas). A los efectos del Proyecto que informamos puede destacarse el artículo 6.1 f) que establece como actuaciones de las Administraciones Públicas con relación al sistema de protección ciudadana, el desarrollo y puesta en marcha de políticas de previsión, prevención y control de los riesgos. Asimismo, en su artículo 8 fija la obligación de las personas mayores de edad de adoptar actitudes y conductas responsables para su seguridad, la de sus familias, sus bienes y el medio ambiente en el que se desenvuelven, evitando las actividades y

situaciones de riesgo en su entorno habitual, de acuerdo con las indicaciones, actividades y programas que bajo el criterio de la prevención sean instrumentados por los responsables de esta materia. Por su parte el artículo 10 establece que los responsables o titulares de empresas, instituciones o entidades cuyos centros alberguen a menores de edad, personas mayores o personas con discapacidad están obligados a elaborar, mantener e implantar un plan de autoprotección en los términos que se establezcan en la legislación sectorial aplicable, en la propia Ley 4/2007 o en su normativa de desarrollo. Finalmente, el artículo 15 establece que se podrán desarrollar y establecer, en especial en el ámbito educativo, programas que aseguren el conocimiento de las medidas de prevención y respuesta ante riesgos por parte de la ciudadanía en general, y de aquellas personas que pudieran resultar afectadas en particular.

El Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León se alinea con las directrices internacionales, así como con el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea basado en la solidaridad y colaboración de los Estados miembros y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 –Garantizar la vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades–, 11 –lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles– y 13 –Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos–.

Las actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo del Plan se prevé que serán financiadas por el FEDER como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, con los recursos adicionales REACT UE asignados a Castilla y León a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, incluyéndose este Plan en la modificación del P.O. FEDER Castilla y León 2014-2020 aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 29 de julio de 2021.

Valoración

En el CES se valoró positivamente la puesta en marcha de un Plan autonómico cuyo fin es la promoción de la autoprotección de la sociedad castellana y leonesa, considerando que el conocimiento de pautas de autoprotección por parte de la población en general y, particularmente, por parte de algunos colectivos, para, en caso de emergencia, tomar decisiones adecuadas, incrementar la seguridad de las personas y ayudar a reducir el daño que pudiera derivarse estas situaciones mediante la prevención.

Observaciones y Recomendaciones del CES

La estructura del Plan finalmente aprobado no ha experimentado variación respecto de la del texto informado por el CES, constando de 11 apartados: Justificación del plan: necesidad de promocionar la cultura de la autoprotección; Misión, visión y principios rectores; Catálogo de medios y recursos de autoprotección de Castilla y León; Identificación de actuaciones, Conocimiento del plan por los profesionales y voluntarios de la protección ciudadana; Identificación de los destinatarios del plan; Ejes objetivos estratégicos, objetivos específicos y actuaciones; Marco financiero del plan; Temporización de las actuaciones; Seguimiento y evaluación del plan; y, finalmente, Estrategia de comunicación.

Por lo que se refiere a las propuestas planteadas por el CES en las Observaciones y Recomendaciones de su Informe Previo, procede comentar lo que a continuación sigue:

- Respecto a la Observación General Cuarta, en su penúltimo párrafo observábamos que, a pesar de que en el punto octavo del plan (Marco Financiero del Plan) se indicaba que *“son inagotables las acciones que responden a los objetivos definidos para cada eje”*, desde el Consejo estimábamos que en el punto primero del plan (Justificación del Plan) podía exponerse una explicación más concreta de la conexión de las acciones que en el punto octavo se incardinaban con la programación 4 (apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde) con el objeto de las mismas en función de la elegibilidad del gasto establecida. El Plan finalmente aprobado recoge esta propuesta, ya que introduce un párrafo en el que establece que *“para llevar a cabo las actuaciones con las que se reforzará la autoprotección de quienes participen en ellas, la Administración deberá invertir necesariamente en infraestructuras y recursos ; pues bien, en la selección de las operaciones administrativas pertinentes, la Administración garantizará que se cumplen los principios de neutralidad climática y de resiliencia frente al cambio climático, dándose prioridad a las inversiones que respeten el principio de “primero, la eficiencia energética”, de forma que el desarrollo del plan sea coherente con el objetivo de neutralidad climática prevista para 2050”*.

Respecto a la Observación Particular Tercera, en cuanto al catálogo señalábamos que considerábamos necesaria un poco más de concreción tanto acerca de la metodología que pretendía emplearse para realizar el catálogo como para la identificación de actuaciones y que se echaba en falta en el Plan la elaboración de un análisis de riesgos y/o mapa de riesgos que identifique y valore todas aquellas situaciones y actividades de origen natural tecnológico o antrópico susceptibles de generar graves riesgos. El texto finalmente aprobado recoge parcialmente la propuesta ya que incluye que para actualizar el citado catálogo es necesario realizar un trabajo de campo en los municipios de la Comunidad para poder conocer de qué medios y recursos se disponen, utilizando como metodología de trabajo, el diseño previo de formularios tipo de recogida de datos (que permitirá homogeneizar la información que se recabe), seguido de entrevistas estructuradas a los responsables de los medios y recursos de autoprotección en los municipios mayores o iguales a 500 habitantes de Castilla y León.

Respecto a la Observación Particular Sexta, en cuanto al Eje 2, se establecen las medidas dirigidas a los agentes económicos, explicitando que los apoyos públicos que recibe la actividad empresarial en la Comunidad se orientan a fortalecer el tejido empresarial frente a los peligros para su estabilidad. Desde el CES considerábamos necesario aclarar la justificación de la inclusión de los agentes económicos en el Plan, ya que la justificación ofrecida resultaba confusa y equívoca, a nuestro juicio, al referirse a los apoyos públicos a la actividad empresarial vinculados a la estabilidad, sin que se haya observado cambio en la redacción.

Respecto a la Observación Particular Séptima se señalaba que, para las administraciones locales, en el objetivo estratégico sobre su implicación activa en la implantación de la cultura de la autoprotección en su territorio y los objetivos específicos sería crear un entorno de intercambio de experiencias en materia de autoprotección y poner en marcha la figura del avisador. En el Consejo considerábamos que en el Plan se pudiera apuntar en qué consiste esta figura del avisador y cuáles serían sus funciones, sin que se haya recogido expresamente en la norma aprobada nada

más allá que lo ya recogido en la norma que se informó, en la que se exponía su finalidad (crear redes vecinales cuyos nudos sean personas que conocen bien su entorno y sus gentes y están capacitadas para prestar atención a los cambios y avisar de situaciones anómalas que pueden provocar riesgos definidos).

Respecto a la Observación Particular Octava, en el apartado 9, desde el Consejo indicábamos que sería aclaratorio un diseño conjunto de la presupuestación y la temporalización en función de las medidas establecidas en los ejes propuestos, haciendo un desglose más detallado tanto de dicho presupuesto como de tal temporalización de las actuaciones. Sobre el seguimiento del Plan que se establece en el apartado 10 en base a los indicadores que establece el propio Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020, apuntábamos que no quedaba muy clara la temporalización del seguimiento del Plan, ya que se indicaba que las evaluaciones que se lleven a cabo serán cuatrienales, a partir del año 2024. No se observa variación alguna en la redacción final del Plan respecto de nuestra propuesta.

Por otra parte, el resto de las Observaciones y Recomendaciones del Informe Previo del CES de Castilla y León contenía valoraciones generales acerca de la norma y del contexto en el que la misma se enmarcaba o proposiciones de actuación dirigidas a los poderes públicos, pero no propuestas concretas de modificación de las que pueda hacerse un seguimiento en el presente Informe.

Opinión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 18/21 sobre el Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León**, esta Consejería opina lo siguiente:

La Agencia de Protección Civil agradece el trabajo efectuado por el Consejo Económico y Social en relación al Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León y acepta las consideraciones efectuadas en su informe de aceptación.

No obstante lo anterior, consideramos de interés trasladar al Consejo Económico y Social el razonamiento efectuado por la Agencia de Protección Civil en relación con el Informe Previo 18/21 y que fueron debidamente integradas en la memoria de tramitación del proyecto de Acuerdo.

El CES, efectivamente, valora positivamente la promoción de la cultura de la autoprotección, ya que entiende que el conocimiento de pautas de autoprotección por parte de la población en general y, particularmente, por parte de algunos colectivos, para, en caso de emergencia, tomar decisiones adecuadas, sin duda incrementará la seguridad de las personas. No obstante, el CES lleva a cabo varias observaciones.

Como observación de carácter general estima el consejo que en el punto primero del Plan (Justificación del Plan) podría exponerse, una explicación más concreta de la conexión de las acciones que en el punto octavo se incardinan con la programación 4 (apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde) con el objeto de las mismas en función de la elegibilidad del gasto establecida.

Atendiendo la indicación del CES se puntualiza de forma expresa que en la selección de las operaciones administrativas que sea necesario ejecutar para el desarrollo de las actuaciones en las que se materialice el Plan se atenderá al principio de "primero, la eficiencia energética", de forma que el Plan sea coherente con el objetivo de neutralidad climática previsto para 2050.

Como Observaciones Particulares considera el Consejo necesario un poco más de concreción tanto acerca de la metodología que pretende emplearse para realizar el catálogo como para la identificación de actuaciones, así como echa en falta en el Plan que se está informando, la elaboración de un análisis de riesgos y/o mapa de riesgos que identifique y valore todas aquellas situaciones y actividades de origen natural tecnológico o antrópico susceptibles de generar graves riesgos.

A este respecto debemos indicar en cuanto a la metodología para la elaboración del catálogo de medios y recursos que el método a seguir para lograr los objetivos planteados es el siguiente:

Se llevará a cabo un diseño previo de distintos formularios tipo para la toma de datos necesarios, adecuados y proporcionados a los efectos indicados (es decir, para la catalogación de los medios y recursos de autoprotección), seguidamente se llevará a cabo una programación de visitas para los municipios mayores o iguales a 500 habitantes con la finalidad de hacer entrevistas estructuradas a los responsables de los medios y recursos de las entidades afectadas. Con los datos obtenidos, se elaborarán dos bases de datos; una, de entidades responsables de la movilización de los medios y recursos, y otra, que contendrá todos los datos de los medios y recursos moviliza bien en caso de emergencias. Además, se elaborarán dos capas GIS, (sistema de información geográfica) que permitirán disponer de la información proporcionada en campo, dentro de visores cartográficos.

Paralelamente, se trabajará en la solución digital, la cual a su vez, permitirá catalogar todos los datos adquiridos durante el trabajo de campo y posteriormente, su explotación en caso de emergencias dentro de la Comunidad, así como su fácil actualización. Todo ello, ofreciendo a su vez una mejor accesibilidad, manejo e interoperabilidad, pues facilitará la ejecución del plan de autoprotección, como modelo de gestión proactiva del riesgo.

En el texto del Plan, a la luz de esta observación se ha optado por hacer una pequeña referencia a la metodología en el párrafo tercero del apartado 3, quedando dicho párrafo redactado en la manera que sigue: " Para actualizar el Citado catálogo es necesario realizar un trabajo de campo en los municipios de la Comunidad para poder conocer de qué medios y recursos se disponen utilizando como metodología de trabajo el diseño previo de formularios tipo de

recogida de datos (que permitirá homogeneizar la información que se recabe seguido de entrevistas estructuradas a los responsables de los medios y recursos de autoprotección en los municipios mayores o iguales a 500 habitantes de Castilla y León".

Por lo que respecta a la elaboración de un mapa de riesgos, debemos indicar que no es necesario hacer mención a su creación o elaboración, ya que el mapa de riesgos es un instrumento que ya existe y está plenamente implantado, Actualmente la Junta de Castilla y León, dispone del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León, el cual ofrece información georreferenciada en materia de protección civil, en especial, la relacionada con la peligrosidad y los riesgos, tanto naturales como tecnológicos, Este elemento recopilador de la información georreferenciada de los riesgos en materia de protección civil está permitiendo a los órganos públicos con competencia tanto en protección civil (planificación, intervención, etc) como en urbanismo y ordenación del territorio, acceder de manera fácil y ágil a toda la información, a la vez que se facilita dicha información a todos los ciudadanos, que de manera particular, muestren interés por la misma, El Consejo considera que sería aclaratorio un diseño conjunto de la presupuestación y la temporalización en función de las medidas establecidas en los ejes propuestos, haciendo un desglose más detallado tanto de dicho presupuesto como de tal temporalización de las actuaciones, Esto hay que conectarlo, a su vez, con la conclusión que realiza al final de su Informe, relativa a que habría que incluir medidas más concretas.

Esta cuestión que plantea el consejo que es razonable y comprensible, sobre todo si se piensa en los términos de una planificación estándar, fue analizada en su momento por el equipo redactor del Plan que estuvo manejando distintos modelos.

En alguno de aquellos modelos, en los que se desglosaban actuaciones concretas temporizadas, como las que sugiere el CES, fueron finalmente descartados debido a que este Plan tiene peculiaridades que hace que no se acomode fácilmente a alguno de los estándares de la planificación clásica, cuestión por otro lado, perfectamente admisible en nuestro ordenamiento jurídico en la medida que los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública regula los términos y elementos de la planificación de forma potestativa y no taxativa.

La peculiaridad de este Plan estriba en su intemporalidad, de modo que en la medida en que no se vea modificado, este Plan va a permanecer como la hoja de ruta de las acciones de autoprotección que se desplegarán por la Consejería a lo largo del tiempo. Al carecer de un término cierto no se puede establecer una temporización a priori de todas las actuaciones que se pueden llevar a cabo, junto con su correspondiente compromiso presupuesto, porque el grado de incertidumbre sería tan elevado, en cuanto a los futuros escenarios económicos, como en los aspectos sociales que en cada momento pueden preocupar a la ciudadanía, como en la identificación mismas de nuevos riesgos, o la aparición de nuevas metodologías que lo harían inoperativo.



Es por ello que lo más factible y operativo es la solución por la que se ha optado, que teniendo el Plan de Promoción de la Autoprotección de Castilla y León, como marco rector de actuación, se determine a principios de año la programación de las acciones concretas a implementar para dicho año natural.

En todo caso, se sustituyó en el párrafo tercero del apartado 9 la expresión "Periódicamente la Agencia de Protección Civil llevará a cabo la programación ..." por la expresión "Anualmente la Agencia de Protección Civil llevará a cabo la programación ...".

Informe sobre la valoración y el grado de aceptación del Informe Previo 19/21-U sobre la Propuesta del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León

Órgano solicitante: Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León

Fecha de solicitud: 8 de noviembre de 2021

Fecha de Aprobación: 2 de diciembre de 2021

Trámite: Urgencia

Aprobación: Comisión Permanente

Votos particulares: Ninguno

Ponente: Comisión de Economía

Fecha de publicación de la norma: BOCyL núm. 249 de 28 de diciembre de 2021. *Acuerdo 148/2021*

Antecedentes

- Constitución Española de 1978. Entre otros artículos podemos traer a colación el 38 (por el que se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, obligando a los poderes públicos a garantizar y proteger el ejercicio de dicha libertad y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación), el 45.2 (por el que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva) o el 130.1 (que establece que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos).

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Entre otros artículos cabe destacar el artículo 16 por el que se recogen los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León y algunos de ellos tienen incidencia en el ámbito que estamos analizando como *“La promoción y el fomento de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica como prioridad estratégica para garantizar el progreso social y económico de la Comunidad”*(apartado 6).

Artículo 70.1 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León en materia de *“Industria, con observancia de cuanto determinen las normas del Estado por razones de seguridad, de interés militar o sanitario y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear”*(22°).

Artículo 70.1, como son *“El fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público de Castilla y León”* (18°); *“Promoción de la competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma”* (21°); *“Investigación científica y técnica. Fomento y desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal”*(23°).

Artículo 76 dispone que *“Corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en las siguientes materias: (...) Propiedad industrial”*(8º).

- Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León (última modificación por Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León (última modificación por Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León).
- Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León. Muy especialmente su Título III (*“Fomento de la competitividad y la calidad industrial”*), Capítulo I (*“Promoción industrial: planificación y medios”: artículos 26 (Objetivos de la política de promoción industrial), 27 (“El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León”), 28 (“Contenido del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León”), 29 (“Ejecución del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León”) y 30 (“Proyectos industriales prioritarios”).*
- Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León (modificado por Decreto 14/2020, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León).
- Decreto 17/2021, de 26 de agosto, por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y las responsabilidades de los agentes en materia de seguridad industrial.
- Programa de Movilización de los Recursos Forestales en Castilla y León 2014-2022, aprobado mediante Acuerdo 23/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León.
- Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020.
- Estrategia Regional de Vehículos de Energías Alternativas en Castilla y León 2020-2023, aprobada en Consejo de Gobierno el 19 de noviembre de 2020
- Plan Estratégico de Dinamización de la investigación e Innovación Agraria y Agroalimentaria (2021-2027), presentado el 7 de julio de 2021.

- Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2017, aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2021.

- Acuerdo 115/2021, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la «Estrategia de Economía Circular 2021-2030».

- Los Programas Territoriales de Fomento podrán preverse por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive y son aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria (artículo 27.4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León) y cumpliéndose los requisitos establecidos en el punto 8 (“Otros instrumentos”) del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 (entre los que se incluye que en la elaboración de tales Programas participe el Diálogo Social, tanto a nivel autonómico como el del ámbito local):
 - o Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros 2016-2020 (Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 20 de mayo de 2016 y posterior aprobación por Acuerdo de Cortes de 8 de junio de 2016).
 - o Programa Territorial de Fomento para Miranda de Ebro 2017-2019.
 - o Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020.
 - o Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021.
 - o Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.
 - o Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

- Proyectos Industriales Prioritarios:
 - o III Plan Industrial 2017-2020 del Grupo Renault en Castilla y León.
 - o Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.
 - o Plan Industrial del Grupo Network Steel en Villadangos del Páramo, León.
 - o Plan Industrial del Grupo Kronospan en Burgos 2019-2024.
 - o Plan Industrial de Latemaluminium, S.A., en sus plantas de Villabrázaro (Zamora) y Villadangos del Páramo (León), durante el 2021-2025.
 - o Plan Industrial de Renault España, S.A. en Castilla y León (2021-2024).

- Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León

- En relación con la implementación de la denominada Agenda 2030 en nuestra Comunidad:
 - o “Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León”.
 - o “Informe de Evaluación de las Directrices para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León”.
 - o “Ejes de Acción de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la mejor implementación de la Agenda 2030 en Castilla y León”.

- II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático en 2021-2023.
- IV Acuerdo del Diálogo Social para la competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027.

Valoración

El CES valoró favorablemente la Propuesta de II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2025, tanto por constituir la ejecución de las previsiones contenidas al respecto en el Capítulo I del Título III de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, como por dar continuidad a las acciones del anterior II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 a fin de seguir promocionando y fomentando el sector industrial en nuestra Comunidad. En el CES consideramos la importancia de que el sector industrial obtenga mayor relevancia dentro de nuestra economía, ya que, ante las fases depresivas de los ciclos económicos, las zonas altamente industrializadas cuentan con mayor resiliencia.

Observaciones del CES

La estructura del Acuerdo publicado es la misma que la del documento presentado a informe:

- Introducción;
- Antecedentes: I Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020;
- Análisis de Contexto;
- Análisis interno;
- Visión, misión y objetivos del II Plan director de promoción industrial 2021-2025;
- Ejes horizontales y líneas de actuación;
- Ejes sectoriales;
- Otros instrumentos;
- Acciones emblemáticas;
- Coordinación y seguimiento del II Plan de promoción industrial 2021-2025;
- Presupuesto.

Por lo que se refiere a las sugerencias planteadas por el CES en las observaciones y recomendaciones de su Informe Previo, y las modificaciones realizadas en la Propuesta informada respecto al Plan finalmente aprobado procede destacar aquellas que han sido atendidas por la Consejería solicitante:

Observaciones Particulares

- Dentro de la Observación Particular Primera, en lo relativo a los indicadores, el Consejo señalaba que sólo se

establecen 6 indicadores cuantitativos, de carácter macroeconómico, mientras que el resto de los indicadores, como es el caso en los ejes transversales, son indicadores de seguimiento o tendenciales, sin establecer un objetivo concreto. Para este eje transversal de financiación se establecen 7 indicadores de seguimiento: número de proyectos apoyados de I+D+i o de creación de empresas, importe de las subvenciones concedidas al ecosistema industrial, número de empresas industriales beneficiarias de subvenciones, número de emprendedores industriales beneficiarios de subvenciones, y en concreto los menores de 30 años, importe de las subvenciones concedidas a empresas industriales, importe de la inversión inducida en el sector industrial, y número de empresas que han recibido asesoramiento en materia de financiación.

En opinión del Consejo la financiación empresarial es un concepto más amplio que implica la actividad de la empresa en su conjunto para el desarrollo de su actividad entendida de una forma comprensiva.

Si bien los apoyos al desarrollo de proyectos aportan capital para el desarrollo de los mismos y pueden contribuir al desarrollo de un proyecto en concreto, entendemos que deberían incluirse también indicadores adecuados al objeto y concepto del eje, que es el de financiación, y por lo tanto incorporar indicadores relacionados con los instrumentos financieros de los que dispone la Comunidad para el apoyo a la financiación empresarial.”

En el Plan aprobado, dentro del cuadro de mando de indicadores, en el Eje Financiación, se han incorporado cuatro nuevos indicadores: Número de empresas que han recibido financiación a través de redes de business angels apoyadas por los servicios públicos de la Junta de Castilla y León; Número de empresas que han recibido créditos preferenciales o de capital riesgo; Cuantía de costes financieros de préstamos y créditos avalados que han sido bonificados; y Número de entidades financieras que favorecen el acceso, por parte de las empresas industriales de la región, a líneas de financiación específicas.

- En la Observación Particular Quinta, dentro de la opinión del CES sobre el Eje horizontal 5, Suelo industrial, y en relación con los indicadores establecidos para el seguimiento de resultados (la superficie disponible computando todo tipo de titularidad, y la superficie vendida con el mismo cómputo), el Consejo consideraba que la cuantificación de estas variables podría completarse con otros indicadores alineados con los objetivos y líneas de actuación establecidas en el eje.

En el Plan aprobado se ha añadido, dentro del Eje 5. Suelo industrial, un tercer indicador “Incremento del precio del suelo industrial”.

- En la Observación Particular Sexta en la que se analiza el Eje horizontal 6, Entorno rural y recursos endógenos, la Propuesta de Plan establecía, entre las líneas de actuación para la consecución de estos objetivos, el fortalecimiento de cooperativas industriales, la creación de redes público-privadas para la promoción industrial, la creación de un banco de proyectos, la puesta en valor de los yacimientos mineros, apoyar la innovación y la comercialización de las empresas industriales, así como su sucesión, promover la creación de grupos de acción local, y elaborar un inventario de recursos mineros.

El Consejo proponía incluir además actuaciones en materia industrial que ya el propio IV Acuerdo Marco apunta, como la modernización de industrias agroalimentarias, la transformación de residuos, fortalecer el tejido industrial forestal e impulsar la actividad industrial de primera transformación de la madera y otros productos forestales en los montes, o la recuperación de recursos minerales a partir de residuos que contengan materias primas, potenciando como establece el IV Acuerdo Marco un papel tanto más proactivo de las administraciones cuanto más débil sea la iniciativa privada.

En cuanto a los indicadores, el CES entendía que existen opciones adicionales para la adopción de indicadores específicos que permitan la evaluación y seguimiento del desarrollo del Plan en el medio rural.

Con respecto a las actuaciones, debemos destacar que el Plan aprobado ha incorporado al Eje sectorial 12. Hábitat, dentro del objetivo 2, Convertir al sector hábitat en motor de la transición energética, una nueva línea de actuación (2.10) denominada “Fortalecer el tejido industrial forestal e impulsar la actividad industrial de primera transformación de la madera y otros productos forestales en los montes”.

Por otra parte, en cuanto a los indicadores, y dentro del Eje Entorno rural y recursos endógenos se añade un cuarto indicador “Número de nuevos emprendimientos creados en zonas rurales por jóvenes menores de 30 años”.

- En la Observación Particular Séptima, dedicada al Eje horizontal 7, Sostenibilidad industrial, la Propuesta de Plan establecía 3 indicadores de seguimiento en materia de sostenibilidad industrial, vinculados a la financiación pública en cuanto al número de proyectos de economía circular apoyados financiados, número de empresas que han recibido financiación para la elaboración de diagnósticos o actuaciones focalizadas en sostenibilidad.

El Consejo consideraba en esta observación particular que, para captar de forma correcta la evolución de la sostenibilidad industrial, sería aconsejable la adopción de indicadores cuantitativos que aborden una perspectiva global del avance de la eficiencia energética, y la economía circular en el sector industrial, como el volumen de residuos industriales reciclados, reutilizados o valorizados, de emisiones de CO₂ de origen industrial o huella de carbono industrial, así como la huella hídrica, el porcentaje de energías renovables consumidas por la industria, entre otros.

El Plan aprobado ha incorporado, dentro del Eje Sostenibilidad industrial, un nuevo indicador “Incremento anual del volumen de residuos reciclados por empresas industriales de Castilla y León”.

- En la Observación Particular Octava, en la que el CES analiza el Eje horizontal 8, Potenciar la formación y el empleo de calidad en la industria, la propuesta de Plan establecía 2 indicadores de seguimiento en materia de formación y empleo de calidad en la industria, focalizados en el número de jóvenes (menores de 30 años) incorporados al sector industrial, el de trabajadores que han participado en acciones formativas con financiación pública.

A este respecto, el Consejo manifestaba su opinión en el sentido de que para captar de forma correcta el impacto de los objetivos y líneas de actuación en el ámbito del presente eje transversal sería aconsejable la adopción de indicadores cualitativos que aborden las perspectivas de los diseños curriculares, los trabajadores recualificados, el número de mujeres incorporadas al ámbito industrial, la desagregación por niveles de formación de las prácticas realizadas, o los avances en la FP Dual industrial, entre otros.

En el Plan aprobado, dentro del Eje Potenciar la formación y empleo de calidad en la industria, se ha incorporado un tercer indicador “Incremento en el número de mujeres que se han sumado al sector industrial”.

También en relación con la formación, el Consejo estimaba necesario impulsar un modelo de formación universitaria regional conectado a la industria regional mejorando los canales de comunicación y colaboración entre Universidad y empresa.

A este respecto, el Plan aprobado ha incorporado al Eje 8, Potenciar la formación y el empleo de calidad en la industria, un nuevo objetivo 3, “Impulsar un modelo de formación universitaria regional conectado a la industria regional mejorando los canales de comunicación y colaboración universidad-empresa.”

- En la Observación Particular Novena, el CES se pronuncia sobre el punto 7 de la Propuesta de Plan, que se refiere a los denominados Ejes Sectoriales. Dentro de este punto, el apartado 7.1 se refiere a los denominados “Sectores estratégicos” siendo el primero de ellos el “Eje 9. Automoción”.

El Consejo entendía que faltaba una perspectiva de ciencia y tecnología mediante la mención directa a la implicación de centros y organismos de investigación de nuestra Comunidad en líneas de actuación como la 3.2 y la 3.3 que en todo caso suponen, en línea con el consenso mundial, el abandono definitivo ya para el futuro próximo de los vehículos propulsados por combustibles fósiles.

Por otra parte, el CES consideraba del todo necesario que se produzca una interrelación futura entre este eje del Plan y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el desarrollo del Vehículo Eléctrico y Conectado para procurar los mutuos reforzamientos o complementos entre las líneas de actuación de nuestro futuro Plan y las Medidas del PERTE, máxime cuando existen mecanismos de gobernanza dentro de este último (singularmente la “Mesa de la Automoción”) relativos a la participación de las Comunidades Autónomas

El Plan aprobado ha incorporado, dentro del objetivo 3, Impulsar la eco innovación en la cadena de valor de la automoción, una nueva línea de actuación (3.4) “Apoyar a los centros de I+D+i de la región con el fin de involucrarlos en los retos de sostenibilidad de la automoción.”

Por otra parte, en la descripción de mencionado Eje 9, se ha Incorporado este párrafo: “También es necesario vincular el Eje 9 con el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el desarrollo del

vehículo eléctrico y conectado.”

- En la Observación Particular Décima, referida al Eje sectorial 10, Agroalimentario, el CES hacía constar que en la Propuesta de Plan se mencionaba la coordinación entre las actuaciones de la Propuesta de Plan y las del Plan Estratégico de Dinamización de la investigación e Innovación Agraria y Agroalimentaria (2021-2027), presentado el 7 de julio de 2021, y las de un futuro Plan de Agroindustria, que no constaba siquiera en Gobierno Abierto en el momento de redacción del informe previo del Consejo.

En el Plan aprobado ha desaparecido la referencia al futuro Plan de Agroindustria.

Por otra parte, el CES en esta observación particular consideraba necesario que las líneas de actuación de este eje se desarrollaran en consonancia con las medidas del futuro PERTE de la cadena agroalimentaria inteligente y sostenible, que se encuentra en fase de estudio en el presente momento

El Plan aprobado ha incluido dentro del Eje 10. Agroalimentario, un nuevo párrafo “Asimismo, las actuaciones considerarán las medidas del futuro Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de la cadena agroalimentaria inteligente y sostenible, que se encuentra en fase de estudio en el momento de elaboración del II PDPI.

- En la Observación Particular Undécima, dedicada al Eje sectorial 11, Energía, el CES destaca que, si bien desde la perspectiva integrada de la Propuesta se menciona la coordinación entre las actuaciones del futuro Plan y la nueva Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León 2030 (en fase de aprobación) nada se menciona del II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático en 2021-2023 que, al parecer del Consejo, debe constituir la hoja de ruta para buena parte de las actuaciones en este ámbito, particularmente las del Objetivo 1.

En el Plan aprobado se ha incluido dentro de la descripción del Eje 11, Energía, un nuevo párrafo ““Al mismo tiempo, las actuaciones en este eje han de vincularse con las propuestas establecidas por el II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático en 2021-2023.”

Dentro de esta misma observación particular, el Consejo reitera que con la economía del hidrógeno en auge en los próximos años es necesaria una estrategia del hidrógeno como parte de un plan de recuperación ecológica, ya que ejercerá como factor de atracción de inversiones en proyectos de hidrógeno verde y azul. El desarrollo del hidrógeno está ligado directamente a la descarbonización y necesitará esquemas de incentivos, como la energía renovable: existe una gran capacidad de expansión, por lo que las inversiones en el sector serán crecientes.

El Plan aprobado incorpora, dentro del objetivo 4, una nueva línea de actuación (4.3) “Elaboración y puesta en marcha

de la Hoja de Ruta Regional del Hidrógeno”.

- En la Observación Particular Decimotercera, referida al Eje sectorial 13, Farmacéutica y salud, el Consejo señalaba que desde la Institución se echaba en falta la inclusión de una línea de actuación relativa a la explotación de los resultados de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en el Sistema sanitario público de nuestra Comunidad que complemente lo regulado en el reciente Decreto 5/2021, de 4 de marzo, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Plan aprobado, en este Eje 13. Farmacéutica y salud, y más en concreto dentro del Objetivo 1, incorpora una nueva línea de actuación “Favorecer la explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación en el Sistema sanitario público de Castilla y León que sean transferibles a la industria autonómica.”

- En la Observación Particular Decimoquinta, dedicada al Eje sectorial 15, Aeronáutica, el Consejo manifiesta su interés por que las actuaciones de nuestra Comunidad se coordinen y vean complementadas por las de futuro PERTE del Sector aeroespacial, que se encuentra en fase de estudio en el presente momento.

El Plan aprobado incorpora en la descripción del Eje 15. Aeronáutica un nuevo párrafo “Las iniciativas que se lleven a cabo, en el contexto de este sector, han de vincularse también con las actuaciones desarrolladas en el marco de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).”

- En la Observación Particular Decimoséptima, que recoge las propuestas del CES relativas al Eje sectorial 17, Industrias culturales y creativas, se plantea que desde el Consejo consideramos necesario que estas líneas de actuación se ligen al desarrollo de planificaciones de promoción cultural de nuestra Comunidad, como el III Plan Estratégico de Turismo o el Plan PAHIS de patrimonio cultural, donde se les prestará una mayor atención específica.

El Plan aprobado, dentro de la descripción del Eje 17, Industrias culturales y creativas, incorpora un nuevo un párrafo “Resta decir que las líneas de actuación han de ligarse al desarrollo de planificaciones de promoción del sector, como el III Plan Estratégico de Turismo o el Plan PAHIS de patrimonio cultural, donde se les prestará una atención más específica.”

- En la Observación Particular Decimoctava, referida al Eje sectorial 18, Logística, el Consejo llamaba a la necesidad de seguir desarrollando el denominado “Corredor Atlántico”, y remitía al Documento “Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico” aprobado en abril de 2021 por la Red Transnacional Atlántica (RTA), de la que este Consejo forma parte.

El Plan aprobado incorpora dentro del Eje 18, Logística y más en concreto dentro del Objetivo 1, Promover el transporte inteligente y sostenible, una nueva línea de actuación (1.4) “Adaptación de los puntos logísticos a las

normativas europeas 2021-2027 vinculados al desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, el Mecanismo “Conectar Europa” y los corredores ferroviarios de mercancías, con prioridad en el Corredor Atlántico y sus ramales.”

Recomendaciones

- Dentro de la Recomendación Quinta y tal y como hemos comentado al analizar el grado de aceptación de las propuestas contenidas en observación particular primera, en cuanto a los indicadores del eje horizontal de Financiación, se han incorporado cuatro nuevos indicadores para medir los resultados de actividad en el sector industrial de los instrumentos financieros públicos tal y como se proponía en esta Recomendación.

- En la Recomendación Sexta, el CES señalaba que, en su opinión, los indicadores seleccionados para hacer el seguimiento de los resultados vinculados a los ejes sectoriales resultaban excesivamente abstractos y que, para la consecución de una adecuada evaluación de los resultados en este ámbito, sería conveniente una mayor concreción cuantitativa, mediante la incorporación de indicadores de evolución, sin perjuicio de que, en todo caso, deba realizarse una valoración cualitativa que deba tenerse en cuenta también a la hora de realizar la evaluación y seguimiento.

La incorporación al Plan aprobado de nuevos indicadores a lo largo de todo el Plan, lo que puede interpretarse como una aceptación de esta propuesta del Consejo.

- Dentro de la Recomendación Séptima, en la que el CES valoraba el presupuesto incluido en la Propuesta de Plan, se destacaba que se aportaba desagregación alguna para cada concreto eje ni, mucho menos, para cada una de los objetivos de cada eje ni para sus pertinentes líneas de actuación, lo que impedía en la práctica conocer la consideración presupuestaria de cada uno de los ejes o la importancia relativa que se le pueda otorgar dentro de la estructura productiva de nuestra Comunidad o la identificación del grado de promoción que desde la Administración Autonómica se preste a tales subsectores. Por ello, se estimaba necesario realizar tal desagregación al efecto, en la mayor medida de lo posible, además, de una mejor evaluación futura de los resultados del Plan y posibilidad de modulación o reforzamiento de las distintas líneas.

Y de forma global, a la vista de la dotación presupuestaria del Plan anterior y considerando la duración quinquenal del nuevo Plan, desde el CES entendemos que el incremento de inversión final no resulta proporcionado, todo ello, a la espera del cómputo de los nuevos fondos europeos.

El Plan aprobado, en el apartado dedicado al presupuesto, incorpora dos nuevos párrafos:

“Se procederá a un compromiso de revisión de la implicación presupuestaria del II Plan se la llegada de los fondos europeos modifica los mismos”.

“En el proceso de seguimiento anual del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León, se llevará a cabo una concreción y desglose de las partidas presupuestarias de cada uno de los ejes, con el objetivo de prever y captar los recursos económicos necesarios y facilitar así su implementación.”

- En la Recomendación Decimotercera, el CES destacaba que la formación y la cualificación de los trabajadores de los distintos sectores industriales también es un objetivo importante, para cuyo cumplimiento consideramos necesario:
- El incremento y la diversificación de la oferta de formación profesional.
- Incorporar contenidos relacionados con la economía circular y las prioridades estratégicas de los sectores en Castilla y León, aprovechando la parte autonómica de estos ciclos.
- La consideración en las prioridades de la formación dirigida a desempleados de las necesidades de los planes sectoriales y territoriales, para lograr la mayor eficiencia y coordinación en el uso de los recursos públicos.
- El impulso de la formación en las empresas.

El Plan aprobado incorpora, dentro del Eje 8, Potenciar la formación y empleo de calidad en la industria, y más en concreto en el objetivo 2, Adecuar la oferta de formación profesional a las nuevas tendencias y necesidades de la industria de Castilla y León, como justificación “Todo ello significa avanzar también en los objetivos comprometidos por el VI Plan General de Formación Profesional.”

Además, se completan las líneas de actuación 2.1 y 2.3:

Línea 2.1. Se añade al final “...fomentando así también Familias Profesionales insuficientemente desarrolladas.”

Línea 2.3. Se añade una referencia expresa a “sectores verdes” cuando se habla de apoyar la oferta de nuevos ciclos formativos duales asociados a la industria.”

Opinión de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León

En relación a las Observaciones manifestadas por el CES sobre el grado de aceptación del **Informe Previo 19/21-U sobre la Propuesta del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025 de Castilla y León**, esta Consejería opina lo siguiente:

Con las observaciones generales se realiza un análisis detallado y comentado del Plan Director, observándose en ellas una valoración favorable del mismo.

Las observaciones particulares analizan en detalle aspectos concretos del Plan. La mayoría de ellas, contienen objeciones y sugerencias sobre el borrador objeto de estudio. Otras, como las observaciones particulares tercera, decimosexta, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera y vigesimotercera, glosan y valoran favorablemente algunos de los contenidos del II Plan Director de Promoción Industrial (2021-2025).

En cuanto a las recomendaciones, la primera, quinta, sexta, séptima y decimocuarta se refieren propiamente al contenido del II Plan Director de Promoción Industrial (2021- 2025). El resto hacen referencia bien al desarrollo del mismo, bien a cuestiones de política industrial y económica, acuerdos con otras Administraciones o disposición de recursos.

Todas las objeciones y sugerencias contenidas en las observaciones particulares y generales, se han tenido en cuenta por esta Dirección General, así como las recomendaciones referidas al contenido del citado Plan. La consideración y valoración de las mismas se ha traducido en las correspondientes modificaciones en el texto definitivo, tal como se contempla en la memoria del II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León (2021-2025) y en el Informe sobre el grado de aceptación redactado por el Consejo Económico y Social de fecha 2 de febrero de 2022.

A fin de no repetir innecesariamente las modificaciones introducidas en el texto del II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León, como consecuencia de las observaciones y recomendaciones contenidas en el dictamen del Consejo Económico y social, nos remitimos a la memoria que acompaña a dicho Plan, en la que se refleja el detalle sobre dichas modificaciones. Se adjunta dicho contenido como anexo.

Todas las observaciones y recomendaciones del CESCYL han contribuido indudablemente a mejorar y enriquecer el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León (2021-2025). Asimismo, se agradecen las indicaciones y recomendaciones acerca del desarrollo y ejecución del II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León (2021-2025), sobre la orientación futura de la política industrial, que sin duda coadyuvarán en alcanzar los objetivos previstos y en una mayor eficacia de dicha política.

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
1	Observaciones Particulares (Primera):	El Consejo considera importante incluir un nuevo Objetivo relativo a “alcanzar una eficiente y mayor coordinación entre las diferentes administraciones y entidades públicas, que evite cuellos de botella y persiga también una mayor simplificación normativa y administrativa, que a su vez permita dotar a las medidas contempladas en este Plan de mayor eficacia, eficiencia y resiliencia”, y para la coherencia de las políticas.	Dentro de la propuesta del Plan se encuentra un apartado específico referente a la coordinación del mismo. Por otra parte, este cuenta con objetivos y líneas de actuación específicas relativas a la simplificación normativa y administrativa en el Eje 4 “Entorno Industrial”.	Se acepta
2	Observaciones Particulares (Primera):	El Consejo indica que la redacción de la última línea de actuación, que hace una alusión a la vinculación “del Marco Plurianual financiero 2021-2027 a las estrategias y necesidades económicas de la industria regional”, puede resultar algo confusa, ya que en el caso de referirse, como así parece, al Marco Financiero europeo, este tiene por objeto garantizar la evolución ordenada de los gastos de la UE dentro del límite de sus recursos propios, por lo que sería más adecuado referirse a los instrumentos de la UE que están disponibles para préstamos empresariales y acceso a la financiación (generalmente dirigidos a la microfinanciación).	Se sustituye en la página 56 del documento final la redacción de la línea de actuación 2.12 con el siguiente resultado: Vincular a la industria de Castilla y León con los instrumentos de la Unión Europea que están disponibles para favorecer los préstamos empresariales y el acceso a la financiación (sobre todo la microfinanciación).	Se acepta
3	Observaciones Particulares (Primera)	Deberían incluirse indicadores adecuados al objeto y concepto del eje de financiación y, por lo tanto, incorporar indicadores relacionados con los instrumentos financieros de los que dispone la Comunidad para el apoyo a la financiación empresarial.	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI “Coordinación y seguimiento del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025”, concretamente en el subapartado 10.3.	Se acepta
4	Observaciones particulares (Segunda)	Tanto en el segundo eje como en el resto, no se realiza una concreción de actuaciones, por lo que habrá de entenderse que para ello hay que remitirse a los planes específicos tanto transversales como sectoriales.	Hay que remitirse a los planes específicos para identificar las acciones concretas. No supone cambios en el documento.	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
5	Observaciones particulares (Cuarta)	El Consejo considera que, en algunos ejes transversales, se aprecia una menor concreción y estructuración de los contenidos, con referencia al IV Acuerdo Marco. Este aspecto adquiere relevancia dado que los contenidos esenciales del PDPI deberán respetar y guardar coherencia y coordinación con los acuerdos referentes a la política industrial regional emanados del «Diálogo Social».	Los contenidos de los ejes se alinean con el IV Acuerdo Marco y se han introducido una serie de párrafos explicativos que así lo referencian.	Se acepta
6	Observaciones particulares (Quinta)	El PDPI detecta una oferta limitada de suelo industrial de grandes dimensiones, y lo considera una barrera para la atracción y el desarrollo de grandes proyectos industriales. Por lo que fija como objetivos abaratar el suelo industrial rural, y buscar alternativas al suelo industrial abandonado (para impulsar el coworking, el desarrollo de actividades emergentes). Sin embargo, no se concreta una orientación que permita conocer una territorialización de las actuaciones, ni siquiera de las que sean consideradas prioritarias.	Se añade más información relativa a las necesidades de suelo industrial en el Objetivo 2 del Eje 5 "Suelo industrial"	Se acepta
7	Observaciones particulares (Quinta)	El PDPI establece 2 indicadores de seguimiento en materia de suelo industrial: la superficie disponible computando todo tipo de titularidad y la superficie vendida con el mismo cómputo. El Consejo considera que la cuantificación de estas variables podría completarse con otros indicadores alineados con los objetivos y líneas de actuación establecidas en el eje.	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI "Coordinación y seguimiento del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025", concretamente en el subapartado 10.3.	Se acepta
8	Observaciones particulares (Sexta)	El Consejo considera que podrán incluirse actuaciones en materia industria, que ya el propio IV Acuerdo Marco apunta, como la modernización de industrias agroalimentarias, la transformación de residuos, fortalecer el tejido industrial forestal e impulsar la actividad industrial de primera transformación de la madera y otros productos forestales en los montes, o la recuperación de recursos minerales a partir de residuos que contengan materias primas potenciando, como establece el IV Acuerdo Marco, un papel tanto más proactivo de las administraciones cuanto más débil sea la iniciativa privada.	Se modifica la redacción de la línea de actuación 2.3 del Eje 6 "Entorno Rural y Recursos Endógenos" ampliando su contenido de la siguiente manera: "Impulsar nuevas actividades de emprendimiento e intra emprendimiento a través de la puesta en valor de los yacimientos mineros de la región o la recuperación de recursos minerales a partir de residuos que contengan materias primas.". Adicionalmente, se incluye una décima línea de actuación en el Objetivo 2 del Eje 12 "Hábitat": "Fortalecer el tejido industrial forestal e impulsar la actividad industrial de primera transformación de la madera y otros productos forestales en los montes"	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
9	Observaciones particulares (Sexta)	El PDPI establece 4 indicadores de seguimiento para el Eje 6 "Entorno Rural": el número de empresas industriales en zonas rurales (DIRCE, INE), y otros tres indicadores para computar los apoyos públicos para la creación en zonas rurales de cooperativas, emprendimientos, y empresas industriales. Existen, sin embargo, en opinión del Consejo opciones adicionales para la adopción de indicadores específicos que permitan la evaluación y seguimiento del desarrollo del Plan en el medio rural.	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI "Coordinación y seguimiento del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025", concretamente en el subapartado 10.3.	Se acepta
10	Observaciones particulares (Séptima)	El Consejo considera que existen algunas actuaciones recogidas en el IV Acuerdo Marco que también podrían formar parte de este eje (Eje 7 "Sostenibilidad Industrial") como por ejemplo, la promoción de la Formación Profesional Dual entre empresas industriales de sectores verdes y la recualificación de profesionales de sectores vulnerables o en reconversión hacia los sectores productivos de la economía verde y circular, o el desarrollo de la refabricación de baterías de litio.	Se modifica la redacción de la línea de actuación 2.3 del Eje 8 "Potenciar la formación y el empleo de calidad de la industria" quedando de la siguiente manera: "Apoyar la oferta de nuevos ciclos formativos duales asociados a la industria (en sectores verdes, por ejemplo), apoyando la modernización de la maquinaria de los centros de Formación Profesional y potenciando el Centro de Apoyo al Desarrollo de la Docencia, la Innovación y el Emprendimiento en la Formación Profesional de Castilla y León."	Se acepta
11	Observaciones particulares (Séptima)	El Consejo considera que para captar de forma correcta la evolución de la sostenibilidad industrial, sería aconsejable la adopción de indicadores cualitativos que aborden una perspectiva global del avance de la eficiencia energética y la economía circular en el sector industrial, como el volumen de residuos industriales reciclados, de emisiones de CO2 de origen industrial o huella de carbono industrial, así como la huella hídrica, el porcentaje de energías renovables consumidas por la industria, entre otros.	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI "Coordinación y seguimiento del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025", concretamente en el subapartado 10.3.	Se acepta
12	Observaciones particulares (Octava)	El Consejo indica que debería redactarse de una forma más clara, la línea consistente en "apoyar 'dispositivos' de acreditación de competencias profesionales en la industria" ya que el sistema de acreditación de competencias está regulado, por lo que puede no entenderse con claridad la referencia a "dispositivos de acreditación".	Se modifica la línea de actuación 4.1. del Eje 9 "Formación y empleo de calidad en la industria" con el siguiente resultado: "Favorecer el acceso de trabajadores y desempleados a dispositivos de acreditación de competencias profesionales en la industria autonómica".	Se acepta
13	Observaciones particulares (Octava)	Como se ha expresado en la observación anterior, el Consejo considera que para captar de forma correcta el impacto de los objetivos y líneas de actuación en el ámbito del presente	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI "Coordinación y seguimiento	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
		eje transversal, sería aconsejable la adopción de indicadores cualitativos que aborden las perspectivas de los diseños curriculares, los trabajadores recualificados, el número de mujeres incorporadas al ámbito industrial, la desagregación por niveles de formación de las prácticas realizadas, o los avances en la FP Dual industrial, entre otros.	del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025”, concretamente en el subapartado 10.3.	
14	Observaciones particulares (Novena)	A nuestro parecer estas cuestiones parecen abordarse de manera adecuada en este eje 9 en líneas de actuación como la 1.7 y la 1.5. Entendemos, en cualquier caso, que falta una perspectiva de ciencia y tecnología mediante la mención directa a la implicación de centros y organismos de investigación de nuestra Comunidad (de titularidad propia de nuestra Comunidad o en los que participe con otras Administraciones) en líneas de actuación como la 3.2 y la 3.3 que en todo caso suponen, en línea con el consenso mundial, el abandono definitivo ya para el futuro próximo, de los vehículos propulsados por combustibles fósiles.	Se incluye una cuarta línea de actuación en el Objetivo 3 del Eje 9 consistente en: 3.4. Apoyar a los centros de I+D+i de la región con el fin de involucrarlos en los retos de sostenibilidad.	Se acepta
15	Observaciones particulares (Novena)	Por otra parte, consideramos del todo necesaria, la interrelación entre este Eje del Plan y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el desarrollo del Vehículo Eléctrico y Conectado (https://bit.ly/3kkKn6u) para procurar los mutuos reforzamientos o complementos entre las líneas de actuación de nuestro futuro Plan y las Medidas del PERTE, máxime cuando existen mecanismos de gobernanza dentro de este último (singularmente la “Mesa de la Automoción”) relativos a la participación de las Comunidades Autónomas.	Se incluirá la siguiente información en la introducción del Eje 10: Automoción: “También es necesario vincular este Eje con el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el desarrollo del Vehículo Eléctrico y Conectado”.	Se acepta
16	Observaciones particulares (Décima)	Se menciona además la coordinación entre las actuaciones de la Propuesta de Plan y las del Plan Estratégico de Dinamización de la investigación e Innovación Agraria y Agroalimentaria (2021-2027), presentado el 7 de julio de 2021, y las de un futuro Plan de Agroindustria, que no consta siquiera en Gobierno Abierto al tiempo de redacción de este Informe.	Se elimina la referencia al futuro Plan de Agroindustria.	Se acepta
17	Observaciones particulares (Décima)	Teniendo en cuenta la perspectiva integrada del Plan (en el que se busca la integración y coordinación del mismo con las restantes planificaciones y estrategias autonómicas materialmente coincidentes) echamos en falta la mención a la reciente «Estrategia de	Se incrementan las menciones a la Estrategia de Economía Circular 2021-2030 en distintas partes del documento final.	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
		Economía Circular 2021-2030» de nuestra Comunidad, máxime cuando se menciona expresamente la circularidad en el Objetivo 1.		
18	Observaciones particulares (Decimoprimer a)	Si bien desde la perspectiva integrada de la Propuesta se menciona la coordinación entre las actuaciones del futuro Plan y la nueva Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León 2030 (en fase de aprobación), nada se menciona del II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León. Una transición justa frente al cambio climático en 2021-2023 que, a nuestro parecer, debe constituir la hoja de ruta para buena parte de las actuaciones en este ámbito, particularmente las del Objetivo 1.	En la introducción del Eje 11 se va a incluir lo siguiente: Al mismo tiempo, las actuaciones de este eje han de vincularse con las propuestas establecidas por el II Acuerdo del Diálogo Social para promover en Castilla y León una transición justa frente al cambio climático en 2021 - 2023.	Se acepta
19	Observaciones particulares (Decimosegund a)	Por otra parte, el CES no le parece acertado que se identifique como entidad responsable únicamente a la Consejería de Educación dentro del Objetivo 3, toda vez que muchas de las acciones en Formación Profesional requieren también del concurso de y la coordinación con la Consejería competente en materia de empleo.	Se va a añadir la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Empleo e Industria.	Se acepta
20	Observaciones particulares (Decimosegund a)	Finalmente, existe una "Propuesta del Plan sectorial del hábitat de Castilla y León (PSHCYL) [https://bit.ly/3cfXpxk] que, de optarse finalmente por la inclusión de este subsector dentro del futuro II Plan Director de Promoción Industrial, debería mencionarse en la Propuesta de Plan, en cuanto constituye el documento esencial en este ámbito.	Ya están incluidas las referencias al PSHCYL pero se comprobará que son suficientes.	Se acepta
21	Observaciones particulares (Decimotercera)	Desde esta Institución echamos en falta la inclusión de una línea de actuación relativa a la explotación de los resultados de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en el Sistema sanitario público de nuestra Comunidad, que complementa lo regulado en el reciente Decreto 5/2021, de 4 de marzo, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación obtenidos en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.	Como parte del objetivo 1 del Eje 13 "Farmacéutica y salud" se incluye una octava línea de actuación: "Favorecer la explotación de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación en el Sistema sanitario público de Castilla y León que sean transferibles a la industria autonómica".	Se acepta
22	Observaciones particulares (Decimocuarta)	A nuestro parecer sería recomendable la inclusión de dos líneas de actuación: una relativa al apoyo en la implantación y desarrollo de plantas integrales de tratamiento de biomasa y otra sobre el apoyo a la investigación de biocombustibles de tercera y cuarta generación.	Se incluyen dos nuevas líneas de actuación en el Objetivo 3 del Eje 11 "Energía": 3.7. Apoyar la implementación y desarrollo de plantas integrales de tratamiento de biomasa y 3.8. Apoyar la investigación de biocombustibles de tercera y cuarta generación.	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
23	Observaciones particulares (Decimocuarta)	A nuestro parecer sería recomendable la inclusión de una línea de actuación específica relativa al apoyo y promoción de la I+D+i en este subsector (Química y cosméticos).	Se acepta la inclusión de una nueva línea de actuación en el objetivo 1 de este eje específica: "Fortalecer equipos de I+D+i especializados en flora regional y producción de cosméticos".	Se acepta
24	Observaciones particulares (Decimoquinta)	Estimamos que la planificación autonómica en esta materia resulta elemento necesario pero, no es suficiente para la consecución de avances en una materia de tal especialización científica y productiva y con un componente tan absoluto de internacionalización, por lo que es de desear que las actuaciones de nuestra Comunidad se coordinen y vean complementadas por las de futuro PERTE del Sector aeroespacial, que parece encontrarse en fase de implantación.	Se incluirá la siguiente aportación: Se va a incluir lo siguiente al final del texto: Las iniciativas que se lleven a cabo, en el contexto de este sector, han de vincularse también con las actuaciones desarrolladas en el marco de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).	Se acepta
25	Observaciones particulares (Decimoséptima)	Desde el Consejo consideramos necesario que estas líneas de actuación (las del Eje de Industrias Culturales y creativas) se ligen al desarrollo de planificaciones de promoción cultural de nuestra Comunidad, como el III Plan Estratégico de Turismo o el Plan PAHIS de patrimonio cultural, donde se les prestará una mayor atención específica.	Se incluye en la introducción del apartado correspondiente al Eje de Industrias Culturales y Creativas su alineamiento con los Planes comentados.	Se acepta
26	Observaciones particulares (Decimoctava)	A nuestro parecer el subsector de la Logística se encuadraría más bien en el Sector Servicios que en el de la Industria, pero estimamos justificada su inclusión en el futuro Plan Director de Industria debido a que es un elemento facilitador absolutamente imprescindible, máxime cuando resulta evidente la necesidad de internacionalización, incluso de las mercancías y mercados locales. En este punto, llamamos a la necesidad de seguir desarrollando el denominado "Corredor Atlántico" para lo que nos remitimos al Documento "Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico" aprobado en abril de 2021 por la Red Transnacional Atlántica (RTA), de la que este Consejo forma parte: https://bit.ly/3p0nDdp .	El sector logístico se considera fundamental para el desarrollo de la industria y también con cierto componente industrial. Además, ya se incluye lo mencionado en los Proyectos Industriales Prioritarios.	Se acepta
27	Observaciones particulares (Vigésimosegunda)	En el Consejo consideramos la importancia de una correcta evaluación y seguimiento del Plan que informamos a fin de tener en cuenta los puntos débiles y fuertes del mismo de cara mejorar o potenciar determinados aspectos, valorando por ello la organización de una comisión de seguimiento.	Lo planteado está en línea con los objetivos de coordinación, evaluación y seguimiento del apartado 10 del Plan.	Se acepta
28	Recomendaciones (Primera)	El Consejo estima que es necesario que se alcance el consenso más amplio posible, que lo configure como un pacto por la Industria con	Se ha realizado un amplio proceso participativo tanto en la elaboración como redacción final del II Plan	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
		vocación de estabilidad, permanencia, certidumbre, con una gobernanza definida, con la participación de los agentes sociales, del que emane la nueva Política de Industria e Innovación, con el objetivo de reactivar la economía y modernizar el modelo productivo hacia la transición ecológica y la transformación digital, incrementando nuestra autonomía estratégica industrial.	Director de Promoción Industrial de Castilla y León.	
29	Recomendaciones (Quinta)	Podrían incluir en los indicadores los instrumentos financieros públicos: bonificaciones de tipos de interés, actuaciones de capital riesgo, coberturas de riesgo, garantías y avales, actuaciones industriales en el marco de programas públicos como ICE Financia, y las actuaciones a favor de empresas industriales a través de IBERAVAL, SODICAL o el instrumento financiero del PDR de Castilla y León, entre otros.	Se revisa la incorporación de indicadores específicos a lo referido en la alegación en el capítulo 10 del II PDPI "Coordinación y seguimiento del II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025", concretamente en el subapartado 10.3.	Se acepta
30	Recomendaciones (Sexta)	Estimamos que, para la consecución de una adecuada evaluación de los resultados en este ámbito, sería conveniente una mayor concreción cuantitativa no estableciendo como indicador, por ejemplo, no solo tener en cuenta "el % de empresas con un determinado CNAE" sin más, sino un indicador referido a un incremento medible en el % de empresas con ese determinado CNAE a la finalización del periodo de vigencia del Plan, de tal manera que pueda decirse si se han cumplido o no los objetivos cuantificables propuestos, sin perjuicio de que, en todo caso, deba realizarse una valoración cualitativa que deba tenerse en cuenta también a la hora de realizar la evaluación y seguimiento.	Los indicadores incluidos en la Tabla 45 ya incluyen tablas de seguimiento específicas para todos los sectores.	Se acepta
31	Recomendaciones (Séptima)	Estimamos necesario realizar una desagregación presupuestaria de los ejes sectoriales y sus objetivos.	Se realizará en la medida de lo posible durante el seguimiento del Plan.	Se acepta
32	Recomendaciones (Séptima)	A la vista de la dotación presupuestaria del Plan anterior y, considerando la duración quinquenal del nuevo Plan, desde el CES entendemos que el incremento de inversión final no resulta proporcionado, todo ello, a la espera del cómputo de los nuevos fondos europeos.	En el presupuesto actual estimado del Plan ya se considera cierto incremento presupuestario debido a los nuevos fondos europeos. Sin embargo, no es posible reflejar un incremento mayor dado que aún no se tienen constancia del impacto presupuestario que estos supondrán.	Se acepta
33	Recomendaciones (Decimocuarta)	En opinión del CES el Plan Director de Promoción Industrial debe prever la adecuada difusión de sus objetivos y medidas para que las	Se incorpora al capítulo 10 una referencia a la difusión del Plan y sus objetivos.	Se acepta

Nº	Apartado (Informe CES)	Propuesta	Valoración	Decisión
		empresas las conozcan y vean facilitado el recurso a ellas.		



Jornada Técnica de ASAJACyL sobre el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, diciembre 2021

5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2021

5.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante el año 2021 el Consejo ha continuado su actividad de proyección externa ante diversas Instituciones, Organizaciones y entes vinculados al CES de Castilla y León.

A continuación se presenta un breve resumen de estos encuentros, ordenados cronológicamente:

A) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El CES ha tenido presencia en diversos actos:

<p>REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó, mediante videoconferencia, en esta primera reunión del año celebrada por el Patronato.</p>
<p>PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES 2020 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN AL PRESIDENTE DE LAS CORTES REGIONALES El Presidente del Consejo hizo entrega de la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social correspondiente a 2020, al Presidente de las Cortes de Castilla y León.</p>
<p>PRESENTACIÓN DEL LIBRO "IMPRESOS COMUNEROS. PROPAGANDA Y LEGITIMACIÓN POLÍTICA AL FRAGOR DE LAS PRENSAS" El Presidente del Consejo asistió en Salamanca a la presentación de este libro de las autoras Mercedes Fernández Valladares y Alexandra Merle, organizado por la Universidad de Salamanca y las Cortes de Castilla y León, en el marco de la conmemoración del V Centenario de las Comunidades.</p>
<p>EXPOSICIÓN "COMUNEROS: 500 AÑOS" El Presidente del Consejo participó en los actos de inauguración de esta Exposición que tuvo lugar en la sede de las Cortes de Castilla y León.</p>
<p>DÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL "V CENTENARIO DE LA BATALLA DE VILLALAR" El Presidente del Consejo participó en los actos celebrados en Villalar de los Comuneros, proclamando el "Canto de Esperanza" en la Plaza (convocado por el Ayuntamiento) y la "Laudatio Comunera" en la Casa de Cultura (organizado por la Fundación de Castilla y León, con la colaboración del Ayuntamiento).</p>
<p>I CONGRESO INTERNACIONAL "EL TIEMPO DE LA LIBERTAD" El Presidente del Consejo asistió a la inauguración de este Congreso organizado por las Cortes de Castilla y León, en el marco de los actos conmemorativos del V Centenario del movimiento comunero.</p>
<p>REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a la reunión ordinaria semipresencial del Patronato de la Fundación de Castilla y León, presidida por el Presidente de las Cortes, Luis Fuentes, en la que se presentaron las nuevas propuestas en materia social y de educación, y se realizó un balance de los actos de conmemoración del V Centenario del Movimiento Comunero.</p>
<p>ENTREGA DE UN EJEMPLAR DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020, AL PRESIDENTE DE LA CORTES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo entregó al Presidente de las Cortes de Castilla y León, un ejemplar del Informe sobre la Situación económica y social de Castilla y León en 2020, aprobado por el Pleno del CES el 7 de julio de 2021, en un acto que tuvo lugar en la sede de las Cortes regionales.</p>
<p>ESTRENO DE LA ÓPERA "LOS COMUNEROS" Con motivo del V Centenario de Villalar, el Presidente del Consejo asistió a este estreno organizado por la Fundación Castilla y León, en Salamanca.</p>

B) RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2021 tuvieron lugar visitas institucionales al Presidente de la Junta de Castilla y León y a otros miembros del Gobierno Autonómico, la mayoría de ellas relacionadas con asuntos que debían ser informados por el Consejo.

	<p>OPORTUNIDADES DE ESPECIALIZACIÓN-DIVERSIFICACIÓN (AGRICULTURA) El Presidente del Consejo participó “on line” y dentro de la RIS 3, en esta Mesa organizada por la Comisionada para la Ciencia y Tecnología de la Junta de Castilla y León, Pilar Garcés García.</p>
	<p>REUNIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS-3 El Presidente del Consejo asistió junto a la Consejera de Educación, Rocío Lucas Navas y la Viceconsejera de Universidades e Investigación, Pilar Garcés García, a esta reunión.</p>
	<p>VISITA INSTITUCIONAL AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo se reunió con el Presidente de la Junta de Castilla y León Alfonso Fernández Mañueco, para hacerle entrega de la Memoria de actividades 2020 de la Institución y presentarle los proyectos e Informes a iniciativa propia en los que trabaja el Consejo.</p>
	<p>REUNIÓN CON EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo mantuvo una reunión institucional con el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, Francisco Igea.</p>
	<p>PREMIOS CASTILLA Y LEÓN 2020 El Presidente del Consejo asistió al Acto de entrega de estos Premios que tuvo lugar en Frómista.</p>
	<p>JORNADA “LA FORMACIÓN PROFESIONAL COMO MOTOR DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN” El Presidente del Consejo participó con la ponencia “Formación Profesional, Innovación, Productividad y Empleo de Calidad” en esta Jornada organizada por la Consejería de Educación, que tuvo lugar en Zamora.</p>
	<p>REUNIÓN CON LA CONSEJERA DE EMPLEO E INDUSTRIA El Presidente del Consejo se reunió con Ana Carlota Amigo, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, en la sede del CES, para presentar las políticas de la Consejería, resaltando la alta colaboración con el Consejo, la relevancia del Diálogo Social y la defensa compartida de los Fondos de Recuperación Europeos.</p>
	<p>ENTREGA DE LA MEDALLA A LA DEFENSA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONCEDIDA A TÍTULO PÓSTUMO, AL COMANDANTE D. JUAN JOSÉ ALISTE FERNÁNDEZ El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Junta de Castilla y León en la sede de la Delegación Territorial de Salamanca.</p>
	<p>XXXV PREMIO DE PERIODISMO FRANCISCO DE COSSÍO El Presidente del Consejo asistió a esta entrega de Premios organizada por la Junta de Castilla y León en Valladolid.</p>
	<p>II FORO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: “IMPULSAMOS LA EXCELENCIA PROFESIONAL” El Presidente del Consejo asistió al acto de inauguración de este II Foro por la Consejera de Educación, Rocío Lucas Navas, en el Parque Tecnológico de Boecillo.</p>

C) RELACIONES CON ORGANIZACIONES Y ENTES VINCULADOS AL ÁREA DE ACTUACIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Durante 2021 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de presencia, intercambio y colaboración, con las Organizaciones y entes vinculados a su área de actuación.

<p>SEMINARIO "VEINTICINCO AÑOS DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES (1996-2021)" El Presidente del Consejo participó en este Seminario organizado por nuestra Institución de forma telemática.</p>
<p>II PREMIOS FUNDOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, EDICIÓN 2020 El Presidente del Consejo formó parte, en calidad de miembro del Jurado, de estos Premios convocados por la Fundación Obra Social de Castilla y León. Asimismo asistió al acto de entrega de estos Premios que tuvo lugar en Valladolid.</p>
<p>SEMINARIO VIRTUAL SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL Y SU COORDINACIÓN CON LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA El Presidente del Consejo participó en este Seminario organizado por el Grupo de Enlace del CES, de forma virtual.</p>
<p>FORO ECONÓMICO DE "EL NORTE DE CASTILLA" El Presidente del Consejo asistió "on line" a este foro en el que intervino el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Carlos Fernández Carriedo.</p>
<p>ENTREGA A LOS GALARDONADOS DE PREMIOS FUNDOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó, en calidad de jurado, en la elección de los galardonados en estos Premios cuya entrega se celebró en Valladolid.</p>
<p>JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN IMPARTIDA POR LA RED ESPAÑOLA DEL PACTO MUNDIAL El Presidente del Consejo asistió a este Seminario introductorio dirigido al Pleno del Consejo y a su Grupo de Enlace, en relación con la adhesión ODS de la Agenda 2030 con el Pacto Mundial de Naciones Unidas.</p>
<p>VIDEOCONFERENCIA "EL PAPEL DEL SINDICATO EN EL TIEMPO PRESENTE" El Presidente del Consejo presentó y moderó esta Sesión de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social, impartida por Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca.</p>
<p>III JORNADAS "MUJER, UNIVERSIDAD, CIENCIA Y SOCIEDAD" El Presidente del Consejo participó en la inauguración de estas Jornadas organizadas por la Universidad de Salamanca.</p>
<p>FORO ECONÓMICO EL NORTE DE CASTILLA. "EL PAPEL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA" El Presidente del Consejo participó "on line" en esta conferencia impartida por Ana de la Cueva Fernández, Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA IMPARTIDA POR CARLOS PALOMEQUE EN LA CÁTEDRA DE SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL En el marco de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social de la Universidad de Valladolid, el Presidente el Consejo presentó la ponencia sobre el "Papel del Sindicato en el tiempo presente".</p>
<p>PRESENTACIÓN PREMIOS FUNDOS El Presidente del Consejo participó en el acto de Presentación y como Jurado, de los Premios Fundos que tuvieron lugar en Salamanca.</p>

<p>JORNADA "¿CUÁL ES EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EN LA DINAMIZACIÓN DE LA FP DUAL?" El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada "on line" por CEPYME.</p>
<p>JORNADA DE UGT "ESTAMOS PREPARADOS" El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada "on line" por UGT Castilla y León, en la sede del Consejo.</p>
<p>JORNADA DE AFI "LA TERCERA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA" El Presidente del Consejo asistió a esta a esta Jornada organizada "on line",</p>
<p>ACTO "DIÁLOGOS DE ECONOMÍA Y EUROPA: FONDOS NEXT GENERATION EN CASTILLA Y LEÓN" El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por el Colegio de Economistas en Valladolid.</p>
<p>VIDEOCONFERENCIA "EL DIÁLOGO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA SINDICAL Y EMPRESARIAL Y LA FUNCIÓN DEL CESCYL" El Presidente del Consejo participó como ponente en esta videoconferencia organizada por la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social de la Universidad de Valladolid.</p>
<p>HOMENAJE A LAS EMPRESAS POR SU LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado "on line" por la revista Castilla y León Económica.</p>
<p>JORNADA "35 AÑOS DE LA UTC- UGT" El Presidente del Consejo participó en la inauguración de esta Jornada organizada por UGT en la sede del Consejo.</p>
<p>REUNIÓN DE ADESOCIAL La Junta Directiva de la nueva Asociación de Empresas de Economía Social sin ánimo de lucro (ADESOCIAL), de ámbito autonómico, formada por Pilar Rodríguez Sánchez, Rosario Sánchez Salgado, Ana Fe Félix Iglesias y Arturo Santos Iglesias, presentó su organización, actividad y proyectos al Presidente del Consejo.</p>
<p>FIRMA DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL El 29 de abril se celebró un acto en el que participaron el Presidente del CES y la Presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS), María Emilia Casas, para presentar el convenio firmado entre el CESCYL y la AEDTSS.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DE LA MESA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA COORDINAR LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA El Presidente del Consejo participó en la constitución de la Mesa Científico-Tecnológica, de la que forma parte el Consejo como miembro de la misma.</p>
<p>CLUB DE PRENSA TRANSFORMACIÓN DIGITAL. CONECTANDO CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió de forma telemática a esta sesión del Club de Prensa organizada por El Diario de Castilla y León – El Mundo.</p>
<p>ENTREGA DE LOS PREMIOS FUNDOS 2020 A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a la gala de entrega de estos Premios, de los que formó parte como jurado, que tuvo lugar en Valladolid.</p>
<p>REUNIÓN DEL PRESIDENTE CON ALUMNI USAL El Presidente del Consejo se reunió con la Junta Directiva de Alumni Universidad de Salamanca, presidente, vicepresidentas, anterior presidente y gerente, para estudiar proyectos comunes de contenido económico y social (impulso empresarial, formación y empleo, etc.).</p>
<p>ENTREGA DE LA MEDALLA UNIVERSIDAD SALAMANCA A LA FUNDACIÓN GACETA El Presidente del Consejo asistió a este acto de entrega organizado por la Universidad de Salamanca.</p>

<p>ENTREGA DE PREMIOS TCUE 2020–TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD–EMPRESA 2020 El Presidente del Consejo asistió de forma telemática a esta entrega de Premios organizada por la Fundación Universidad y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.</p>
<p>ACTO DE CLAUSURA DE LA CÁTEDRA DE SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID El Presidente del Consejo asistió al acto de clausura de esta Cátedra organizado por la Universidad de Valladolid, en la Facultad de Comercio.</p>
<p>GALA 25 ANIVERSARIO "CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA" El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por la revista "Castilla y León Económica", en Valladolid.</p>
<p>CONGRESO COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió al Congreso de Comisiones Obreras Castilla y León, que tuvo lugar en Valladolid.</p>
<p>VISITA DEL SECRETARIO GENERAL DE CCOO El Secretario General de CCOO, Unai Sordo, visitó el Consejo Económico y Social.</p>
<p>INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CIBERSECURITY INNOVATION. El Presidente del Consejo asistió a esta presentación organizada por CEOE – Castilla y León, en Valladolid.</p>
<p>FORO "REFORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL" El Presidente del Consejo intervino en este Foro organizado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en la sede de nuestra Institución.</p>
<p>REUNIÓN CON EL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA El Presidente del Consejo se reunió con Carlos García Carbayo, en el Ayuntamiento de Salamanca.</p>
<p>REUNIÓN CON EL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA PLATAFORMA POR EL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-ARANDA-BURGOS El Presidente del Consejo se reunió "on line", con el Presidente y miembros de la Plataforma por el ferrocarril directo Madrid-Aranda-Burgos.</p>
<p>REUNIÓN DEL PRESIDENTE DEL CESCYL Y LA PRESIDENTA DE LA FRMPCYL El Presidente del Consejo y la Presidenta de la FRMPCYL, Ángeles Armisén, mantuvieron una reunión para intensificar la cooperación entre las dos instituciones e incrementar la colaboración en materias municipales y provinciales.</p>
<p>REUNIÓN CON EL CORONEL JEFE DE LA BASE AÉREA DE MATACÁN Carlos María Bernardo Anaya, coronel jefe de la Base Aérea de Matacán (Salamanca), visitó el CES de Castilla y León, con motivo de su despedida del mando, y mantuvo una reunión con el Presidente del Consejo.</p>
<p>CLUB DE PRENSA EL MUNDO. ENCUENTROS DIGITALES "PAC. EN BUSCA DE UN FUTURO PRÓSPERO PARA CASTILLA Y LEÓN" El Presidente del Consejo asistió "on line", a estos Encuentros organizados por "Diario de Castilla y León- El Mundo".</p>

<p>CEREMONIA DE DOCTORADO HONORIS CAUSA DEL EXCMO. SR. FRANS TIMMERMANS El Presidente del Consejo asistió "on line" a esta ceremonia organizada por la Universidad de Salamanca.</p>
<p>APERTURA DEL CURSO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y el Comité Ejecutivo de la Feria de Valladolid, en el recinto ferial de Valladolid.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA El Presidente del Consejo asistió a este acto, organizado por la Fundación Amigos del Museo Nacional de Escultura, en el Colegio de San Gregorio de Valladolid.</p>
<p>XXV EDICIÓN PREMIOS SOLIDARIOS 2020 CRUZ ROJA "CONTIGO ES POSIBLE" El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por Cruz Roja, en Salamanca.</p>
<p>ACTO SOLEMNE DE APERTURA DEL CURSO 2021-2022 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID El Presidente del Consejo asistió "on line" a este acto organizado por la Universidad de Valladolid.</p>
<p>X CONGRESO REGIONAL DE ASAJA El Presidente del Consejo asistió a la Clausura del Congreso Autonómico de ASAJA, en Zamora.</p>
<p>JORNADA: "LA ECONOMÍA DE LA LONGEVIDAD: UNA REALIDAD DETERMINANTE" El Presidente del Consejo inauguró esta jornada organizada en Salamanca por el Centro Interacional sobre el envejecimiento CENIE. El acto fue clausurado por Antón Costas, Presidente del CES de España.</p>
<p>REUNIÓN DEL PRESIDENTE DEL CES CON LA DELEGADA INSTITUCIONAL DEL CSIC EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo, Enrique Cabero, y Mar Siles, Delegada Institucional del CSIC, analizaron, en la sede del CES, las aportaciones que pueden realizar los centros de investigación en áreas estratégicas para Castilla y León, como el campo y la salud.</p>
<p>25 ANIVERSARIO CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA. "DIÁLOGOS PARA DINAMIZAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA". LA VISIÓN DE LOS PREMIOS DE HONOR. El Presidente del Consejo asistió a este acto organizado por "Castilla y León Económica", en Valladolid.</p>
<p>JORNADA DEL CES CON EL GRUPO TRIBUNA "EL BULLYING. EXPERIENCIA DIRECTA". El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada por Tribuna Grupo y el Consejo Económico y Social de Castilla y León, en Ávila, que contó como ponente con Iñaki Zubizarreta.</p>
<p>ACTO ACADÉMICO SOLEMNE DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022, DE LAS UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este ato organizado por el Rector y el Claustro Universitario, en Salamanca.</p>
<p>PRESENTACIÓN "ECOVA ESTUDIOS". SERVICIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a esta presentación organizada por el Colegio de Economistas de Valladolid, Palencia y Zamora.</p>

<p>COMITÉ EVALUADOR DE “DESAFÍO SOLIDARIO CASTILLA Y LEÓN” El Presidente del Consejo participó en esta reunión que se celebró en Ávila, donde se realizó un informe de seguimiento de los proyectos.</p>
<p>II FORO SOCIAL DEL GRUPO DE ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó en este segundo Foro Social del Grupo de Enlace del Consejo Económico y Social, que tuvo lugar en la sede del CES.</p>
<p>JORNADA “RESPUESTAS NORMATIVAS FRENTE A LOS RETOS DEMOGRÁFICOS” El Presidente del Consejo asistió a esta Jornada organizada por el Consejo Consultivo en Zamora.</p>
<p>GALA DEL 40 ANIVERSARIO DE IBERAVAL El Presidente del Consejo asistió a esta Gala organizada por IBERAVAL en Valladolid.</p>
<p>35 ANIVERSARIO ASOCIACIÓN MUJERES PLAZA MAYOR El Presidente del Consejo participó moderando una “mesa redonda por la igualdad”, en el marco del 35 Aniversario de esta Asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo defender la igualdad de derechos y oportunidad de las mujeres y que se celebró en Salamanca.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DE CASTILLA Y LEÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN. El Consejo de la Juventud de Castilla y León y el Consejo de la Juventud de España, presentaron en la sede del Consejo, los datos de Castilla y León del 2º semestre de 2020 del Observatorio de Emancipación. El Presidente del Consejo asistió a este acto de presentación que tuvo lugar en la sede del Consejo.</p>
<p>JORNADA “ECONOMÍA SOCIAL. EMPRESAS Y RETOS” El Consejo Económico y Social de Castilla y León en el marco de las actividades que está realizando por su trigésimo aniversario, organizó, con la colaboración de Tribuna Grupo, esta Jornada que se celebró en la Delegación de la ONCE en Burgos.</p>
<p>TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. VIRGINIA BARCONES COMO DELEGADA DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a este acto de toma posesión que tuvo lugar en la Delegación del Gobierno, en Valladolid.</p>
<p>ASAMBLEA GENERAL DE LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR EN VALLADOLID El Presidente del Consejo participó en el acto de bienvenida de esta Asamblea General que tuvo lugar en la sede del CES en Valladolid.</p>
<p>PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD PARA EL ESTUDIO CONJUNTO Y LA PREPARACIÓN DE INFORMES Y PROPUESTAS El CESCYL y el Consejo de la Juventud de Castilla y León firmaron un protocolo de colaboración que tiene por objeto concretar la colaboración entre el CESCYL y el CJCYL, a fin de colaborar en el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas, en el ámbito de sus competencias, sobre la aprobación de normas, planes y medidas para la superación de la crisis del coronavirus y, en general, para la promoción de los derechos de las personas jóvenes, especialmente en el marco de las relaciones laborales, las políticas de empleo, la protección social, los servicios públicos y la igualdad, el bienestar y la calidad de vida.</p>

<p>JORNADA DE COMISIONES OBRERAS: “PRESENTE Y FUTURO DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN CASTILLA Y LEÓN” El Presidente del Consejo participó en la inauguración de esta Jornada organizada en la sede del CES por Comisiones Obreras (CCOO) Castilla y León.</p>
<p>FORO “LOS DESAFÍOS DE LAS EMPRESAS” El Presidente del Consejo participó en la clausura de este Foro, organizado por la Revista “Castilla y León Económica”, en León.</p>
<p>INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN “60 AÑOS DE TERRORISMO EN ESPAÑA. EL TERROR A PORTADA” El Presidente del Consejo asistió a la inauguración de esta exposición, organizada por la Asociación de Víctimas del Terrorismo y la Fundación Centro para la Memoria de Víctimas del Terrorismo, que tuvo lugar en Salamanca.</p>
<p>JORNADA Y TALLER ¿CÓMO PODEMOS FOMENTAR LA CONCILIACIÓN DE LOS HOMBRES DESDE LAS ORGANIZACIONES? PROYECTO EUROPEO “MEN IN CARE” El Presidente del Consejo participó en la Bienvenida de esta Jornada organizada por la Fundación 1º de Mayo en la sede del Consejo Económico y Social.</p>
<p>IX DÍA DEL ECONOMISTA El Presidente del Consejo participó en la inauguración de este acto organizado por el Colegio de Economistas de Valladolid, Palencia y Zamora, que tuvo lugar en la sede del CES.</p>
<p>CONGRESO INTERNACIONAL RURAL RENAISSANCE II. ACCIÓN, PROMOCIÓN Y RESILIENCIA El Presidente del Consejo participó en la inauguración y en la Mesa Redonda sobre “Estrategias, Territorios y Personas”, de este Congreso organizado por la Universidad de Salamanca, Coimbra, Sorbona, Valencia, León, y por el Consejo Económico y Social, Consejo Consultivo y Procurador del Común de Castilla y León, que tuvo lugar en Salamanca.</p>
<p>ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS INNOVADORES. EL MUNDO CASTILLA Y LEÓN. El Presidente del Consejo asistió a esta entrega de Premios organizada por “Diario de Castilla y León-El Mundo”, en Valladolid.</p>
<p>XV PREMIOS CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA El Presidente del Consejo asistió a esta entrega de Premios organizada por la Revista “Castilla y León Económica” en Valladolid.</p>
<p>CONGRESO INTERNACIONAL RURAL RENAISSANCE II ACCIÓN, PROMOCIÓN Y RESILIENCIA El Presidente participó en la Mesa Redonda: “Recursos culturales y patrimoniales: el valor de las raíces” en el Congreso que se celebró en el Consejo Consultivo de Castilla y León.</p>
<p>CLUB DE PRENSA “EL CES DE CASTILLA Y LEÓN: 30 AÑOS DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL” El Presidente del Consejo participó en este acto organizado conjuntamente por el CES y “Diario de Castilla y León – El Mundo”, en Valladolid.</p>
<p>PREMIOS CEOE CASTILLA Y LEÓN 2019- 2020 El Presidente del Consejo asistió a este acto de entrega de Premios organizado por CEOE-Castilla y León, en León.</p>

	<p>ENCUENTRO CON EL PRESIDENTE DE ATA ORGANIZADO POR EL CES Y LA CADENA SER El Presidente del Consejo participó con Lorenzo Amor, Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA y Vicepresidente de CEOE, en este Encuentro organizado con la Cadena Ser, en la sede del CES de Castilla y León.</p>
	<p>JORNADA DEL CES “SECTOR FORESTAL. ESTRATEGIA Y DESARROLLO” El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada conjuntamente por Tribuna Grupo y el CES de Castilla y León, en Soria.</p>
	<p>JORNADA MOVILIDAD SOSTENIBLE El Presidente del Consejo participó en la inauguración de esta jornada organizada por la Federación de Transportes por Carretera en Valladolid.</p>
	<p>ENTREGA XIX PREMIO EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN "ANTONIO PÉREZ" El Presidente del Consejo asistió a esta entrega de Premios organizada por Empresa Familiar, que tuvo lugar en Valladolid.</p>
	<p>CLUB DE PRENSA “OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DENTRO DEL SECTOR SALUD DE CASTILLA Y LEÓN” El Presidente del Consejo participó en este acto organizado por “Diario de Castilla y León-El Mundo” y el CES, en Valladolid.</p>
	<p>9º CONGRESO DE UPA CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo asistió a la inauguración de este 9º Congreso de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) que tuvo lugar en Valladolid.</p>
	<p>ENCUENTRO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE CASTILLA Y LEÓN En el marco del III Congreso de Economía sobre El Bierzo, organizado por el Diario de León en Molinaseca, se celebró un encuentro del Presidente de las Cortes de Castilla y León y de los máximos responsables de las Instituciones Propias (Procurador del Común y Presidentes del Consejo Económico y Social, del Consejo Consultivo y del Consejo de Cuentas).</p>
	<p>INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN 35 AÑOS DEFENDIENDO TUS DERECHOS (UCE) El Presidente del Consejo participó en la inauguración de esta exposición organizada por la Unión de Consumidores, en Valladolid.</p>
	<p>SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. GÉNERO, PAZ Y JUSTICIA El Presidente del Consejo participó, de manera virtual, en este Seminario organizado por la Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.</p>
	<p>JORNADA 30 AÑOS DE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada conjuntamente por El Español-Noticias de Castilla y León y el Consejo Económico y Social de Castilla y León, en la sede del CES.</p>
	<p>JORNADA DEL CES “EL FUTURO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD” El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada por el Norte de Castilla en Valladolid.</p>
	<p>HOMENAJE A DON MIGUEL DE UNAMUNO, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO El Presidente del Consejo asistió a este acto homenaje que tuvo lugar en Salamanca.</p>

D) RELACIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y CON EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Durante 2021 el CES de Castilla y León ha mantenido una fluida relación de intercambio y colaboración con el CES del Reino de España, con los CES de las diferentes Comunidades Autónomas, especialmente Andalucía, Extremadura, Galicia y País Vasco con los que ha mantenido reuniones de coordinación para la formulación de informes y propuestas sobre el Corredor Atlántico, y con el Comité Económico y Social Europeo.

	<p>ENCUENTRO DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ESPAÑA El Presidente del Consejo participó con el resto de Consejos Económicos y Sociales de España, en este Encuentro organizado "on line" por el CES de España.</p>
	<p>JORNADA "LA DIGITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA" El Presidente del Consejo asistió "on line" a esta Jornada organizada por el CES de España.</p>
	<p>ENCUENTRO EN VALLADOLID DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES: "LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS" El Presidente del Consejo participó en este Encuentro organizado por el CES de Castilla y León que tuvo lugar, tanto telemáticamente como de forma presencial.</p>
	<p>JORNADA CONMEMORATIVA DEL 30 ANIVERSARIO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA Y ENCUENTRO DE PRESIDENTES/AS DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS Y DEL CES DE ESPAÑA El Presidente del Consejo participó en Madrid en el "Encuentro de Presidentes de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos y del CES de España" y en el acto conmemorativo del 30 aniversario del CES de España, clausurado por Su Majestad el Rey Felipe VI y la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social.</p>
	<p>JORNADA DEL CES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME "UN MUNDO RURAL VIVO Y SOSTENIBLE" El Presidente del Consejo participó en la presentación de este Informe elaborado por el Consejo Económico y Social del Reino de España, que organizó el CES de Castilla y León en Palencia.</p>
	<p>JORNADA "LA INVESTIGACIÓN COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y AVANCE SOCIAL". DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA El Presidente del Consejo asistió "on line" a esta Jornada organizada por el CES de Murcia.</p>
	<p>ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA El Presidente del Consejo asistió, de forma telemática, a la toma de posesión de Arturo León López como Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.</p>

E) ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CES EN LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA DE AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES (CORREDOR ATLÁNTICO)

Desde su incorporación de pleno derecho el 21 de septiembre de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2021, el Consejo Económico y Social (CES) de Castilla y León ostentó la Vicepresidencia española de la Red. Asimismo, nuestra Institución es correlatora del Grupo de Trabajo, y continúa compartiendo el interés común por la mejora del desarrollo del corredor atlántico, aportando sus opiniones y estudios en diversas reuniones, lo que ha permitido, al mismo tiempo, abrir una vía para acceder a las instancias de toma de decisión comunitarias y de los fondos de la UE.

	<p>REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (RTA) El Presidente del Consejo participó mediante videoconferencia, en esta reunión de trabajo celebrada el 31 de marzo.</p>
	<p>JORNADA EN VALLADOLID DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO “HACIA UNA REVISIÓN DE LA TEN-T PARA EL ESPACIO ATLÁNTICO” DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (RTA)</p> <p>El Presidente del Consejo participó en esta reunión de trabajo que se celebró en el CES de Castilla y León, ya que nuestra Institución fue elegida para el acto de presentación oficial del documento acordado en la RTA.</p> <p>En dicho acto intervinieron Juan Carlos Suárez-Quñones, consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Patrick Caré, Presidente de la RTA, Camille de Amorn Bonneau, Presidenta del Grupo de Trabajo redactor del documento, y sus correlatores, Enrique Cabero Morán, Presidente del CES Castilla y León y Nicole Goossens, Presidenta del CESER de Nueva Aquitania, y, a continuación por Jean-Luc Leger, Presidente del CESER Normandía.</p>
	<p>REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RTA, EN MÉRIDA El Presidente del Consejo participó en esta reunión del Comité organizada por el CES de Extremadura, en Mérida.</p>
	<p>REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA RTA CON EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, TED TRANSEUROPEA Y LOGÍSTICA, EN MADRID El Presidente del Consejo, la Presidenta del CES de Extremadura y el Presidente del CES de Andalucía se reunieron con altos cargos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para transmitirles el punto de vista de la Red Transnacional Atlántica (RTA) sobre la revisión de las directrices de la TEN-T por la Comisión Europea.</p>

5.2 AUDIENCIAS ACTIVAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (AUDACES)

El CES de Castilla y León acordó crear un programa de audiencias que responde al rótulo de AUDACES (audiencias activas del Consejo Económico y Social), en el marco de lo establecido para el desarrollo de sus funciones en el artículo 3 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, cuyo contenido vigente procede de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

Con las AUDACES se contempla la intervención ante los miembros del Pleno del CES de autoridades y especialistas en las materias que conforman el ámbito competencial de esta institución, a fin de facilitar directamente información y valoraciones diversas sobre los asuntos económicos y sociales de mayor interés, así como el intercambio de ideas y la participación mediante la formulación de preguntas y propuestas. Se ofrece así al CES un instrumento útil para el cumplimiento de sus competencias estatutarias y legales.

Las sesiones de AUDACES son reuniones de trabajo con las consejeras y los consejeros del CESCYL y las personas representantes del Grupo de Enlace, bien presencialmente en el salón de actos, o bien telemáticamente.

Las AUDACES han sido promovidas, con la aprobación del Pleno del CES, por su Comisión para la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo, a la que le corresponde, con el asesoramiento del Área Técnica de la institución, el impulso de este nuevo programa.

Durante 2021 tuvieron lugar las siguientes sesiones de “AUDACES”:

- **PRIMERA SESIÓN**

SOBRE “EL PLAN DE REACTIVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA ANTE LA COMISIÓN EUROPEA”

en la que intervino como ponente JOSÉ JAVIER IZQUIERDO RONGERO, Delegado del Gobierno en Castilla y León.

- **SEGUNDA SESIÓN**

SOBRE “EL COMPROMISO, PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD. LA AGENDA 2030 COMO OPORTUNIDAD DE FUTURO”

en la que intervino, como ponente, **ÁNGEL MARIANO IBÁÑEZ HERNANDO**, Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

- **TERCERA SESIÓN**

SOBRE “CASTILLA Y LEÓN ANTE LA OPORTUNIDAD DE LOS NUEVOS FONDOS EUROPEOS”

en la que intervino como ponente **CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ CARRIEDO**, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

- **CUARTA SESIÓN**

SOBRE “DIGITALIZACIÓN Y NUEVOS PERFILES PROFESIONALES: EL GRAN RETO DE CASTILLA Y LEÓN”

en la que intervino como ponente **ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO**, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.

- **QUINTA SESIÓN**

SOBRE “LOS FONDOS EUROPEOS, UNA OPORTUNIDAD PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN”

en la que intervino como ponente **JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES**, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

5.3. JORNADAS Y SEMINARIOS DEL CESCyL DURANTE 2021

A) JORNADA: "SEMINARIO VEINTICINCO AÑOS DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS LABORALES (1996- 2021)"

Valladolid, 8 y 15 de febrero

El Consejo Económico y Social (CES) de Castilla y León celebró el Seminario "Veinticinco años de solución autónoma de conflictos laborales (1996-2021)" los días 8 y 15 de febrero de forma telemática, como actividad virtual abierta al público y sin inscripción previa.

Lunes, 8 de febrero

INAUGURACIÓN

Ana Carlota Amigo Piquero, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León
Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

PRIMERA SESIÓN

EL SISTEMA DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA Y AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ESPAÑA

Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca, árbitro del SERLA

Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos

Beatriz Losada Crespo, Directora-Gerente de la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)

Moderador

Jesús Baz Rodríguez, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca, conciliador-mediador del SERLA

Lunes, 15 de febrero

SEGUNDA SESIÓN

PRESENTE Y FUTURO DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS. NUEVOS RETOS FRENTE A LA GESTIÓN DE LOS CAMBIOS Y EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL MARCO SOCIOLABORAL

Juan J. Fdez Domínguez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León

Rafael Sastre Ibarreche, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca, conciliador-mediador (AAPP) del SERLA

Laurentino Dueñas Herrero, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valladolid, conciliador-mediador del SERLA

María Concepción Gil Blanco, Gerente-secretaría técnica de la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA)

Moderador

Julio Cordero González, Director del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA)

CLAUSURA

José Antonio Bartolomé Cachón, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

CONCLUSIONES: Mesa de Gobierno del Consejo Económico y Social de Castilla y León

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/ces-celebra-dias-8-15-febrero-seminario-veinticinco-anos-so>

B) SEMINARIO WEB EN EL CES SOBRE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS

Valladolid, 2 de marzo

La Red Española del Pacto Mundial ha celebrado en el CES un seminario dirigido al Pleno del Consejo y a su Grupo de Enlace, en el marco de trabajo de la nueva "Comisión para la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo", y de la adhesión del CES al Pacto Mundial para el desarrollo de los ODS.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/seminario-web-ces-agenda-2030-naciones-unidas>

C) JORNADA: “ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)”

Valladolid, 29 de abril

Este acto de presentación del Protocolo tuvo lugar en la sede del CESCYL en Valladolid y contó con la participación de María Emilia Casas, Presidenta de AEDTSS, como signataria del acuerdo para organizar en el CESCYL dos foros anuales, de carácter estatal, dedicados a la reconstrucción económica y social tras la crisis de la pandemia de COVID-19 desde la perspectiva de la legislación laboral y de Seguridad Social.

Estos foros resultan especialmente interesantes, tanto para el CESCYL, como para la AEDTSS, pues pretenden estudiar y formular propuestas sobre la reconstrucción de las relaciones laborales y la protección social en el proceso de superación de esta dura situación, en la que, dada su extraordinaria gravedad, se ha dado una profusión de nuevas normas.

D) JORNADA "CASTILLA Y LEÓN ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO"

Valladolid, 11 de mayo

El 11 de mayo el CESCYL organizó junto a la Cadena SER de Castilla y León, un encuentro on line que analizó el reto demográfico ante el que se enfrenta la Comunidad.

El encuentro fue presentado por el Presidente del Consejo y contó con la presencia de Fransesc Boya, Secretario General para el Reto Demográfico del Gobierno de España, que fue entrevistado por Javier Cuevas, Director de Contenidos de la Cadena SER de Castilla y León, para analizar la situación demográfica de la Comunidad y explorar nuevos caminos para avanzar en este campo.

La conversación pudo seguirse en streaming en la web de la emisora en Castilla y León, a través de la cuenta YouTube de la Cadena SER y también puede visualizarse en el canal de YouTube del CESCYL.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/jornada-castilla-leon-reto-demografico>

E) JORNADA: "LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS" [TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN]

Valladolid, 1 y 2 de junio

Los días 1 y 2 de junio de 2021 se celebró en la sede del CESCYL en Valladolid, un encuentro de los Consejos Económicos y Sociales de España con el título "La reconstrucción económica y social tras la pandemia del coronavirus". El encuentro se emitió en directo con asistencia abierta telemáticamente y puede ser visualizado en esta Información por actos y mesas celebradas, también está publicado en el canal de Youtube del CESCyL.

1 de junio de 2021

Inauguración

Presentación

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Intervenciones

Luis Fuentes Rodríguez, Presidente de las Cortes de Castilla y León

Antón Costas Comesaña, Presidente del Consejo Económico y Social de España

Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León

Primera Mesa

Primera parte

Agustín Hernández Fernández de Rojas, Presidente del Consejo Económico y Social de Galicia

Elma Saiz Delgado, Presidenta del Consejo Económico y Social de Navarra

María Mercedes Vaquera Mosquero, Presidenta del CES de Extremadura

Segunda parte

Rafael Ballester Salvá, Presidente del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares

Ángel Gallego Morales, Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía

2 de junio de 2021

Segunda Mesa

Emilia M. Málaga Pérez, Presidenta del Consejo Económico y Social del País Vasco

Toni Mora Núñez, Presidente del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña de Cataluña

José Manuel Lasierra Esteban, Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón

Tercera Mesa y clausura

Carlos Luis Alfonso Mellado, Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana

José Antonio Cobacho Gómez, Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/reconstruccion-economica-social-tras-pandemia-coronavirus-e>

F) JORNADA EN VALLADOLID DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: “HACIA UNA REVISIÓN DE LA TEN-T PARA EL ESPACIO ATLÁNTICO” DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA (RTA)

Valladolid, 1 de julio

El Presidente del Consejo participó en esta reunión de trabajo que se celebró en el CES de Castilla y León, ya que nuestra Institución fue elegida para el acto de presentación oficial del documento acordado en la RTA.

En dicho acto intervinieron

Juan Carlos Suárez-Quñones, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

Patrick Caré, Presidente de la RTA

Camille de Amarin Bonneau, Presidenta del Grupo de Trabajo redactor del documento, y sus correlatores

Enrique Cabero Morán, Presidente del CES Castilla y León

Nicole Goossens, Presidenta del CESER Nueva Aquitania, y

Jean-Luc Leger, Presidente del CESER Normandía

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/conferencia-rt-a-presentacion-documento-hacia-revision-ten-t>

G) JORNADA: “PRIMER FORO CESCYL-AEDTSS SOBRE “REFORMAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”

Valladolid, 8 de julio

El CES de Castilla y León y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social suscribieron un protocolo para la organización de dos foros anuales de estudio y debate de estos asuntos, los cuales, se celebrarán en otoño y primavera.

Se pretende convocar a destacados especialistas de los ámbitos autonómico y nacional, elegidos con la colaboración de la AEDTSS, entidad que agrupa a un gran número de estudiosos, investigadores y aplicadores de esta rama del ordenamiento. Se trata también de propiciar la participación de los interlocutores sociales, tan relevantes en los procesos de diálogo social abiertos en la materia a nivel estatal.

En este primer foro se rindió homenaje al profesor Germán Barreiro González, jurista sobresaliente, catedrático emérito de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de León, persona especialmente admirada y querida por la doctrina iuslaboralista española.

INAUGURACIÓN.

Enrique Cabero Morán, Presidente del CES de Castilla y León

María Emilia Casas Baamonde, Presidenta de la AEDTSS

Santiago Aparicio Jiménez, Presidente de CEOE Castilla y León

Vicente Andrés Granado, Secretario General de CCOO de Castilla y León

Faustino Temprano Vergara, Secretario General de UGT de Castilla y León

PRIMERA MESA: “Las políticas activas de empleo en España”.

Elías González-Posada Martínez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Valladolid). “*Servicios públicos e iniciativa privada en el empleo y la colocación*”

Yolanda Sánchez-Urán Azaña, Catedrática de DTySS (Univ. Complutense de Madrid)
“*Ideas para una reforma de la legislación de empleo*”

SEGUNDA MESA: “El reto de la disminución de la temporalidad en España”

Esther Carrizosa Prieto, Profesora Titular de DTySS (Univ. Pablo de Olavide)
“*La reforma de la contratación temporal*”

Juan Bautista Vivero Serrano, Profesor Titular de DTySS (Univ. de Salamanca)
“*Contratos temporales y empleo público*”

HOMENAJE al profesor Germán Barreiro González

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de León).

Presenta: Juan José Fernández Domínguez, Catedrático de DTySS (Univ. de León)

TERCERA MESA: “Las políticas activas de empleo y la posible reforma de las modalidades de contratación”

David Esteban Miguel, Consejero del CES en representación de CEOE Castilla y León

Saturnino Fernández de Pedro, Consejero del CES en representación de CCOO de Castilla y León

Raúl Santa Eufemia Rodríguez, Consejero del CES en representación de UGT de Castilla y León

CLAUSURA.

Enrique Cabero Morán, Presidente del CES de Castilla y León

María Emilia Casas Baamonde, Presidenta de la AEDTSS

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/primer-foro-cescyl-aedtss-reformas-laborales-seguridad-soci>

H) JORNADA: “LAS PENSIONES EN EL PUNTO DE MIRA”

Valladolid, 16 de septiembre

El CES y El Norte de Castilla organizaron una Mesa de Redacción con los principales negociadores de CCOO, UGT y CEOE Castilla y León en la materia. En la Mesa destacaron que la financiación será clave para asegurar el futuro del sistema de pensiones y que el Diálogo Social se establece como un marco efectivo para lograr nuevos consensos en futuras reformas.

Ponentes:

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
José Carlos Díez, Economista
Olimpia del Aguila Cazorla, Responsable de Seguridad Social CEOE Castilla y León
Carlos Bravo Fernández, Secretario de Políticas Públicas y Protección Social CCOO
Cristina Estévez Navarro, Secretaria de Política Institucional y Políticas Territoriales de UGT

Modera:

Juan Carlos Fernández Aganzo, Director de Relaciones Instituciones de El Norte de Castilla

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/mesa-redaccion-pensiones-punto-mira>

I) JORNADA: “EL BULLYING. EXPERIENCIA DIRECTA”

Avila 27 de septiembre

En esta Jornada se presentó la ponencia “El bullying. Experiencia directa”, por la gran relevancia social de esta materia.

El acto contó con la presentación del **Presidente del Consejo, Enrique Cabero Morán**, y se enmarcó en las actividades que está realizando en CES por el trigésimo aniversario de esta Institución, con la colaboración para este acto de Tribuna Grupo.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://t.co/XrAtyWsBd6>

J) PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CES DE ESPAÑA: “UN MEDIO RURAL VIVO Y SOSTENIBLE”

Palencia, 6 octubre

Los Presidentes del CES de España, Antón Costas, y del CES de Castilla y León, Enrique Cabero, junto al Consejero del CES de España y Presidente de su Comisión de Trabajo de Agricultura y Pesca, Domiciano Pastor, presentaron este informe en Palencia. El acto contó con la intervención de la Presidenta de la Diputación de Palencia, Ángeles Armisén, y la bienvenida de su Vicepresidenta Segunda, María José de la Fuente.

PONENTES

Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia
Antón Costas Comesaña, Presidente del Consejo Económico y Social de España
Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
Domiciano Pastor Martínez, Consejero del CES de España y Presidente de la Comisión de Trabajo de Agricultura y Pesca
Jesús Julio Carnero, Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/presentacion-palencia-informe-ces-espana-medio-rural-vivo-s>

K) II FORO SOCIAL DEL GRUPO DE ENLACE DEL CES CON EL TÍTULO “ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN POS-COVID PARA LA COHESIÓN SOCIAL”

Valladolid, 8 de octubre

El Foro comenzó con la inauguración por el Presidente del CES, Enrique Cabero, y la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, María Isabel Blanco.

Este II Foro Social se organizó en dos mesas: la primera sobre Empleo, vivienda y desarrollo rural y la segunda sobre Pobreza, inclusión e igualdad, en las que se presentaron las ponencias de las organizaciones del Grupo de Enlace que trabajan cada día sobre estos temas.

INAUGURACIÓN

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León
María Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

MESA 1: EMPLEO, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL

Ismael Pérez Blanco, Delegado Territorial ONCE de Castilla y León
“Empleo 4.0”

Rebeca Madruga Escudero, Coordinadora de EAPN Castilla y León
“Las políticas de vivienda como herramienta de lucha contra la pobreza”

Ángel de Prado Herrera, Asociación HUEBRA Iniciativas Rurales (Red de Desarrollo Rural de Castilla y León)
“Claves que el mundo rural atesora para generar modelos de sostenibilidad ante el cambio climático”

Víctor Jolín Garijo, Coordinador PRINCAL Centro Europe Direct Rural Castilla y León

“Coherencia entre las políticas comunitarias 2021-2027. Desarrollo rural, cohesión territorial y lucha contra el despoblamiento”

MESA 2:POBREZA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

Ana Belén Sevillano Pérez, Área jurídica. “Plena inclusión Castilla y León

“Oportunidades de la Reforma legislativa sobre la capacidad jurídica en el supuesto de personas con discapacidad intelectual”

Isabel Tamarit Berlín, Coordinadora Técnica de la Plataforma de Empresas Responsables

“Hacia una ley de debida diligencia en derechos humanos y medioambientales en España”

Nieves Velasco Vicente, Asociación de Ayuda a la Mujer “Plaza Mayor” y Federación de Mujeres Progresistas de CyL, Abogada de la Asociación

“La Defensa de la Igualdad en tiempos de pandemia: Especial consideración de la Violencia Económica”

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/ii-foro-social-grupo-enlace-ces-estrategias-recuperacion-po>

L) JORNADA: “ECONOMÍA SOCIAL. EMPRESAS Y RETOS”

Burgos, 21 de octubre

Esta Jornada se enmarcó en las actividades que realizó el CES por el trigésimo aniversario de esta Institución, con la colaboración para esta jornada de Tribuna Grupo. Se celebró con el fin de para abordar el futuro del Tercer Sector y su papel clave en la lucha contra la pérdida de población en la Comunidad.

PRESENTACIÓN

Enrique Caber Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

PONENTES

Juan Pérez Sánchez, Presidente de CERMI Castilla y León,
Eva Fernández Rodríguez, Delegada de Cruz Roja en Castilla y León
Ismael Pérez Blanco, Delegado de la ONCE en Castilla y León.

Moderó:

Ignacio Tremiño Gómez, Director General del Servicio Atención a Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/jornada-economia-social-empresas-retos>

M) JORNADA: “EL CES DE CASTILLA Y LEÓN: 30 AÑOS DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”

Valladolid, 8 de noviembre

Con motivo del 30 aniversario del Consejo Económico y Social de Castilla y León se celebró un Club de Prensa que contó con las intervenciones del Presidente de la Institución, **Enrique Cabero Morán** y sus antecesores **Germán Barrios García** y **Pablo Antonio Muñoz Gallego**.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/ces-castilla-leon-30-anos-concertacion-economica-social>

N) JORNADA: “SECTOR FORESTAL. ESTRATEGIA Y DESARROLLO”

Soria, 11 de noviembre

Esta Jornada se enmarcó en las actividades que realizó el Consejo Económico y Social de Castilla y León por el trigésimo aniversario de esta Institución, con la colaboración para esta jornada de Tribuna Grupo. En esta ocasión para abordar el Sector Forestal como una de las claves económicas en Soria y, por extensión, en Castilla y León.

PRESENTACIÓN

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

PONENTES

José Miguel Olano, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal de la Universidad de Valladolid en Soria

Francisco Rodríguez Puerta, Subdirector de la Escuela de Ingeniería Forestal de la UVA y fundador de FORA

Pablo Sabin Galán, Director del Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR)

Francisco Rupérez Yagüe, Presidente de la Asociación de la Madera de Soria y

José Antonio Lucas Santolaya, Jefe del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/actualidad-cescyl/ces-analiza-sector-forestal-jornada-soria>

Ñ) JORNADA: “INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA SALUD”

Valladolid, 29 de noviembre de 2021

Los expertos que participaron en esta jornada reclamaron más coordinación entre universidades, centros de investigación, empresas y administraciones públicas para generar nuevas oportunidades en el sector sanitario a partir de la transferencia del conocimiento.

MESA REDONDA

Pilar Garcés García, Viceconsejera de Universidades e Investigación y Comisionada para la Ciencia y la Tecnología (Junta de Castilla y León)

Rogelio González Sarmiento, Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y Catedrático de Medicina (Universidad de Salamanca)

Pedro Viñas Nosedá, Director del Área de Bienestar y Salud del Centro Tecnológico CARTIF

Ana Victoria Pérez Rodríguez, Gerente de BIOTECYL (Clúster de Salud de Castilla y León)

Modera. Pablo R. Lago, Director de El Mundo Castilla y León

CLAUSURA

Enrique Cabero Morán, Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/jornada-investigacion-transferencia-conocimiento-sector-emp>

O) JORNADA: “30 AÑOS DE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN”

Valladolid, 14 de diciembre de 2021

El CES celebró la Jornada "30 años de Consejo Económico y Social de Castilla y León" en su sede, con un acto organizado con El Español en dos conversaciones y una mesa redonda en las que los principales representantes de sindicatos, patronal y organizaciones agrarias debatieron sobre los retos de futuro y el actual escenario económico y social de la Comunidad

APERTURA

Carlos Velasco. Director General de El Español Noticias de Castilla y León
Luis Fuentes Rodríguez. Presidente de las Cortes de Castilla y León
Enrique Cabero Morán. Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

CONVERSACIÓN SOBRE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL CESCYL

Saturnino Fernández de Pedro. Secretario de Políticas Públicas y Diálogo Social de CCOO
Raúl Santa Eufemia. Secretario de Acción Sindical y Coordinador del Diálogo Social de UGT
David Esteban Rodríguez. Secretario General de CEOE Castilla y León
Modera. Silvia García Miguel. Directora de El Español. Noticias de Castilla y León

CONVERSACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS CES AUTONÓMICOS

Agustín Hernández Fernández de Rojas. Presidente del CES de Galicia
Julio Cordero González. Profesor de Derecho del Trabajo y Director General de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).
Modera Laura de Miguel. Area de economía y empresas de El Español-Noticias de Castilla y León

MESA REDONDA. LOS CES Y LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

José María Llorente Ayuso. Miembro de ASAJACyL y Consejero del CES
Aurelio González del Río. Secretario General de UPA CyL y Consejero del CES
Lorenzo Rivera Prieto. Coordinador de COAG CyL
Jesús Manuel González Palacín. Coordinador de UCCL
Modera Laura de Miguel. Area de economía y empresas de El Español-Noticias de Castilla y León

VIDEOCONFERENCIA DE CLAUSURA

Antón Costas Comesaña. Presidente del Consejo Económico y Social de España
Presenta Enrique Cabero Morán. Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

CIERRE

Silvia García Miguel. Directora de El Español Noticias de Castilla y León

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:
<https://www.cescyl.es/es/actualidad/noticias/jornada-30-aniversario-ces-castilla-leon>

P) JORNADA CES “EL FUTURO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD”

Valladolid, 14 de diciembre de 2021

El Presidente del Consejo participó en esta Jornada organizada por “El Norte de Castilla” en Valladolid.

*Se puede seguir la Jornada en el siguiente enlace:

<https://www.cescyl.es/es/actualidad/ces-medios/foro-futuro-comercio-proximidad>

5.4 EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN FIRMA UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)

El Consejo Económico y Social de Castilla y León y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social han suscrito un convenio de colaboración en virtud del cual llevarán a cabo dos foros anuales dedicados a analizar diversos aspectos de importancia en el ámbito de las relaciones laborales y de protección social pública. Entre otros, la reconstrucción económica y social tras la crisis sanitaria COVID-19 o la formulación de un nuevo modelo del Estatuto de los Trabajadores acorde al siglo XXI.

Con tal motivo, el 29 de abril se celebró un acto en el que participaron el presidente del CES y la Presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS), María Emilia Casas Baamonde, para presentar el convenio firmado entre el CESCYL y la AEDTSS.

5.5. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN FIRMAN UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

El 26 de octubre de 2021, ambos Consejos firmaron un protocolo a fin de trabajar en el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas en el ámbito de sus competencias.

Los ámbitos de trabajo previstos en el Protocolo abarcan la aprobación de normas, planes y medidas para la superación de la crisis del coronavirus y, en general, los que se refieren a la promoción de los derechos de las personas jóvenes, especialmente en el marco de las relaciones laborales, las políticas de empleo, la protección social, los servicios públicos y la igualdad, el bienestar y la calidad de vida.

Esta colaboración también redundará en la facilitación de la redacción de las recomendaciones propias, en materia de juventud, del "Informe general anual sobre la situación económica y social de la Comunidad de Castilla y León".

El CESCYL y el CJCYL intercambiarán información sobre sus actividades y los documentos que elaboren y, en su caso, aprueben sobre las materias sobre las que versa este protocolo (informes, propuestas, publicaciones, etc.)

5.6 EL CES SE ADHIRIÓ FORMALMENTE AL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Desde el pasado año, el Consejo Económico y Social (CES) de Castilla y León se encuentra integrado formalmente en el Pacto Mundial de Naciones Unidas mediante su adhesión expresa a los diez principios en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.
- De esta manera, el CES se comprometió con el avance de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 cuando la vía de la sostenibilidad parece más necesaria que nunca dado que, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, el mundo está en vías de experimentar su primer descenso en desarrollo humano desde 1990 debido a una crisis sin precedentes en lo sanitario, lo económico y lo social.
- Los 17 ODS a su vez se desarrollan a lo largo de 169 Metas cuyo cumplimiento por los poderes públicos y la sociedad en su conjunto permitirá el desarrollo de un mundo más sostenible, algo que es plenamente asumido por el CES, dada la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de todas las personas.
- En concreto, el compromiso por el CES tiene lugar como “Socio Signatory”, lo que implicará una mayor implicación y participación con la Red Española del Pacto Mundial en este ámbito.
- Esta adhesión es un complemento lógico y necesario a la reciente creación por el CES de una Comisión Específica para la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.
- Con el Octavo Centenario de la Universidad de Salamanca (1218-2018), la más longeva de las universidades iberoamericanas, se han valorizado notablemente estas contribuciones y ahora se une a la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de cuya Asamblea General emanó la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, citada como instrumento para la comprensión del contenido esencial de los derechos y libertades en el artículo 10.2 de la Constitución Española de 1978.
- Publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de noviembre de 2020, la ORDEN PRE/1245/2020, de 17 de noviembre, por la que se convoca la I edición del Premio Internacional a los Derechos Humanos «Escuela de Salamanca» (<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/11/18/pdf/BOCYL-D-18112020-8.pdf>)

5.7 PRESENCIA DEL CES EN ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Patronato Fundación de Castilla y León

Desde el 27 de marzo de 2003 el CES esta presente en el Patronato de la Fundación de Castilla y León, a través de su Presidente, aceptando así la propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León. También forman parte del Patronato los Secretarios Generales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT), así como el Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CEOE Castilla y León).

Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con un miembro en este Consejo Rector, cuya composición y funcionamiento se reguló por el Decreto 72/1994, de 24 de marzo modificado por el Decreto 88/1996, de 28 de marzo, por el que se asignan a la Agencia de Desarrollo las competencias del Centro de Gestión para el Desarrollo Tecnológico y se modifica la composición del Consejo Rector de los Centros Tecnológicos Asociados.

Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León (P.O.I.)

Desde 22 de febrero de 2001 el Consejo Económico y Social forma parte como miembro permanente de este Comité, a través de su Presidente.



Pleno del CES semipresencial

El segundo año de pandemia ha implantado el uso intensivo de Internet para trabajar y difundir la actividad del Consejo. La Web del CES es la fuente institucional para la difusión de todas las publicaciones del Consejo [\[www.cescyl.es\]](http://www.cescyl.es)

6. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

6.1 ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS

La sección de *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* ha desarrollado sus funciones en 2021, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, organizando el trabajo de documentación y publicaciones necesario para prestar apoyo técnico en el Consejo en todo lo relacionado con la explotación de los recursos de información a los que tiene acceso el CES y con la edición y difusión de las publicaciones de la Institución, especialmente en este segundo año de pandemia, que ha implantado el uso intensivo de Internet para trabajar y difundir la actividad del Consejo.

En 2021 *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* ha continuado dando apoyo documental al Área Técnica, a las Comisiones de Trabajo, a los Órganos del Consejo y, en general, a los miembros del CES, facilitando y organizando datos, documentos e información necesaria para la elaboración y difusión de sus trabajos e informes.



Estas tareas suponen la búsqueda y gestión de información técnica y estadística que requiere un tratamiento adecuado para ofrecerla en documentos de fácil acceso, tanto en soporte papel como electrónicos, o editados para su publicación, difusión y consulta a través de Internet.

El trabajo de *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* en el CES de Castilla y León requiere acceder a un gran volumen de información, seleccionarla, organizarla, editarla y difundirla, lo que implica disponer de recursos actualizados en tecnologías de la información para la edición de contenidos y mantener relaciones con los Medios de Comunicación para la difusión de la información institucional.

A) RED LOCAL, INTRANET Y SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El Consejo ha continuado en 2021 con la organización, automatización y acceso a la documentación con el objetivo de facilitar su consulta y gestión a través de Internet, de la propia red local del Consejo y, especialmente, de la Intranet de acceso restringido a los servicios técnicos y a las organizaciones del Consejo.

En 2021 *Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos* ha continuado desarrollando y manteniendo las aplicaciones para que los usuarios internos y las Organizaciones del Consejo tengan acceso externo desde la Web del CES a una Intranet para compartir la documentación de trabajo y gestionar los contenidos de la página web. Es importante mencionar la implantación total en 2021 de GESTIONA como sistema de gestión documental y registro del flujo de trabajo en la Institución.

En general, en la red local del CES sus usuarios internos pueden conectarse a los recursos documentales en su Intranet. Para ello continúa desarrollándose una aplicación web que da acceso a los usuarios autorizados a las bases de datos disponibles en el Consejo o las que están bajo suscripción en Internet, así como a las de Noticias de Prensa o a cualquier otro recurso que se considere necesario publicar y compartir.

B) BASES DE DATOS Y BIBLIOTECA DIGITAL

En 2021 las principales Bases de Datos de consulta técnica explotadas por el CES son las que compartimos las Instituciones Propias en el *Portal de Servicios Jurídicos*, de la Secretaría de Apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, que da acceso, vía intranet, a las Bases de Datos seleccionadas, en colaboración con los Servicios Documentación de las Instituciones Propias, para las consultas de legislación, doctrina y bibliografía.

Las Bases de Datos a las que tenemos acceso son productos documentales profesionales de Thomson Reuters/Aranzadi, Wolters Kluwer/La Ley y El Derecho/Lefebvre, que nos ofrecen una adecuada cobertura y actualización de contenidos necesarios para el trabajo técnico.

Por último, el CES ha iniciado en 2021, con diversas aplicaciones en estudio, una Biblioteca Digital para centralizar, organizar, personalizar y compartir publicaciones electrónicas, colaborando con ello al permanente proceso de uso y selección de fuentes de información y documentos actualizados.

6.2 PRESENCIA EN INTERNET DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

A) PÁGINA WEB DEL CONSEJO [www.cescl.es]

En 2021 *Documentación, Estudios y Trabajos Técnicos* ha continuado con la gestión, actualización y ampliación de los contenidos de la Web del CES, realizando la tarea de edición, publicación y difusión de información novedosa, histórica y de avance sobre todas las actividades y publicaciones de la Institución.

Entre los objetivos de la Web del CES está responder a la actualización diaria de las publicaciones del Consejo, y la mejora continua de la presencia del Consejo en Internet. Ambos objetivos son centrales, pues la Web del CES es la **única fuente para la difusión de todas sus publicaciones** en formato electrónico.

Es importante destacar que también en 2021 el trabajo de edición en la Web del CES se ha complementado con su difusión en las redes sociales del Consejo y que se continúa este año con la edición de dos nuevos Blog creados en 2020: *Cuadernos para la reconstrucción económica y social* y el *Blog del Grupo de Enlace*.

La Web del CES no solo es el repositorio de todos los informes y memorias de la Institución, sino que es el fiel reflejo del trabajo de recopilación y valoración de datos, estudios, informes y actividades que realiza el Consejo día a día como seguimiento de la actualidad económica y social, y que se presenta en los siguientes contenidos:

- Fichas de actualidad

Recogen y publican diariamente los datos estadísticos de actualidad, presentándolos de forma gráfica y sencilla, con información esencial para Castilla y León y su comparativa con España y, en su caso, la UE.

- Principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León

Es una publicación de actualización semanal que recoge una selección de indicadores de coyuntura con los datos más significativos para Castilla y León.

- Cuadernos para la reconstrucción Económica y social

Es un Blog quincenal dirigido a los ciudadanos, los investigadores y las organizaciones comprometidas con la superación justa de la crisis del Coronavirus.

- Blog Grupo de Enlace

Es un Blog que recopila normativa, informes, documentos e instrumentos de apoyo seleccionados por los Técnicos del CES por su interés para los miembros del Grupo de Enlace del CES, sirviendo de cauce de información y difusión de las actividades del Grupo y de sus organizaciones.

- Base de datos del Informe Anual hasta 2017 (pendiente actualización)

Es una base de datos con todas las tablas y gráficos del Informe anual en formato de hoja de cálculo Excel para que puedan ser importados y editados por los usuarios.



Funcionalidades de la Web

- Lectura adaptada a dispositivos móviles

La Web del CES es visible y navegable en dispositivos móviles como smartphones y tablets, facilitando y aumentando la presencia del CES en Internet e impulsando la difusión de su actividad en estos soportes de la actualidad informativa.

- Suscripción a boletines

Permite a los usuarios abonarse a diferentes boletines electrónicos, que informan sobre las novedades de la Web o sobre las actualizaciones de los diferentes tipos de publicaciones según el perfil seleccionado por los usuarios.

- Vinculación con redes sociales

Todo el contenido de la Web es compatible directamente en las redes sociales y a su vez el Consejo refleja su actividad en diferentes redes, ofreciendo más contenidos y funcionalidades a los usuarios en general y a los Medios.

- Presentación de contenidos

Los nuevos contenidos textuales se presentan en formatos de Lectura *ebook*, además de en PDF, y también se han incluido imágenes y fotografías en formato JPG.

Navegación y accesibilidad

En 2021 hemos continuado trabajado para que la Web del Consejo responda a las necesidades cambiantes de los usuarios, así, hemos mantenido su estructura en torno a dos formas de presentación de la información.

La primera presentación de información la muestran directamente los apartados o secciones navegables que tratan de responder a las siguientes cuestiones:

La primera cuestión, **¿Qué novedades y previsiones tiene el CES?**, encuentra su respuesta en la [Página principal](#), que permite seguir la actualidad diaria del CES, mostrando de un solo vistazo en qué se ocupa actualmente la Institución en formato de noticia, cuál es su última publicación o informe, las decisiones del último Pleno, las previsiones o la información más reciente del CES en los Medios de Comunicación. En general, la página principal muestra la actualidad informativa del Consejo.

Si queremos tener una información más detallada sobre la actividad del CES podemos desplegar la sección de Actualidad, que nos detalla las últimas publicaciones clasificadas por tipo, las noticias por fecha, las previsiones de trabajos y proyectos o la selección de noticias del CES en los Medios.

La sección de Agenda también informa sobre las novedades y previsiones en forma de calendario mostrando las reuniones de trabajo, la actividad institucional y las convocatorias.

La segunda cuestión, **¿Qué es el CES?**, encuentra su respuesta en [La Institución](#), con una descripción de su naturaleza, funciones, composición y organización. Este espacio ofrece una información siempre actualizada sobre el CES como Institución Propia de la Comunidad de Castilla y León.



Esta sección detalla las Organizaciones y consejeros que componen el CES, ofrece información sobre el Grupo de Enlace, facilita toda la normativa vigente que es de aplicación al Consejo, informa sobre la estructura orgánica y funcional de la Institución y permite recuperar su memoria histórica dando acceso a todas las Memorias anuales de actividades del Consejo.

La tercera cuestión, **¿Qué hace el CES?**, se muestra en sus documentos y trabajos, recopilados exhaustivamente en la sección de Publicaciones, que ofrece sus documentos a texto completo y convenientemente clasificados para facilitar su acceso. Todas las publicaciones se encuentran disponibles según sus características y siguiendo un orden cronológico.

La segunda forma de presentar la información es facilitándole al usuario la localización de información mediante buscadores. Esta búsqueda se puede realizar en dos niveles: el primero desde la cabecera de la página inicial, que busca sobre los títulos de los documentos y en el texto de la Web, para facilitar una consulta rápida, y la segunda desde el Buscador de la sección de Publicaciones que busca sobre el texto completo de todos los documentos o por campos desde un único buscador.

Así, si no sabe dónde buscar para contestar a una pregunta muy concreta, se puede consultar el contenido a texto completo en todas las publicaciones y trabajos del Consejo desde un único Buscador de Publicaciones. O bien, si se busca una información especializada en un tipo de publicación del CES, para contestar preguntas específicas, podemos utilizar el buscador que hay en cada tipo de publicación. Y si ordenamos los resultados por Fecha o por Relevancia es posible contestar preguntas aún más precisas.

Finalmente, la sección Enlaces permite complementar nuestra búsqueda de información con referencias y datos sobre las organizaciones representadas en el CES de Castilla y León, las Instituciones equivalentes a la nuestra u otras Administraciones Públicas relacionadas con nuestras funciones en el ámbito regional, nacional y europeo.

En definitiva, la Web del CES tiene como objetivo principal hacer transparente para los ciudadanos la actividad y el sentido de la Institución, garantizando con la actualización diaria de sus contenidos la labor de difusión y de avance de todas las actividades y publicaciones del Consejo.

Por todo ello nuestra Web y su presencia en las redes sociales tiene un carácter difusor y exhaustivo con sus publicaciones, pretendiendo hacerlas accesibles a los ciudadanos y acompañarlos en su visita según sus necesidades en la búsqueda de información.

Por último, las páginas del sitio Web del CES se han programado pensando en posibilitar la plena accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad o con cualquier dificultad de acceso a la red.



Mapa de contenidos de la Web institucional del CES

PAGINA INICIAL

- Destacados
- Actualidad CESCYL
- Últimas Fichas de actualidad
- Último Informe
- Baners
 - Informe Anual (base de datos Excel)
 - Grupo de Enlace
 - Memoria de Actividades
 - Cuaderno para la reconstrucción económica y social
 - Principales indicadores
 - Suscripción a Boletines informativos
 - Agenda y Previsiones

LA INSTITUCIÓN

- Saludo del presidente
- Creación y naturaleza
- Composición
- Grupo de Enlace
- Órganos
- Funciones
- Normativa vigente
- Estructura funcional
- Memoria de Actividades
- Folleto informativo. ¿Qué es el CES?
- Localización y contacto
- Galería de imágenes
- Perfil del contratante

ACTUALIDAD

- Últimas publicaciones
- Noticias
- Previsiones
- CES en los medios

AGENDA

- Reuniones de trabajo
- Actividad institucional
- Convocatorias

PUBLICACIONES

- Informes Previos
- Informes a Iniciativa Propia
- Informes Anuales
- Bases de datos. Informe anual
- Memoria de Actividades
- Cuadernos para la reconstrucción económica y social [Blog]
- Premios
- Fichas de Actualidad
- Cuaderno de Actualidad Económica y Social
- Estadísticas de coyuntura - PIESCYL
- Buscador
- Suscríbete a nuestros boletines

ENLACES

- Bases de datos documentales
- CES Autonómicos
- CES del Reino de España
- CES Europeo
- Organizaciones del CES
- Administraciones Públicas

INTRANET

- Servicios documentales para las Organizaciones
- Edición y actualización de contenidos de la Web por el CES

B) NUEVAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN 2020 Y 2021

La crisis del coronavirus impulsó al CES a ampliar sus canales de comunicación para continuar realizando sus funciones y para responder a las necesidades informativas y de participación generadas por la COVID19, lo que ha supuesto un uso intensivo de herramientas y medios telemáticos para seguir planteando propuestas y reflexión a los ciudadanos y a nuestras organizaciones en la Red. El objetivo en 2020 era ofrecer buena información y participación de calidad, elementos que el CES consideraba imprescindibles en un momento de crisis en los que está en riesgo la vida y el futuro de las personas.

Así, en 2021, continuamos editando **Cuadernos para reconstrucción económica y social**, un blog que nació en mayo de 2020, que ya lleva publicados 34 números. También continuamos publicando el **Blog del Grupo de Enlace** del Cescyl, que se inició en junio de 2020, y el **Boletín informativo**, una *newsletter* que publicó su primer número el 28 de noviembre de 2020, coincidiendo con el 30 aniversario de la aprobación de la Ley de creación del CES.

- **Cuadernos para reconstrucción económica y social (CRES)**, se publicó en plena situación de grave emergencia sanitaria con un subtítulo explicativo del contexto y la finalidad: “Por una superación justa de la crisis del coronavirus”, y se lanzó como Blog de actualización semanal hasta el nº 14 y actualmente se publica cada dos semanas.

<http://cres.cescyl.es/>

The screenshot shows the website interface for 'Cuadernos para la reconstrucción económica y social'. The header includes the CES logo, the title, the subtitle 'Por una superación justa de la crisis del coronavirus', and social media icons. The main content area features several article cards with titles like 'Pandemia, posglobalización y recuperación', 'No hay crecimiento sin competitividad', 'Balance del año 2021', 'Fondos europeos y tiempos de gloria', and 'Ciento cincuenta y cinco textos y cincuenta autores en dieciocho meses'. A sidebar on the right lists 'Números publicados' from 01 to 34 and includes a calendar for 'FEBRERO 2022'.

Cuadernos ha publicado textos de fácil lectura en soportes electrónicos con los objetivos de informar, evaluar la situación generada por la crisis del coronavirus, en los ámbitos sanitario, económico, empresarial, laboral, social y ciudadano, así como el de presentar ideas fundamentadas para la superación justa de esta grave crisis, prestando especial atención a nuestra Comunidad Autónoma.

Así, han publicado en *Cuadernos* sus análisis y propuestas los principales responsables de las organizaciones y consejeros del CES, catedráticos y profesores universitarios, investigadores, colaboradores y técnicos del CES, miembros de organizaciones sociales, etc. También hay que señalar que cada número ha contado con la introducción del presidente del CES, contextualizando los temas tratados a la situación de la pandemia y al sentido y objetivos de *Cuadernos*.

- El [Blog del Grupo de Enlace](#) es una publicación muy dinámica, **actualizada diariamente**, que refleja en sus contenidos los intereses diversos del Grupo de Enlace del CES, y en la que el Equipo Técnico del CES recopila [Noticias de los miembros del Grupo](#), [Informes y Documentos](#), [Normativa](#) actualizada sobre materias de interés, [Instrumentos de Apoyo](#) -ayudas, programas, planes, etc.- e [Información y Publicaciones del CES](#).

<http://grupodeenlace.cescyl.es/>

BLOG Grupo de Enlace del CES
ORG de la sociedad civil en el Consejo Económico y Social de Castilla y León

Noticias de los miembros del Grupo | Informes y Documentos | Normativa | Instrumentos de Apoyo | Información y Publicaciones CES

I Foro Social | II Foro Social

Modelos normalizados para certificar el cumplimiento de los requisitos a efectos de solicitud del ingreso mínimo vital

secretaríaGRUE
febrero 4, 2022
Instrumentos de Apoyo

El BOE de 4 de febrero de 2022 publica la Resolución por medio de la que se aprueban los modelos normalizados que deberán cumplimentar los

SUBSCRÍBETE AL BLOG

Tu correo electrónico:

SUSCRIBIRME

ENTRADAS RECIENTES

- [Día Internacional de las Mujeres y las](#)

Entre los contenidos publicados por este Blog hay que destacar en 2021 la difusión del [Segundo Foro Social](#) del Grupo de Enlace del CES con el título de “**Estrategias de recuperación POS-COVID para la cohesión social**”, que se celebró el 8 de octubre de 2021 y en el que participaron las organizaciones del Grupo de Enlace.

8 OCTUBRE 2021 | **II Foro Social**
Grupo de Enlace CESCYL

Estrategias de recuperación pos-COVID para la cohesión social

PROGRAMA

9:10 h. Inauguración

- ▶ **Enrique Cabero Morán** (Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León)
- ▶ **María Isabel Blanco Llamas** (Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León)

10:00 - 11:30 h. MESA 1: Empleo, vivienda y desarrollo rural

- ▶ **Empleo 4.0.** **Ismael Pérez Blanco** (Delegado Territorial ONCE de Castilla y León)
- ▶ **Las políticas de vivienda como herramienta de lucha contra la pobreza.** **Rebeca Madroga** (Coordinadora de EAPN Castilla y León)
- ▶ **Claves que el mundo rural atesora para generar modelos de sostenibilidad ante el cambio climático.** **Ángel de Prado Herrera** (Asociación HUEBRA Iniciativas Rurales (Red de Desarrollo Rural de Castilla y León))
- ▶ **Coherencia entre las políticas comunitarias 2021-2027. Desarrollo rural, cohesión territorial y lucha contra el despoblamiento.** **Victor Jolin Garjo** (Coordinador PRINCAL Centro Europe Direct Rural Castilla y León)

12:00 - 13:30 h. MESA 2: Pobreza, inclusión e igualdad

- ▶ **Oportunidades de la Reforma legislativa sobre la capacidad jurídica en el supuesto de personas con discapacidad intelectual.** **Ana Belén Savillano Pérez** (Área jurídica. Plena inclusión Castilla y León)
- ▶ **Hacia una ley de debida diligencia en derechos humanos y medioambientales en España.** **Isabel Tamarit** (Coordinadora Técnica de la Plataforma de Empresas Responsables)
- ▶ **La Defensa de la Igualdad en tiempos de pandemia: Especial consideración de la Violencia Económica.** **Nieves Velasco Vicente** (Asociación de Ayuda a la Mujer "Plaza Mayor" y Federación de Mujeres Progressistas de Cyl, Abogada de la Asociación)

[Enlace directo a la Sede virtual de CESCYL](#)

 Consejo Económico y Social de Castilla y León

 Consejo Económico y Social Grupo de Enlace

- La tercera publicación electrónica es el [Boletín informativo](#) del CES, que se lanzó con el objetivo de hacer llegar a más personas y colectivos las informaciones de interés general sobre la Institución, como resumen de su actividad y medio de difusión de sus proyectos. Esta publicación de periodicidad mensual también pretende convertirse en un cauce de doble dirección entre el CES y la sociedad, publicando una selección de noticias, vídeos, fotografías, gráficos y artículos de colaboradores y expertos, entre otros elementos que integran esta plataforma que quiere ser otra vía de comunicación entre el CES y la ciudadanía.

<http://newsletter.cescyl.es/>

 Consejo Económico y Social de Castilla y León

Boletín informativo
Julio 2021

EDITORIAL



EL TRIGÉSIMO INFORME ANUAL DEL CESCYL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

El presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, Enrique Cabero, presenta el trigésimo informe anual del CESCYL sobre la situación económica y social de Castilla y León, explicando su naturaleza y objetivos, así como el especial desarrollo de sus contenidos en el año de la pandemia.

[Leer +](#)



Conférence de présentation du document | Conferencia de presentación do documento

Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico

Vers une révision du RTE-T pour l'espace atlantique

Comité Atlantico | Comité Atlántico
1 de julio de 2021, 10h00-11h30
Sede virtual del CES de Castilla y León



EL CES APRUEBA EL INFORME ANUAL 2020

El pleno del Consejo Económico y Social de Castilla y León, reunido en sesión semipresencial el pasado 7 de julio, aprobó por unanimidad el Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2020.

C) INTERACTIVIDAD CON LOS INTERNAUTAS Y WEB SOCIAL

El CES de Castilla y León ofrece a los internautas servicios interactivos para los usuarios de su página web y aplicaciones de web social para facilitar el seguimiento informativo, con las siguientes utilidades:

- Suscripción a **Boletines informativos** por e-mail. Es un servicio que informa por mail de todas las incorporaciones en la página web: nuevos informes, publicaciones, Fichas de actualidad, convocatorias, previsiones, etc.
- **Twitter** del CES <http://twitter.com/cescyl>. Es una de las herramientas más sencillas y operativas de la *web social* para publicar en tiempo real y difundir información en los buscadores de Internet, para que ciudadanos, organizaciones y Medios que pueden hacer seguimiento del CES por diferentes medios y dispositivos móviles. Hay que destacar que en 2021, y desde el inicio de la pandemia, el twitter del CES ha contribuido a difundir información fiable sobre la COVID-19, seleccionando diariamente normativa, documentos, directrices e informaciones de apoyo a las medidas de emergencia sanitaria.



CES Castilla y León
@cescyl

Consejo Económico y Social, Institución autonómica consultiva: CEOE Cyl, CCOO, UGT, ASAJA, UPA-COAG, UCCL, UCE, COOP, URCACYL, AEMTA y EXPERTOS JUNTA-CORTES Cyl

Valladolid, España cescyl.es
Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1990 Se unió en octubre de 2010

988 Siguiendo 2.902 Seguidores

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos Me gusta

Tweet fijado
CES Castilla y León @cescyl · 1h

Estadística de #Sociedades #Mercantiles #CastillayLeon por #provincias y #Espana [Diciembre 2021] #fichaCES

Constituidas/Disueltas:
% Var año/mes, saldo mes/=año anterior y CreadasXdisuelta
Desde 1996 Esp y 2008 CyL y CreadasXdisuelta

[Ver cescyl.es/ces/es/publica...](http://cescyl.es/ces/es/publica...)

SM	CONSTITUIDAS	DISUeltas	Saldo	Var. Año	Var. Mes
CASTILLA Y LEÓN	987	173	814	17,7%	1,7%
España	8.394	2.072	6.322	16,2%	0,4%
CASTILLA Y LEÓN	178	114	64	11,1%	0,3%
España	2.049	451	1.598	11,1%	0,3%
CASTILLA Y LEÓN	19	19	0	77,1%	0,0%
España	2.049	451	1.598	11,1%	0,3%

- **Facebook** del CES <http://www.facebook.com/CESCastillayLeon>. Esta popular herramienta de la *web social* permite al Consejo difundir la información sobre sus actividades, enlazando con los contenidos de la web del CES a sus seguidores e interactuando con las demás RRSS del CES.



Consejo Económico y Social de Castilla y León
@CESCastillayLeon · Servicio público y gubernamental

Información

Avenida de Salamanca, 51
47015 Valladolid

Institución Propia de la Comunidad de Castilla y León de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica.

209 personas le gusta esto

253 personas siguen esto

64 personas ha registrado una visita aquí

<http://www.cescyl.es/>

983 39 42 00

Enviar mensaje

Fotos

Videos

PREMIO DE INVESTIGACIÓN 2019
Convocatoria CES de CASTILLA Y LEÓN y CCI Triangular-E (Universidad de Burgos, León y Valladolid)

PREMIO INVESTIGACIÓN 2019 ⚠️ PLAZ...

Consejo Económico y Social de Castilla y León
Publicado por Antonio Jrg · 29 de noviembre de 2021 ·

Mesa redonda "#Investigación y #Transferencia del #Conocimiento en el #Sector #Empresarial de la #Saúd" organizada por el Consejo Económico y Social de Castilla y León y el Diario de Castilla y León #ClubdePrensa con @CylUniversidad #BIOTECYL #IBSAL y #CARTIF

Ver <https://t.co/qEID4HbD35>

74 Personas alcanzadas · 8 Interacciones

Comenta como Consejo Económico y Socia...
Pulsa "Intro" para publicar.

Consejo Económico y Social de Castilla y León
16 de diciembre de 2020 ·

Junta, Consejo Económico y Social y Universidad de Salamanca conceden el primer Premio Internacional a los Derechos Humanos "Escuela de Salamanca" a la Organización de Naciones Unidas en el 75º aniversario de su constitución

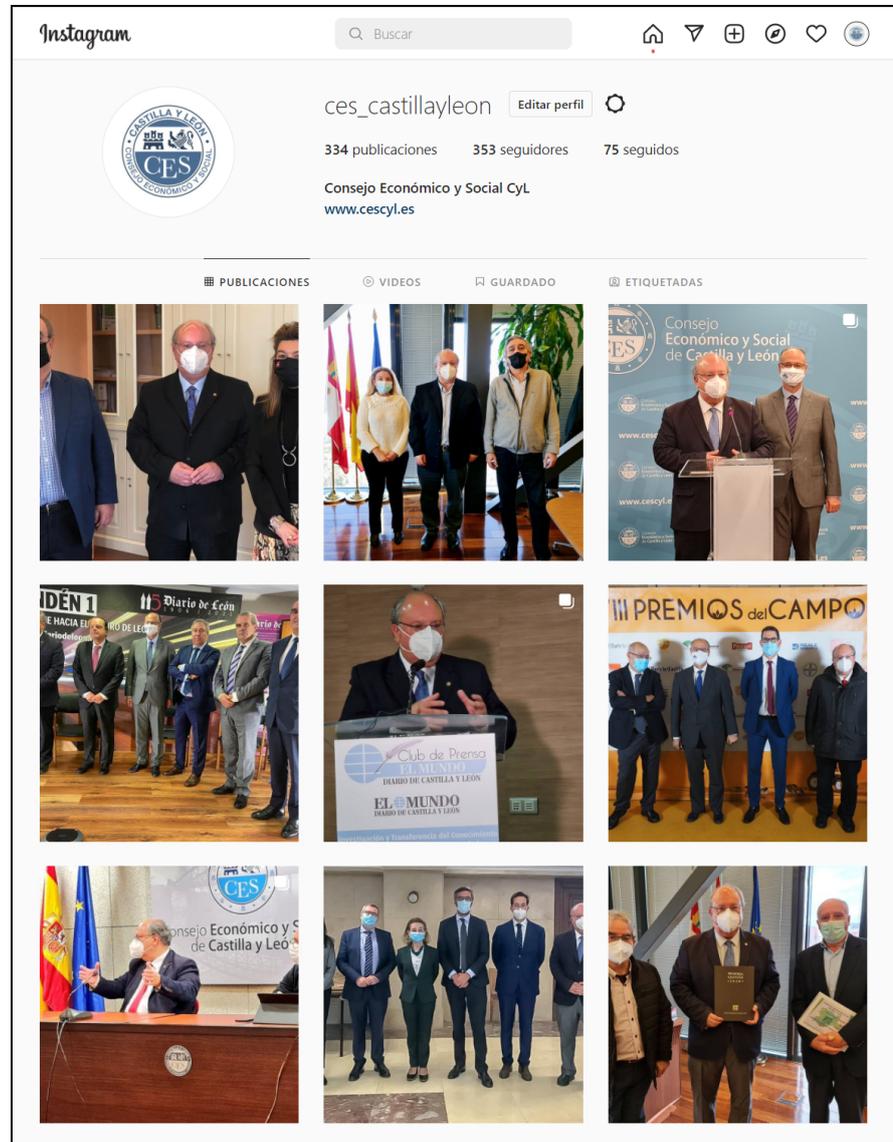
<https://t.co/n6xykYJYGU>

MUNICIPIO DE SALAMANCA

Junta, CES y Universidad de Salamanca conceden el primer Premio Internacional a los Derechos Humanos "Escuela de...



- **Instagram** del CES https://www.instagram.com/ces_castillayleon/. Es una red social muy popular y sencilla de utilizar. Su función es subir fotos y vídeos desde teléfonos móviles o cualquier dispositivo con Android e iOS.



- **Galería fotográfica** del CES <http://www.flickr.com/photos/107717665@N07/>. Es una herramienta de la *web social* que permite difundir desde los servicios de prensa del CES información gráfica sobre las actividades de la Institución **para libre uso por los Medios de Comunicación**, la Prensa digital o las redes sociales.





- **Canal de YouTube del CES**, es una herramienta para difundir, archivar e interactuar con la Web del CES y sus RRSS como repositorio de todas las emisiones y grabaciones de video de las actividades del Consejo, tales como Foros, Jornadas, entrevistas, etc.



Consejo Económico y Social de Castilla y León
37 suscriptores

PERSONALIZAR CANAL | GESTIONAR VÍDEOS

INICIO | VÍDEOS | LISTAS | CANALES | INFORMACIÓN

Subidas

ORDENAR POR

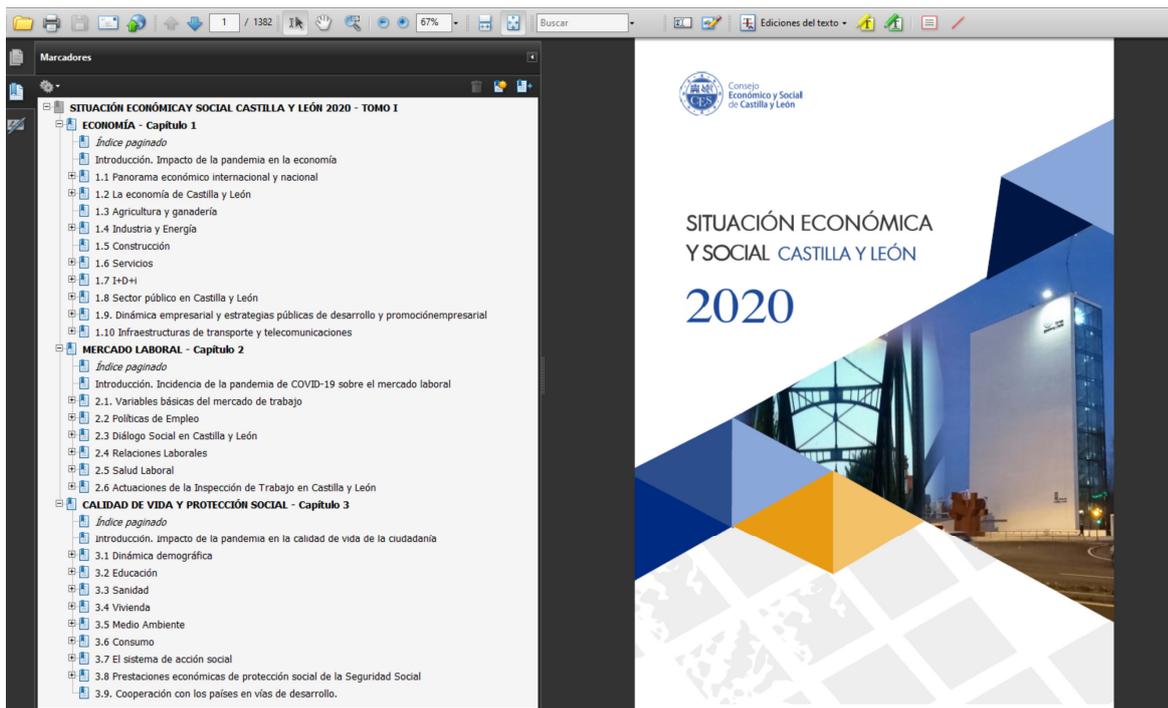
- Atención a los medios - Jornada CCOO-CyL...
6 visualizaciones · hace 2 semanas
- Programa SURCOS - RTVCYL Presentación Informe sobre...
11 visualizaciones · hace 3 semanas
- ENTREVISTA. Balance de 2021 y valoraciones en el...
1 visualización · hace 3 semanas
- Entrevista al Presidente del CES de Castilla y León en el...
23 visualizaciones · hace 1 mes
- AUDACES. Consejo de Fomento y Medioambiente
15 visualizaciones · hace 1 mes
- Jornada CESCYL-EI Español Noticias CyL: 30 años del...
37 visualizaciones · hace 1 mes
- Atención a los medios - Enrique Cabero / Luis...
8 visualizaciones · hace 1 mes
- Club de prensa - Investigación y transferenci...
6 visualizaciones · hace 2 meses
- Reacciones la Jornada 'El Sector Forestal' incluido en ...
7 visualizaciones · hace 2 meses
- Ciclo Tribuna-CESCYL: el sector forestal
13 visualizaciones · hace 2 meses
- AUDACES. Consejera de Empleo e Industria. Junta d...
28 visualizaciones · hace 2 meses
- Encuentros SER: entrevista a Lorenzo Amor
2 visualizaciones · hace 3 meses
- Rueda de prensa - Lorenzo Amor, presidente de ATA
20 visualizaciones · hace 3 meses
- Club de Prensa - El CES de Castilla y León: 30 años de...
35 visualizaciones · hace 3 meses
- Encuentros SER: entrevista a Unal Sordo
2 visualizaciones · hace 3 meses
- Presentación CCOO-CyL. Programa 'Men in Care'
24 visualizaciones · hace 3 meses
- Ciclo Tribuna - CESCYL - Jornada Economía Social...
2 visualizaciones · hace 3 meses
- NOTICIAS 8 primera edición 21/10/2021. Jornada...
3 visualizaciones · hace 3 meses
- Reacciones al ciclo de Tribuna Grupo y el CES sobr...
1 visualización · hace 3 meses
- Reacciones al Ciclo de Tribuna-CES El bullying...
1 visualización · hace 3 meses
- Presentación de los datos del segundo semestre de 2020...
89 visualizaciones · Emitido hace 3 meses
- II Foro Social - Grupo de Enlace del CES - Mesa 2...
34 visualizaciones · hace 3 meses
- II Foro Social - Grupo de Enlace del CES - Mesa 1...
20 visualizaciones · hace 3 meses
- II Foro Social - Grupo de Enlace del CES - ...
19 visualizaciones · hace 4 meses
- Ciclo Tribuna-CESCYL- Iñaky Zubizarreta: 'El bullying, una...
5 visualizaciones · hace 4 meses
- II Foro Social. Consejera de Familia e Igualdad de de...
39 visualizaciones · hace 4 meses
- Presentación Informe sobre el Medio Rural - CES del...
148 visualizaciones · Emitido hace 4 meses
- Audaces. Consejero de Economía y Hacienda de la...
20 visualizaciones · hace 4 meses
- Audaces. Consejero de la Presidencia de la Junta de...
5 visualizaciones · hace 4 meses
- Primera Mesa - I Foro CESCYL - AEDTSS
28 visualizaciones · hace 7 meses
- Inauguración - I Foro CESCYL - AEDTSS
63 visualizaciones · hace 7 meses
- Segunda Mesa - I Foro CESCYL - AEDTSS
29 visualizaciones · hace 7 meses
- Homenaje a Germán Barreiro González - I Foro CESCYL - ...
336 visualizaciones · hace 7 meses
- Tercera Mesa - I Foro CESCYL - AEDTSS
24 visualizaciones · hace 7 meses
- Clausura - I Foro CESCYL - AEDTSS.
37 visualizaciones · hace 7 meses
- Consejo Económico y Social de Castilla y León
47:27
- Consejo Económico y Social de Castilla y León
1:38:57
- Consejo Económico y Social de Castilla y León
1:39:01
- Consejo Económico y Social de Castilla y León
2:20
- Consejo Económico y Social de Castilla y León
2:41:40

6.3 PUBLICACIONES DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

En 2021 se editaron **en formato electrónico** los siguientes Informes y publicaciones:

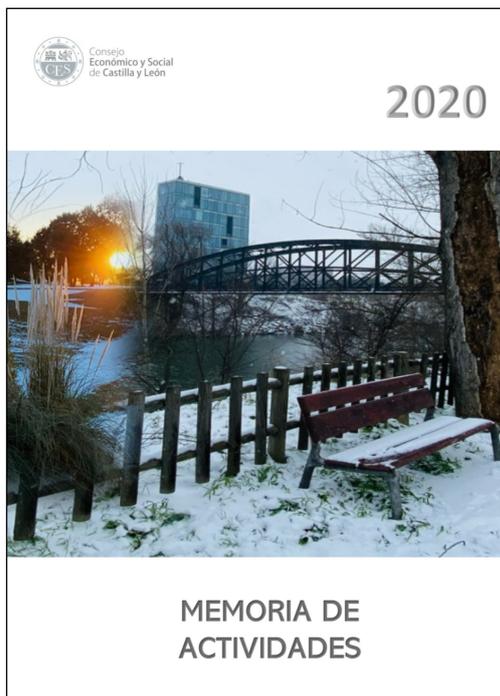
Informe anual

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2020



Memoria de actividades

Memoria de actividades 20 del CES



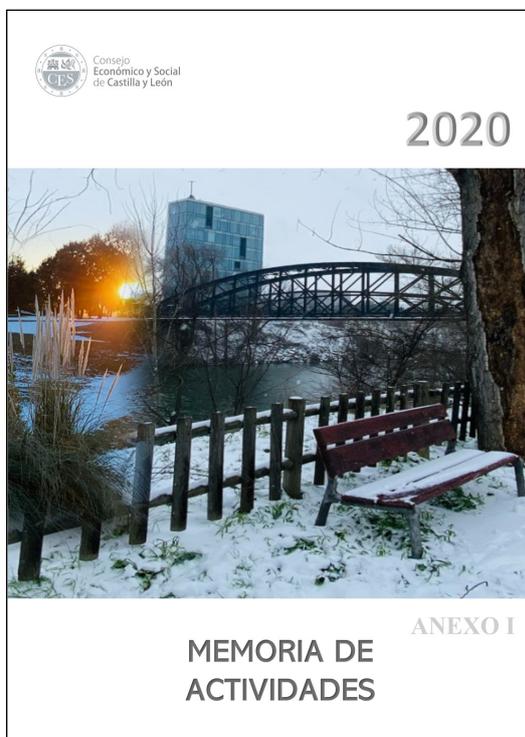
Informes previos

Informes previos aprobados en 2021



Recopilatorio de Informes Previos

Colección de los informes Previos con sus proyectos de Decretos o anteproyectos de Ley informados



Informe a iniciativa propia

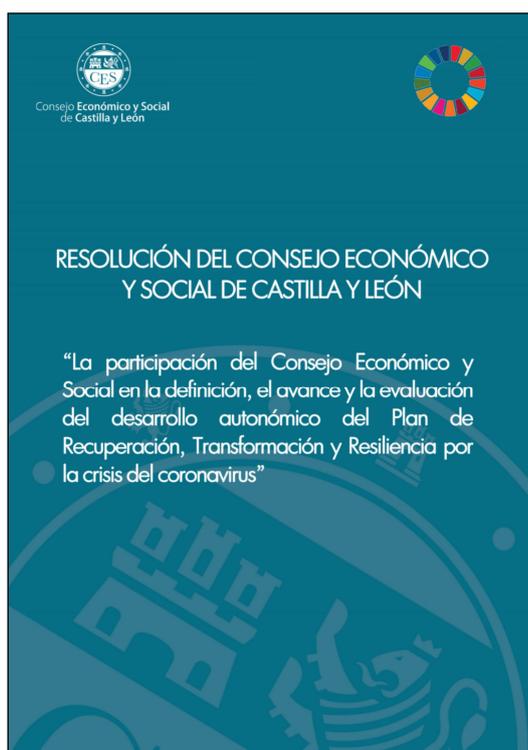
Oportunidades de innovación y desarrollo empresarial dentro del Sector Salud de Castilla y León



Informe a iniciativa propia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

“La participación del Consejo Económico y Social en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la crisis del coronavirus”



Fichas de actualidad
 Selección de fichas sobre economía, actualidad laboral y panorama social
 Fichas de coyuntura económica

ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2021
COSTE LABORAL TOTAL por persona trabajadora y mes

COSTE LABORAL TOTAL		INTER-ANUAL	
		% Var.	Dif.
CASTILLA Y LEÓN		11,6%	260,80 €
ESPAÑA		13,2%	323,48 €

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		% Var. Interanual	
Baleares	2.458,88 €	30,0 %	
Valencia	2.525,76 €	18,4 %	
Canarias	2.112,00 €	18,2 %	
Cataluña	2.967,78 €	16,2 %	
Aragón	2.728,13 €	16,2 %	
España	2.766,39 €	13,2 %	
La Rioja	2.509,67 €	12,2 %	
Murcia	2.494,91 €	11,7 %	
Castilla y León	2.511,06 €	11,6 %	
Madrid	3.298,66 €	11,2 %	
Asturias	2.872,71 €	10,5 %	
Andalucía	2.451,24 €	10,3 %	
Galicia	2.495,37 €	10,2 %	
Cantabria	2.584,99 €	9,6 %	
Extremadura	2.285,13 €	9,3 %	
C-La Mancha	2.448,03 €	9,3 %	
País Vasco	3.114,41 €	8,9 %	
Navarra	2.996,56 €	7,7 %	

SECTORES Cyl	TOTAL SECCIONES (B a S)		INTER-ANUAL	
			% Var.	Dif.
	TOTAL SECCIONES (B a S)		11,6%	260,8 €
	INDUSTRIA		9,6%	257,3 €
	CONSTRUCCIÓN		5,9%	151,2 €
	SERVICIOS		12,7%	269,8 €

SECTORES ESPAÑA	TOTAL SECCIONES (B a S)		INTER-ANUAL	
			% Var.	Dif.
	TOTAL SECCIONES (B a S)		13,2%	323,5 €
	INDUSTRIA		11,7%	338,5 €
	CONSTRUCCIÓN		9,1%	237,5 €
	SERVICIOS		13,8%	325,6 €

Nota: Hay que tener en cuenta que las comparaciones anuales de este trimestre se realizan con el segundo de 2020, período en el que los efectos de la pandemia fueron muy acusados en el ámbito laboral.
 Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE. 16/09/2021

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO
 índice general
Diciembre 2021

ÍNDICE GENERAL		Var Mes % Var	Var Anual % Var	Var Acum. % Var (*)
CASTILLA Y LEÓN		112,6	1,3 %	7,3 %
ESPAÑA		111,5	1,2 %	6,5 %

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		% var. (*) interanual	
C-La Mancha	112,7	7,6 %	
Castilla y León	112,6	7,3 %	
Aragón	111,9	7,2 %	
Extremadura	111,6	7,1 %	
La Rioja	112,0	7,0 %	
Cantabria	112,0	6,8 %	
Valencia	111,8	6,8 %	
Andalucía	111,5	6,7 %	
Galicia	112,1	6,7 %	
Navarra	111,8	6,6 %	
Baleares	111,3	6,5 %	
España	111,5	6,5 %	
País Vasco	111,8	6,4 %	
Murcia	110,4	6,3 %	
Asturias	110,5	6,2 %	
Madrid	111,0	6,2 %	
Cataluña	111,6	6,1 %	
Canarias	110,6	5,8 %	

ÍNDICE SUBYACENTE (*)			
CASTILLA Y LEÓN			
ESPAÑA			
		Reperusión en Índice General Cyl	Peso en Índice
MAYOR reperusión inflacionista en Cyl (*)			
Vivienda, agua, electricidad, gas	3,85 pp	14,5 %	26,6 %
Transporte	1,32 pp	11,8 %	11,2 %
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,23 pp	25,6 %	4,8 %
MENOR reperusión inflacionista en Cyl (*)			
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,04 pp	2,9 %	1,3 %
Enseñanza	0,01 pp	1,5 %	0,5 %
Comunicaciones	-0,01 pp	3,8 %	-0,3 %

CESyL Informa. IPC. La tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre se sitúa en el 6,5%, un punto por encima de la registrada en noviembre, (Castilla y León el 7,3%).
 La tasa anual de la inflación subyacente aumenta cuatro décimas, hasta el 2,1% (2,2% en Castilla y León).
 La variación mensual del índice general es del 1,2% (1,3% en Castilla y León). 14/01/2022

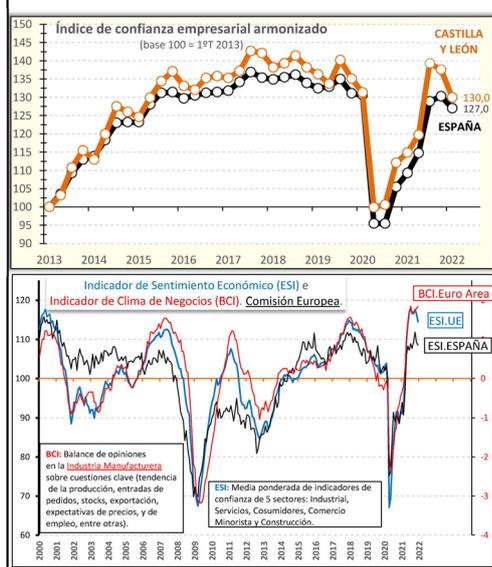
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

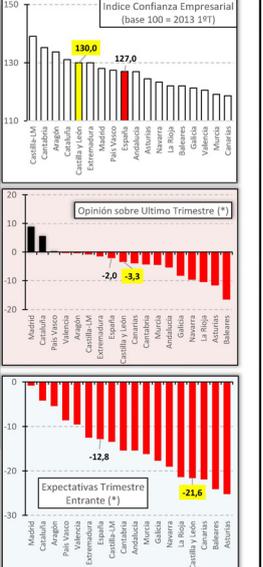
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

#ReconstrucionJusta
 @cescyl

INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL
PRIMER TRIMESTRE - 2022



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Dif. % Dato Trim. Anterior	SITUACIÓN		EXPECTATIVAS	
		Opinión sobre el Último Trim. (*)	Expectativas (**) Trim. Entrante	Opinión sobre el Último Trim. (*)	Expectativas (**) Trim. Entrante
Madrid	128,0	3,1%	8,8	-0,80	
Cataluña	131,1	-1,7%	5,6	-4,20	
Aragón	133,7	2,1%	-0,3	-5,40	
País Vasco	127,4	-2,2%	0,3	-8,60	
Valencia	120,5	-4,6%	-0,2	-9,50	
Extremadura	130,0	-1,7%	-1,5	-12,50	
España	127,0	-2,5%	-2	-12,80	
Castilla-LM	139,1	-1,1%	-0,7	-13,40	
Cantabria	135,2	-3,8%	-4,2	-15,40	
Andalucía	126,9	-2,9%	-5,2	-15,40	
Murcia	119,1	-2,5%	-4,3	-16,20	
Galicia	121,3	-2,9%	-8,1	-17,70	
Navarra	123,3	-5,6%	-9,5	-19,00	
La Rioja	122,0	-3,8%	-10,3	-21,40	
Castilla y León	130,0	-5,5%	-3,3	-21,60	
Canarias	118,6	-4,1%	-2,1	-21,90	
Baleares	122,0	-6,6%	-16,3	-24,10	
Asturias	124,5	-9,7%	-11,5	-25,20	



(*) Diferencia en p.p. entre opiniones favorables y opiniones desfavorables

CEScYL Informa.

El Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA) desciende un 2,5% en el primer trimestre de 2022 respecto al cuarto de 2021 (en Castilla y León baja un -5,5%). En España El 14,7% de los establecimientos empresariales prevén un trimestre favorable (13% en Cyl) y el 27,5% son pesimistas sobre la marcha de su negocio (34,6% en Cyl).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE y Comisión Europea.

17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenientes, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

#ReconstrucionJusta

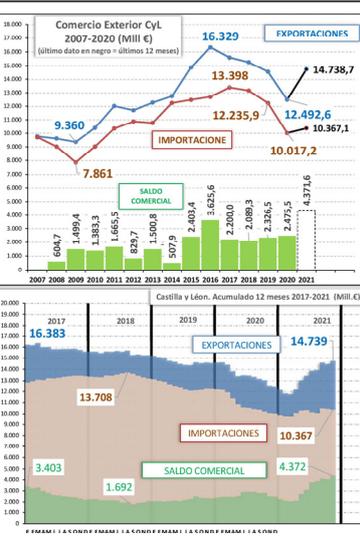
@cescyl

COMERCIO EXTERIOR - BIENES
NOVIEMBRE - 2021

	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO		COBERTURA
	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	
CASTILLA Y LEÓN	1.184,9	29,5%	962,6	-6,6%	222,2	293,3%	
ESPAÑA	30.308,8	22,6%	34.515,9	36,3%	-4.207,1	-609,8%	

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO		COBERTURA
	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	
Asturias	584,1	99,4%	488,3	69,6%	95,8	19,6%	
Canarias	225,3	72,4%	272,2	20,2%	-46,9	-17,2%	
Andalucía	3.535,0	52,5%	3.509,3	61,4%	25,7	0,7%	
Madrid	3.887,0	35,1%	8.535,6	43,5%	-4.648,6	-54,5%	
Castilla y León	1.184,9	29,5%	962,6	-6,6%	222,2	293,1%	
Murcia	997,6	27,5%	1.043,4	70,3%	-45,8	-4,4%	
Extremadura	210,2	27,2%	177,3	30,0%	32,9	18,0%	
País Vasco	2.600,3	25,8%	2.163,6	45,1%	436,6	20,2%	
C-La Mancha	880,5	24,4%	1.133,0	26,5%	-252,4	-24,9%	
España	30.308,8	22,6%	34.515,9	36,3%	-4.207,1	-12,2%	
Cantabria	275,0	18,3%	271,9	68,6%	3,2	1,2%	
Galicia	2.463,9	17,2%	1.983,9	25,8%	500,0	25,5%	
Cataluña	7.596,5	15,4%	8.885,8	27,6%	-1.289,3	-14,5%	
La Rioja	168,9	12,2%	137,6	28,5%	29,4	21,4%	
Valencia	3.172,3	11,8%	2.924,3	29,8%	248,0	8,5%	
Navarra	875,2	3,5%	691,4	19,2%	283,8	48,0%	
Aragón	1.301,3	-2,2%	1.124,4	13,5%	176,9	15,7%	
Baleares	165,0	-28,0%	147,1	132,6%	17,9	12,2%	

PROVINCIAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO		COBERTURA
	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	Miliones €	Iva (%)	
Ávila	7,9	52,6%	18,9	61,8%	-11,0	-58,3%	
Burgos	302,6	9,2%	222,0	32,1%	80,6	36,3%	
León	124,0	19,2%	73,9	18,0%	50,1	67,7%	
Palencia	149,7	105,1%	63,1	0,5%	86,6	137,1%	
Salamanca	70,8	10,7%	80,9	62,8%	-10,1	-12,5%	
Segovia	72,2	50,2%	25,5	38,9%	46,6	182,5%	
Soria	46,0	3,7%	29,8	6,8%	16,2	51,0%	
Valladolid	376,3	35,0%	436,5	-28,5%	-60,2	-13,8%	
Zamora	36,5	67,2%	12,0	12,8%	24,5	204,1%	



Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos Ministerio de Economía y Empresa

17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

#ReconstrucionJusta

@cescyl

Fichas de actualidad laboral

PARO REGISTRADO

Enero 2022

PARO REGISTRADO		INTER-MENSUAL % variación dif. absoluta		INTER-ANUAL % variación dif. absoluta		COMUNIDADES AUTÓNOMAS		% var. inter-mensual		% var. interanual	
EDAD	JÓVENES	9.150	-2,1 %	-194	-45,0 %	-7.477	BALEARES	54.435	-2,7 %	-34,7 %	
	MAYORES DE 25	120.919	1,3 %	1.494	-23,1 %	-36.357	ARAGON	61.349	0,5 %	-28,0 %	
SEXO	HOMBRES	54.565	0,3 %	157	-27,4 %	-20.616	CATALUÑA	371.802	0,7 %	-26,8 %	
	MUJERES	75.504	1,6 %	1.143	-23,5 %	-23.218	CANARIAS	207.156	2,1 %	-25,8 %	
SECTOR	AGRICULTURA	7.811	-5,9 %	-319	-28,8 %	-3.163	CASTILLA Y LEÓN	130.069	1,0 %	-25,2 %	
	INDUSTRIA	11.606	-4,7 %	-86	-25,2 %	-3.877	MURCIA	93.611	1,3 %	-23,9 %	
	CONSTRUCCIÓN	8.671	-1,2 %	-104	-26,1 %	-3.059	C-LA MANCHA	148.972	1,7 %	-22,5 %	
	SERVICIOS	91.191	2,1 %	2.124	-23,4 %	-27.854	LA RIOJA	15.324	1,6 %	-22,0 %	
	SIN EMPLEO ANTER.	10.890	1,8 %	-315	-35,1 %	-5.882	ASTURIAS	66.289	2,3 %	-21,7 %	
CASTILLA Y LEÓN		130.069	1,0 %	1.300	-25,2 %	-43.634	NAVARRA	32.817	2,5 %	-21,3 %	
ESPAÑA		3.123.078	0,6 %	17.173	-21,2 %	-841.275	ESPAÑA	3.123.078	0,6 %	-21,2 %	
DATOS POR PROVINCIAS	ÁVILA	10.175	1,0 %	100	-24,1 %	-3.238	VALENCIA	359.296	-3,3 %	-19,8 %	
	BURGOS	16.918	-1,2 %	-201	-29,4 %	-7.055	MADRID	355.957	-2,7 %	-19,0 %	
	LEÓN	25.991	0,8 %	200	-26,0 %	-8.667	ANDALUCÍA	805.565	2,6 %	-18,4 %	
	PALENCIA	8.299	-1,4 %	-114	-23,5 %	-2.548	EXTREMADURA	95.266	0,9 %	-17,5 %	
	SALAMANCA	20.200	1,2 %	247	-24,2 %	-6.449	GALICIA	153.932	0,9 %	-17,2 %	
	SEGOVIA	6.257	4,2 %	251	-30,4 %	-2.734	CANTABRIA	37.428	1,7 %	-14,5 %	
	SORIA	3.493	5,3 %	175	-25,9 %	-1.222	PAIS VASCO	115.944	1,0 %	-11,3 %	
	VALLADOLID	28.399	1,1 %	302	-23,5 %	-8.733					
	ZAMORA	10.337	3,4 %	340	-23,6 %	-3.198					

Paro Registrado. En Castilla y León el paro registrado en enero de 2022 fue de 130.069 personas, una variación de +1.300 personas respecto al mes anterior (+1,0% de variación intermensual) y -43.634 personas respecto del mismo mes del año anterior (un -25,2% de variación interanual). En el **conjunto de España** la cifra de personas en paro en enero de 2022 fue de 3.123.078, un +0,6% de variación intermensual (+17.173 personas) y un -21,2% de variación interanual (-841.275 personas).

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos Ministerio de Trabajo y Economía Social.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

#ReconstrucionJusta
@cescyl

02/02/2022

EVOLUCIÓN PARO REGISTRADO

ENERO 2022

Evolución paro registrado CASTILLA Y LEÓN desde 2007

Castilla y León, Número de Parados en el mes de ENERO de cada año.

% Parados Reg. y % Afiliados + Parados Reg. Castilla y León sobre total España (media móvil 12m)

Castilla y León, variación neta intermensual paro meses ENERO

Castilla y León, variación neta intermensual paro meses ENERO

Variación interanual Paro Mismo mes años anteriores

Elaboración propia CES con datos Ministerio de Trabajo y Economía Social.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

#ReconstrucionJusta
@cescyl

02/02/2022

EPA Castilla y León

PARO - TASA DE PARO

IV Trimestre 2021

		2021T4	INTER-TRIMESTRAL % Variación	Dif. Absoluta	INTER-ANUAL % Variación	Dif. Absoluta
PERSONAS PARADAS						
ESPAÑA		3.103.800	-9,16 %	-312.900	-16,56 %	-616.000
CASTILLA Y LEÓN		113.900	2,24 %	2.500	-11,22 %	-14.400
EDAD	JÓVENES	16.000	-9,09 %	-1.600	-6,43 %	-1.100
	MAYORES DE 25	97.900	4,37 %	4.100	-12,04 %	-13.400
SEXO	HOMBRES	52.500	13,64 %	6.300	-5,06 %	-2.800
	MUJERES	61.300	-6,13 %	-4.000	-16,03 %	-11.700
SECTOR	AGRICULTURA	3.500	16,67 %	500	-27,08 %	-1.300
	INDUSTRIA	8.900	28,99 %	2.000	7,23 %	600
	CONSTRUCCIÓN	4.400	37,50 %	1.200	29,41 %	1.000
	SERVICIOS	38.500	6,35 %	2.300	-18,60 %	-8.800
	Buscari 1º empleo o dejado último hace más 12 m.	58.500	-5,95 %	-3.700	-9,30 %	-6.000
TIEMPO BUSQUEDA EMPLEO	Menos de 1 año	64.600	8,75 %	5.200	-9,90 %	-7.100
	Más de 1 año	49.300	-5,19 %	-2.700	-12,74 %	-7.200

2021T4	TRIMESTRE ANTERIOR	AÑO ANTERIOR
TASA DE PARO		
13,33 %	14,57 %	16,13 %
10,33 %	10,05 %	11,61 %
27,27 %	27,53 %	31,97 %
9,38 %	8,98 %	10,58 %
8,86 %	7,72 %	9,29 %
12,04 %	12,77 %	14,33 %

ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA.

En Castilla y León la cifra de paro en el cuarto trimestre de 2021 fue de 113.900 personas, variación del +2,24% respecto al trimestre anterior (+2.500 personas) y del -11,22% respecto al mismo trimestre de 2020 (esto es -14.400 personas).

En España las personas desempleadas en el cuarto trimestre de 2021 fueron 3.103.800, un -9,16% de variación intertrimestral (-312.900 personas) y un -16,56% de variación interanual (-616.000 personas).

La tasa de paro en la Comunidad en el cuarto trimestre de 2021 fue del 10,33% y del 13,33% en el conjunto nacional.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	% Var. Trimestral	% Var. Interanual	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Tasa Paro
Aragón	2,82%	-27,99%	País Vasco	8,43 %
Asturias	-26,95%	-26,50%	Aragón	9,02 %
Cataluña	-7,34%	-26,49%	Navarra	9,93 %
Madrid	-14,69%	-26,52%	Asturias	10,01 %
Castilla - La Mancha	-14,22%	-22,77%	Madrid	10,12 %
Canarias	-26,86%	-21,47%	Cataluña	10,16 %
Nacional	-9,16%	-16,56%	Castilla y León	10,33 %
Baleares	30,3 %	-14,47%	La Rioja	10,46 %
País Vasco	-14,33%	-13,46%	Galicia	11,01 %
Murcia	-13,89%	-13,43%	Cantabria	11,82 %
Navarra	-7,06%	-13,35%	Murcia	12,92 %
Extremadura	2,43%	-11,46%	Castilla - La Mancha	13,31 %
Castilla y León	2,24%	-11,22%	Nacional	13,33 %
Valencia	-11,95%	-10,80%	Valencia	14,39 %
Andalucía	-9,86%	-8,41%	Baleares	14,90 %
Galicia	6,63%	-5,26%	Extremadura	18,94 %
Cantabria	10,58%	-0,63%	Canarias	18,94 %
La Rioja	-18,89%	1,23%	Andalucía	20,18 %

Evolución Tasa Paro 16 a 64 años

Tasa de Paro por edad CyL (en %)

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del INE (EPA). 27/01/2022

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Noviembre 2021

PERSONAS BENEFICIARIAS y TASA DE COBERTURA

BENEFICIARIOS/AS PRESTACIONES		INTER-MENSUAL % Var.	Dif. absoluta	INTER-ANUAL % Var.	Dif. absoluta
CASTILLA Y LEÓN		0,4 %	320	-29,2 %	-29.599
ESPAÑA		0,0 %	-756	-23,5 %	-560.593

TIPO DE PRESTACIÓN	P. CONTRIBUTIVA	% Var.	Dif. absoluta	% Var.	Dif. absoluta
CyL	33.121	-1,3 %	-451	-43,6 %	-25.638
	SUBSIDIO	2,2 %	742	-9,7 %	-3.637
	RAI (Renta Activa de Inserción)	0,6 %	29	-6,1 %	-323

PERSONAS BENEFICIARIAS POR PROVINCIA	NÚM.	% Var.	Dif. absoluta	% Var.	Dif. absoluta
ÁVILA	5.591	1,8 %	98	-27,2 %	-2.089
BURGOS	11.273	2,8 %	309	-18,9 %	-2.633
LEÓN	14.427	0,3 %	39	-28,6 %	-5.793
PALENCIA	4.672	1,8 %	81	-24,5 %	-1.519
SALAMANCA	10.475	-1,9 %	-199	-32,4 %	-5.017
SEGOVIA	3.762	3,8 %	139	-38,9 %	-2.396
SORIA	2.350	9,2 %	198	-24,8 %	-775
VALLADOLID	13.693	-2,8 %	-395	-35,3 %	-7.473
ZAMORA	5.646	0,9 %	50	-25,2 %	-1.904

PERSONAS BENEFICIARIAS	NÚM.	% var. interanual	TASA COBERTURA	var. Interanual (p.p.)
BALEARS, ILLES	66.232	-36,2 %	120,6 %	-9,2
EXTREMADURA	75.870	-7,8 %	76,4 %	5,1
CATALUÑA	233.438	-22,8 %	67,2 %	0,6
ANDALUCÍA	519.955	-18,4 %	65,2 %	-2,5
MURCIA, REGIÓN DE	56.386	-16,8 %	65,1 %	2,8
ARAGÓN	37.204	-14,6 %	64,6 %	4,6
GALICIA	86.347	-27,5 %	61,5 %	-8,2
CASTILLA Y LEÓN	71.889	-29,2 %	61,2 %	-7,7
TOTAL	1.821.130	-23,5 %	60,6 %	-5,5
CASTILLA-LA MANCHA	76.825	-18,9 %	56,0 %	-0,9
CANTABRIA	18.778	-19,1 %	54,7 %	-5,5
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL	15.513	-12,1 %	54,1 %	4,3
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	32.408	-32,7 %	54,0 %	-11,8
CANARIAS	101.801	-46,9 %	54,0 %	-23,9
COMUNIDAD VALENCIANA	185.190	-16,9 %	51,5 %	-4,5
PAÍS VASCO	51.428	-29,7 %	50,0 %	-13,1
MADRID, COMUNIDAD DE	178.424	-23,7 %	49,5 %	-9,1
RIOJA, LA	6.788	-35,3 %	47,7 %	-11,2

Variación anual núm. personas beneficiarias

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos Ministerio de Trabajo y Economía Social. [11 de enero de 2022]

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Fichas de panorama social

PADRÓN CONTINUO DE HABITANTES

(1 de enero de 2021 Datos definitivos)

	Valor	Dif. Anual	% Var anual
Castilla y León	2.383.139	-11.779	-0,49%
España	47.385.107	-65.688	-0,14%

CCAA	Valor	Dif. Anual	% Var anual
Murcia	1.518.486	7.235	0,48%
Cantabria	584.507	1.602	0,27%
Castilla - La Mancha	2.049.562	4.341	0,21%
Baleares	1.173.008	1.465	0,13%
Andalucía	8.472.407	7.996	0,09%
Navarra	651.537	340	0,05%
Valencia	5.058.138	785	0,02%
La Rioja	319.796	-118	-0,04%
Canarias	2.172.944	-3.008	-0,14%
España	47.385.107	-65.688	-0,14%
Cataluña	7.763.362	-17.147	-0,22%
Galicia	2.895.545	-8.174	-0,28%
Aragón	1.326.261	-3.150	-0,24%
País Vasco	2.213.993	-6.511	-0,29%
Extremadura	1.059.501	-4.486	-0,42%
Madrid	6.751.251	-20.833	-0,31%
Castilla y León	2.383.139	-11.779	-0,49%
Asturias	1.011.792	-8.992	-0,89%

PROVINCIAS	Valor	Dif. Anual	% Var anual
Ávila	168.421	757	0,48%
Burgos	596.055	-1.595	-0,26%
León	485.763	-4.733	-0,98%
Palencia	658.123	-1.198	-0,18%
Salamanca	527.338	-1.907	-0,36%
Segovia	163.663	185	0,12%
Soria	88.747	-137	-0,15%
Valladolid	619.354	-1.288	-0,21%
Zamora	168.725	-1.863	-1,09%

% Variación Interanual

Evolución Padrón

CECyl INFORMA.
Castilla y León registró en sus cifras de población una variación interanual 1 de enero de 2021 del -0,49% (-11.779 personas). En España la variación interanual fue del -0,14%.

EVOLUCIÓN AÑOS ESPERANZA DE VIDA EN CASTILLA Y LEÓN HASTA 2020

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos INE (2020) (21/01/2021)

Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

Evolución listas de espera quirúrgica

[Cyl a 31 de diciembre de 2021]
[Comparativa nacional a 30 junio 2021]

Listas de espera quirúrgica Castilla y León (Prioridad 1)

Listas de espera quirúrgica Castilla y León (Prioridad 2)

Listas de espera quirúrgica Castilla y León (Prioridad 3)

CCAA	Tasa de pacientes en espera QUIRÚRGICA por 1.000 habitantes	Tiempo medio de espera (días)	% Pacientes con más de 6 meses	Total Pacientes Pendientes
PAÍS VASCO	8,67	62	4,0 %	19.327
GALICIA	15,40	70	5,5 %	40.316
RIOJA	17,50	71	6,4 %	5.491
C. FORAL DE NAVARRA	9,93	71	7,4 %	6.376
MADRID	11,35	75	9,4 %	75.426
MURCIA	14,71	82	11,0 %	21.887
PDO DE ASTURIAS	13,64	85	12,9 %	19.629
COMUNIDAD VALENCIANA	10,64	98	16,4 %	50.375
ANDALUCÍA	13,89	137	18,4 %	113.380
ESPAÑA	14,45	121	19,0 %	661.162
CANARIAS	13,34	126	19,6 %	27.499
CANTABRIA	20,08	126	20,5 %	11.357
BALEARES	11,15	125	21,7 %	12.856
CASTILLA Y LEÓN	16,24	129	24,5 %	37.319
EXTREMADURA	21,43	130	25,5 %	21.924
CATALUÑA	13,00	152	26,1 %	141.164
ARAGON	17,84	186	27,2 %	23.465
CASTILLA-LA MANCHA	16,80	183	36,6 %	32.558

Total personas listas de espera quirúrgica

CECyl Informa. LISTAS DE ESPERA QUIRÚRGICA
En Castilla y León el número de pacientes en espera quirúrgica a 31 de diciembre es de 42.107; el tiempo medio de espera en días se sitúa en 12 días para la prioridad 1; 129 días para la prioridad 2; y 149 días para la prioridad 3.

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Sanidad

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

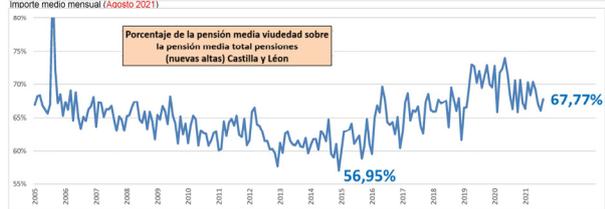
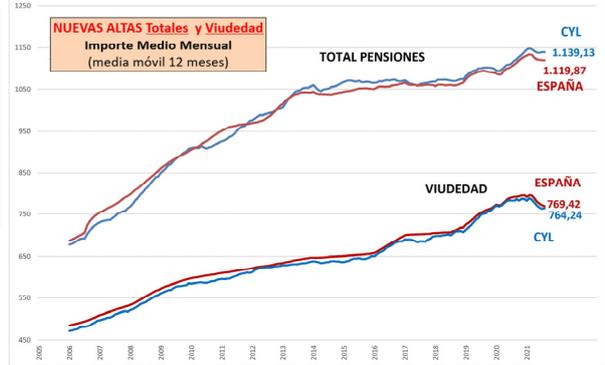
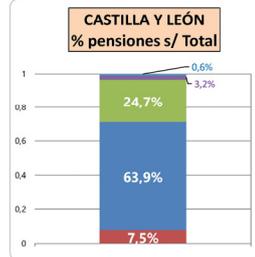
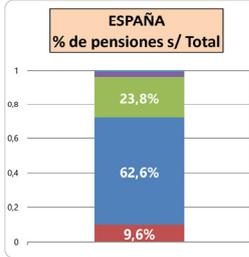
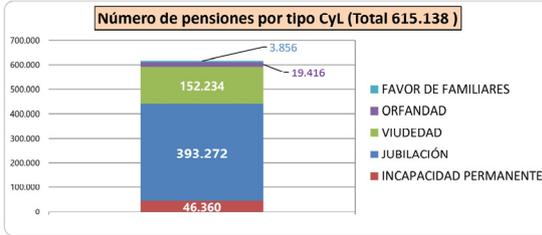
Asegurar el acceso a la vivienda.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos>

#ReconstruccionJusta @cescyl

es de 28.248, (1.226 en Castilla y León) un 5,9% menos en tasa anual (+18,1 % en Castilla y León).
En España el importe medio es de 134.920 euros, con un aumento del 4,6%.

Cuadernos para Reconstrucción Económica y Social <http://ces.cescyl.es>

Pensiones Contributivas Octubre 2021



Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos de Inclusion, Seguridad Social y Migraciones

26/10/2021



Meta 1.3
Implantación de sistemas de protección social.



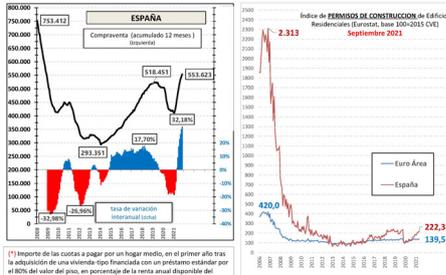
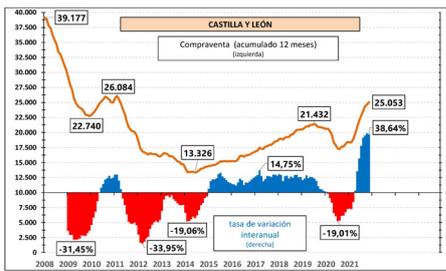
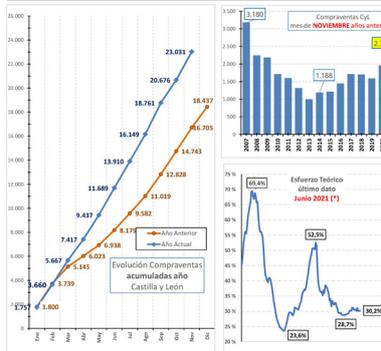
#ReconstrucionJusta
@cescyl

COMPRAVENTA DE VIVIENDAS Noviembre 2021

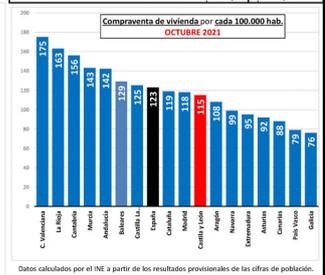
VIVIENDAS TRANSMITIDAS EN "COMPRAVENTA"

	Número	% Var mensual	% Var anual
CASTILLA Y LEÓN	2.355	8,3%	20,0%
ESPAÑA	49.895	7,2%	24,4%

DATOS PROVINCIAS	Número	% Var mensual	% Var anual
Ávila	167	19,5%	29,8%
Burgos	314	-11,8%	-10,3%
León	352	3,0%	8,6%
Palencia	173	11,3%	22,7%
Salamanca	317	12,2%	39,2%
Segovia	226	17,5%	29,3%
Soria	107	10,3%	5,9%
Valladolid	610	11,3%	45,2%
Zamora	99	-13,9%	0,0%



CCAA	Número	% var. (*) mensual	% var. interanual
Baleares	1.496	18,0%	70,8%
La Rioja	463	18,3%	56,8%
Cantabria	790	8,2%	43,8%
Andalucía	11.075	16,0%	43,8%
Murcia	1.825	8,6%	35,8%
Canarias	1.976	21,2%	34,1%
C. Valenciana	7.529	7,5%	28,7%
Extremadura	896	10,2%	28,3%
ESPAÑA	49.895	7,9%	24,4%
Castilla y León	2.355	3,8%	20,0%
Cataluña	7.431	3,8%	17,2%
Pais Vasco	1.708	24,8%	15,3%
Madrid	6.094	-3,3%	14,6%
Castilla La Mancha	2.956	3,2%	5,0%
Aragón	1.181	4,4%	2,0%
Galicia	1.638	-1,8%	-1,3%
Asturias	811	6,3%	-3,8%
Navarra	408	-19,7%	-8,9%



Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del INE y Ministerio de Asuntos Económicos y Transparencia Digital

26/10/2021



Meta 11.1
Asegurar el acceso a la vivienda.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

CESCyl Informa. COMPRAVENTA DE VIVIENDAS. INE.

En España las compraventas de viviendas inscritas aumentan un 24,4% en tasa anual y un 7,9% en tasa mensual. En Castilla y León la variación anual en la compraventa de viviendas fue de 20,0% y la variación mensual del 6,8%.

Cuadernos para Reconstrucción Económica y Social <http://cres.cescyl.es>



#ReconstrucionJusta
@cescyl

Fichas de actualidad COVID-19

Nuevas fichas publicadas 2021

Se ha continuado con la publicación de Las *Fichas de actualidad del CES* que fueron ampliadas durante la situación de grave emergencia sanitaria, con la edición de **dos nuevos tipos de fichas**: las Fichas de Actualidad Económica y las Fichas del Grupo de Enlace.

- Las **Fichas de Actualidad Económica** se presentan en tres tipos:
 1. Actualidad Económica – NORMATIVA
 2. Actualidad Económica – INFORMES ECONÓMICOS
 3. Actualidad Económica – APOYO EMPRESAS Y TRABAJADORES

[Ver todas las Fichas de Actualidad Económica publicadas](#)

Selección de Fichas

INFORMES ECONÓMICOS

INFORMES ECONÓMICOS

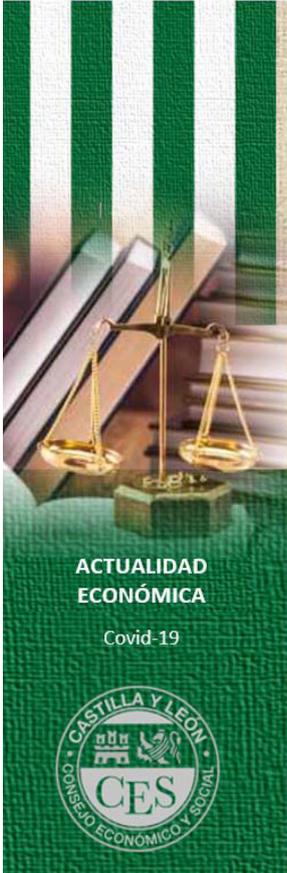
→ **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

- Las medidas de confinamiento agravarán la pobreza y la vulnerabilidad de los 2.000 millones de trabajadores de la economía informal, según la OIT
https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_744028/lang--es/index.htm

→ **Los economistas solicitan retrasar la entrada en vigor del texto refundido de la Ley Concursal**

- Los economistas del Registro de Economistas Forenses (REFOR) –órgano especializado en materia concursal y pericial del Consejo General de Economistas de España– han realizado una valoración de urgencia del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
<https://elderecho.com/los-economistas-solicitan-retrasar-la-entrada-vigor-del-texto-refundido-la-ley-concursal>

1



ACTUALIDAD ECONÓMICA
Covid-19



NORMATIVA

BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

- ORDEN FYM/380/2020, de 7 de mayo, por la que se establece un régimen específico de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera titularidad de la Comunidad de Castilla y León, y su aplicación a las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/05/08/pdf/BOCYL-D-08052020-1.pdf>

Consejería de Empleo e Industria

- ORDEN EEI/376/2020, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de apoyo a las pymes comerciales afectadas por las medidas de gestión de la crisis del COVID-19.
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/05/08/pdf/BOCYL-D-08052020-2.pdf>
- ORDEN EEI/377/2020, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de apoyo a la promoción del sector comercial y a su tejido asociativo ante la crisis del COVID-19.
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/05/08/pdf/BOCYL-D-08052020-3.pdf>

1



ACTUALIDAD ECONÓMICA
Covid-19



HERRAMIENTAS DE APOYO A EMPRESAS Y TRABAJADORES

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

- El brote de coronavirus es la mayor crisis que afronta el mundo desde la Segunda Guerra Mundial. No se trata solo de un problema de salud pública, sino que está causando también enormes trastornos en el plano laboral. Las organizaciones de trabajadores desempeñan un papel primordial en la lucha contra el brote.
https://www.ilo.org/actrav/media-center/video/WCMS_742084/lang--es/index.htm

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

- Medidas COVID-19. Información para empresas. Preguntas frecuentes para empresas y para trabajadores.
<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Medidas en materia de viviendas de protección pública de promoción directa, para la protección de las personas, frente al impacto económico y social del COVID 19.
<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1173961659912/Noticia/1284948637597/Comunicacion>

1



Publicaciones en la Intranet del CES

Publicaciones en la web del CES accesibles a las organizaciones del Consejo

Dosier de Prensa en intranet

Dosier por cada Comisión de trabajo
Hasta 24 de mayo 2020 dossier general





Visita institucional al Presidente de la Junta de Castilla y León. Mayo 2021

7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

7.1 RECURSOS ECONÓMICOS

El Consejo Económico y Social de Castilla y León cuenta con los recursos económicos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad para la consecución de las funciones señaladas en el Capítulo 1 de esta memoria y designadas en la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, estando su Presupuesto enmarcado durante 2021 dentro de la sección 20 de la clasificación orgánica de dichos Presupuestos Generales de la Comunidad.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2021 fueron aprobados mediante la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.

Por otra parte, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2005, el CES de Castilla y León implantó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma,

disponiendo, desde ese momento, de las correspondientes cuentas anuales adaptadas a dicho Plan, esto es, *balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto y memoria*.

a) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial de ingresos ascendió a 1.811.301 euros.

El Capítulo IV (Transferencias Corrientes) representó el 98,87% sobre el presupuesto final de ingresos, y el Capítulo VII (Transferencias de Capital) un 1,13%.

Los derechos liquidados ascendieron a 1.811.301 euros lo que representa un 100,00% del presupuesto inicial.

Capítulo	Denominación	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. Final	Ejecución s/Pto. Inicial	Derechos Liquidados
IV	Transferencias Corrientes	1.790.801	0	1.790.801	100%	1.790.801
VII	Transferencias de Capital	20.500	0	20.500	100%	20.500
Total Presupuesto		1.811.301	0	1.811.301	100%	1.811.301

PRESUPUESTO DE GASTOS

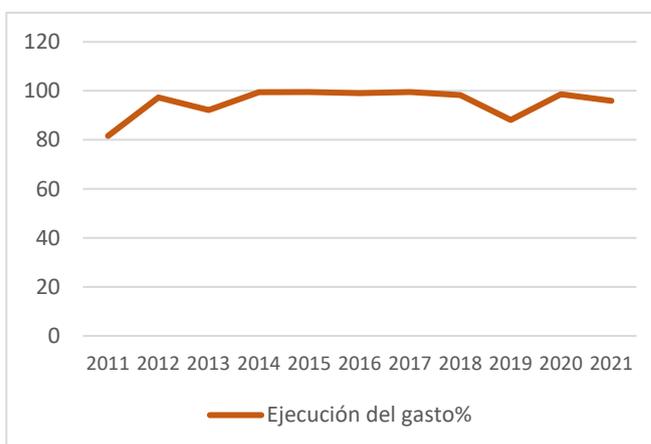
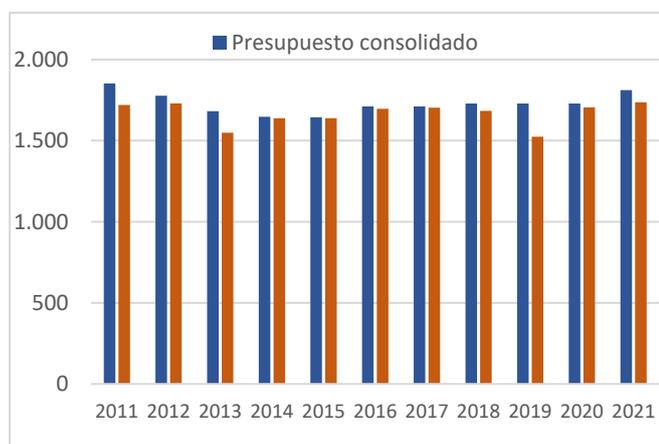
El presupuesto inicial de gastos del Consejo ascendió a 1.811.301 euros, sobre el que se procedió a la realización de modificaciones de crédito, dentro del Capítulo II por un importe total 67.400 euros destinada al ajuste de la contratación de la plataforma de tramitación electrónica GESTIONA, alquiler de un vehículo, la renovación del convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la emisión de certificados digitales y los conceptos dedicados a reuniones, financiada con créditos de los Capítulos I, IV y VI. Por capítulos el presupuesto definitivo se distribuye de la siguiente forma: 1.000.331 euros en el Capítulo I (Gastos de Personal) lo que supone un 55,23% del presupuesto total; 475.420 euros en el Capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) siendo un 26,25% del presupuesto total; 328.050 euros en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), un 18,11% del presupuesto total; y 7.500 euros en el Capítulo VI, un 0,41% del global de presupuesto para 2020. Los créditos por Operaciones Corrientes ascendieron a un total de 1.803.801 euros (99,59%) y los destinados a Operaciones de Capital a 7.500 euros (0,41%).

Cap.	Denominación	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligado	Ejec. s/Pto. Final %
I	Gastos de Personal	1.039.731	-39.400	1.000.331	983.648,92	98,33
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	408.020	67.400	475.420	421.271,95	88,61
IV	Transferencias Corrientes	343.050	-15.000	328.050	327.532,90	99,84
VI	Inversiones reales	20.500	-13.000	7.500	5.330,54	71,07
Total Presupuesto		1.811.301	0	1.811.301	1.737.876,96	95,94

El crédito obligado en el presupuesto de gastos del CES para 2021 ha sido de un 95,94% sobre el presupuesto final, debido principalmente a la seguridad social del personal laboral, la falta de la convocatoria del Premio de Investigación y a las facturas del mes de diciembre que no se recibieron dentro del ejercicio presupuestario.

Evolución de la Ejecución de Gastos

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto inicial	1.853	1.777	1.681	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729	1.729	1.811
Presupuesto consolidado	1.853	1.777	1.681	1.647	1.644	1.711	1.711	1.729	1.729	1.729	1.811
Presupuesto obligado	1.720	1.730	1.549	1.638	1.638	1.696	1.703	1.683	1.524	1.705	1.737
Ejecución del gasto%	81,65	97,30	92,15	99,47	99,56	99,05	99,48	98,28	88,14	98,62	95,94



b) PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO 2022

El presupuesto para el ejercicio 2022 se encuentra prorrogado por el Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022.

7.2 INFRAESTRUCTURA

El Consejo Económico y Social de Castilla y León tiene actualmente su sede, en virtud de la Orden de 21 de septiembre de 2012, de la Consejería de Hacienda de adscripción al Consejo Económico y Social de Castilla y León de parte del inmueble sito en Avenida de Salamanca, nº 51 c/v calle Puente Colgante, nº 58, de Valladolid, para ser destinado a sede de la citada Institución, ocupando las plantas 5ª, 6ª y 7ª y compartiendo las plantas baja y los dos sótanos del edificio con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

7.3 RECURSOS INFORMÁTICOS

El sistema informático del Consejo está basado en una red de equipos (PC's, periféricos, impresoras etc.) conectados mediante un sistema



radial de cableado RJ45, a través de equipos de gestión de tráfico inteligente y velocidades de red de 1Gb, a los cuales se conectan los servidores del CES (servidor de aplicaciones, de ficheros e impresión, DHCP, servidor de correo, firewall, intranet, software de gestión bibliotecaria y Microsoft SharePoint para uso interno), que a su vez están conectados a varias líneas de cable de

fibra óptica para la entrada/salida de Internet a través de banda ancha. Con servicios asignados a cada línea y contando con una más de backup de una operadora distinta de las que suministro el servicio en las líneas principales. Dentro del sistema informático hay establecidas distintas zonas de seguridad mediante el firewall y los switch's instalados, existiendo zonas de acceso exclusivo a Internet y zonas de acceso a la red del CES.

Asimismo, el CES cuenta con varias redes wifi para permitir distintos accesos al sistema, una de ellas tiene pleno acceso a la red informática de la Institución, otra solamente a los servicios de conexión a internet pero supervisada por los sistemas de seguridad instalados en nuestra red. Además de eso está instalada una red wifi en el salón de Plenos y el salón de Actos del edificio, al margen de nuestra red informática, para su uso por los asistentes a las distintas reuniones y eventos que se organizan, una red que cuenta con un portal para la auto-identificación del usuario.

Este sistema informático se caracteriza fundamentalmente por el trabajo ofimático, uso compartido de la información y documentación en los servidores de la red informática, acceso a bases de datos internas del Consejo y externas, conexión a Internet y correo electrónico.

La configuración de los servidores es en RAID1 con SO Windows Server 2012R2 e hipervisor HIPER-V, el sistema de almacenamiento alcanza supera los 10Tb de capacidad y los sistemas de copia de seguridad redundantes maximizan el potencial del sistema informático del Consejo. Además, de ello se ha seguido profundizando en sistemas de seguridad antivirus, firewall y anti-spam en correlación con la actualización de los servidores.

Se mantienen los servicios de correo web tanto el acceso desde el interior del CES como del exterior, además de utilizar los servicios que se prestan para el acceso vía extranet a la red informática del Consejo mediante el servidor seguro implantado (servidor dedicado para SonicWALL) y conexiones VPN.

Durante el año 2020, y debido a la adopción del sistema de trabajo no presencial según la Resolución de 13 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo Económico y Social, se dotó a todos los trabajadores de equipamiento para poder seguir desarrollando su trabajo desde el exterior del Consejo, adaptando los sistemas para ello y adoptando las medidas de seguridad necesarias. El CES ya contaba con licencias corporativas de Microsoft Office 365, lo que ha facilitado el trabajo en la nube así como la realización de reuniones virtuales. Todo este sistema se mantiene plenamente operativo, dándole uso en los momentos que sean necesarios.

Se han preparado las salas de reuniones de la sede del CES para la realización de reuniones semipresenciales de los órganos colegiados de la Institución, integrando el sistema de audio/vídeo de los salones con la plataforma para reuniones virtuales Microsoft Teams.

Además de ello, el Consejo cuenta con licencias de ZOOM para la realización de videoconferencias y/o seminarios WEB de hasta 500 participantes, habiéndose realizado varios seminarios durante el año 2021.

PORTAL WEB

En el ejercicio 2021 se ha seguido desarrollando el Portal Web www.cescyl.es dotándole de mayor capacidad de almacenamiento de información y velocidad de acceso a dicha información, se han desarrollado nuevos contenidos específicos, el enfoque del Portal Web es el de un Sistema de Información Web creado en una arquitectura basada en SOA permitiendo la adecuación a distintos estándares (XML, XSL, XHTML, CSS, WCAG) que permite una explotación de los contenidos del usuario final.

La información del Portal Web se estructura en malla, con relaciones transversales entre los contenidos y con un alto grado de gestión en el control de acceso, dotado de un sistema de eventos y tareas.

Para la gestión del Portal no es necesario una formación de programador web puesto que la alimentación del Portal se realiza mediante plantillas XSL, la adecuación de hojas de estilo CSS y se le ha dotado de mecanismos de SEO para un mejor posicionamiento global.

La apariencia pública de la web es completamente limpia y transparente debido a su presentación en pestañas, menús y submenús los cuales permiten una navegación eficaz y sencilla a través de las mismas.

La Web del CES sigue siendo una de las primeras en cumplir las directrices de accesibilidad para discapacitados o personas de edad avanzada marcadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

El número de visitas al Portal www.cescyl.es ha superado un año más el millón, alcanzando la cifra de 1.349.230.

PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

A finales del año 2018, el Consejo Económico y Social de Castilla y León inició la implantación de una plataforma de tramitación administrativa electrónica con el fin de adaptarnos a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Para ello se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del 14 de junio de 2018 el *ACUERDO de 15 de mayo de 2018, del Pleno del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por el que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Consejo Económico y Social de Castilla y León y se regula su Registro General*, por el que se regulaba la creación de un marco jurídico que facilite la relación de la ciudadanía con el Consejo a través de medios electrónicos junto con la consecución de las finalidades propias de todo Registro.

Después de estudiar distintas propuestas, y en decisión conjunta con el resto de Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, se contrató, a través de la Secretaría General de Apoyo de las Instituciones, la plataforma de tramitación electrónica GESTIONA de la empresa ESPUBLICO, Servicios para la Administración. Dicha plataforma recoge todos los servicios que se requieren según el Acuerdo de 15 de mayo de 2018 citado:

- Tramitación administrativa de expedientes.
- Registro electrónico.
- Sede electrónica.

Entre los servicios que nos presta la plataforma GESTIONA se encuentran:

- Cl@ve, que permite que los ciudadanos y empresas puedan identificarse en la sede electrónica de la entidad mediante claves concertadas complementando los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico.
- Notific@, que permite integración de las notificaciones y comunicaciones *Punto de Acceso General de la Administración*.
- SIA, que sincroniza el catálogo de procedimientos de GESTIONA dentro del inventario de procedimientos y servicios de la entidad en la *Plataforma SIA*.
- PCSP, que integra la contratación tramitada en GESTIONA con el Espacio Virtual de Licitación de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.
- SIR, es la plataforma de intercambio de registros entre administraciones públicas, estando pendiente su activación a raíz de la integración del Consejo Económico y Social de Castilla y León en el futuro Convenio Marco de Interoperabilidad que firmarán la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.
- LUBARIS, integración con el registro general de facturas del Estado, pendiente asimismo por la misma razón que la *Plataforma SIR*.

En el ejercicio 2021 se ha procedido a contratar servicios de certificación digital con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con el fin de obtener el certificado digital para la Sede Electrónica y convertir la misma en una zona segura de internet, con el fin de securizar las relaciones entre la ciudadanía y el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Asimismo se ampliaron los servicios contratados con ESPUBLICO:

- Servicio de Mejora Continua, obteniendo con ello acceso a los cursos de formación sobre la Plataforma GESTIONA y la atención personalizada de un Gestor permanente que estudia el uso que el CES hace de GESTIONA aconsejando actuaciones y formaciones.
- Servicio EsFIRMA, logrando con ello certificación digital de los usuarios y la posibilidad de acceso desde distintos dispositivos con plena operatividad de la Plataforma.

7.4 RECURSOS HUMANOS

El Consejo se organiza en dos áreas:

- Presidencia
- Área Técnica

El **Área Técnica** tiene a su cargo desarrollar y ejecutar los trabajos técnicos que le sean encomendados, en particular la elaboración de los borradores técnicos que sirven como apoyo de trabajo en los Informes Previos solicitados al CES, el oportuno asesoramiento técnico en los trabajos elaborados a iniciativa propia, o a solicitud de los órganos del CES; así como la ordenación y mantenimiento de los fondos documentales del CES, el apoyo a los técnicos del Consejo, la asistencia documental a los distintos órganos del Consejo, el seguimiento del funcionamiento y contenidos de la página Web y la confección de los resúmenes de prensa de uso interno, en el ejercicio 2013 se integraron los servicios informáticos del CES dentro de este Área.

Este Área se estructura en 5 unidades funcionales:

- Jefatura de Área
- Comisión de Economía
- Comisión de Mercado Laboral
- Comisión de Calidad de Vida y Protección Social
- Sección de Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos

Actualmente componen la plantilla del Consejo Económico y Social, **cuatro técnicos superiores** (un Técnico Jurídico, dos Economistas y un Documentalista); **dos técnicos medios**; **cuatro administrativos**; **cuatro auxiliares administrativos** y **un ordenanza-conductor**.

El régimen de contratación de la plantilla tiene carácter laboral y sus normas y condiciones de trabajo se establecen y regulan en el *Pacto de Adhesión Voluntaria de Relaciones Laborales para el personal del Consejo Económico y Social de Castilla y León*, suscrito entre el Consejo y todo su personal.

Plantilla del CES a 31 de diciembre de 2021

I.- PRESIDENCIA

Presidente
Secretaría del Presidente

II.- ÁREA TÉCNICA

1.- Jefatura de Área	Jefe de Área Técnica
2.- Comisión de Economía	Técnico Superior Administrativo Auxiliar Administrativo
3.- Comisión de Mercado Laboral	Técnico Superior Técnico Medio Administrativo
4.- Comisión de Calidad de Vida y Protección Social	Técnico Superior Administrativo Auxiliar Administrativo
5.- Sección de Estudios, Documentación y Trabajos Técnicos	Técnico Superior Técnico Medio Administrativo

7.5 FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES

- Durante todo el año los técnicos del CES han asistido a congresos, jornadas y seminarios, en formato online, de interés por los temas relacionados con las competencias y funciones del CES.
- Asimismo, y a consecuencia de la situación sanitaria durante 2021, desde el Consejo se ha promovido la asistencia a distintos cursos relacionados tanto como con la protección de la salud frente a la Covid-19 como en materia de prevención de riesgos laborales, también relativos a la Covid-19, como dicha prevención en los puestos de trabajo en formato no presencial, realizando test de evaluación de las medidas a tomar en puesto de trabajo remoto de cada trabajador.
- El 14 de diciembre de 2020 se firmó entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de su consejería de Presidencia, las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León y su Secretaría General de Apoyo, un convenio para promover la transferencia del conocimiento mediante la participación y organización de acciones formativas y de investigación.

Fruto de este convenio se materializó la opción del acceso del personal de las Instituciones Propias a las acciones formativas de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, traduciéndose en:

- Solicitud de acciones formativas por parte del personal del CES -> 54
- Solicitudes aceptadas -> 29, que se desglosan en:

- ✓ Cursos del Plan de Formación general -> 6
- ✓ Seminarios Web -> 8
- ✓ MOOC ¹ -> 3
- ✓ Cursos del programa de competencias digitales -> 6
- ✓ Contenidos formativos del programa de autoformación -> 4
- ✓ Jornadas -> 2

- A raíz de la contratación del *Servicio de Mejora Continua* de la Plataforma GESTIONA el personal de CES ha participado en diversos curso de formación sobre el funcionamiento, capacidades y actualizaciones de los servicios de la citada Plataforma, obteniendo con ello un mayor conocimiento de las posibilidades que han aumentado la productividad en el trabajo del personal del Consejo.
- Durante 2021 no se han podido desarrollar las prácticas curriculares o prácticas no laborales de egresados recogidas en el Marco de Colaboración existente entre el **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y LAS CUATRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**.

¹ Los cursos MOOC – acrónimo en inglés de “Massive Online Open Courses”-, que tienen como destinatarios a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto de la Administración General como de los Organismos Autónomos, en situación de servicio activo o asimilada, y los empleados públicos de la Administración Local de Castilla y León y I personal de las Universidades públicas de esta Comunidad.



Acto institucional en las Cortes de Castilla y León por los "30 años de Consejo Económico y Social de Castilla y León", diciembre 2021

8. PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2022 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

8.1 CONTEXTO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha dotado de un órgano colegiado, el Consejo Económico y Social, de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica, que además es un instrumento de participación efectiva de todos los castellanos y leoneses en la vida económica y social de su Comunidad.

En relación a su actividad consultiva y asesora, el Consejo pretende la máxima calidad y rigor en la realización de su actividad, propuestas, dictámenes y recomendaciones objeto de sus funciones. Y esta excelencia se extiende al resto de iniciativas que aborda la Institución en el marco de sus funciones desde la independencia en el ejercicio de las mismas.

En consecuencia, con este carácter independiente, y sin alterar las funciones específicas del Consejo que constituyen su esencia, el Consejo cumplirá su finalidad y objetivos a través de la ejecución de sus funciones y de las siguientes propuestas de actuación.

8.2 ACTUACIONES PRECEPTIVAS

En primer lugar se relacionan las actividades de carácter preceptivo, correlacionadas directamente con el mandato estatutario, legal y reglamentario del Consejo, a las que hay que dar cumplimiento a petición o iniciativa de las entidades u órganos que la norma encomienda, y que se relacionan a continuación:

- 1) Emitir, con carácter previo y preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes relacionados con la política socioeconómica y proyectos de decretos que posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. De forma particular emitirá informe previo y preceptivo sobre los anteproyectos de la ley reguladora de las medidas financieras, tributarias y administrativas.
- 2) Conocer los planes o programas de contenido socioeconómico, con independencia de su forma de aprobación, así como los proyectos de ley que no sean objeto de informe preceptivo. A tal efecto, y respecto de estos últimos, la Junta de Castilla y León procederá a su remisión al Consejo Económico y Social simultáneamente a su envío a las Cortes de Castilla y León.
- 3) Conocer y evaluar la información estadística autonómica sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.
- 4) Emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe general sobre la «Situación Económica y Social de la Comunidad» correspondiente al ejercicio anterior, que remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.
- 5) Conocer las proposiciones de ley y las iniciativas legislativas populares que regulen materias socioeconómicas y laborales cuando las Cortes de Castilla y León lo consideren oportuno.
- 6) Evacuar informe, en el trámite de audiencia, respecto de los proyectos normativos que afecten sustancialmente a su organización, competencias y funciones.
- 7) Elaborar una memoria anual de su actividad que será presentada ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León.
- 8) Además corresponden al Consejo Económico y Social las funciones de conocimiento y asesoramiento que específicamente se le atribuyen en otras normas en la forma que las mismas establezcan.

Dentro de este marco preceptivo, se realizarán, por su carácter normativamente regulado, las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Informe General sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2021, que se remitirá a la Junta de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León.

En este informe se analizará la situación económica y social de Castilla y León, adaptando su contenido a la realidad observada a través de las diferentes fuentes estadísticas y de acuerdo a las inquietudes

manifestadas por las organizaciones que forman parte del Consejo, incidiendo, cuando sea necesario, en el estudio pormenorizado de aquellos apartados cuya actualidad así lo aconseje.

El objetivo de este informe será ofrecer a la Comunidad un instrumento de análisis global, con una visión de conjunto, y un elenco de propuestas y recomendaciones consensuadas, que sirvan para una toma de decisiones más acordes con los intereses generales expresados por los representantes de la sociedad civil.

- Emisión de Informes Previos: se realizarán los Informes preceptivos sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto relacionados con la política socioeconómica, realizando los informes que la actividad normativa del Gobierno Autonómico vaya requiriendo.
- Continuación en la actividad y funcionamiento del Grupo de Enlace.
- Elaboración de la Memoria Anual de Actividades 2022, que incluirá una recopilación de todas las actividades que se realicen durante el ejercicio. Asimismo, se incorporarán, como aspectos destacables, el análisis del CES sobre el grado de aceptación de sus informes por la Junta de Castilla y León y el plan de actuación para el siguiente ejercicio.

8.3 ACTUACIONES A INICIATIVA PROPIA

En este apartado se desglosan las actividades relacionadas con las funciones atribuidas sobre las que el Consejo tiene una capacidad de acción proactiva, que seguidamente se detallan:

- 1) Formular propuestas a la Junta de Castilla y León sobre materias competencia de este Consejo.
- 2) Elaborar dictámenes e informes en cualesquiera clases de asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia, a petición de los órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de las Cortes de Castilla y León previo acuerdo de sus Comisiones.
- 3) Servir de cauce de participación de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.
- 4) Canalizar demandas y propuestas de carácter socioeconómico procedentes de asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.
- 5) Formular recomendaciones y propuestas, en relación con situaciones coyunturales de sectores económicos y sociales determinados, a las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma.

En base a esta capacidad de iniciativa se llevarán a cabo una serie de proyectos de actuación, cuyos hitos más destacados se describen como sigue:

- El CES tiene previsto en 2022 elaborar y aprobar varios [Informes a Iniciativa Propia](#) sobre diferentes materias, relacionadas con la economía, el mercado laboral y el estado de bienestar social en la Comunidad, que han sido aprobados por el Consejo para su realización durante el ejercicio, y para lo que se tendrán en cuenta las aportaciones de los principales equipos de investigación y profesionales expertos universitarios de Castilla y León, en concreto:
 - A. En 2022 se presentarán para su aprobación por Pleno del CES, y su posterior publicación en formato digital junto a sus Documento Técnicos, los siguientes Informes a Iniciativa Propia:
 - **“El sector agroalimentario en Castilla y León”**
 - **“Convivencia de la Renta Garantizada de Ciudadanía y el Ingreso Mínimo Vital”**
 - B. A fecha de cierre de esta memoria el CES también ha iniciado la elaboración de Informes a Iniciativa Propia sobre los siguientes temas:
 - **La solución autónoma de conflictos laborales**
 - **La economía de la longevidad**
 - **El Comercio en Castilla y León**
- Durante 2022 el Consejo tiene previsto continuar el desarrollo de los [acuerdos y actividades comprometidas en los Convenios y Protocolos](#) firmados por el CES con las siguientes organizaciones e instituciones:

A. Consejo Superior de Investigaciones científicas (CSIC)

El Consejo tiene previsto desarrollar el Protocolo, que se firmó el 30 de diciembre de 2021, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para el estudio y difusión de la investigación, los informes y propuestas de interés mutuo, al objeto de facilitar la transferencia de conocimiento al entorno socioeconómico y el aprovechamiento de la infraestructura científica.

Más información:

1. [El CES presenta el Protocolo de colaboración firmado con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas \(CSIC\) - Consejo Económico y Social de Castilla y León \(cescyl.es\)](#)
2. [El CES y el CSIC colaborarán para transferir la investigación al mundo productivo - Consejo Económico y Social de Castilla y León \(cescyl.es\)](#)

B. Universidades de Castilla y León

Durante 2022 el CES trabajará en definir un renovado marco de colaboración con las universidades públicas, en el que se plantea que representantes de las universidades se incorporen de manera estable a la estructura organizativa del Consejo, creando un espacio

permanente para el intercambio de ideas y propuestas con las organizaciones sociales y económicas que lo integran.

Más información:

[El presidente del CES y el rector de la USAL estudian las bases de un nuevo convenio con las Universidades Públicas - Consejo Económico y Social de Castilla y León \(cescyl.es\)](#)

C. Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León (PTSCL)

El Consejo tiene previsto desarrollar en 2022 el Protocolo colaboración, firmado el 24 de febrero de 2022, con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León para el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas.

Más información:

[El CES firma un Protocolo de colaboración con la Plataforma del Tercer Sector de Castilla y León - Consejo Económico y Social de Castilla y León \(cescyl.es\)](#)

D. Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS)

El CES tiene previsto continuar colaborando en 2022 con la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con la que suscribió un convenio de colaboración el 29 de abril de 2021, en virtud del cual se están llevando a cabo dos foros anuales dedicados a analizar diversos aspectos de importancia en el ámbito de las relaciones laborales y de protección social pública.

Más información:

1. [Suscrito un convenio de colaboración con la AEDTSS - Consejo Económico y Social de Castilla y León \(cescyl.es\)](#)
2. [Primer Foro CESCYL-AEDTSS sobre "Reformas laborales y de la Seguridad Social para la recuperación económica y social" - Consejo Económico y Social de Castilla y León](#)

E. Consejo de la Juventud de Castilla y León (CJCYL)

Durante 2022 el CES continuará colaborando con el Consejo de la Juventud de Castilla y León (CJCYL), como desarrollo del Protocolo firmado el 26 de octubre de 2021 para trabajar en el estudio conjunto y la preparación de informes y propuestas en el ámbito de sus competencias.

Más información:

[El CESCYL y el Consejo de la Juventud de Castilla y León firman un Protocolo de colaboración - Consejo Económico y Social de Castilla y León](#)

- En 2022 se continuará con el [desarrollo y mejora del portal web del Consejo](#), manteniendo sus contenidos y funcionalidades para los usuarios, con unas publicaciones más accesibles, una información más actualizada y con más presencia en Internet, siempre con el objetivo de acercar la

actividad del Consejo a la ciudadanía. Se mantendrá la incorporación de todas las publicaciones del Consejo al portal y la actualización de estudios e informes que realiza la institución día a día como seguimiento de la actualidad económica y social. A través de la web se mantendrá el acceso a las fichas y los cuadernos de actualidad económica y social, a los principales Indicadores Económicos y Sociales de Castilla y León y al Informe anual. El CES seguirá ofreciendo la máxima transparencia de su Web ofreciendo todos sus contenidos en formato de lectura PDF indexable para los buscadores de Internet y mantendrá actualizada la lectura adaptada a dispositivos móviles y la suscripción a boletines.

- El CES continuará en 2022 el trabajo diario de difusión en sus [Redes Sociales y Blogs](#) de la actividad del CES, de sus organizaciones y del Grupo de Enlace, prestando un interés especial a la vinculación con las publicaciones del Consejo y con el anuncio y seguimiento de actividades y noticias del CES.
- Se continuará con el desarrollo y mantenimiento de la [intranet](#) de uso interno para los Consejeros de la Institución, para facilitar la gestión del trabajo de las organizaciones y prestando una especial atención a su funcionalidad corporativa para el acceso en red a los documentos de trabajo necesarios para su actividad en sus relaciones con la Institución.
- Por otra parte, para que toda la información que contiene el Informe anual del CES sobre la situación económica y social de la Comunidad pueda ser accesible, y utilizable, desde la propia página del CES en Internet, se continuará en 2022, ofreciendo un espacio web los datos de este informe anual en este caso correspondiente al ejercicio de 2021, estructurados por entradas ordenadas, de modo que permitan el acceso a la información en distintos formatos descargables y utilizables.

8.4 ACTUACIONES DE MEJORA ORGANIZATIVA

El Consejo desarrollará durante 2022 las actuaciones necesarias en cuanto que afecten a la organización del trabajo y al desarrollo de las funciones del Consejo. Por ello, planificará y desarrollará los siguientes puntos:

- Continuación con las actividades del Grupo de Enlace una vez constituido de acuerdo al nuevo Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios del Consejo, de la organización y gestión interna de los mismos y de los informes, que en sus distintas modalidades, son el resultado final de la actividad de esta institución.
- Planificar una administración eficiente de los servicios del Consejo para que las organizaciones que lo componen puedan interactuar con el Consejo por medios electrónicos y telemáticos en el desarrollo de sus funciones.
- Organizar los recursos humanos del Consejo para afrontar los retos de las funciones específicas de la institución desde una perspectiva dinámica y multifuncional, adaptándose al nuevo modelo de gestión institucional de la Ley 4/2013.
- Desarrollar proyectos en colaboración con las instituciones propias y entre sus diferentes áreas técnicas para realizar mejoras en productos y servicios de las mismas.
- Colaborar con la Secretaría General de Apoyo a las cuatro instituciones propias para facilitar su funcionamiento eficaz y coordinado en la gestión administrativa de las instituciones propias.

Consejo Económico y Social de Castilla y León

PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN

9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

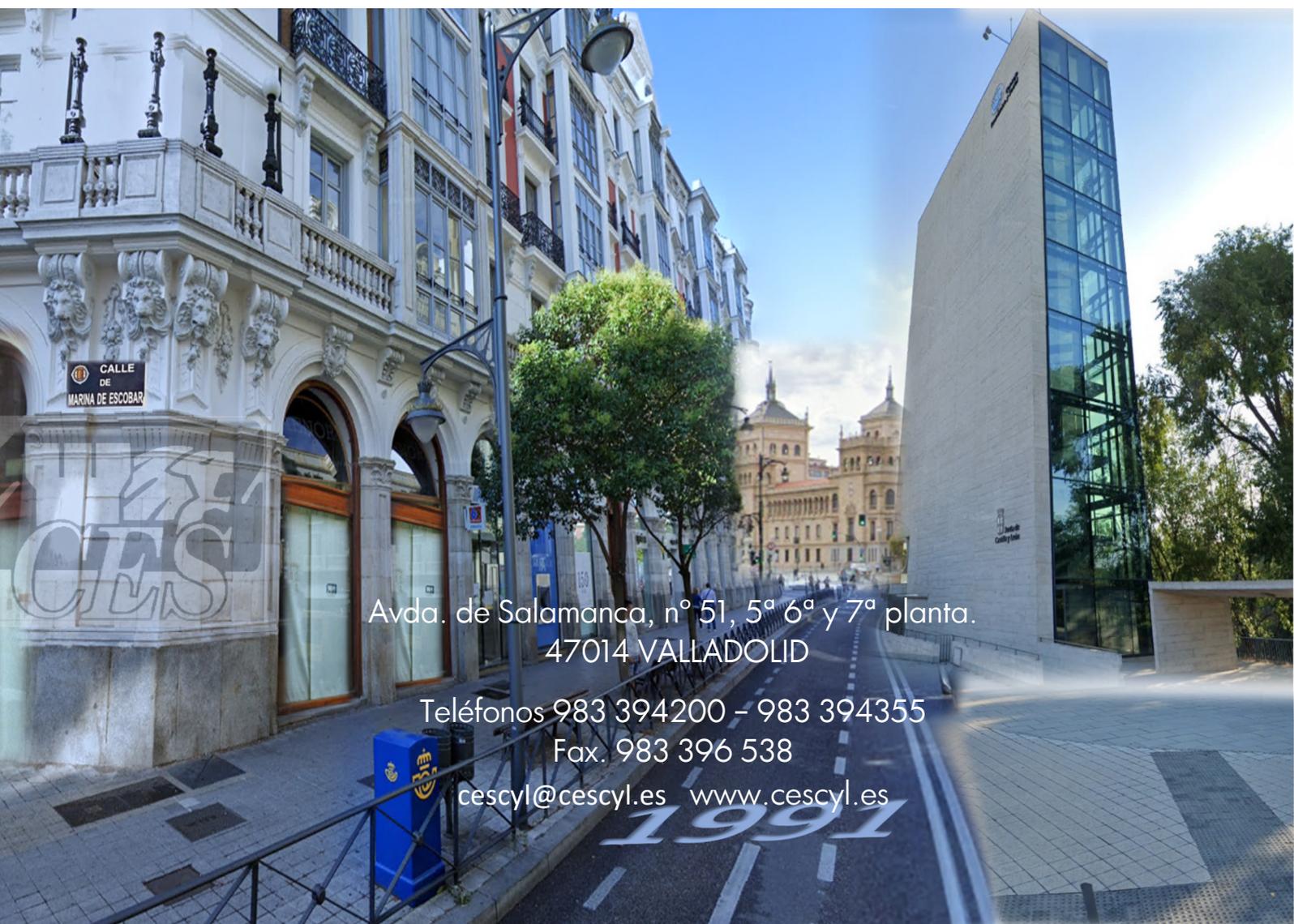
LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- [LEY ORGÁNICA 14/2007, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN](#)
BOE, 1 de diciembre de 2007 y BOCyL, de 3 de diciembre de 2007
- [LEY 13/1990, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN](#)
BOCyL, 14 de diciembre de 1990 y BOE, 1 de febrero de 1991
- [LEY 4/2013, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN](#)
BOCyL, 3 de julio de 2013 y BOE, 15 de julio de 2013
- [REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN](#)
BOCyL, 13 de marzo de 2014
- [OTRAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN](#)
- [RECOPIACIÓN DE LA PRINCIPAL NORMATIVA DE APLICACIÓN AL CES DE CASTILLA Y LEÓN](#)



Consejo
Económico y Social
de Castilla y León

2021



Avda. de Salamanca, nº 51, 5ª 6ª y 7ª planta.
47014 VALLADOLID

Teléfonos 983 394200 - 983 394355
Fax. 983 396 538
cescyl@cescyl.es www.cescyl.es

MEMORIA DE
ACTIVIDADES